



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-09-2019 02:53:44
O 1 Fol:2 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE16664
5345.- DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA
RADCADO CVP 2019 ER 13548 ID 5522

JUDITH LAMBRAÑO - SE ANEXA UN CD

1200

Bogotá, D.C.

Doctor



Ciudad

ASUNTO: Respuesta traslado Alcaldía Local de Usme - solicitud información Personería de Bogotá, D.C., Rad. No.2019-551-009636-2
CVP No:2019ER13716

Respetado :

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual la Personería Local de Usme solicita a la Alcaldía de la referida localidad: ***“Informar a la Personería Local de Usme, en el marco de sus competencias funcionales, las acciones realizadas desde la Coordinación del Consejo Local de gestión de Riesgo en materia de reasentamientos y familias ubicadas en zonas de alto riesgo en el periodo comprendido entre 2012 a 2019, calificados sin importar si están ubicados irregularmente”***, trasladado a la caja, instándola para: ***“emitir respuesta de fondo a lo solicitado por el señalado Ente de Control, conforme a lo establecido en el Decreto 511 de 2010, Decreto 255 de 2013, Decreto 227 de 2015 y demás normas aplicables en materia de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable y que fueran recomendadas por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER-CC)”***, de manera atenta me permito emitir respuesta, en los siguientes términos:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres Abogada Especializada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos	Luz Ángela Garzón Urrego Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Isis Paola Díaz Muñiz Directora Técnica de Reasentamientos
CARGO	Blanca Leidy Peña Calderón Contratista. Cto.158/19		

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

A la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, le corresponde, dentro de sus funciones y competencias reasentar a las familias, de estrato 1 y 2 que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable, en consonancia con la política de Hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Concepto Técnico, Diagnóstico Técnico; también, lo hace, por Sentencia Judicial o Acto Administrativo, en consonancia con las Leyes 9 de 1989; 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 de junio de 2013, entre otros.

De otro lado, mediante Decreto 511 del 14 de diciembre de 2010, con alcance en su competencia, la entidad adelanta la adquisición de predios y/o mejoras, con ajuste en lo preceptuado por el decreto ibídem, el cual a la letra reza: ***“Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras; titulación, recibo, administración, manejo y custodia, de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones”***, a su paso, el Decreto 227 del 12 de junio de 2015, dispone: ***“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”***.

Así las cosas, con amparo en lo preceptuado en el Decreto 255 de 2013, normatividad aplicable para el Proceso de Reasentamientos, en aras de atender lo demandado por esa personería, se procede a realizar la revisión en el aplicativo del Sistema de Información Geográfica GIS, de la Dirección Técnica de Reasentamientos, fuente de información de las familias reportadas como reasentadas definitivamente, durante el período comprendido entre 2012 y julio de 2019 y las que se encuentran en la modalidad de Relocalización Transitoria de la Localidad de Usme, la cual nos permitimos adjuntar, en archivo de Excel.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambrano Cáceres Abogada Especializada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos	Luz Ángela Garzón Urrego Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Isis Paola Díaz Muñiz Directora Técnica de Reasentamientos
CARGO	Blanca Leidy Peña Calderón Contratista. Cto.158/19		

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



www.cajaviviendapopular.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Aunado a lo anterior, es oportuno aclarar, ante el contexto preciso de lo demandado por la Personería a la Alcaldía Local de Usme que, La Coordinación del Consejo Local de Gestión de Riesgo, se encuentra en cabeza de la citada alcaldía.

Sin otro particular, esperando haber atendido en forma satisfactoria su solicitud, no sin antes reiterarle nuestro compromiso de brindar solución oportuna y efectiva, en el marco de una **"Bogotá Mejor para Todos"**.

Cordialmente;

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Un (01) CD información Reasentados 2012-2019

Con copia: JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme
Calle 137 B No.3-24 Sur;
Teléfono: 7693100; Ext. 102

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres Abogada Especializada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos	Luz Ángela Garzón Urrego Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Isis Paola Díaz Muñoz Directora Técnica de Reasentamientos
CARGO	Blanca Leidy Peña Calderón Contratista. Cto.158/19		

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105E84
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-09-2019 03:12:46
Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EB6672
2315 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE
CARRDNANATALIA ANDREA
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS NO. 2174262019
HENRY LIZARAZO

1300
Bogotá D.C.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ciudad.

Referencia. Su solicitud radicada mediante SDQS No. 2174262019

Estimada señora.

Teniendo en cuenta la solicitud mediante su escrito, me permito informarle que revisada la documentación referente, se han encontrado revistas que ha emitido la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que tienen información y estadísticas que le pueden interesar, así:

1. 50 AÑOS. Reseña histórica de las primeras obras de la CVP.
2. 40 años. 1942 – 1982. Desarrollos construidos con ladrillo.
3. CVP. Modelos de Propuestas de gestión.
4. HABITAT. Centro de las Naciones Unidas para el desarrollo. Proyectos en América Latina.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Henry Lizarazo González 04/01/2019	Sandra Pedraza Calixto	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Profesional UNIVERSITARIO	Profesional Especializado	Director de Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SA0M-FI-59
Versión: 11
Vigente: 17-01-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER164334

SG-CER154505

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

5. CVP. Ciudad Bolívar. Características del programa y de los Adjudicatarios, soluciones de vivienda.
6. CVP. LOS MAS POBRES, LOS PRIMEROS. Programa de AUTOCONSTRUCCIÓN.

Estos documentos se encuentran a disposición para su consulta, para lo cual debe comunicarse con el Ingeniero Henry Lizarazo González, de la dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular. Calle 54 No. 13-30 Tel 3494520 Ext. 510-520.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
Director de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Henry Lizarazo González 04/01/2019	Sandra Pedraza Calixto	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Profesional UNIVERSITARIO	Profesional Especializado	Director de Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 11
Vigente: 17-01-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

1200

[Redacted address information]

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Alcaldía Local de Usme Rad.2195530144771 Rad. CVP. No.2019ER13717

Respetado doctor [Redacted]:

Atendiendo el requerimiento del asunto, calendado 05 de agosto de 2019, recepcionado en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el 04 de septiembre del mismo año, de manera atenta me permito emitir respuesta, previa transcripción de lo demandado, en los siguientes términos:

- Aclarar en el CL-044 de 2014 la diferencia de saldos por \$470.120.00, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico la Entidad envió la Orden de Pago No.2242 y el CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.1119 de fecha 15 de Julio de 2015, en la cual precisa como beneficiaria la Sra. [Redacted] identificada con la cédula de ciudadanía No.51.611.406 y se especifica que la cuantía corresponde a la Resolución No. 1341; sin embargo se requiere aclaración, puesto que en la Resolución No. 1341 aparece un valor de \$169.456.530, soportado con ocho (8) certificados de disponibilidad Presupuestal, que en la sumatoria, no corresponden al valor indicado en la Resolución No. 1341; así mismo al parecer según los CDP, corresponden a las familias de (Varias Localidades, Chapinero, San Cristóbal, Usme, Suba, Sta. Fe y Sumapaz).**

Por otra parte, enviaron un listado de los beneficiarios de donde, si bien refleja el nombre de la beneficiaria [Redacted], el valor asignado como Pago de Ayuda Temporal es de \$406.560.00 que reiteramos, no concuerda con el señalado en la ORDEN DE PAGO No.2242 y el CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1119 que es por un valor de \$470.120.00."

Ante este interrogante, cabe precisar que, se realizó la consulta ante la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular y dicha dependencia refiere que vía correo electrónico del día 22 de julio de la presente anualidad, requirió información del nombre del beneficiario, correspondiente al pago en referencia, quien a su vez remitió una

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	María Isabel Barrera Cataño	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 191/12019 D. Reasentamientos	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Directora Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

respuesta que aún no es clara, por lo que nuevamente oficiará al banco para tener mayor certeza, una vez se tenga claridad, se emitirá, en forma oportuna, la respuesta de fondo.

2. **“ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – 115 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para revisión del FDLU”**

Nos permitimos anexar borrador del acta en cita, para su análisis y trámites pertinentes.

3. **“ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – 044 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para revisión del FDLU.**

Se adjunta borrador del acta requerida para su análisis y demás trámites pertinentes.

4. **“Es preciso recordar que, en la Actas de Finalización señaladas en los numerales 2 y 3 debe hacer parte el informe financiero, así como los cuatro (4) casos de los pasivos exigibles”**

Se adjuntan copias de las consignaciones de Pasivos Exigibles, quedando saldo en ceros.

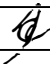
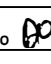
Sin otro particular, esperamos haber atendido el requerimiento en forma satisfactoria, no sin antes reiterarles nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una **“Bogotá Mejor para Todos”**.

Sin otro particular,

Cordialmente,


ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Un (01) Cd

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	María Isabel Barrera Cataño 	Luz Ángela Garzón Urrego 	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 191/12019 D. Reasentamientos	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos.	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESPUESTA RADICADO 2019ER13625
BARRIOS VIVIENDA TITULACION

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1100

Bogotá, D.C.,

[Redacted]

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta petición Radicado CVP No.:2019ER13625

Doctor [Redacted] un cordial saludo.

En relación con el derecho de petición presentado bajo el radicado de la referencia, mediante el cual requiere información relacionada con el polígono 194 ubicado en la localidad de Usme me permito dar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

1. "Cuáles son las condiciones en las que se encuentra el polígono 194 de la localidad de Usme".

Nos permitimos informar que la Caja de la Vivienda Popular tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Es así como los polígonos de monitoreo son competencia de la Secretaría Distrital del Hábitat, ya que son terrenos identificados como zonas susceptibles de desarrollo y/o ocupación ilegal, los cuales deben ser monitoreados y vigilados para la prevención de la ocupación, urbanización y desarrollo ilegal. Dichos terrenos tienen las siguientes características:

1. Alto riesgo no mitigable.
2. Estructura ecológica principal.
3. Afectaciones viales.
4. Afectaciones ambientales.
5. Afectación por espacio público.
6. Áreas no legalizadas.
7. Áreas que fueron reasentadas.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así las cosas, es dicha entidad quien podría suministrar detalladamente las condiciones del polígono 194.

2. “En el polígono 194 se han realizado programas de titulación de predios”

De acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior y teniendo en cuenta las competencias de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación establecidas en el Acuerdo 004 de fecha 9 de mayo de 2008 y lo contemplado en la formulación del proyecto de inversión 471 de la CVP denominado “Titulación de predios y gestión de urbanizaciones”, de conformidad a los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos”, no se tiene contemplado ningún objetivo o recursos para el desarrollo de programas de titulación en el polígono 194 de la Localidad de Usme.

3. “Si la respuesta anterior es positiva indique ¿Cuántos programas de titulación de predios se han (sic) realiza? Y ¿En qué barrios se ha realizado dicha titulación?”

Teniendo en cuenta que la respuesta anterior es negativa, no es posible dar una respuesta de fondo a su solicitud relacionada con los programas de titulación del polígono 194 de la Localidad de Usme.

4. “En dicho polígono ¿se ha realizado Mejoramiento a Viviendas?”

En lo que respecta a la solicitud del numeral 4 de su petición, relacionado con los mejoramientos de vivienda realizados por esta Entidad al sector del Polígono 194 de la Localidad de Usme, es importante mencionar que, a través del Acuerdo Distrital número 645 de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, el cual tiene como objetivo principal *“propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito de este programa, es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”*.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto 623 del 26 de diciembre de 2016, entre otras cosas, estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva y dictó medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2013

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así pues, el artículo Primero del mentado Decreto instituyó:

“Programa Integral de Vivienda Efectiva. Crear el Programa Integral de Vivienda Efectiva cuya finalidad es propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento, para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza...”

En este sentido, y en virtud del Convenio Interadministrativo No. 575 de 2017, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para elaborar los diagnósticos generales e individuales, así como los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, en el marco de los lineamientos establecidos en el Reglamento operativo contenido en la Resolución No. 060 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o derogue”*, se designó a la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, para que adelantara las labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la actual Resolución 100 de 2018, *“Por medio de la cual se deroga la resolución 060 del 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural”*, con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat un grupo de predios como proyectos estructurados del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda.

Así las cosas, se procedió a realizar el estudio de georreferenciación, al polígono de monitoreo No. 194 de la Localidad de Usme, concluyendo que, tal como se muestra en el siguiente esquema, el mismo no se encuentra dentro de las áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, incumpliendo con uno de los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 10 de la Resolución 100 de 2018, a saber:

Artículo 10.- Requisitos para acceder al subsidio: *Para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con:*

(...)

3. *Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDTH”.*

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Tel: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
50 | @cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular



Por lo expuesto, se evidencia que las condiciones geográficas en las que actualmente se encuentra el polígono, no satisface los lineamientos normativos contemplados en la citada Resolución, razón por la cual en esta oportunidad los predios ubicados en el Polígono No. 194 de la Localidad de Usme, no podrán ser parte de los proyectos estructurados para las Intervenciones Integrales de Mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad, ya que los requisitos para acceder al mismo se encuentran establecidos de forma taxativa en la normatividad y, por lo tanto, esta entidad debe actuar conforme a la misma dando aplicación al principio constitucional de legalidad.

5. “Si la respuesta anterior es positiva indique ¿Cuántos mejoramientos de vivienda se han realizado? Discriminar por barrio.”

Teniendo en cuenta que la respuesta anterior es negativa, no es posible dar una respuesta de a su solicitud relacionada con los programas de mejoramiento de vivienda en el polígono 194 de la Localidad de Usme.

6. “¿En el polígono en mención se han realizado mejoramiento de barrio?”

Una vez revisada la base de datos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, se encuentra que no se han adelantado intervenciones en el Polígono 194 de la Localidad de Usme.

Código: 208-SADM-Fr-59
Versión: 13
Vigente: 23.05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
funciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular


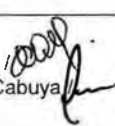
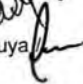
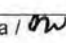
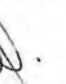
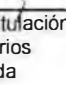
7. Si la respuesta anterior es positiva, indique: (...)”

Teniendo en cuenta que la respuesta anterior es negativa, no es posible dar una respuesta de a su solicitud relacionada con el programa de mejoramiento de barrios en el polígono 194 de la Localidad de Usme.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Atentamente,


LINO ROBERTO POMBO TORRES
Director General.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Adriana Camila Muñoz Romero / Blanca Lilia Tibocho Ochoa / Héctor Javier Vargas Navarro / Carlos Adolfo Grisales Ibarra 	Amalin Ariza Mahuad  Juan José Corredor Cabuya 	Natalia Andrea Hincapié Cardona  Cesar Augusto Henao Trujillo  Fernando López Gutiérrez 
CARGO	Contratista DUT Contratista DUT Contratista DMB Contratista DMV	Contratista DUT Contratista Dirección General	Directora de Urbanizaciones y Titulación Director de Mejoramiento de Barrios Director Mejoramiento de Vivienda





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1720

Bogotá, D.C.

Doctora



Ciudad

Asunto. Respuesta Derecho de Petición 2-2019-23319 Secretaría General, Traslado SIGA No. 1-2019-20156 Solicitud de Información sobre miembros o aspirantes a mesas de participación de víctimas - Radicado CVP 2019ER13873.

Respetada Doctora:

Dando respuesta a la petición del asunto, respetuosamente me permito informarle que consultadas las bases de datos anexas a la comunicación del asunto de los actuales delegados a las mesas y las personas inscritas a las nuevas mesas de participación de víctimas, ninguno de ellos es funcionario público de esta entidad.

Esperando haber dado respuesta a su petición.

Cordialmente,

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Luis Napoleón Burgos Bernal	Iván Darío Gómez	Javier Hernando Salinas
CARGO	Profesional Especializado	Abogado Contratista	Subdirector Administrativo

Código: 2019-ADM-17-
9
Versión: 1.0
Fecha: 23-09-2019

Calle 54 No. 13-20
Código Postal 110211, Bogotá D.C.
PBX: 46941120
Fax: 25050044
www.cajaviviendapopular.gov.co
suscripciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



MEMORANDO

1700

PARA: JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirección Administrativa

DE: EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO
Director de Gestión Corporativa y CID

ASUNTO: Respuesta 2019IE15669 - "Solicitud de información sobre miembros o aspirantes a mesas de partición de victimas que fungen como contratistas, Oficio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, radicado 2-2019-23319 y radicado CVP 2019ER13873"

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez verificadas las bases de datos que reposan en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, se evidenció que las personas relacionadas en el listado recibido vía correo electrónico por la Subdirección Administrativa, no han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la Caja de la Vivienda Popular durante la actual vigencia.

Cordialmente,

(Original Firmado)

EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO
Director de Gestión Corporativa y CID

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Vanessa Jaimes	Mónica María Pérez	
CARGO	Contratista	Profesional Especializada	

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calfe 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D. C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 19-09-2019



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FABIAN
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-09-2019 10:31:04

Fol:1Anex:25 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17293

2652 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/LOPEZ

GUTIERREZ FERNANDO

RESPUESTA RADO. 2019ER13430

ESTEVEN JARAMILLO

1400

Señora

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud No. 2019ER13430 del 30/08/2019

Respetada señora Nubia:

En atención a su requerimiento "(...) *Amablemente solicito la devolución de los documentos radicados para el proceso del trámite de licencia de construcción.* (...) La Dirección de Mejoramiento de Vivienda – DMV se permite informarle que una vez revisado el expediente que a su nombre reposa en el archivo de esta entidad se evidencia que usted solicita La devolución de la documentación presentada para el proceso de asistencia técnica del predio ubicado en la [Redacted] Este identificado con CHIP: AAA0154SBFZ de la localidad de Usme. Adicionalmente es de informarle que los días 2 de agosto y 11 de septiembre de 2019, usted vía telefónica manifestó a funcionarios de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda que su voluntad era desistir del trámite de licencia de construcción o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación.

Por lo anterior no se continuará con el proceso de asistencia técnica y se realizará la devolución de la documentación con radicado No. 2018ER16167 el día 09/11/2018, la cual corresponde a lo siguiente:

- ✓ Fotocopia de solicitud de trámite de construcción (1 folio)
- ✓ Fotocopias de las cédulas (2 folios)
- ✓ Fotocopia Resolución 0332 del 11 octubre de 1999 (13 folios)
- ✓ Fotocopia Escritura Pública No. 1157 del 17 de julio de 2010 (5 folios)
- ✓ Fotocopia Impuesto predial (1 folio)
- ✓ Fotocopia Compromiso adquirido para proceso de licencia (1 folio)
- ✓ Plano Manzana Catastral (1)
- ✓ Fotocopia Plano de Loteo (1)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Esta Dirección estará dispuesta a atender, de manera oportuna, cualquier inquietud adicional demandada por usted.

Cordialmente;

FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular
Anexo 25 Folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Esteven Leonardo Jaramillo A.	Maria Victoria Restrepo O	Oscar Zúñiga Gomez
CARGO	Contratista	Contratista	Contratista





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HÁBITAT
 Caja de Vivienda Popular

1200

Bogotá, D.C.

Doctor

[Redacted Name]
 [Redacted Address]
 [Redacted City]

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de petición con radicado **CVP No 2018ER14271**

Respetado doctor [Redacted Name],

En atención al radicado del asunto, el cual nos fue remitido por la doctora Gladys Cárdenas Rivera, Subsecretaría Jurídica, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el que solicita información acerca del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°50N-679486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la Carrera 5B N°189-18, MJ, Urbanización Buenavista, Chip AAA0117HTAW, Cedula Catastral 8535090300100000, localidad de Usaquén de esta ciudad, determinando si, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el citado inmueble está en una área protegida, y si se encuentra en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable.

La Dirección Técnica de Reasentamientos, considera necesario informarle que, la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Atendiendo a esa naturaleza jurídica, tiene asignada, entre otras, la función de **"Reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales,** en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, facilitando el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas.

En este orden de ideas, las peticiones formuladas en el oficio No.2891 del 14 de agosto del 2019, emitido por su despacho, no atañen a las facultades y misionalidad asignadas a esta entidad. No obstante, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Clara Rosario Villamizar Bernal <i>[Signature]</i>	Sandra Johana Pai Gómez <i>[Signature]</i>	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 405 de 2019	Contrato 228 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

2015, trasladamos su petición a las entidades competentes, a saber, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), y Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Sin otro particular me suscribo en el marco de una “Bogotá Mejor Para Todos”.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos
Se anexan (2) Folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Clara Rosario Villamizar Benítez	Sandra Johana Pai Gómez	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 405 de 2019	Contrato 228 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-09-2019 08:32:36
01 Folio Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17312
5578 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/ORLANDO ALFONSO
RADICADO CVP 2019 ER 14271
CLARA VILLAMIZAR

1200
Bogotá, D.C.

Ingeniero
ORLANDO ALFONSO LOPEZ QUINTERO
Dirección de Ambiente y Ruralidad
Secretaría Distrital de Planeación
Carrera 30 No.25-90 Piso 11
Teléfono: 3358000.
Ciudad


ASUNTO: Traslado por competencia Radicado CVP 2017ER14271.

Respetado Ingeniero:

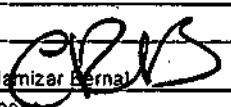

Por medio de la presente, remito requerimiento presentado por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, para que en el marco de sus competencias y funciones responda directamente al citado despacho respecto a su solicitud; la cual nos fue remitida por la doctora Gladys Cárdenas Rivera, Subsecretaría Jurídica, de la Secretaria Distrital del Habitat, en la que solicitan información acerca del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°50N-679486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la Carrera 5B N°189-18,MJ, Urbanización Buenavista, Chip AAA0117HTAW, Cedula Catastral 8535090300100000, localidad de Usaquén de esta ciudad, determinando si, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el citado inmueble está en una área protegida, y si se encuentra en zona declarada como de alto riesgo no mitigable

El traslado de la petición se realiza de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- Sin otro particular me suscribo en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ

Directora Técnica de Reasentamientos
Se anexa Un (1) Folio.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Clara Rosario Villamizar Bernal 	Sandra Johana Pai Gómez 	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 405 de 2019	Contrato 228 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SA0M-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-09-2019 08:33:32
01 Folio Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17313
5579 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA
IDIGER/DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ
RADICADO CVP 2019 ER 14271
CLARA VILLAMIZAR

1200
Bogotá, D.C.

Doctora
DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER.
Diagonal 47 No. 77 B-09 INT. 11
Teléfono: 429 7414
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia Radicado CVP 2017ER14271.

Respetada Doctora, Diana Patricia:


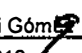
Por medio de la presente, remito requerimiento presentado por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, para que en el marco de sus competencias y funciones responda directamente al citado despacho respecto a su solicitud; la cual nos fue remitida por la doctora Gladys Cárdenas Rivera, Subsecretaria Jurídica, de la Secretaria Distrital del Hábitat, en la que solicitan información acerca del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°50N-679486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la Carrera 5B N°189-18,MJ, Urbanización Buenavista, Chip AAA0117HTAW, Cedula Catastral 8535090300100000, localidad de Usaquén de esta ciudad, determinando si, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el citado inmueble está en una área protegida, y si se encuentra en zona declarada como de alto riesgo no mitigable.

El traslado de la petición se realiza de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015..

Sin otro particular me suscribo en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Completamente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos
Se anexa Un (1) Folio.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Clara Rosario Villamizar Bernal 	Sandra Johana Pai Gómez 	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 405 de 2019	Contrato 228 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484320
Fax: 2105804
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

1500

Bogotá, D.C.

Doctor

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

Ciudad

Asunto: En Respuesta al Radicado 2019ER14072. Solicitud Información UPZ La Flora.

Respetado Doctor:

Recibimos el radicado del asunto mediante el cual solicita información de los segmentos viales reservados por la Caja de la Vivienda Popular en la UPZ La Flora de la Localidad de Usme, en donde se especifique el barrio, el código de identificación vial, la ubicación y el tipo de intervención, adicional a esta información un cuadro detallado para el barrio Villa Rosita.

Con respecto a la anterior solicitud la Caja de la Vivienda Popular le informa que, revisado el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios se encontraron 69 intervenciones en la UPZ La Flora, de las cuales 30 pertenecen al barrio Villa Rosita, por lo tanto, se anexa la tabla con las especificaciones solicitadas para su conocimiento.

Cordialmente;

CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
 Director Técnico Mejoramiento de Barrios

Anexo: Listado Intervenciones – 3 paginas

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julio Cesar Vega Angarita	María Paula Hernández Sánchez Viviana Gómez Parra	Cesar Augusto Henoa Trujillo
CARGO	Ingeniero-Contratista	Abogadas-Contratistas.	Director Técnico





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Barrio	CIV	Tramo	Elemento	Área SIG (m2)	Estado	Contrato	Interventoría	Tipo Intervención
Barrio Villa Diana	5004293	KR 12C E ENTRE CL 88F S Y CL 88G S	Vía	802,6	En ejecución	584 de 2018	617 de 2018	Construcción
Barrio Villa Diana	5004272	CL 88G S ENTRE KR 12D E Y KR 12F E	Vía	169,4	En ejecución	584 de 2018	617 de 2018	Construcción
Barrio Villa Diana	5004292	CL 88G S ENTRE KR 12C E Y KR 12D E	Vía	137,9	En ejecución	584 de 2018	617 de 2018	Construcción
Barrio Villa Rosita	5004391	KR 23 E ENTRE CL 90B S Y CL 90A S	Vía peatonal	317,7	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004445	KR 23 E ENTRE CL 90C S Y CL 90B S	Vía peatonal	271,7	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004319	KR 25 E ENTRE CL 90B S Y CL 90C S	Vía peatonal	242,1	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004380	CL 90C S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	Vía peatonal	539,7	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004330	CL 90B S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	Vía	558,0	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004243	CL 90A S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	Vía peatonal	906,6	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004182	CL 90 S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	Vía peatonal	655,8	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004174	KR 25 E ENTRE CL 90 S Y CL 90A S	Vía peatonal	196,8	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004242	KR 25 E ENTRE CL 90A S Y CL 90B S	Vía peatonal	224,5	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	50007860	CL 90 S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	Vía peatonal	655,9	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004338	CL 90A S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	Vía peatonal	960,1	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004390	CL 90B S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	Vía	531,9	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004444	CL 90C S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	Vía peatonal	437,1	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004673	CL 90C S ENTRE KR 20 E Y KR 21 E	Vía peatonal	407,5	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX : 3494320
Fax : 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
servicio@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Barrio	CIV	Tramo	Elemento	Área SIG (m2)	Estado	Contrato	Interventoría	Tipo Intervención
Barrio Villa Rosita	5004456	CL 90B S ENTRE KR 22 E Y KR 23 E	Vía	492,0	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004454	KR 20 E ENTRE CL 89D S Y CL 90 S	Vía peatonal	238,1	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004538	CL 90C S ENTRE KR 22 E Y KR 23 E	Vía peatonal	300,3	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004453	CL 90 S ENTRE KR 20 E Y KR 21 E	Vía peatonal	462,8	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004838	CL 90B S ENTRE KR 15 E Y KR 19 E	Vía	664,9	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004608	CL 90B S ENTRE KR 20 E Y KR 21 E	Vía	467,0	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004568	CL 90 S ENTRE KR 19 E Y KR 20 E	Vía	540,0	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004403	CL 90 S ENTRE KR 21 E Y KR 22 E	Vía	539,2	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004814	CL 90C S ENTRE KR 19 E Y KR 20 E	Vía peatonal	764,3	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004400	KR 20 E ENTRE CL 89C S Y CL 89D S	Vía peatonal	241,0	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004327	CL 90 SUR ENTRE KR 23 ESTE Y KR 22 ESTE	Vía peatonal	397,7	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004556	CL 90B S ENTRE KR 21 E Y KR 22 E	Vía	539,5	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004708	CL 90B S ENTRE KR 19 E Y KR 20 E	Vía	765,4	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004914	CL 90C S ENTRE KR 15 E Y KR 19 E	Vía peatonal	608,0	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004615	CL 90C S ENTRE KR 21 E Y KR 22 E	Vía peatonal	374,9	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Rosita	5004639	CL 90 S ENTRE KR 15 E Y KR 19 E	Vía	574,9	En Liquidación	715 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5009155	KR 15BIS E ENTRE KR 15 E Y CL 81 BIS S	Vía	586,3	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003620	KR 16E ENTRE CL 82S Y CL 81BIS S	Vía peatonal	866,7	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003594	KR 17E ENTRE CL 81B S Y CL 82S	Vía peatonal	810,0	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003408	CL 81A S ENTRE KR 17E Y KR 18 E	Vía peatonal	479,7	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003340	KR 17E ENTRE CL 80A S Y CL 81 BIS S	Vía peatonal vehicular restringido	880,5	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños

BOGOTÁ, D. C. 110231
Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D. C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
cajavivienda@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Barrio	CIV	Tramo	Elemento	Área SIG (m2)	Estado	Contrato	Interventoría	Tipo Intervención
Parcelación San Pedro	5003189	CL 80B S ENTRE KR 18E Y KR 17BIS E	Vía peatonal	88,0	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003359	KR 18E ENTRE CL 80D S Y CL 81BIS S	Vía peatonal	412,7	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	50005420	KR 18E ENTRE CL 80B S Y CL 80A S	Vía peatonal	208,8	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	50005419	KR 18 E ENTRE CL 80B S Y CL 80C S	Vía peatonal	110,3	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	50007905	KR 18E ENTRE CL 82S Y CL 81B S	Vía peatonal vehicular restringido	486,1	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003406	KR 18E ENTRE CL 81A S Y CL 81BIS S	Vía peatonal	198,6	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003152	CL 81S ENTRE KR 20A E Y KR 21 E	Vía peatonal vehicular restringido	722,0	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003284	CL 81S ENTRE KR 19A E Y KR 20E	Vía peatonal	646,2	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003183	CL 81S ENTRE KR 20E Y KR 20A E	Vía peatonal	560,3	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003347	CL 81 S ENTRE KR 19E KR 19A E	Vía peatonal	694,9	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003348	KR 19E ENTRE CL 80A S Y CL 81 BIS S	Vía peatonal	1.141,1	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	30000744	KR 19BIS E ENTRE CL 81A S Y CL 81C BIS S	Vía peatonal	250,5	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003453	KR 17E ENTRE CL 81A S Y CL 81B S	Vía peatonal	162,5	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003402	KR 17E ENTRE CL 81 BIS S Y CL 81A S	Vía peatonal	139,5	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003272	KR 18E ENTRE CL 80C S Y CL 80D S	Vía peatonal	168,1	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003428	KR 18E ENTRE CL 81A S Y CL 81B S	Vía peatonal	115,5	En ejecución	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños
Barrio Villa Diana	5004704	KR 12G E ENTRE CL 89 S Y CL 89A S	Vía	591,7	Entregados FDL	584 de 2015	588 de 2015	Estudios y Diseños
Barrio Villa Diana	5004737	CL 89A S ENTRE KR 12C E Y KR 12D E	Vía	217,6	Entregados FDL	584 de 2015	588 de 2015	Estudios y Diseños
Barrio Villa Diana	5004725	KR 12D E ENTRE CL 89 S Y CL 89A S	Vía	584,4	Entregado a la comunidad	690 de 2017	707 de 2017	Construcción
Barrio Villa Diana	5004703	CL 89A S ENTRE KR 12G E Y KR 12H E	Vía	156,0	Entregado a la	690 de 2017	707 de 2017	Construcción

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 Pbx : 3494320
 Fax: 3105694
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 solucion@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Barrio	CIV	Tramo	Elemento	Área SIG (m2)	Estado	Contrato	Interventoría	Tipo Intervención
					comunidad			
Barrio Villa Diana	5004713	CL 89A S ENTRE KR 12F E Y KR 12G E	Vía	158,5	Entregado a la comunidad	690 de 2017	707 de 2017	Construcción
Barrio Villa Diana	5004724	CL 89A S ENTRE KR 12F E Y KR 12D E	Vía	181,3	Entregado a la comunidad	690 de 2017	707 de 2017	Construcción
Barrio Villa Diana	5004695	KR 14 ESTE ENTRE CL 86 SUR Y CL 86A SUR	Vía	679,6	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio Los Arrayanes	5005483	CL 92 S ENTRE KR 14C E Y KR 14D E	Vía	197,9	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio Los Arrayanes	5005449	CL 89 SUR ENTRE KR 17D ESTE Y KR 18 ESTE	Vía	182,6	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio La Cabaña	5002180	CL 76B S ENTRE KR 14D E Y KR 15 E	Vía peatonal	894,2	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio Los Arrayanes	5005560	CL 92 S ENTRE KR 14B E Y KR 14A E	Vía	205,3	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio Los Arrayanes	5005507	CL 92 S ENTRE KR 14B E Y KR 14C E	Vía	212,3	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio Los Arrayanes	5005422	CL 89 SUR ENTRE KR 17D ESTE Y KR 18 ESTE	Vía	113,8	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Barrio Los Arrayanes	5005572	KR 14A E CON CL 92 S	Vía	69,7	Entregados FDL			Estudios y Diseños
Parcelación San Pedro	5003409	KR 19BIS E ENTRE CL 81A S Y CL 81BIS S	Vía	87,7	Tramo Vial excluido-modificación contrato 705 de 2017-reserva levantada IDU	705 de 2017	716 de 2017	Estudios y Diseños

COPIA DE BOGOTÁ 4357
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 110231

Calle 3-4 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494370
Fax: 3165684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solucion@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195500170481

Fecha: 06-09-2019



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-09-2019 11:59:12

O1Fol:1Anex:0 - 2019ER14072

ALCALDIA LOCAL USME / JORGE PEÑA

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS / HENAO TRUJIL

SOLICITUD SEGUIENTES VIVIENDAS AL CALDA LOCAL USME

Boletín D.E. 06 de Septiembre de 2019

TEL-7693100-102-201995500170481-

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

Señores:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Carrera 13 No 54 13

Ciudad

Julio

Asunto: Solicitud de Información

Respetado Señores:

De manera atenta solicito información sobre los segmentos viales que se encuentran reservados por ustedes para la intervención en la UPZ 52 La Flora de la Localidad de Usme, en donde se especifique el barrio, el código de identificación vial, la ubicación y el tipo de intervención, adicional a lo anterior un cuadro detallado con las obras específicas para el barrio Villa Rosita.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA

Alcalde Local de Usme

Proyectó:	Rafael Iván Pérez	Profesional - FDLU	
-----------	-------------------	--------------------	--

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias profesionales que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 25-09-2019 08:22:00
O1 Fol:1 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17388
5599 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DÍAZ MUÑIZ ISIS PAOLA
BOGOTÁ/DAVID ANDRÉS

1200

Bogotá, D.C.

Doctor



Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado CVP 2019ER14273
Radicado Secretaría Distrital Hábitat 2-2019-49567

Respetado Doctor

En atención a la petición dentro del asunto, la cual fue remitida a esta entidad, por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, de manera atenta le informo que una vez consultada la base de datos geográfica y alfanumérica de la Dirección Técnica de Reasentamientos por parte del Equipo Técnico de este despacho, no se encontró registro del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 50N-679469, ubicado en la Carrera 5 C No. 191 -012 MJ – KR 5 A No. 191 – 02 (Dirección UAECD), Chip AAA0117HNZE, Cédula Catastral 008535020300100000, que lo vincule con el programa liderado por esta entidad

Sin embargo, y teniendo en cuenta que la competencia a nivel distrital para determinar los predios declarados en alto riesgo no mitigable por remoción en masa o inundación recae en el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP es la entidad encargada de determinar la ubicación del predio en mención, esta Dirección dará traslado de su comunicación para que el marco de sus funciones y competencias emitan pronunciamiento con respecto a la situación planteada en su escrito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular me suscribo de usted, en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Traslado en dos (2) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Angie Tatiana Chávez Sánchez	Sandra Johana Pai Gómez	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 395 de 2019- D. Reasentamientos	Contrato 228 de 2019- D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 24 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ, D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 25-09-2019 08:18:07
01 Folio Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17386
5597 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/OIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/ORLANOO ALFONSO
RADICADO CVP 2019 ER 14273 ID
LANGIE CHAVEZ

1200

Bogotá D.C.

Ingeniero
ORLANDO ALFONSO LÓPEZ QUINTERO
Dirección de Ambiente y Ruralidad
Secretaría Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 25-90 Piso 11
Teléfono: 3358000.
Ciudad

ASUNTO: Traslado Radicado CVP 2019ER14273
Radicado Secretaría Distrital del Hábitat 2-2019-49567

Respetado Ingeniero López,

En atención al radicado dentro del asunto, mediante el cual el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, solicita "(...) proceda a informar si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50N-679469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la Carrera 5C No. 191-12 MJ, Urbanización Buenavista, KR 5ª 191 02 (dirección catastral), Chip AAA0117HNZE, Cedula Catastral 008535020300100000, localidad de Usaquén de esta ciudad, y de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el inmueble está en un área protegida, su ubicación y si se encuentra en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable(...), se da traslado por competencia para que en el marco de sus funciones y facultades emita un pronunciamiento al respecto.

La remisión de la petición, se realiza de conformidad al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular me suscribo de usted, en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ange Tatiana Chávez Sánchez C	Sandra Johana Pai Gómez	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 395 de 2019- D. Reasentamientos	Contrato 228 de 2019- D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 10-40
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 25-09-2019 08:19:24
01 Folio Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17387
5598 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA
IDIGER/DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ
TRASLADO RADICADO CVP 2019 ER 14273 ID
ANGIE CHAVEZ

1200

Bogotá, D.C.

Doctora
DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77 A - 09 Int.11
Teléfono: 4292800
Ciudad

ASUNTO: Traslado Radicado CVP 2019ER14273
Radicado Secretaría Distrital del Hábitat 2-2019-49567

Respetada Doctora Diana Patricia,

En atención al radicado dentro del asunto, mediante el cual el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, solicita "(...) **proceda a informar si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50N-679469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la Carrera 5C No. 191-12 MJ, Urbanización Buenavista, KR 5ª 191 02 (dirección catastral), Chip AAA0117HNZE, Cedula Catastral 008535020300100000, localidad de Usaquén de esta ciudad, y de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el inmueble está en un área protegida, su ubicación y si se encuentra en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable(...)**, se da traslado por competencia para que en el marco de sus funciones y facultades, emita un pronunciamiento al respecto.

La remisión de la petición, se realiza de conformidad al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular me suscribo de usted, en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Concordante,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Angie Tatiana Chávez Sánchez ✓	Sandra Johana Pai Gómez ✓	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 395 de 2019- D. Reasentamientos	Contrato 228 de 2019- D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

TRASLADO RADICADO CVP 2019 ER 14272
 MARITZA SIERRA

1200

Bogotá, D.C.

Ingeniero



Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia Radicado CVP 2017ER14272

Respetado Ingeniero [Redacted]

En atención al radicado dentro del asunto, mediante el cual el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, solicita "(...) **información acerca del inmueble identificado con matrícula N°50S-723127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, ubicado en la Carrera 58 B Sur N° 78A-23, Urbanización Villadelos Sauces MZ21 Localidad 8, Chip AAA0047UAYN, Cédula Catastral 58CS8037, determinando si, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el citado inmueble está en una área protegida, y si se encuentra en zona declarada como de alto riesgo no mitigable (...)**", se remite por competencia para que en el marco de sus funciones y facultades emita un pronunciamiento al respecto.

El traslado de la petición se realiza de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular me suscribo en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente

 ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
 Directora Técnica de Reasentamientos
 Se anexa Un (1) Folio.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Maritza Sierra Sanchez <i>M.S.</i>	Sandra Johana Pai Gómez	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 416 de 2019	Contrato 228 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2019

Oficio N° 2824

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR LLNR.
1.2019-33874
ANEXO: Proceso verbal especial Ley 1561
de 2012 N° 110014003041 20190688 00 de
Meri Moreno González contra Milton Joaquín
Machado
DESTINO: Subsecretaría Jurídica
TIPO: REMITE INFORMACIÓN
ORIGEN: Juzgado cuarenta y uno civil municipal de
bogotá

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia: Proceso Verbal Especial -Ley 1561 de 2012- No. N° 110014003041 2019
00688 00 de Meri Esperanza Moreno González C.C. N° 51.644.625 contra Milton
Joaquín Machado Guzmán C.C. 19.272.097 y demás personas indeterminadas.

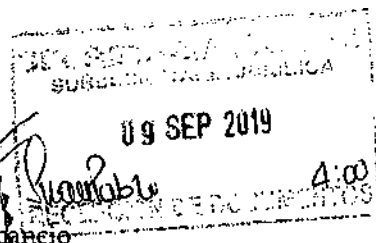
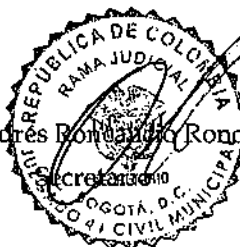
(Al momento de contestar favor citar la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de julio de 2019, me permito
comunicarle que se resolvió oficiarle para que en el término de quince (15) días
hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, dentro de su competencia,
proceda a informar si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°
50S-723127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur,
ubicado en la Calle 58 B Sur N° 78 A 23, Chip AAA0047UAYN, Cedula Catastral
58CS 80 37, de la urbanización Villa de los Sauces, Manzana 21, localidad 8 de esta
ciudad, y de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, el
inmueble está en una área protegida, su ubicación y si se encuentra en zonas
declaradas como de alto riesgo no mitigable.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

David Andrés Rondaldo Rondanero





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1100

Bogotá, D.C.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición. Radicado 2-2019-23572. Radicado CVP 2019ER14054

Honorable Concejal:

Conforme al Derecho de Petición de fecha 10 de septiembre de 2019 con radicado de la referencia, el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas de la siguiente manera:

En primer lugar, cabe aclarar que la Caja de la Vivienda Popular no destina presupuesto a "publicidad" debido a que dicha actividad de característica comercial, está destinada directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital, no guarda relación con sus fines y objetivos. La Caja de la Vivienda Popular no realiza campañas de publicidad, con la que pretenda incentivar ninguna clase de consumo o adquisición de servicios o bienes de naturaleza alguna.

Por lo tanto, es necesario señalar que la Caja de la Vivienda Popular realiza campañas de "Fortalecimiento institucional para la Transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción" a través de diferentes programas institucionales, definidos con el objeto de avanzar y lograr los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016-2020" así como suplir una serie de necesidades colectivas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así las cosas, cabe señalar que las acciones de comunicación pública se diferencian entonces de actividades de publicidad, en razón a que las primeras se desarrollan con un enfoque de difusión y oportunidad en la información sobre los servicios públicos y beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de las funciones institucionales, su estado de avance y promoción en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones surgidas entre la Administración y la ciudadanía con relación a la gestión pública, y no con el enfoque que puede desprenderse de las campañas publicitarias.

1. ¿Monto de la inversión en lo que va corrido de esta administración (año por año) en cada sector y particularmente por las entidades distritales en la celebración de contratos de compra o alquiler de: carpas, vallas, estibas, tarimas, cabinas sanitarias, operadores logísticos?

Frente a su solicitud con relación a los contratos celebrados por parte de la caja de la Vivienda Popular, relacionado con Operadores Logísticos los cuales son los encargados de realizar todo tipo de eventos con la comunidad en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

En el documento Anexo en medio magnético se allega un cuadro detallado de la información correspondientes a los contratos suscritos para cubrir las necesidades de tipo logístico para la promoción de los programas y servicios prestados por la caja de la vivienda popular

2. Indicar número de proceso de selección, contrato, objeto, contratista, valor, plazo y URL para acceder a la información que se encuentre publicada en los portales de contratación.

Frente a este punto me permito señalar que en el Anexo adjunto se discrimina la información por usted solicitada por cada uno de los ítems.

3. Detalle sobre las cantidades, especificaciones de los bienes (tamaño, condiciones y demás aspectos que describan los bienes) y lugar de bodegaje con que hoy cuentan las entidades del distrito para el almacenamiento de carpas, vallas, estibas y tarimas.

Código: 208-SADM-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-20
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



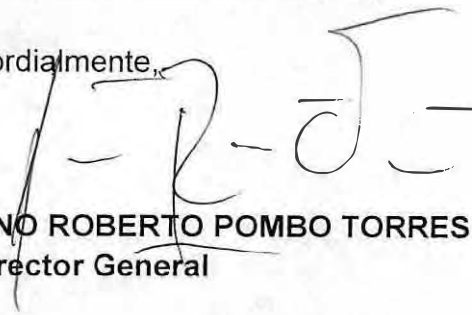
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

La Caja de Vivienda Popular dentro de sus inventarios no cuenta con carpas, vallas, estibas y tarimas, razón por la cual en sus instalaciones no requiere de un espacio para almacenar dichos elementos.

4. Existe alguna regulación específica para la compra y/o alquiler de carpas?

Tal como se indicó en la respuesta anterior, la Caja de la Vivienda Popular dentro de sus inventarios no cuenta con carpas, vallas, estibas y tarimas.

Cordialmente,


LINO ROBERTO POMBO TORRES
Director General

Anexo: Un (1) Cd

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Nelly Cecilia Fabra Gutiérrez Andrea Vanessa Jaimes	Juan José Corredor Cabuyal Ivan Darío Gómez Henao	Javier Hernando Salinas Manuel Rincón Rodríguez Edgar David Motta Revollo
CARGO	Profesional Universitario Contratista Dirección Corporativa	Contratista Dirección General Contratista Dirección General	Subdirector Administrativo Jefe OAC Director de Gestión Corporativa y CID

Código: 208-SADM-RR-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
clientes@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDE MAYOR MARTHA LUCIA BERNAL
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

1200

Bogotá D.C.

Doctora

[Redacted Name]
[Redacted Address]
[Redacted Phone]
[Redacted Email]

Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe Visita Administrativa – Caso [Redacted]
Respuesta Radicado 2019ER14745
SINPROC 659438
ID: 2019-CP19-16975

Cordial saludo Doctora [Redacted],

Conforme al compromiso adquirido en visita administrativa realizada el pasado 5 de septiembre de 2019, de manera atenta me permito presentar el informe relacionado con el caso del señor [Redacted], y el marco legal que le es aplicable:

El 12 de junio de 2015, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 227, “Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”.

Con base en este acto administrativo, la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución 0740 del 7 de septiembre de 2018, “Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015”.

	Elaboró Martha Lucia Bernal Sandoval Luz Alba Ardila O.	Revisó Claudia Marcela López Upegui Carlos Julián Flórez Bravo	Aprobó Isis Paola Díaz Muñiz
NOMBRE			
CARGO	Contrato 509 de 2019 Contrato 397 de 2019	Profesional Especializado Profesional Especializado	Directora Técnica Reasentamientos





Con el objeto de dar cumplimiento a la norma señalada en precedencia, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en compañía de la Personería Distrital de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Caja de la Vivienda Popular, procedió a notificar a las familias la orden de evacuación. Acto seguido, se diligenciaron las fichas técnicas de reconocimiento, en virtud de las cuales se identificaron las unidades habitacionales del caso "Caracolí", se diligenciaron los formatos de caracterización de la población ocupante y se adelantó el estudio de documentos de las familias residentes en el lugar.

En desarrollo de estas acciones, se aperturó el expediente 2019-CP19-16975, para la ocupación N553H57 de Caracolí, titular [REDACTED], en el cual se advierte lo siguiente:

A folio 11, se encuentra el acta de notificación del 8 de octubre de 2018 sin firma, la cual está acompañada por una ayuda de memoria (folio 13) en donde se registra que no se encuentra nadie en la ocupación y se deja la notificación.

Profesionales del equipo social visitaron la ocupación N553H57 los días 22 y 29 de noviembre; tales visitas fueron atendidas por familiares del señor [REDACTED] quienes informan que es el titular y que no desea formar parte del Programa de Reasentamientos (folios 15 a 17).

Nuevamente, las fechas 5, 10 y 13 de diciembre de 2018, se realizaron otras visitas por parte del equipo social, esta vez atendidas por el señor [REDACTED], quien en ese momento se niega a dar su nombre y a firmar, y además asegura, que no entrega documentos ni está interesado en adelantar el trámite requerido para ingresar al programa de reasentamientos (folios 18 a 20).

El equipo social de la entidad realizó nuevamente visitas a la ocupación N553H57, los días 7, 21, 28 de febrero y 14 de marzo de 2019, en las cuales no se logró obtener la documentación requerida (folios 21 a 23 y 25).

Bajo estas circunstancias, el equipo técnico de la entidad, elaboró un informe técnico con fecha 14 de marzo, en donde se indicó que *"no procede elaboración de ficha técnica de reconocimiento, toda vez que a pesar de las múltiples visitas (8) a la ocupación con el objetivo de realizar la ficha técnica, NO fue posible acceder para la"*

	Elaboró Martha Lucia Bernal Sandoval Luz Alba Ardila O.	Revisó Claudia Marcela López Upegui Carlos Julián Flórez Bravo	Aprobó Isis Paola Díaz Muñiz
NOMBRE			
CARGO	Contrato 509 de 2019 Contrato 397 de 2019	Profesional Especializado Profesional Especializado	Directora Técnica Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

obtención de la información necesaria para su elaboración. Lo anterior aunado a la negativa de los ocupantes para aportar la documentación necesaria para la inclusión al programa de reasentamientos de la CVP” (folio 24).

A folio 26 se evidencia que, el 22 de marzo de 2019, el señor Gustavo Hernández se hizo presente en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Poplar para conocer en qué consiste el Programa de Reasentamientos, y manifestó que solo muestra su cédula de ciudadanía pero no entrega ningún documento para ingresar al mismo, hasta cuando se entreguen las viviendas. Sin embargo, se le explicó al ciudadano en qué consiste el proceso y se le solicitó la entrega de la documentación que se requiere, pero manifestó que la Caja de la Vivienda Popular debe entregarle la vivienda de reposición en un mes y solo así entregará los documentos (folio 26). Siendo este el momento para indicar que, para la entidad no es viable ni procedente dicho trámite, ya que la normatividad del programa de Reasentamientos no admite excepciones de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, con fecha 3 de abril de 2019, se presentó el Informe Social, en que se recomienda el cierre administrativo sin reasentamiento para el identificador 2019-CP19-16975, en razón a que la familia se niega a entregar documentos y cumplir los requisitos para su ingreso al Programa de Reasentamientos, pese a las múltiples visitas y solicitudes realizadas por parte de los profesionales de la entidad (folio 27 y 28).

El pasado 27 de junio nuevamente acude a las instalaciones de la CVP el señor Gustavo Hernández Grizales, con el objeto de solicitar la inclusión en el Programa de Reasentamiento y para ello dice entregar la “documentación solicitada”; sin embargo, en esta fecha no fue aportada (folio 34).

Teniendo en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y social de la Dirección de Reasentamientos, se elaboró el Acta de Archivo Administrativo del Proceso de Reasentamiento el 3 de julio de 2019 (folio 36).

Es importante señalar que, el 18 de julio del presente año, el señor [REDACTED], se presenta en la Caja de la Vivienda Popular y afirma que desea entregar los documentos para ingresar al programa; es así como aporta dos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Martha Lucia Bernal Sandoval Luz Alba Ardila O.	Claudia Marcela López Upegui Carlos Julián Flórez Bravo	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 509 de 2019 Contrato 397 de 2019	Profesional Especializado Profesional Especializado	Directora Técnica Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

recomendaciones personales, registro fotográfico de la ocupación y fotocopia de los documentos de identidad suyo y de su hijo, los cuales fueron recibidos por la funcionaria que lo atendió, quien a pesar de ello, le manifestó que ya existía acta de archivo administrativo del proceso (folio 40).

Finalmente, el 22 de julio pasado, fue atendido nuevamente en la entidad, esta vez por un abogado perteneciente al Equipo Jurídico de la Dirección de Reasentamientos, quien le explicó el significado del Acta de Archivo Administrativo y los efectos de la misma respecto del proceso de reasentamiento (folio 52).

Para una mayor ilustración del Despacho, adjunto copia del Decreto Distrital 227 de 2015, de la Resolución 0740 de 2018, copia del expediente con identificador 2019-CP19-16975 y las comunicaciones remitidas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar respecto de las familias objeto de atención.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una “Bogotá Mejor Para Todos”.

Cordialmente,


ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Directora Técnica Reasentamientos

Anexo: Setenta y uno (71) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Martha Lucia Bernal Sandoval <i>MB</i> Luz Alba Ardila O. <i>LA</i>	Claudia Marcela López Upegui <i>CM</i> Carlos Julián Flórez Bravo <i>CJ</i>	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 509 de 2019 Contrato 397 de 2019	Profesional Especializado Profesional Especializado	Directora Técnica Reasentamientos


Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1

 <small>EL GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>CIUDAD DE BOGOTÁ</small>	ÁREA TÉCNICA FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS BASICOS PARA APERTURA DE EXPEDIENTE E IDENTIFICADOR									Código: 208-REAS-Ft-100	
										Versión: 1	
									Vigente desde: 23-10-2017		
Nº FICHA TÉCNICA	CONCEPTO/ DIAGNOSTICO TECNICO	NOMBRE	CÉDULA	LOCALIDAD	UPZ	SECTOR	BARRIO	DIRECCIÓN	MANZANA	LOTE	CHIP
	RESOLUCIÓN 740 DE 2018	NO SE EVIDENCIA NOMBRE DEL BENEFICIARIO		19 CIUDAD BOLIVAR	69 ISMAEL PERDOMO	CARACOLI	CARACOLI	N553 H57 ✓			
OBSERVACIONES: APERTURAR CON EL IDENTIFICADOR 2019-CP19-16975 ✓									Elaboró	AMANDA SANCHEZ MORENO	
									Revisó	OMAR DAZA	
										CONTRATO 651-2018	
										PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

[Handwritten signatures and initials]

F



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **227** DE

(12 JUN 2015)

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política; los numerales 3° y 16 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo. Así mismo, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Constitución Política determina que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna, que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Resolución 2003/17 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, insta a los gobiernos de los Estados parte, a que protejan a todas las personas que estén amenazadas de desalojo forzoso y a que adopten todas las medidas necesarias para proporcionarles una protección plena contra el desalojo forzoso, sobre la base de la participación de las personas o los grupos afectados y de consultas y negociaciones efectivas con ellos. Asimismo, recomienda que vele porque todo desalojo que se considere legal se lleve a cabo de manera tal que no viole ninguno de los derechos humanos de las personas desalojadas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° 227 DE 12 JUN 2015

Pág. 2 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 158 del Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial, estableció la Política Habitacional del Distrito, la cual está dirigida, entre otros aspectos, al Reasentamiento de Población localizada en áreas de alto riesgo no mitigable identificadas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias hoy Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.

Que el artículo 303 ídem, señaló como líneas de acción del subprograma de reasentamientos: 1. Reasentamiento por remoción en masa; 2. Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos; 3. Reasentamiento por obra pública.

Que en el marco de lo anterior y por disposición del Decreto Distrital 255 de 2013, la Caja de la Vivienda Popular tiene la competencia para llevar a cabo el reasentamiento, únicamente, de aquellas familias en alto riesgo por su ubicación en las zonas establecidas, previa recomendación de FORAE hoy IDIGER.

Que en este sentido, las disposiciones normativas existentes en el Distrito Capital no contemplan aquellos reasentamientos de familias que se vean afectadas con medidas de desalojo de predios fiscales, bienes de uso público incluido el espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, lo cual impide al Distrito Capital atender asentamientos u ocupaciones ilegales que afectan el espacio público y áreas de Estructura Ecológica Principal.

Que mediante Sentencia T-314 de 2012 la Corte Constitucional señala que *“[...] las autoridades deben implementar en cada caso en el que pretenda recuperar los bienes o el espacio público, medidas adecuadas para la protección de los derechos fundamentales de los afectados, particularmente, el derecho a la vivienda digna, incluidos también los derechos de quienes ocupan predios privados de manera irregular. En este sentido, el derecho a la vivienda digna se transforma en el eje fundamental que debe ser observado y reconocido por las autoridades, de modo que las medidas adoptadas deben garantizarlo, tal como lo señala la Observación No. 7 del Comité DESK”*

Que en la misma sentencia, se precisa que *“[...] si bien la Sala considera que desde un punto de vista estricto, las ocupaciones irregulares de los bienes de uso público o fiscales no cuentan con un respaldo constitucionalmente válido, el derecho a la vivienda adquiere una mayor relevancia, no tanto en un contexto de propiedad, sino para impedir que se padezcan más sufrimientos en razón a*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 11171*
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info. Línea 795



2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **227** DE 12 JUN 2015

Pág. 3 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

los desalojos, con mayor razón cuando quienes ocupan los inmuebles pertenecen a población vulnerable por su situación socioeconómica o porque han sido víctimas de la violencia”.

Que para mitigar el impacto social sobre la población que debe trasladarse de su lugar de vivienda, en virtud de las acciones de recuperación de bienes fiscales, de uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, es necesario implementar un programa a través del cual se estudien los casos particulares y se determine su inclusión o no en el programa de acompañamiento integral e interinstitucional con el fin de ofrecer soluciones sociales a las poblaciones afectadas incluyendo el proceso de reubicación que corresponda.

Que el Decreto 466 de 2006 *“Por el cual se crea en el Distrito el Programa de Acompañamiento para mitigación del impacto social derivado de las acciones de restitución de inmuebles de carácter público”* se expidió con fundamento en la necesidad de: *“establecer una política pública distrital de acompañamiento para mitigar el Impacto Social derivado de las Acciones Judiciales o administrativas de Restitución de Bienes Inmuebles de Carácter Público, que dejan en situación de vulnerabilidad a los grupos familiares directamente afectados” con la medida, que implica acompañamiento mediante acciones sociales y habitacionales, con el fin de insertar a las familias al tejido social de la ciudad de manera sostenible y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.”.*

Que sin embargo a partir de la evaluación y seguimiento del Decreto 466 de 2006 se evidenció la necesidad de ajustarlo a las diferentes situaciones que se presentan en el Distrito Capital en relación con la recuperación de bienes fiscales, de uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental con el fin de extender sus efectos a diferentes situaciones que se presentan en la ciudad y que actualmente no son cubiertas por el citado acto administrativo, para lograr fortalecer y articular las acciones necesarias tendientes a brindar un acompañamiento integral a las familias que se encuentran asentadas sobre los predios a que hace referencia este Decreto.

Que en el marco del artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, las secretarías de despacho tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo de Coordinación al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución, por lo que en desarrollo de este objetivo general y específicamente frente a las competencias de las secretarías y demás entidades intervinientes en la temática aquí regulada, se considera necesario adoptar un Programa Integral de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 227 DE 12 JUN 2015

Pág. 4 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

Acompañamiento con el propósito de recuperar los bienes objeto de intervención y prestar atención a las familias en condiciones de vulnerabilidad que por diferentes motivos se han asentado en dichas zonas, garantizando sus derechos fundamentales.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto. Adoptar el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, de uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, entendido como el conjunto de estrategias y actividades interinstitucionales dirigidas a la población beneficiaria del programa con el fin de insertar a las familias al tejido social, de manera que puedan ejercer plenamente sus derechos y a la vez contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Las acciones desarrolladas en el marco del programa son de carácter excepcional por lo que el grupo poblacional podrá ser beneficiario por una única vez.

Parágrafo. Para efectos de la implementación del decreto, se expedirá un Marco Técnico que establecerá los lineamientos técnicos, institucionales, jurídicos y sociales, que deberán acatar las entidades distritales con competencias sobre la materia que participen en la ejecución del Programa. Dicho Marco incluirá el análisis y propuesta de los diferentes aspectos a ser tenidos en cuenta por el programa, entre los cuales están los relacionados con servicios públicos, salud, educación, atención a primera infancia, recreación, vivienda, reasentamiento en sus dos modalidades reubicación y relocalización transitoria.

El Marco Técnico deberá ser aprobado por la Subcomisión a que hace referencia el presente decreto, dentro del mes siguiente a su indicación.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación del Programa. El Programa que se crea en el presente decreto se aplicará sobre población que:

Carraña 8 No. 19 - 65
Código Postal: 111711
Tel. 3813001
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214206-FT-604 versión 02

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **227** DE 12 JUN 2015

Pág. 5 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

1. Pertenezca a un grupo poblacional ocupante de predios donde se adelanten acciones de recuperación de bienes fiscales, de uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, previamente aprobado por la Subcomisión, o;
2. Pertenezca a un grupo poblacional ocupante de predios donde se hayan adelantado acciones de recuperación de bienes fiscales, de uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y cuenten con fallo judicial o decisión administrativa en firme.

Parágrafo- Los beneficiarios del programa deberán suscribir un acta de entrega del bien ocupado, manifestando su compromiso de no volver a ocuparlo por sí mismos o por interpuesta persona.

Artículo 3º- Exclusiones del Programa. No serán objeto de atención por el programa contemplado en el presente Decreto, las familias que presenten alguna de las siguientes condiciones:

1. Haber ejercido la ocupación quieta, pacífica e ininterrumpida durante un periodo inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto.
2. Quienes cumplan los requisitos para la aplicación de la Ley 1001 de 2005.
3. Quienes ocupen predios con fines diferentes a vivienda.
4. Quienes sean propietarios o poseedores de algún bien inmueble en el territorio nacional, excepto que este haga parte de los señalados en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y decretos reglamentarios, o inmuebles ubicados en el área objeto de recuperación.
5. Haber hecho parte de proyectos en los que la Administración Distrital haya intervenido con políticas distritales y/o nacionales de vivienda.
6. Quienes hayan obtenido la ocupación por fuerza o violencia en cualquier tiempo.

Parágrafo. En el Marco Técnico que apruebe la Subcomisión, se determinarán social y técnicamente los eventos en los cuales a pesar de estar en alguna de las exclusiones señaladas en el presente artículo, puedan plantearse estrategias y alternativas dentro del Programa de Mitigación del Impacto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **227** DE 12 JUN 2005

Pág. 6 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

Social que incluyan, la atención prioritaria de las diferentes entidades que hacen parte del Programa, además de la relocalización transitoria y la promoción de soluciones habitacionales.

Artículo 4º.- De la Postulación al Programa. El Alcalde Local donde se localice el grupo poblacional susceptible de ser beneficiario del Programa o cualquier entidad distrital con competencias en la materia, postulará los predios objeto de recuperación ante la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social creada por este decreto.

Artículo 5º.- Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental. Modifíquense los artículos 34 y 35 del Decreto 546 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 34. Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital. Créase la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, que estará conformada por el (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat quien la presidirá, el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, el (la) Secretario (a) Distrital de Gobierno, el (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social, el (la) Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el (la) Secretario (a) Distrital de Salud, el (la) Secretario (a) General, el (la) Director (a) General de la Caja de la Vivienda Popular, el (la) Director (a) de la UAE de Catastro Distrital, el (la) Director(a) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el (la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el (la) Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, y el (la) Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

La Secretaría Técnica la ejercerá el (la) Subsecretaria (a) Distrital del Hábitat,

Parágrafo 1º: Podrán ser invitados cuando la Comisión así lo considere, los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios y/o entidades del orden nacional o regional, relacionadas con la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los asentamientos humanos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 56 13100
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

2214200-FT-604 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **227** de **12 JUN 2015**

Pág. 7 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 2º: Créase la Subcomisión Intersectorial para la mitigación del impacto social derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental como la instancia encargada de articular y orientar la gestión de la Administración distrital para garantizar la atención integral de la población objeto del Programa de qué trata el presente decreto y estará integrada por:

- a) *El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a, quien la presidirá.*
- b) *El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a, quien ejercerá la secretaría técnica.*
- c) *El/la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o su delegado/a,*
- d) *El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.*
- e) *El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.*
- f) *El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.*
- g) *El/la Director/a General de la Caja de la Vivienda Popular o su delegado/a*

Parágrafo 3-. Sesiones. La Subcomisión Intersectorial se reunirá cada dos meses y podrán programarse sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, teniendo en cuenta las solicitudes de inclusión en el Programa.

Podrán asistir como invitados a las sesiones los/las servidores/as de las entidades y organismos distritales o nacionales con conocimiento o interés sobre los casos que se sometan a discusión. Dichos funcionarios participarán con voz pero sin voto en la sesión respectiva.

Parágrafo 4-. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Subcomisión estará a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, la que tendrá las siguientes funciones:

1. *Analizar y consolidar las solicitudes de inclusión en el Programa, para ser sometidas a discusión en las sesiones correspondientes.*
2. *Elaborar los informes técnicos sobre las solicitudes de inclusión para consideración de los integrantes de la subcomisión*
3. *Consignar en Actas el desarrollo de las sesiones y de las decisiones adoptadas por sus integrantes y llevar el archivo de las mismas*
4. *Consolidar y conservar la documentación que soporta las solicitudes y la aprobación por parte de la Subcomisión para la inclusión de los casos que ingresan al Programa.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal 111714
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 227 DE 12 JUN 2015

Pág. 8 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

5. *Convocar, por solicitud de la Presidenta de la Comisión las sesiones ordinarias y extraordinarias de la misma.*
6. *Expedir el acto administrativo de inclusión del grupo poblacional y recomendar la inclusión en el programa de reasentamientos adelantado por la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con lo ordenado por la Subcomisión.*

Artículo 35. Objeto y Funciones de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital. La Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital tendrá por objeto coordinar y articular la gestión intersectorial en materia de prevención de los desarrollos informales y el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos humanos de la ciudad.

Serán funciones de la Comisión, además de las generales, las siguientes:

1. Generar espacios de interacción con la Construcción Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, el Departamento de Cundinamarca y los municipios vecinos para la articulación regional en el control de los desarrollos ilegales.

2. Articular acciones de integración con el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Técnico de Investigación, el Departamento Administrativo de Seguridad y con otras entidades del nivel nacional en lo relacionado con los desarrollos ilegales.

3. Articular las acciones de ejecución de la política de prevención y control de desarrollos ilegales de urbanización y vivienda en áreas de mejoramiento integral de los asentamientos humanos y en zonas de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

4. Concertar mecanismos para que la legalización de barrios se complemente con acciones de prevención y control de nuevos asentamientos ilegales.

Carrera 2 No. 19 - 85
Código Postal 111711
Tel: 3819000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
2214200-FT-804 Versión 02

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto No. **227** DE 12 JUN 2015

Pág. 9 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 1º. Serán funciones de la Subcomisión Intersectorial para la mitigación del impacto social derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental:

1. Decidir sobre las solicitudes presentadas por la Secretaría Técnica de la Subcomisión, que tengan por objeto la inclusión en el Programa de Acompañamiento para Mitigación del Impacto Social Derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental. La decisión deberá ser aprobada por mínimo cinco (5) de sus miembros y consignarse en acta.
2. Ordenar la elaboración de la caracterización del grupo poblacional objeto del programa, a las entidades competentes de acuerdo con el Marco Técnico.
3. Solicitar a quien corresponda el inicio de las acciones jurídicas o administrativas para la recuperación de los predios que no sean objeto de atención del Programa.
4. Solicitar a la Alcaldía Local correspondiente la demolición de los predios recuperados cuando sea procedente.
5. Aprobar el Marco Técnico sobre el que versarán las acciones de los organismos y entidades distritales para el acompañamiento integral a los beneficiarios del Programa, así como las fichas, formatos y demás documentos metodológicos requeridos.
6. Determinar y aprobar el Plan de Acción para cada caso que se incluya en el Programa, de acuerdo con el Marco Técnico.
7. Coordinar la acción interinstitucional para la implementación del Plan de Acción que se determine para cada caso que se incluya al Programa.
8. Solicitar a las entidades competentes el cumplimiento del plan de acción asociado a la administración, custodia, saneamiento y manejo de los bienes recuperados, para que adelanten las acciones necesarias a fin de evitar se les vuelva a dar un uso distinto al permitido por la normativa vigente.

Parágrafo 2.- Corresponderá a el/la Presidente/a de la Subcomisión o quien este/a delegue vigilar el cumplimiento del plan de acción aprobado para cada grupo poblacional beneficiario del Programa. En todo caso, la Subdirección Distrital de Defensa Judicial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor deberá apoyar y asesorar en lo pertinente a los aspectos jurídicos derivados de su implementación con el fin de prevenir un daño antijudicial.”

Carrera 8 N°. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **227** DE 12 JUN 2015

Pág. 10 de 12

"Por medio del cual se adopta el programa de acompañamiento integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6º.- Recursos Presupuestales. Los recursos económicos del programa, deberán ser gestionados por los organismos y entidades distritales responsables de la ejecución de las actividades definidas en el plan de acción que se adopte en cada caso. Para esto, las entidades adoptarán las medidas necesarias para obtener los recursos ante la Secretaría Distrital de Hacienda y para el caso del proceso de reasentamiento se incluirán los gastos asociados a la capacidad de gestión administrativa para la ejecución del Decreto por parte de la Caja de la Vivienda Popular."

Parágrafo. La cuantificación del instrumento financiero que permita acceso a la vivienda para los eventos de reasentamiento se determinará en el Marco Técnico.

Artículo 7º.- Proyectos priorizados. La implementación del presente decreto, prioriza los casos que se determinan a continuación, los cuales serán objeto de análisis por parte de la Subcomisión, con el fin de determinar su viabilidad de ingresar al programa, para ser atendidos por las entidades competentes, conforme a los estudios ya adelantados sobre los mismos:

- 1. Asentamientos de origen informal localizados al interior del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, a partir de los polígonos de monitoreo realizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, delimitados con las coordenadas máximas y mínimas que se señalan a continuación:

No. PUNTO MONITOREO	NOMBRE PUNTO DE MONITOREO	SISTEMA MAGNA SIRGAS	
		ESTE	NORTE
024A	COLINDANCIA COMPOSTILLA III	98114,09	98305,77
		98161,71	98350,68
		97696,85	98268,87
		97788,35	98362,21
024B	SECTOR REFUGIO Y B- PORTAL DEL DIVINO	98087,16	88153,57
		97953,83	87718,24
		97820,95	88357,18
		97850,25	88379,61
053	SANGRAJAN	97861,07	91036,44
		97856,66	91119,71
		98079,39	91619,68
036C	PARQUE EMPENDRO 2	97115,71	93316,97

Carrera 6 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



22142010-FT-603 versión 02

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **227** D. 12 JUN 2015

Pág. 11 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

No. PUNTO MONITOREO	NOMBRE PUNTO DE MONITOREO	SISTEMA MAGNA SIRGAS	
		ESTE	NORTE
		96875,90	93077,49
		96835,43	93085,75
		96987,98	93484,83
037B	COLINDANCIA TOCAIMILÁ	98238,55	89362,86
		98108,24	89354,62
		97969,75	89745,28
		98173,35	89773,87
043	PARQUE ENTRENUBES - COLINDANCIA LOS PINOS	98050,39	91263,22
		98129,23	92239,00
		98239,88	91960,33
115	CAJITA DE LOS SÓCHES	97849,93	89455,85
		97451,95	89668,30
		97894,64	90137,73
		98190,81	89814,76
163	LA FISCALÍA	96877,16	93556,17
		96830,58	93430,72
		96432,21	93533,46
		96682,71	93727,33
034	NUEVA ESPERANZA	97016,90	93816,86
		97207,90	94319,86
		97968,90	92850,86
		97813,90	92832,86
		97806,90	92832,86

- Ocupación Ronda del Río Bogotá, Palmitas (Polígono 211) a la altura de la UPZ Patio Bonito, entre la calle 43 sur y calle 38 sur y entre Río Bogotá y carrera 101 de la localidad de Kennedy (E 105750 - 106250, N 88500 - 89000).
- Predio Arboleda Santa Teresita, Transversal 15 Este No. 61 A - 10 Sur - Matrícula Inmobiliaria 50S-40659445, Localidad San Cristóbal Sur.
- Los predios que actualmente ocupa el Conjunto Hospitalario Hospital San Juan de Dios - Instituto Materno Infantil en Liquidación de acuerdo con las intervenciones urbanas prioritizadas que contiene el Acuerdo 489 de 2012.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2274200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **227** DE **12 JUN 2015**

Pág. 12 de 12

“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”

Artículo 8º- Vigencias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, modifica el Decreto Distrital 546 de 2007, deroga el Decreto 466 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

12 JUN 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor

GLORIA INES FLOREZ SCHEIDERA
Secretaria Distrital de Gobierno

HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Secretaria Distrital de Hábitat

RAMÓN EDUARDO VILA RAMÍREZ NEALDONADO
Secretaria Distrital de Ambiente (E)

- Presupuesto: **Camilo Cuellar Escobar** - **Secretaría General**
- Planificación: **Paola Castro Valde** - **Secretaría General**
- Finanzas: **Liliana Buitrago** - **Gerencia de Gestión Ambiental - SGA**
- Walter Sánchez - **Departamento de Rentas y Contribuciones - DRC**
- Asesoría: **Carolina Isabel Cárdenas** - **Directora de Seguimiento - SGA**
- Clayton Parra** - **Subdirector de Seguimiento - SGA**
- Silvia Agudelo** - **Subdirectora de Seguimiento - SGA**
- Bismarck Alemán** - **Coordinador de Gestión Hábitat y Participación del Ciudadano - Antiquilario - Secretaría General**
- Sandra Yohana Siqueira** - **Directora de Gestión Ambiental - SGA**
- Luzmila Reyes Sánchez** - **Directora Legal Ambiental - SGA**
- Charlene Roser Rodríguez** - **Directora de Planeación Ambiental - SGA**
- Jaime Ferrás Cárdenas** - **Director Jurídico - SGA**
- Margely Cely Rodríguez** - **Subdirectora Jurídica - SGA**
- Asesoría: **Carolina Iván Vivaldi** - **Subdirectora de Asesoría Jurídica - SGA**
- José Andrés Ríos** - **Director General - DRC**

Carrera 6 No. 10 - 69
Código Postal: 111711
Tel.: 3913000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0740** 07 SEP 2018

“Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO (E)

en uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el numeral 6° del parágrafo 4 del artículo 34 del Decreto 546 de 2007, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 227 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 227 del 12 de junio de 2015, se adoptó el Programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, entendido como el conjunto de estrategias y actividades interinstitucionales dirigidas a la población que sea declarada beneficiaria del programa, a efectos de insertar a las familias al tejido social, de manera que puedan ejercer plenamente sus derechos y a la vez contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que para mitigar el impacto social sobre la población que debe trasladarse, en virtud de las acciones de recuperación de bienes fiscales, de uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, se implementó el referido Programa, a través del cual se estudian los casos particulares y se determina su inclusión o no, y así mismo, se ofrecen soluciones sociales a las poblaciones afectadas, incluyendo la recomendación al proceso de reasentamiento en las modalidades que corresponda.

Que en sesión ordinaria del 4 de julio de 2018, según consta en el Acta respectiva, se realizó la presentación preliminar por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de acuerdo con el orden del día, solicitó la postulación para el Programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, del área denominada “Caracolí” ubicada en la UPZ 69- Ismael

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015".

Perdomo, resaltando que la situación de asentamiento y malas condiciones físicas de las ocupaciones ilegales, podrían representar un riesgo de transmisión de enfermedades de alto impacto que ponen en peligro la vida de los ocupantes del área denominada "Caracolí".

Que conforme lo anterior la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, en virtud del Decreto 227 de 2015 y su Marco Técnico, solicitó efectuar los ajustes correspondientes a las fichas técnicas de postulación (F-01), y de presentación del caso (F-02) ante la Secretaría Técnica de la Subcomisión, quedando como fecha de revisión y consideración para aprobación del caso "Caracolí", en sesión extraordinaria programada para el 12 de julio de 2018.

Que en este sentido, la sesión extraordinaria de la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental fue celebrada el día 12 de julio de 2018, como consta en acta, identificando el cumplimiento del quorum decisorio de los miembros de la Subcomisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Distrital 227 de 2015, por lo que en dicho espacio fue realizada la postulación por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, del caso denominado "Caracolí" como entidad postulante.

Que en consideración del cumplimiento de los requisitos de diligenciamiento de las fichas previamente mencionadas, y estudiado el "concepto diagnóstico de condiciones socio ambientales polígono Caracolí, localidad Ciudad Bolívar", elaborado por la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Política de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud, con radicado 2018EE69589, el cual concluyó: "(...) En el polígono hay una conjunción de necesidades básicas insatisfechas principalmente al acceso a servicios públicos legales y a medidas sanitarias lo cual representa una alta predisposición a la ocurrencia de eventos patológicos que pueden derivar en mortalidad(...)" e igualmente, "(...) Por las condiciones de saneamiento básico del entorno y de las viviendas, se puede inferir que el polígono intervenido se encuentra en condiciones de riesgo, situación que puede llegar a afectar la salud humana y colectiva de los habitantes del sector (...)". Así mismo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, procedió a presentar en la misma sesión la caracterización Social y el Plan de Acción de acuerdo con la metodología requerida en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

740

Continuación de la Resolución Número

Página 3 de 5

“Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015”.

Marco Técnico del Decreto 227 de 2015, quedando dichos documentos aprobados en sesión.

Que el caso corresponde con la Ocupación de un bien fiscal de propiedad de la Caja de Vivienda Popular, denominado “Caracolí” (Polígono de monitoreo 123 de la Secretaría Distrital de Hábitat), incluido en la UPZ 69- Ismael Perdomo, barrio “Caracolí”, Localidad de Ciudad Bolívar, con número de matrícula inmobiliaria 50S-40358252, y delimitado de la siguiente manera: NORTE: en 548 metros con calle 75h sur y en 235 metros con calle 76 Bis Sur, SUR: en 670 metros con predios legalizados barrio Caracolí, ORIENTE: en 18 metros con carrera 71 y OCCIDENTE: 163 metros con el municipio de Soacha Cundinamarca.

Que de acuerdo con el numeral 1° del párrafo 1° del artículo 35 del Decreto 546 de 2007, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 227 de 2015, es función de la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, decidir sobre los casos priorizados objeto de atención por parte del programa adoptado mediante el citado Decreto, y en particular el caso señalado anteriormente, el cual fue presentado a la Secretaría Técnica de la Subcomisión, por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Por lo que el 12 de julio de 2018, se sometió el caso para su votación, siendo aprobado por unanimidad.

Que en virtud del numeral 2.2.1. *“Evaluación de las solicitudes que tengan por objeto la inclusión en el Programa”* del Marco Técnico del Decreto idem, la Subcomisión requirió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la actualización de la caracterización y la información de detalle técnico como condición previa para la expedición del acto administrativo, según consta en el acta de sesión. Que, de acuerdo con ello, el grupo poblacional a ser incluido en el Programa corresponde al identificado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, e informado a la Secretaría Distrital de Gobierno, en su carácter de Secretaría Técnica, mediante oficio 20186930008153 del 1 de agosto de 2018.

Que en su condición de Secretaría Técnica de la Subcomisión, la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme lo señalado en el numeral 6 del párrafo 4 del artículo 34 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 5° del Decreto 227 de 2015, le corresponde expedir el acto administrativo de inclusión del grupo poblacional y recomendar la inclusión en el programa de reasentamientos adelantado por la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con lo ordenado por la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fiscales,

Continuación de la Resolución Número

0740

Página 4 de 5

"Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015".

Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incluir en el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social Derivado de las Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, adoptado por el Decreto Distrital 227 de 2015, el caso de la ocupación de un bien fiscal de propiedad de la Caja de Vivienda Popular, denominado "Caracolí" (Polígono de monitoreo 123 de la Secretaría Distrital de Hábitat), incluido en la UPZ 69- Ismael Perdomo, barrio "Caracolí", Localidad de Ciudad Bolívar, con número de matrícula inmobiliaria 50S-40358252, y delimitado de la siguiente manera: NORTE: en 548 metros con calle 75h sur y en 235 metros con calle 76 Bis Sur, SUR: en 670 metros con predios legalizados barrio Caracolí, ORIENTE: en 18 metros con carrera 71 y OCCIDENTE: 163 metros con el municipio de Soacha Cundinamarca.

ARTÍCULO 2º. Designar como entidad responsable y líder del caso según lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, quien adelantará las acciones correspondientes, de acuerdo con lo aprobado por la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, en el plan de acción.

ARTÍCULO 3º. Recomendar la postulación en el programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular al grupo poblacional asociado con las ocupaciones a que hace referencia el artículo 1º de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1º. Las ocupaciones aludidas en el presente artículo corresponden a las identificadas en la comunicación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con radicado



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
0740

Continuación de la Resolución Número

Página 5 de 5

"Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015".

20186930008153 del 1º de agosto de 2018, la cual será parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La Caja de la Vivienda Popular adelantará el estudio de la documentación aportada y determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y establecerá las que serán excluidas en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Distrital 227 de 2015.

ARTÍCULO 5º. La Caja de la Vivienda Popular garantizará la relocalización transitoria de las personas identificadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0740 de 2015, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, adicionada por el artículo 1 de la Resolución 2947 de 2015, hasta tanto se establezca si cumplen o no con los requisitos señalados en el Decreto Distrital 227 de 2015 para continuar con su proceso de reasentamiento.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que realice las acciones necesarias para evitar nuevas ocupaciones ilegales en el polígono recuperado.

ARTÍCULO 7º. Notificar la presente Resolución a la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los

ADRIANA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Distrital de Gobierno (E)

07 SEP 2018

Proyectó: Martha Cruz J.
Revisó: Jaime Porras Cortés
Aprobó: Iván Casas Ruiz, Subsecretario Gestión Local
Adriana Jiménez Rodríguez Directora Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Acta de Notificación para las familias ocupantes, caso "Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015." - Resolución 740 de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Fecha: 8-10-2018 Hora: _____

Polígono: 123 monitoreo

Nombre Ocupante (poseedor): _____

C.C. _____

Zona: J Número de Ocupación: 2-14553 HJZ

Descripción del Núcleo Familiar identificado por la Caja de la Vivienda Popular.

NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No DE IDENTIFICACIÓN	RELACIÓN CON EL JEFE DE NÚCLEO FAMILIAR	OBSERVACIONES

Acta de Notificación para las familias ocupantes – Caso Caracolí.

Que mediante el Decreto Distrital 227 del 12 de junio de 2015, se adoptó el Programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, entendido como el conjunto de estrategias y actividades interinstitucionales dirigidas a la población que sea declarada beneficiaria del programa, a efecto de insertar a las familias al tejido social, de manera que puedan ejercer plenamente sus derechos y a la vez contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que en sesión ordinaria del 4 de julio de 2018, según consta en el Acta respectiva, se realizó la presentación preliminar por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de acuerdo con el orden del día, solicitó la postulación para el Programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las Acciones de Recuperación de



Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, del área denominada "Caracolí" ubicada de la UPZ 69-Ismael Perdomo, resaltando que la situación de asentamiento y malas condiciones físicas de las ocupaciones ilegales, podrían representar un riesgo de transmisión de enfermedades de alto impacto que ponen en peligro la vida de los ocupantes del área denominada "Caracolí".

Que en consideración del estudio del "concepto diagnóstico de condiciones socio ambientales polígono Caracolí, localidad Ciudad Bolívar", elaborado por la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Política de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud, el cual concluyó: "(...)En el polígono hay una conjunción de necesidades básicas insatisfechas principalmente al acceso a servicios públicos legales y a medidas sanitarias lo cual representa una alta predisposición a la ocurrencia de eventos patológicos que pueden derivar en mortalidad(...)" e igualmente, "(...) Por las condiciones de saneamiento básico del entorno y de las viviendas, se puede inferir que el polígono intervenido se encuentra en condiciones de riesgo, situación que puede llegar a afectar la salud humana y colectiva de los habitantes del sector (...)".

Que de acuerdo con el numeral 1º del párrafo 1º del artículo 35 del Decreto 546 de 2007, modificado por el artículo 5º del Decreto Distrital 227 de 2015, es función de la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, decidir sobre los casos priorizados objeto de atención por parte del programa adoptado mediante el citado Decreto, y en particular el caso señalado anteriormente, el cual fue presentado a la Secretaría Técnica de la Subcomisión, por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Por lo que el 12 de julio de 2018, se sometió el caso para su votación, siendo aprobado por unanimidad. En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución 740 de 2018, "Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015".

Que a fin de reiterar la necesidad de adelantar de manera urgente los procesos de recuperación, así como en aras de preservar el interés general, los derechos colectivos de la Ciudad de Bogotá y para efectos de la recuperación del bien fiscal de propiedad de la Caja de Vivienda Popular, denominado "Caracolí" (Polígono de monitoreo 123 de la Secretaría Distrital de Hábitat), incluido en la UPZ 69- Ismael Perdomo, barrio "Caracolí", Localidad de Ciudad Bolívar, con número de matrícula inmobiliaria 50S-40358252, y delimitado de la siguiente manera: NORTE: en 548 metros con calle 75h sur y en 235 metros con calle 76 Bis Sur, SUR: en 670 metros con predios legalizados barrio Caracolí, ORIENTE: en 18 metros con carrera 71 y OCCIDENTE: 163 metros con el municipio de Soacha Cundinamarca.

Mediante la presente Acta, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar procede a notificar a las familias de manera individualizada, clara, expresa y transparente según lo establecido en la Resolución 740 del 7 de septiembre de 2018, expedida por la Secretaría de Gobierno.

De igual manera las entidades que conforman la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de las Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental y las demás entidades del Distrito Capital, de acuerdo al principio de colaboración armónica, consideramos importante destacar que, bajo las condiciones presentes del sector, y considerando que el Distrito ha socializado de manera extensa y detallada esta situación y ha destinado los recursos humanos, sociales, técnicos y económicos para apoyar la evacuación de las familias, se le informa de manera individual, clara y detallada que cuenta con máximo el **15 de Octubre de 2018** para evacuar de manera voluntaria la ocupación respectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Adicionalmente se le recuerda que el Distrito Capital le ofrece las siguientes ayudas de carácter temporal para su proceso:

1. Ayuda de Relocalización transitoria de acuerdo con lo establecido en la Resolución 740 de 2015, expedida por la Caja de la Vivienda Popular.
2. Transporte dentro de la ciudad para sus bienes y enseres.
3. Acompañamiento y asesoría social para acceder al programa de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo al procedimiento establecido.
4. Acompañamiento y asistencia por parte de la Secretaria Integral Social para acceso a los servicios sociales, ofertados por el Distrito.
5. Oferta de cobertura escolar por parte de la Secretaria Distrital de Educación: acceso a la ruta integral de atención para la primera infancia, cupos escolares y traslados para acceso a la educación básica y media.
6. Ruta soñada para la prevención y atención de violencias contra las mujeres ofertada por la Secretaria Distrital de la Mujer.
7. Oferta de servicios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
8. Oferta de servicios del Instituto Para La Economía Social - IPES.
9. Acompañamiento de la Alta Consejería para las Víctimas y de la Unidad para la Atención y Reparación integral de las víctimas, de acuerdo a la ruta integral de reparación.

ADVERTENCIA

Los ocupantes renuentes a la evacuación voluntaria que persistan en continuar ocupando el polígono serán corresponsables de las acciones de recuperación según lo dispuesto en el código de policía de Bogotá acuerdo 079 de 2003. Así como es de aclarar que transcurridos los **10 días** calendarios siguientes a la presente notificación la Administración Distrital adelantará las respectivas diligencias de recuperación del sector denominado "Caracolí, Polígono de monitoreo 123, Alcaldía local de Ciudad Bolívar UPZ 69 Ismael Perdomo para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015". Durante los días siguientes a la presente notificación personal usted podrá acercarse a las oficinas de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar ubicada en la Cra. 73 # 59Sur - 12, donde se le brindará acompañamiento para la evacuación voluntaria "PRESENTANDO ESTA ACTA", y se le informaran los mecanismos para acogerse a las ayudas y programas que le brinda la administración Distrital.

OBSERVACIONES

25
NTJ3
HTJ

PERSONA NOTIFICADA

NOMBRE _____

FIRMA _____ CC No _____

RESPONSABLE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION LOCAL EN LA PRESENTE DILIGENCIA

NOMBRE Indira Ceicedo E FIRMA Indira Ceicedo E

CC No 52-214-825 Cargo No contrato 076 / 18
Abogada Apoy

RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTA

NOMBRE MANUEL ROHEDO E FIRMA [Signature]

CC No 79992834 Cargo No contrato RESORCIBIDO

RESPONSABLE POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NOMBRE Diego Hernandez FIRMA [Signature]

CC No 52046116 Cargo No contrato 516-2018

TESTIGO POR PARTE DE SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA PRESENTE DILIGENCIA

NOMBRE [Signature] FIRMA [Signature]

CC No 51608290 Cargo No contrato 732



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 8-10-2018
 IDENTIFICADOR: N 553 H 53
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: _____
 DIRECCIÓN: _____
 LOCALIDAD: _____
 TELÉFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: _____

Motivo Visita o Atención:

No se encuentra nadie en el predio se dejó
identificación

Acuerdos y Conclusiones:

Firma titular núcleo familiar

[Firma Profesional]
 Firma Profesional
 N° Contrato 516-2018

Z-5 N-553 H-57





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-FI-06

Versión: 4 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 22/4/18

IDENTIFICADOR: 75 NSS 3 14 57

TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Adalberto Hernandez Gutierrez

DIRECCIÓN: 75 NSS 3 1157

LOCALIDAD: 14

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PROFESIONAL: Vanessa Tefey

Motivo Visita o Atención:


He atiende la usuaria Paola Gutierrez quien es esposa del señor Adalberto Hernandez, quienes manifiestan no quera entregar papeles para el programa de reasentamiento.

Se le da la información del programa de reasentamiento y tambien del programa de relocalización transitoria.

Acuerdos y Conclusiones:

Paola Gutierrez
Firma titular núcleo familiar
29.173.867.

Vanessa Tefey
Firma Profesional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 208-REAS-F1-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 21-02-2018	

FECHA: 29 - Noviembre - 2018
 IDENTIFICADOR: 25 N553 H57
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustavo Hernandez Grisales
 DIRECCIÓN: 25 N553 H7.
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: NO APORTO NUMERO DE CONTACTO
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: ANGÉLICA CRUZ

Motivo Visita o Atención:

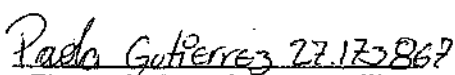
La Señora Paola Gutierrez, identificada con CC: 27173867, de Nacionalidad Venezolana, atiende la visita de Seguimiento y manifiesta que el Señor Gustavo Hernandez y su familia no están interesados en alojarse al Programa de Reasentamiento de la Vivienda Unificada en el barrio Caracoli, Ciudad Bolívar, Polígono 123, en el marco de la Resolución 0740-2018.

La Señora Paola Gutierrez de Parentesco Curada del Titular manifiestan que no confían en el proceso que se adelanta, tienen dificultades con la Documentación que se requiere.

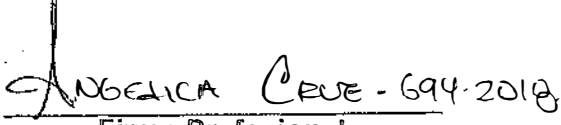
Acuerdos y Conclusiones:

Se informa sobre el proceso de Reasentamiento y Relocalización transitoria y se les indica que pueden acercarse a entregar la Documentación en la Oficina de la Cap de la Vivienda Popular para el respectivo trámite.

- Se anexa Registro Fotográfico


 Paola Gutierrez 27.173867
 Firma titular núcleo familiar




 ANGÉLICA CRUZ - 694-2018
 Firma Profesional
 N° Contrato _____

ZONA 5 N553 H57



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 208-REAS-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 21-02-2018	

FECHA: 5.12.2018
 IDENTIFICADOR: _____
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: _____
 DIRECCIÓN: 25 N 553 H 57
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Claudia Salamanca

Motivo Visita o Atención:

Se Realiza visita social de verificación y el señor quien recibe la visita se niega a pasar documentación para adgerirse al programa de vivienda y se niega a firmar por incumplimiento e inseguridad frente al programa.

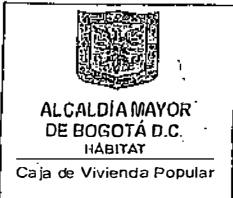
Acuerdos y Conclusiones:

Se Abundó registro fotografico.

Firma titular núcleo familiar

Claudia Salamanca
 Firma Profesional
 N° Contrato 611-2018
#. Cto 673-18





FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 10/12/2018
IDENTIFICADOR: N553 H57 No Entregado
TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: _____
DIRECCIÓN: N553H57
LOCALIDAD: 19
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
PROFESIONAL: Martha Lucía Bernal S.

Motivo Visita o Atención:

El Sr. residente en el predio informó que NO entregó documentos hasta que empiecen a entregar viviendas. No desea dar su nombre y expresa que la administración y la CVP los están engañando, que no es posible que den vivienda a todas las familias de la invasión. Se sintieron engañados y videntados hace unos años, cuando según manifestó el señor, los sacaron de sus viviendas a pesar de haber adelantado un proceso para reubicación. No desea dar nombres, datos de contacto ni firmar ningún documento.

Acuerdos y Conclusiones:

Firma titular núcleo familiar

Firma Profesional

Nº Contrato 623/18

648-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018


FECHA: 13/12/2018
 IDENTIFICADOR: N553 H57
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: _____
 DIRECCIÓN: N553 H57
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Martha Lucía Bernalis

Motivo Visita o Atención:

No se atiende la visita. Se observó la presencia de una persona que no atiende a pesar de los múltiples llamados por parte del equipo de la CVP.

Acuerdos y Conclusiones:

 Firma titular núcleo familiar


 Firma Profesional
 N° Contrato 623/18
Nicolás F. Guerrero S. 07-2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 07 Febrero 2019
IDENTIFICADOR: 25 N553 HST
TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustavo Hernandez
DIRECCIÓN: _____
LOCALIDAD: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
PROFESIONAL: _____

Motivo Visita o Atención:

• Se realiza visita a la ocupación con el fin de saber si entregarán documentos por primera vez, puesto que las veces que se ha visitado no han querido entregar documentación porque no creen en el proceso, quien atiende la visita es el hermano del Sr Gustavo Hernandez y manifiesta que su hermano se encuentra trabajando.

Acuerdos y Conclusiones:

Firma titular núcleo familiar

Andy Ruiz
Firma Profesional
Nº Contrato 640-2018

CONTRATO 641-2018.
June 11-18 027/18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018


FECHA: 21/02/2019
IDENTIFICADOR: N553H57 2.5
TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustad Hernandez
DIRECCIÓN: N553H57
LOCALIDAD: 19
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
PROFESIONAL: Martha Lucía Bernals

Motivo Visita o Atención:


Nadie atiende la visita. Se golpea la puerta en lata varias veces pero nadie responde.
Se adjunta registro fotográfico.

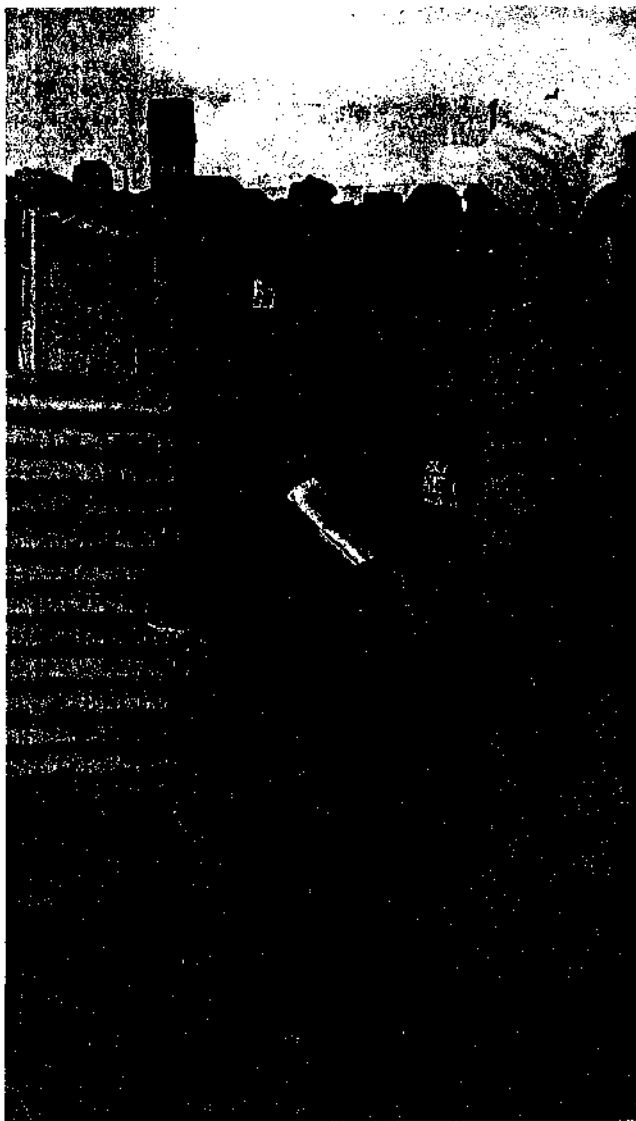
Acuerdos y Conclusiones:

Firma titular núcleo familiar



Firma Profesional
Nº Contrato 623/18


CONTRATO-641-2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-FI-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 28/02/2019
 IDENTIFICADOR: 75 N553H57
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustavo Hernandez
 DIRECCIÓN: N553H57
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Andry Michell Ruiz

Motivo Visita o Atención:

Nadie atiende, se golpea con insistencia en la puerta pero nadie atiende la visita.

Acuerdos y Conclusiones:

 Firma titular núcleo familiar

Andry Ruiz
 Firma Profesional
 N° Contrato 640-2018

670-641-2018
Andry Ruiz
637/18





espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, el bien fiscal denominado "Caracolí".

Frente a las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4º y 5º de la Resolución 0740 del 7 de septiembre de 2018, tiene, entre otras, las siguientes:

"ARTICULO 4º. La Caja de la Vivienda Popular adelantará el estudio de documentación aportada y determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y establecerá las que serán excluidas en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Distrital 227 de 2015".

"ARTICULO 5º. La Caja de la Vivienda Popular garantizará la relocalización transitoria de las personas identificadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0740 de 2015, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, adicionada por el artículo 1 de la Resolución 2947 de 2015, hasta tanto se establezca si cumplen o no con los requisitos señalados en el Decreto Distrital 227 de 2015 para continuar con su proceso de reasentamiento

Es así como en cumplimiento de lo atribuido a esta entidad, se procedió inicialmente a efectuar la notificación a las familias de lo previsto en la Resolución 0740 de 2018.

Acto seguido, se diligenciaron las fichas técnicas de reconocimiento, en virtud de las cuales se identificaron las unidades habitacionales de las cuales constaba cada uno de los predios del sector denominado "Caracolí".

A partir de lo expuesto, y en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015 y las funciones y competencias atribuibles a la Caja de la Vivienda Popular, procedo a dar respuesta a su petición, previa transcripción de esta:

"Me dirijo a Uds. Señores de la caja de la vivienda de la manera más respetuosa para pedirles la colaboración de que me sea incluido en el programa de reasentamientos ya que cumplo con las condiciones puesto que llevo la posesión hace 5 años en la invasión con el número de predio # N553-H57 y por tal motivo hoy me acerco para dejarles la

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NDMBRE	Jonathan Andrés Moreno González	Adelina Isabel Gómez Giovannetty.	Isis Paola Diaz
CARGO	Contrato 524 de 2019	Profesional Universitario Grado 219-04	Director Reasentamientos

Código: 208 SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105004
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

18617

2018-CA9-16925



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-07-2019 01:01:40
 01 Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12374
 3541- DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIA2 MUÑIZISIS PAOLA
 /GUSTAVO HERNANDEZ GRIZALES
 RADICADO CVP 2019 ER 10052

ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

Gustavo Hernandez
CG 857 125
18/07/2019 4.35 pm.

1200

Bogotá D.C.

Señor
GUSTAVO HERNANDEZ GRIZALES
 Dirección: Ocupación N553 H57 Zona 5
 Barrio Caracolí – Ciudad Bolívar
 Teléfono: 3013684331
 Ciudad



ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con Radicado CVP 2019ER10052

Respetado señor Gustavo,

En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual expone su situación particular respecto al caso *ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo*, le indico lo siguiente:

Resulta pertinente precisar que a través del Decreto 227 del 12 de junio de 2015 "**Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones**", la administración distrital adoptó el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

De manera concordante, la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución 0740 del 7 de septiembre de 2018 "*Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015*", a partir de la cual se incluyó en el programa de acompañamiento integral para la mitigación del impacto social derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público,


	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jonathan Andrés Moreno González	Adelina Isabel Gómez Giovannetty.	Isis Paola Diaz
CARGO	Contrato 524 de 2019	Profesional Universitario Grado 219-04	Director Reasentamientos

Código: 208-SAOM-FI-59
 Versión: 13
 Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105604
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



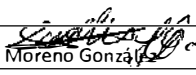
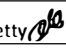
**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL 227 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0740 DE 2018.		Código:208-REAS-Ft-148	
			Versión:	Pág: 1 de 2
			Vigente desde: 28/06/2019	

El presente documento se suscribe a los tres (3) días del mes de julio de 2019.



ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ.-
 Director(a) Técnico(a) de Reasentamiento.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jonathan Andrés Moreno González 	Adelina Isabel Gómez Giovannetty 	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contratista - Cto. 524/19.	Profesional Universitario Grado 219-04.	Director Técnica de Reasentamientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL 227 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0740 DE 2018.	Código:208-REAS-Ft-148	
		Versión:	Pág: 1 de 2
		Vigente desde: 28/06/2019	

Es así como en cumplimiento de lo atribuido a esta entidad, se procedió inicialmente a efectuar la notificación a las familias de lo previsto en la Resolución 0740 de 2018.

Acto seguido, se diligencio el informe social, identificando las ocupaciones frente a las cuales nunca fue posible la identificación de responsables de las mismas pero renuente el ocupante no realiza radicación de documentos, considerando entonces el no cumplimiento de los requisitos para el ingreso al Programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

Para el caso en concreto, el citado Informe Social de fecha 3 de abril de 2019 señala que, pese a los intentos de la CVP para lograr la corresponsabilidad por parte del ocupante, el mismo es renuente a entrar al programa de reasentamientos y/o entregar cualquier información.


De la misma manera en el informe se deja claramente consignado que se realizaron visitas de seguimiento al territorio por parte del equipo social los días 8 de octubre, 22, 29 de noviembre, 5, 10, 13 de diciembre de 2018, 7, 21 y 28 de febrero, 14 de abril y 22 de marzo de 2019

Es así como para la ocupación N553 H57, se indica en el aparte denominado como **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** que *"... se evidencia que la familia que reside en la ocupación N553H57 dentro del polígono 123, se rehúsa a entregar documentación y cumplir con los requisitos para su ingreso al Programa de Reasentamiento, después de las múltiples (10) visitas o atenciones realizadas por los profesionales del equipo social, técnico y jurídico; razón por la cual se procede a recomendar el Cierre Administrativo sin Reasentamiento"*.

De la misma manera, según consta en informe técnico de fecha 14 de marzo de 2019, elaborado por la profesional técnica Amanda Isabel Sánchez Moreno, se indica *"...no existe corresponsabilidad por parte de los mismos, ante la negativa de aportar documentación para la inclusión en el programa..."*

Por su parte, según lo contenido en el aparte denominado como **CONCLUSIONES**, del informe técnico, tenemos que *"para el predio correspondiente al ID:2019-CP19-16975 (N553 H57), el área técnica de la Dirección de Reasentamientos de la CVP determinó que no procede la elaboración de ficha Técnica de Reconocimiento, toda vez, que a pesar de las múltiples visitas (8) a la ocupación con el objetivo de realizar ficha técnica de reconocimiento, NO fue posible acceder para la obtención de la información necesaria para su elaboración, lo anterior aunado a la negativa de los ocupantes para aportar la documentación necesaria para la inclusión al programa de reasentamientos de la CVP."*

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al área de Gestión Documental y Sistema de Información Geográfica - GIS de la Dirección de Reasentamientos, realizar los ajustes pertinentes a la actualización en el sistema de información y archivar el expediente bajo el identificador **2019-CP19-16975**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL 227 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0740 DE 2018.		Código:208-REAS-Ft-148
	Versión:		Pág: 1 de 2
			Vigente desde: 28/06/2019

IDENTIFICADOR:	2019 - CP19 – 16975 N553 H57 Z5
NOMBRE:	Sin nombre registrado

Inicialmente, resulta pertinente precisar que a través del Decreto 227 del 12 de junio de 2015 ***“Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”***, la administración distrital adoptó el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El Marco Técnico del Decreto 227 de 2015, indica que en casos en los cuales se identifiquen comunidades que presenten condiciones de habitabilidad graves e inadecuadas, tales como altos niveles de hacinamiento y malas condiciones físicas de la vivienda, que puedan representar un riesgo inminente para la salud y la vida de sus habitantes y/o el incremento de riesgo de trasmisión de enfermedades de alto impacto, previo concepto de la Secretaría Distrital de Salud en el marco de sus competencias, se procederá a realizar la atención prioritaria de la población, en este caso la vida de los ocupantes del área denominada ***“Caracolí”***.

De manera concordante, la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución 0740 del 7 de septiembre de 2018 ***“Por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015”***, a partir de la cual se incluyó en el programa de acompañamiento integral para la mitigación del impacto social derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, el bien fiscal denominado ***“Caracolí”***.

Frente a las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4º y 5º de la Resolución 0740 del 7 de septiembre de 2018, tiene, entre otras, las siguientes:

“ARTICULO 4º. La Caja de la Vivienda Popular adelantará el estudio de documentación aportada y determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y establecerá las que serán excluidas en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Distrital 227 de 2015”.

“ARTICULO 5º. La Caja de la Vivienda Popular garantizará la relocalización transitoria de las personas identificadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0740 de 2015, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, adicionada por el artículo 1 de la Resolución 2947 de 2015, hasta tanto se establezca si cumplen o no con los requisitos señalados en el Decreto Distrital 227 de 2015 para continuar con su proceso de reasentamiento”

Bogotá D.C 27/06/2019

Cordial saludo

La presente tiene como fin

Yo GUSTAVO HERNANDEZ GRIZALES CON CC: 9857105 de caldas

Me dirijo a Uds. señores de la caja de la vivienda de la manera más respetuosa para pedirles la colaboración de que me sea incluido en el programa de reasentamiento ya que cumplo con las condiciones puesto que llevo de posesión hace 5 años en la invasión con el número de predio

N553-H57

Y por tal motivo hoy me acerco para dejarles la documentación solicitada, y por lo tanto pido la colaboración de la manera más cordial y aclarando que estoy apelando por la posesión mas no por el terreno y por ello estoy dispuesto a entregar el predio una vez que me hayan cumplido con la reubicación de vivienda digna. Ya que soy padre cabeza de hogar y con todo el gusto colaborare con los pasos a seguir aclarando que NO recibiré para arriendo. Si no una VIVIENDA DIGNA. Ya que como persona merecemos casa digna pues hemos luchado día a día por lo poco que tenemos por lo cual no me recemos atropellos ni mentiras.

Agradeciendo su atención y colaboración prestada y en espera de una pronta y positiva respuesta.

+ 3013684331

Cordialmente: Gustavo Hernandez

GUSTAVO HERNANDEZ GRIZALES CC 9857105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-FI-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 27/06/2019
 IDENTIFICADOR: 2019-CP19-16975
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustavo Hernandez
 DIRECCIÓN: N 553 H 57
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: 3013684331
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Martha Lucía Bernal

Motivo Visita o Atención:

El Sr. Gustavo Hernández se acerca a la CVP para hacer entrega de su cédula en fotocopia y de copia del documento de identidad de su hijo, expresando que desea radicarlo para obtener su vivienda propia. Expresa además que si le dan la vivienda, firmará los documentos correspondientes. No firma la ayuda de memoria, sin embargo, comparte su número de celular. Se invita a radicar una carta con los documentos en la oficina principal de la CVP, Cl. 54 # 13-30, para que obtenga un número de radicado, y pueda hacer seguimiento con dicho número a su respuesta.

Acuerdos y Conclusiones:

Firma titular núcleo familiar

Firma Profesional

Nº Contrato 50919



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0269

29 ABR 2019


numeral 1º del artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, de acuerdo con el criterio 2 del Marco normativo del referido Decreto Distrital."

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente Resolución a la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno

29 ABR 2019

Aprobó: Iván Casas Ruiz, Subsecretario Gestión Local
Manuel Barón Granados - Director Jurídico
Revisó: María Luisa Parra
Proyectó: Marilín Cruz J.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0269

29 ABR 2019

el marco de sus competencias se procederá a realizar la atención prioritaria de la población y la promoción de soluciones habitacionales de acuerdo a la normatividad vigente”.

Que en virtud de lo expuesto, es pertinente aclarar y adicionar al artículo 4º de la Resolución 740 de 2018, atendiendo que dentro del estudio que realiza la Caja de la Vivienda Popular de la documentación aportada que determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se hace necesario realizar la exclusión del numeral 1º del artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, de acuerdo con el criterio 2 del Marco normativo del referido Decreto Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar y adicionar el artículo 4º de la Resolución 740 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 4º La Caja de la Vivienda Popular adelantará el estudio de la documentación aportada y determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y establecerá las que serán excluidas en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Distrital 227 de 2015.

Parágrafo: El estudio que realiza la Caja de la Vivienda Popular de la documentación aportada, que determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se deberá aplicar la exclusión señalada en el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobernobogota.gov.co

CDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0269

29 ABR 2019

Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015, estableció que:

"La Caja de la Vivienda Popular adelantará el estudio de la documentación aportada y determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y establecerá las que serán excluidas en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Distrital 227 de 2015."

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, *"Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones"*, reguló:

"Exclusiones del Programa. No serán objeto de atención por el programa contemplado en el presente Decreto, las familias que presenten alguna de las siguientes condiciones:

1. Haber ejercido la ocupación quieta, pacífica e ininterrumpida durante un periodo inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto. (...)"

Que de acuerdo con los *"CRITERIOS SOCIALES Y TÉCNICOS PARA LA INCLUSIÓN PRIORITARIA"*, establecidos en el Marco Técnico del Decreto Distrital 227 de 2015, se precisa que las exclusiones indicadas en el artículo 3º del citado Decreto Distrital se refieren a la generación de soluciones habitacionales permanentes, y regula dentro del criterio 2, lo siguiente:

"En los casos en los cuales se identifiquen comunidades que presenten condiciones de habitabilidad graves e inadecuadas, tales como altos niveles de hacinamiento y malas condiciones físicas de la vivienda, que puedan representar un riesgo inminente para la salud y a la vida de sus habitantes y/o el incremento del riesgo de transmisión de enfermedades de alto impacto, previo concepto de la Secretaría Distrital de Salud en

02

Salubridad



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0269

RESOLUCIÓN NÚMERO 29 ABR 2019

"Por la cual se aclara y se adiciona el artículo 4º de la Resolución 740 de 2018 "por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015." "

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el numeral 6 del párrafo 4 del artículo 34 del Decreto 546 de 2007, modificado por el artículo 5º del Decreto Distrital 227 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en consideración del "concepto diagnóstico de condiciones socio ambientales polígono Caracolí, localidad Ciudad Bolívar", elaborado por la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Política de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud, con radicado 2018EE69589, el cual concluyó: "(...) En el polígono hay una conjunción de necesidades básicas insatisfechas principalmente al acceso a servicios públicos legales y a medidas sanitarias lo cual representa una alta predisposición a la ocurrencia de eventos patológicos que pueden derivar en mortalidad(...)" e igualmente, "(...) Por las condiciones de saneamiento básico del entorno y de las viviendas, se puede inferir que el polígono intervenido se encuentra en condiciones de riesgo, situación que puede llegar a afectar la salud humana y colectiva de los habitantes del sector (...)". Se aprobó que, el caso Caracolí del polígono 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael Perdomo fuera atendido dentro del programa Distrital para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, en virtud del Decreto Distrital 227 de 2015 y su Marco Técnico.

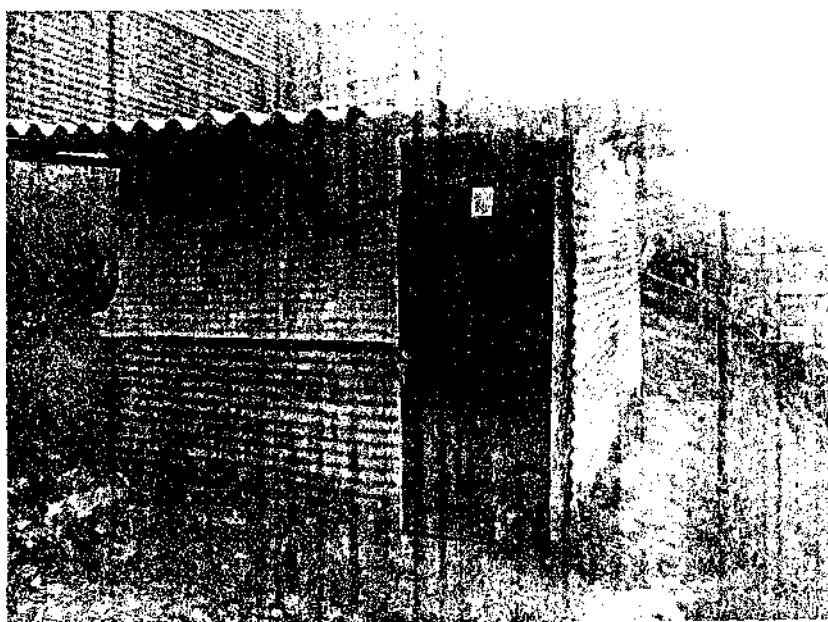
Que el artículo 4º de la Resolución 740 de 2015, "por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69-Ismael

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal. 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

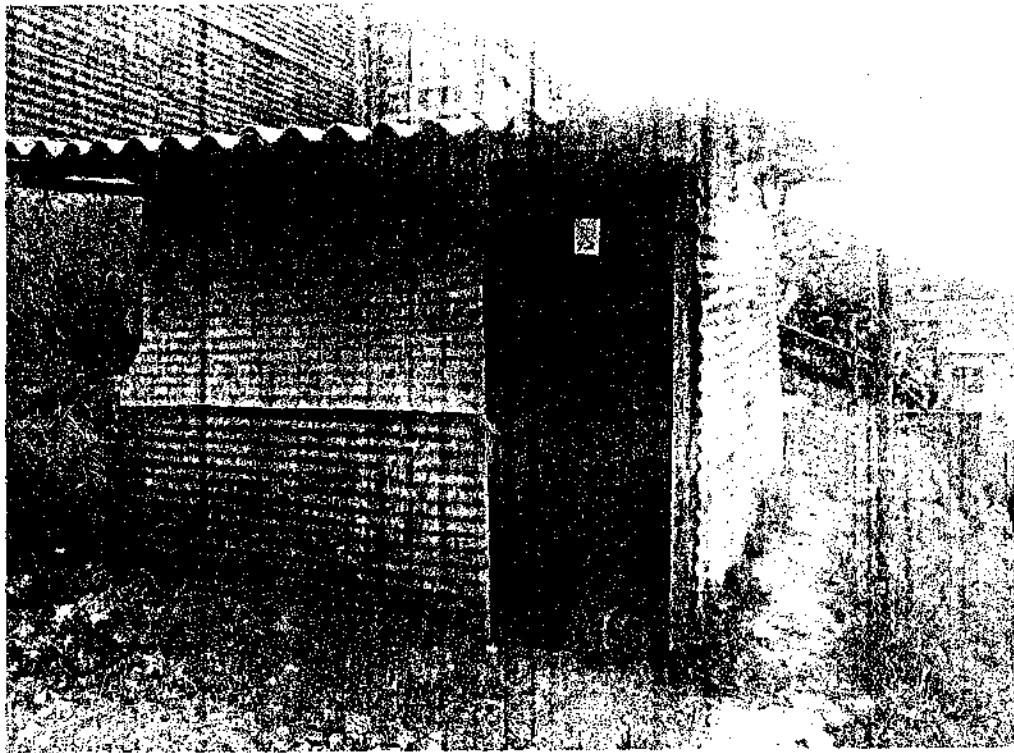
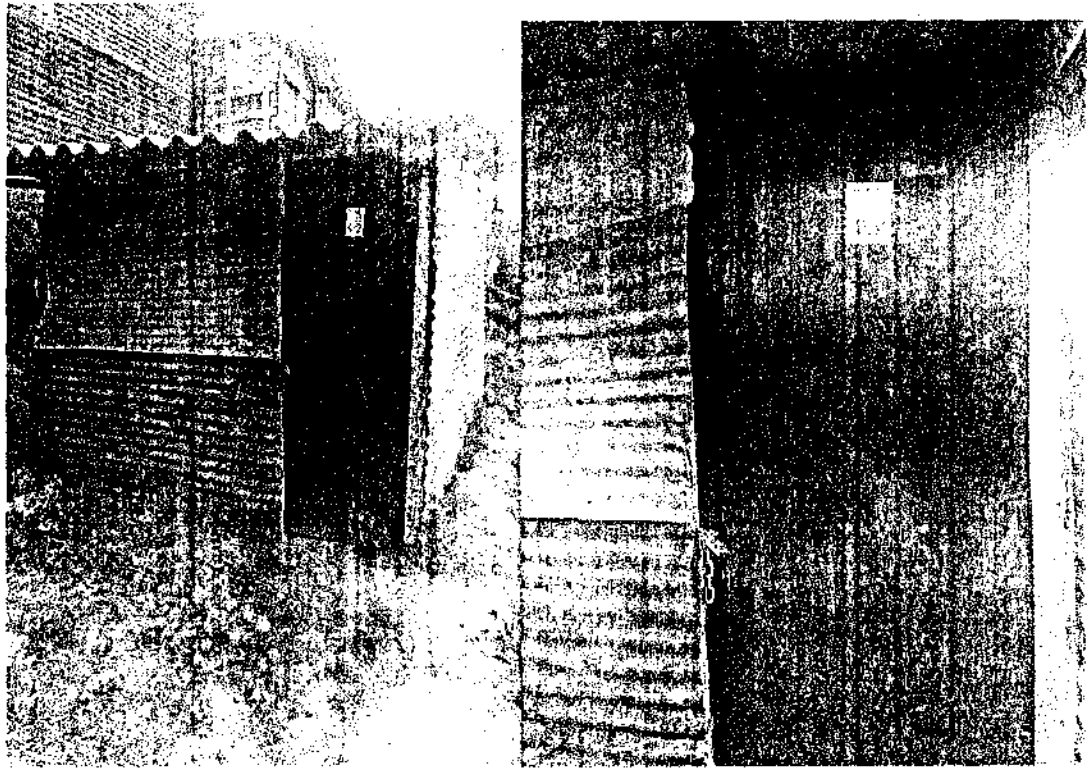
GDI - GPD - F034
- Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018



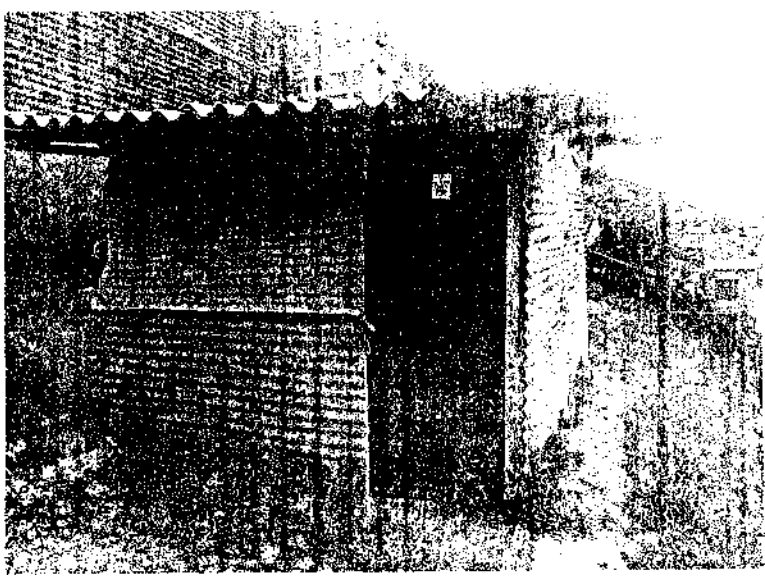
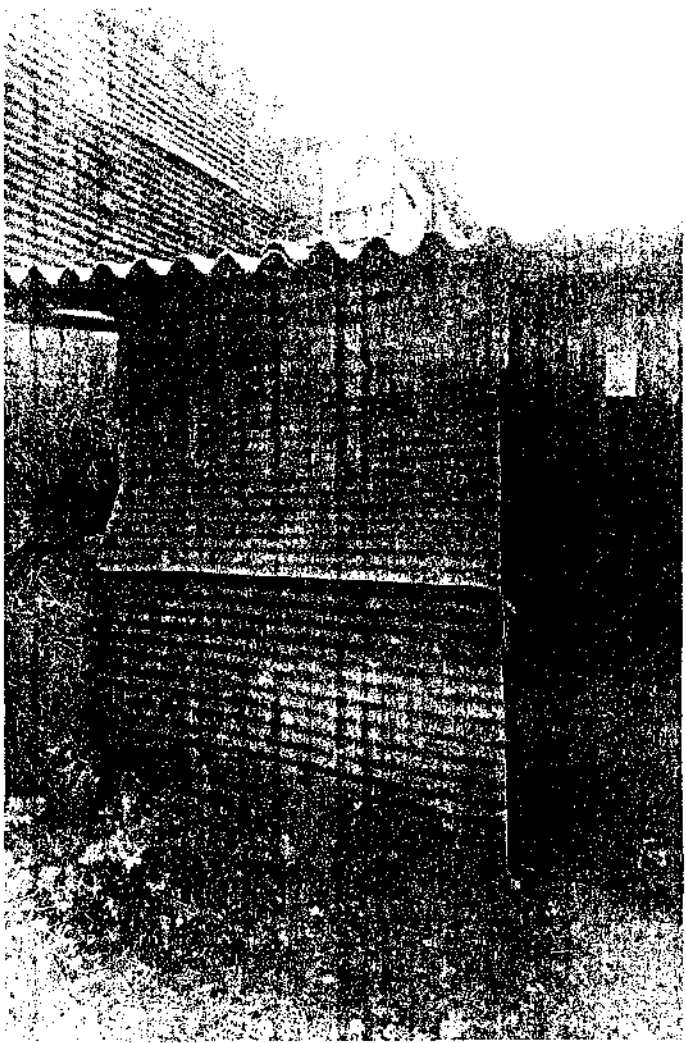
N72H661



N72H661



N72H661 - 16970





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

INFORME SOCIAL

Código: 208-REAS-Ft-139

Versión: 1

Vigente desde: 25/02/2019


Teniendo en cuenta lo anterior, se elabora informe técnico por la profesional Amanda Sánchez, quien concluye que *"no procede elaboración de ficha técnica de reconocimiento, toda vez que a pesar de las múltiples visitas (8) a la ocupación con el objetivo de realizar la ficha técnica, no fue posible acceder para la obtención de la información necesaria para su elaboración. Lo anterior aunado a la negativa de los ocupantes para aportar la documentación necesaria para la inclusión al programa de reasentamientos de la CVP"* (folio 24).

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Analizado el expediente y la documentación que allí reposa se evidencia que la familia que reside en la ocupación **N553H57** dentro del Polígono 123, se rehúsa a entregar documentos y cumplir con los requisitos para su ingreso al Programa de Reasentamientos, después de las múltiples (10) visitas o atenciones realizadas por profesionales de los equipos social, técnico y jurídico; razón por la cual se procede a recomendar el Cierre Administrativo sin Reasentamiento.

Cordialmente,

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Martha Lucía Bernal Sandoval	Diana Carolina Sánchez	Olga Lucía Godoy Osorio
CARGO	CTO 623-2018	CTO 082-2019	Profesional Universitaria

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<h2>INFORME SOCIAL</h2>	Código: 208-REAS-Ft-139
		Versión: 1
		Vigente desde: 25/02/2019


manifiesta que él y su familia no están interesados en formar parte del Programa de Reasentamientos ya que desconfían del proceso que se adelanta.

Nuevamente los días 5, 10 y 13 de diciembre de 2018 se realizó visita a la ocupación **N553H57**, evidenciando en las dos primeras visitas que la persona que atiende se rehúsa a entregar la documentación requerida para el ingreso al Programa de Reasentamientos, de igual manera, se niega a mencionar su nombre y a firmar las ayudas de memoria de las visitas, en la última fecha nadie atiende la visita a pesar de observar que hay una persona en la vivienda (folios 18, 19 y 20).

De igual manera, la profesional del equipo social Andry Ruiz, realiza visita el 7 de febrero del 2019, en donde registra que el hermano del sr. Gustavo Hernández, aparente titular, atiende la visita, informando que su hermano se encuentra trabajando (folio 21). Reprogramando la visita a la ocupación para el día 21 y el 28 de febrero del 2019, sin embargo pese a la vista por parte de profesionales del equipo social y técnico, no son atendidas por los ocupantes de la vivienda (folios 22 y 23).

Finalmente el día 14 de Abril se dirige el equipo tecnico social y juridico conformado por las trabajadoras sociales Andry Ruiz, Erika Alfonso y Diana Sánchez, junto al abogado Carlos Gómez y el Arquitecto Iván Rivera del equipo técnico con el fin de realizar última visita a la ocupación, con el fin de solicitar documentos por primera vez y aclarar de forma integral sus dudas e inquietudes al respecto; sin embargo el ciudadano que atiende manifiesta que no entregará documentación por que no cree en el Programa de Reasentamientos (folio 25).

No obstante y posterior a la visita anterior a la ocupación identificada con N553H57, el día 22 de marzo del 2019, el señor Gustavo Hernández visita las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular con el fin de conocer en qué consiste el Programa de Reasentamientos, manifiestando que solo muestra su cédula de ciudadanía pero no entregará ningún documento hasta que se le entregue la vivienda, es por ello que los profesionales Martha Bernal del área social, Adelina Gomez del área jurídica y Carlos Tambo del área técnica proceden a explicar al ciudadano en qué consiste el proceso, así mismo solicitar la entrega de la documentación la cual es requisito para acceder al Programa, sin embargo el señor Gustavo manifiesta que no entregará documentos, pero si coloca un plazo a la Caja de la Vivienda Popular de un mes para la entregarle de su vivienda, de lo cual se le informa no es posible si la entrega de los requisitos para dicho proceso (folio 26).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	INFORME SOCIAL	Código: 208-REAS-Ft-139
		Versión: 1
		Vigente desde: 25/02/2019

IDENTIFICADOR	2019-CP19-16975
BENEFICIARIO	Sin nombre registrado ✓
ESTADO DEL PROCESO	Reconocimiento del Predio Recomendado
TELEFONO	Sin Información
CORREO ELECTRONICO	Sin Información
PROFESIONAL SOCIAL	Martha Lucia Bernal Sandoval
FECHA	03/04/2019

La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular realiza el reasentamiento de las familias que se encuentran en Alto Riesgo no Mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 junio de 2013, y otras disposiciones legales entre las que se encuentran fallos, sentencias y /o actos administrativos.

INTRODUCCIÓN

El presente informe social tiene la finalidad de solicitar el Cierre Administrativo sin Reasentamiento de la ocupación ubicada en la **Zona 5 N553H57**, del polígono 123 de la localidad 19 de Ciudad Bolívar barrio Caracolí, con identificador **2019-CP19-16975**, y que mediante Resolución 0740 del 7 de septiembre del 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, recomendó la postulación al programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular al grupo poblacional asociado con las ocupaciones allí existentes.

Una vez revisada la información que reposa en el expediente, se puede observar el acta de notificación del día 8 de octubre del 2018 sin firma (folio 11), identificó la Ocupación **N553H57**, acompañada por una ayuda de memoria elaborada por la profesional social Narda Hernandez en donde se registra que *"no se encuentra nadie en la ocupación y se deja la notificación."* (folio 13).

Acto seguido el día 22 de noviembre del 2018, la profesional del equipo social Vanessa Teteye realiza visita a la ocupación, siendo atendida por la señora Paola Gutiérrez quien manifiesta haber decidido no entregar documentos para el ingreso al Programa de Reasentamientos. As mismo Angélica Cruz, del equipo social también visita la ocupación el 29 de noviembre del 2018, es recibida por la señora Paola Gutiérrez, de nacionalidad venezolana, cuñada del señor Gustavo Hernández titular del núcleo familiar que reside en la unidad habitacional, quien



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018


FECHA: 22/03/2019
 IDENTIFICADOR: N553H57 2019-CP19-16975
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: GUSTAVO Hernandez
 DIRECCIÓN: N553H57
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Martha Lucía Bernal S - Adelina Gomez - Carlos Tambo



Motivo Visita o Atención:

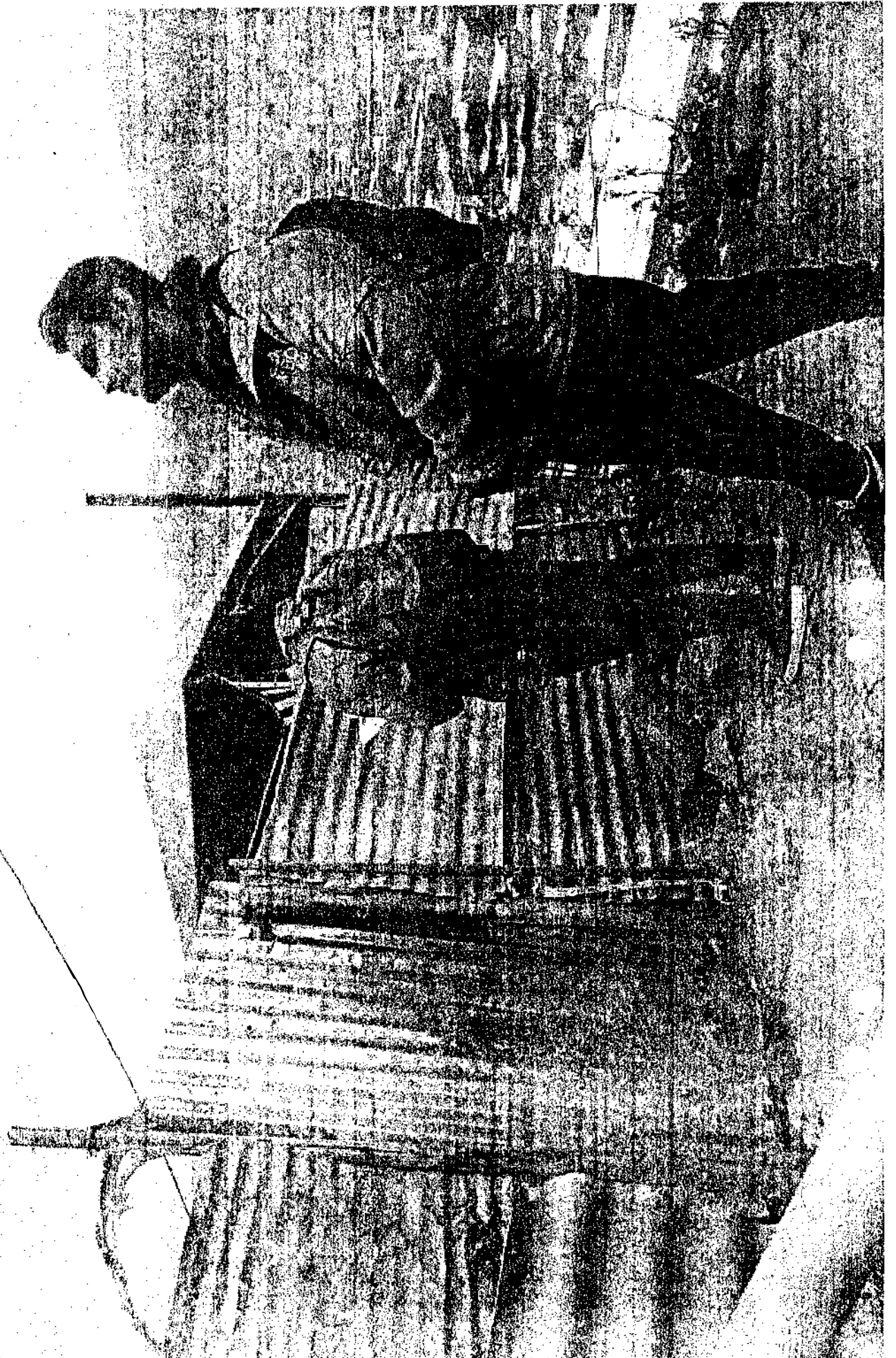
El Sr. Gustavo visita la CVP para conocer en qué consiste el Programa de Reasentamiento, manifiesta que enseñó su cédula pero no firmó ningún documento hasta no tener algo concreto. El arquitecto Carlos Tambo expresa que se le invita a formar parte del Programa entregando documentos. La Dra. Adelina Gomez, del equipo jurídico explica en qué consiste el programa de Reasentamientos y sus dos modalidades. El Sr. Gustavo manifiesta que un ingeniero les dijo que una opción era sacarlos a los malos, se sintieron amenazados expresando que se llevarían a los niños al ICBF. El Sr. Gustavo cuestiona los tiempos para que las personas fueran notificadas para su salida de las ocupaciones. El Sr. Gustavo expresa que hasta que el Gobierno cumpla, firma lo que se requiera. La Dra. Adelina informó sobre el proceso y la necesidad de cumplir los requisitos y el proceso para que los diferentes equipos den el aval hasta la entrega de las viviendas o recursos.

Acuerdos y Conclusiones:

El Sr. Gustavo informó que no entregará documentos hasta que no entreguen la vivienda a su vecina, o la suya propia. Manifiesta que espera hasta un mes para entregar documentos.
 Don Gustavo no desea firmar la ayuda de memoria.


 CONTACTO 641
 Firma titular núcleo familiar (E. Técnico)


 Firma Profesional
 N° Contrato 623/18

 CONTACTO 641





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-Ft-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 14 Marzo 2019
 IDENTIFICADOR: 25 NSS3 H57
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: _____
 DIRECCIÓN: 25 NSS3 H57
 LOCALIDAD: Ciudad Bolívar
 TELÉFONO: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Andy Ruiz

Motivo Visita o Atención:


• Se realiza visita social en compañía del equipo técnico y jurídico con el fin de realizar acta de Verificación y recepcionar documentos por primera vez, la persona que atiende la visita se niega a dar sus datos y rectifica de forma negativa que no entregara documentos puesto que no cree en el programa de Reasentamiento los profesionales le explican al usuario que será la última visita puesto que durante el proceso se ha negado a entregar la documentación requerida para ser beneficiario del programa.


Acuerdos y Conclusiones:

• Se anexa registro Fotográfico

Firma titular núcleo familiar

Andy Ruiz
 Firma Profesional
 N° Contrato 640-2018

 619-18

 CTO 082-19

 619-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

INFORME TÉCNICO

Código: 208-REAS-Ft-44

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 22-01-2016

OBSERVACIÓN: En el marco de la Resolución 740 de 2018 se realizó visita a la ocupación con dirección de campo **N553 H57**, donde se diligenció Acta de Notificación el día 08 de octubre de 2018 realizada por la Alcaldía de Ciudad Bolívar, corroborado con la cartografía base para la inclusión al programa de reasentamientos de la CVP y la información aportada por los ocupantes durante las diferentes visitas realizadas, se evidenció que **no existe** responsabilidad por parte de los mismos, ante la negativa de aportar documentación para la inclusión en el programa.

En las visitas realizadas los días 22, 29 de noviembre, 05, 10, de diciembre de 2018 y 07 de febrero los ocupantes no quisieron proporcionar alguna información, no desean radicar la documentación puesto que no creen en el programa de reasentamientos de la CVP. Los días 13 de diciembre de 2018 y 21, 28 de febrero de 2019 no fue posible el acceso al predio, ya que no se encontraba nadie que brindara alguna información.


CONCLUSIÓN: Para el predio que corresponde al **ID: 2019-CP19-16975 (N553 H57)**, el área técnica de la Dirección de Reasentamientos de la CVP determinó que, **no procede la elaboración de Ficha Técnica de Reconocimiento**, toda vez, que a pesar de las múltiples visitas (8) a la ocupación con el objetivo de realizar Ficha Técnica de Reconocimiento, **NO** fue posible acceder para la obtención de la información necesaria para su elaboración. Lo anterior aunado a la negativa de los ocupantes para aportar la documentación necesaria para la inclusión al programa de reasentamientos de la CVP.

Cordialmente,

Amanda Isabel Sánchez Moreno
Contratista 651 de 2018

Omar Daza Pulido
Profesional Universitario PT 219-01

21

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	INFORME TÉCNICO		Código: 208-REAS-Ft-44
	Versión: 2	Pág. 1 de 1	
	Vigente desde: 22-01-2016		

Fecha de elaboración del informe:	14/03/2019
Ficha técnica:	2019-CP19-16975
Beneficiario (a):	NO SE EVIDENCIA NOMBRE DE BENEFICIARIO
Asunto:	ACLARACIÓN DE ESTADO DE LA OCUPACIÓN
Fecha solicitada:	14/03/2019

Información existente de nomenclaturas para identificar si corresponden al mismo predio en Alto Riesgo no Mitigable:

1. Dirección en campo	N553 H57 SECTOR CARACOLÍ LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR UPZ 69 ISMAEL PERDOMO
-----------------------	--

Según lo consignado en la resolución 740 de 2018 se recomienda la inclusión en el programa de reasentamiento de familias en Alto Riesgo a los predios ubicados en el barrio **Caracolí**, de la localidad **19 Ciudad Bolívar**, entre ellos el que corresponde al ID **2019-CP19-16975**.



Fuente: odazap.maps.arcgis.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

documentación solicitada y por tanto pido la colaboración de la manera más cordial y aclarando que estoy apelando a la posesión mas no por el terreno, y por ello estoy dispuesto a entregar el predio una vez me hayan cumplido con la reubicación de vivienda digna. Ya que soy padre cabeza de hogar y con todo el gusto colaborar con los pasos a seguir aclarando que NO recibiré para arriendo. Si no una VIVIENDA DIGNA. Ya que como personas merecemos casa digna pues hemos luchado día a día por lo poco que tenemos por lo cual no merecemos atropellos ni mentiras.

Agradeciendo su atención y colaboración prestada y en espera de una pronta y positiva respuesta” (sic).

Para su caso en concreto, se procede a analizar el expediente con identificador 2019-CP19-16975 (N553-H57 ZONA 5) evidenciando que:

Mediante Informe Social de fecha 3 de abril de 2019 se señala que, pese a los intentos de la CVP para lograr la corresponsabilidad por parte del ocupante, el mismo es renuente a entrar al programa de reasentamientos y/o entregar cualquier información, indicando que *“..... se evidencia que la familia que reside en la ocupación N553H57 dentro del polígono 123, se rehúsa a entregar documentación y cumplir con los requisitos para su ingreso al Programa de Reasentamientos, después de las múltiples (10) visitas o atenciones realizadas por los profesionales del equipo social, técnico y jurídico...”*

De igual manera se observa informe técnico de fecha 14 de marzo de 2019 en el cual se expone que no hubo corresponsabilidad por parte del ocupante ante la negativa de aportar documentación para la inclusión en el programa, el informe cita *“para el predio que corresponde al ID:2019-CP19-16975 (N553 H57), el área técnica de la Dirección de Reasentamientos de la CVP determinó que no procede la elaboración de ficha Técnica de Reconocimiento, toda vez, que a pesar de las múltiples visitas (8) a la ocupación con el objetivo de realizar Ficha Técnica de Reconocimiento, NO fue posible acceder para la obtención de la información necesaria para su elaboración. Lo anterior aunado a la negativa de los ocupantes para aportar la documentación necesaria para la inclusión al programa de reasentamientos de la CVP.”*

Situación que persiste, y de manera consecuente impide el ingreso al Programa de Reasentamiento adelantado por la Caja de la Vivienda Popular; ahora, si bien en su escrito manifiesta que *“hoy me acerco para dejarles la documentación solicitada”* se

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jonathan Andrés Moreno González	Adelina Isabel Gómez Giovannetty.	Isis Paola Díaz
CARGO	Contrato 524 de 2019	Profesional Universitario Grado 219-04	Director Reasentamientos

Código: 208-SADM-11-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

procedió a verificar con el equipo de gestión documental y no se evidencia el aporte de los soportes requeridos.

De otro lado, es pertinente aclarar que las familias que se encuentran en el polígono 123 del sector Caracolí- UPZ-69 de la Localidad de Ciudad Bolívar, no ostentan la calidad de poseedores, son ocupantes ilegales de un predio fiscal, respecto del cual la titularidad recae en la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, en su escrito manifiesta "No recibiré para arriendo" nos permitimos indicarle que este instrumento económico, le permite el acceso temporal a una vivienda digna mientras adelanta el trámite de compra de la alternativa habitacional que seleccione siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se concluye exponiendo que el derecho de petición resulta insuficiente para la inclusión en dicho programa, considerando que debe cumplir con los requisitos previstos en el marco normativo aplicable.

Finalmente, en caso de requerir información adicional, lo invitamos a acercarse a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de brindarle atención personalizada, en el horario de atención previsto, de 07:00 am a 04:30 pm.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

Isis Paola Díaz Monz.
Directora Técnica de Reasentamientos.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jonathan Andrés Moreno González	Adelina Isabel Gómez Giovannetty.	Isis Paola Díaz
CARGO	Contrato 524 de 2019	Profesional Universitario Grado 219-04	Director Reasentamientos

Código: 208-SADTA-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendepopular.gov.co
soluciones@cajaviviendepopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de Vivienda Popular

FORMATO AYUDA DE MEMORIA

Código: 208-REAS-FI-06

Versión: 4

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 21-02-2018

FECHA: 18/07/2019
 IDENTIFICADOR: 2019-CP19-16925
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustavo Hernández Grisales
 DIRECCIÓN: N553H52
 LOCALIDAD: 19
 TELÉFONO: 3013684331
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Martha Lucía Bernales

Motivo Visita o Atención:

Se acerca a las instalaciones de la CVP el Sr. Gustavo Hernández a quien se invito para que acudiera a recibir la respuesta al Derecho de Petición con radicado CVP2019ER10052. Se da lectura a la Respuesta, por solicitud del Sr. Hernández, quien manifiesta desea entregar una recomendación personal firmada por el Sr. Angelino Cortés y otra firmada por la Sra. Diana Milena Guayana. Registro fotográfico de la ocupación, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta de identidad del niño Kevin Hernández, hijo de don Gustavo; se informa que se reciben los documentos para que sean revisados por el equipo jurídico; quedando pendientes las afirmaciones del ocupante, testigos, formato de caracterización de la población, y los procedimientos propios del equipo técnico. El Sr. Hernández solicita una cita con el abogado para lograr ingresar al Programa de Resentamientos, preferiblemente en horas de

Acuerdos y Conclusiones: la tarde.

Revisar la documentación entregada por parte del ciudadano, y comunicar cita con el abogado Jonathan Moreno, responsable del caso. El Sr. Gustavo manifiesta que está dispuesto a entregar lo que requiera para ingresar al Programa. Además comenta que siente que es un ultraje el comunicado de la inspección 19B Distrital de Policía, debido a la denuncia de la CVP.

GUSTAVO HERNÁNDEZ

Firma titular núcleo familiar

9857105

[Firma]

Firma Profesional

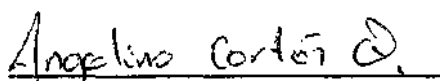
Nº Contrato 509/19

RECOMENDACIÓN PERSONAL

Mediante la presente yo **ANGELINO CORTES QUIROGA** identificado con la **cedula de ciudadanía No. 79.874.258, de Bogotá** hago constar que conozco de vista y trato y comunicación al señor **GUSTAVO HERNANDEZ GRISALES** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.105, de Pensilvania (caldas)** desde hace más de cinco (5) años, por el cocimiento que tengo de él, puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable de correcto proceder y que goza de buena solvencia moral en su comunidad y además es padre cabeza de hogar que se encuentra ubicado en el barrio la nueva esperanza con dirección casa N° N553 - H57 que se encuentra en invasión.

La presente se expide en Bogotá a los nueve (17) días del mes de junio de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente



ANGELINO CORTES QUIROGA

C.C: 79.874.258


CEL: 300 8704879

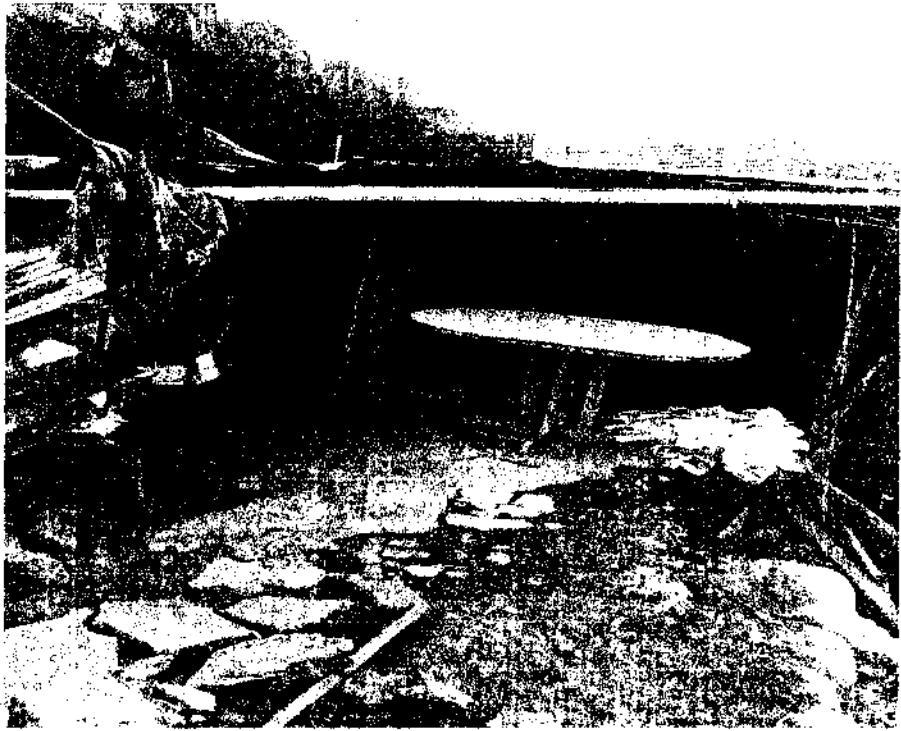
RECOMENDACIÓN PERSONAL

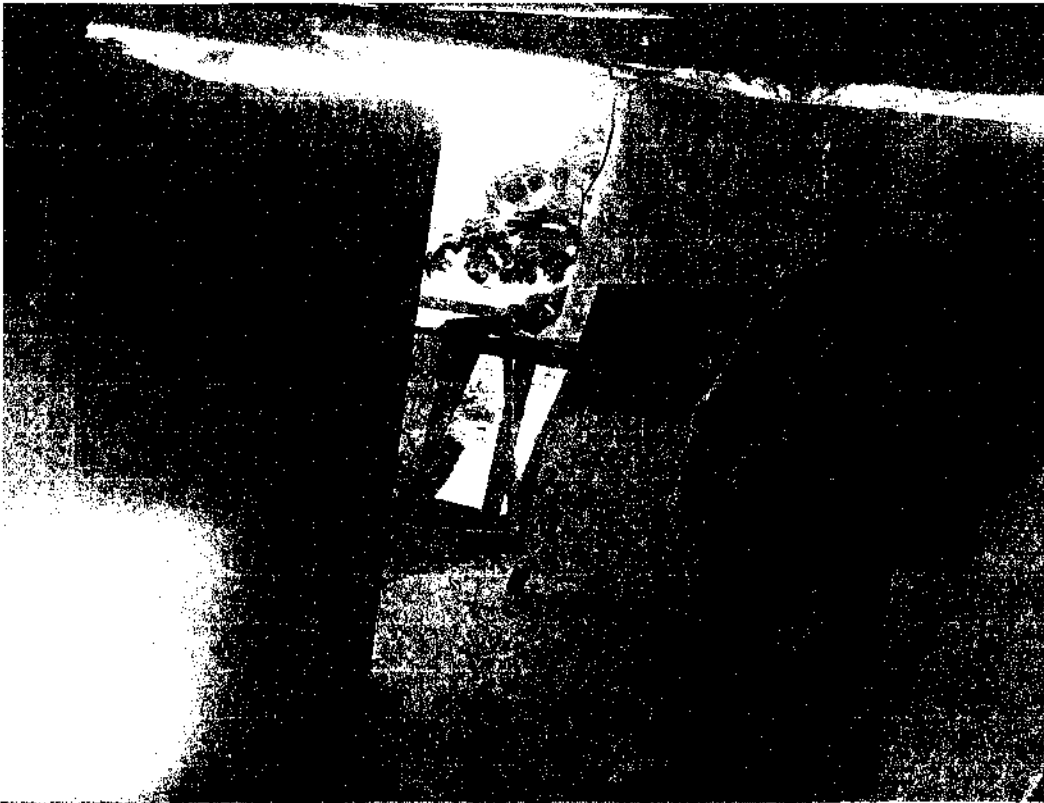
Mediante la presente yo **DIANA MILENA GUAYARA OCHOA** identificado con la **cedula de ciudadanía No. 52.849.519, de Bogotá**, hago constar que conozco de vista y trato y comunicación al señor **GUSTAVO HERNANDEZ GRISALES** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.105, de Pensilvania (caldas)** desde hace más de cinco (5) años, por el cocimiento que tengo de el, puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable de correcto proceder y que goza de buena solvencia moral en su comunidad y además es padre cabeza de hogar que se encuentra ubicado en el barrio la nueva esperanza con dirección casa N° N553 - H57 que se encuentra en invasión.

La presente se expide en Bogotá a los nueve (17) días del mes de junio de 2019, a solicitud del interesado.

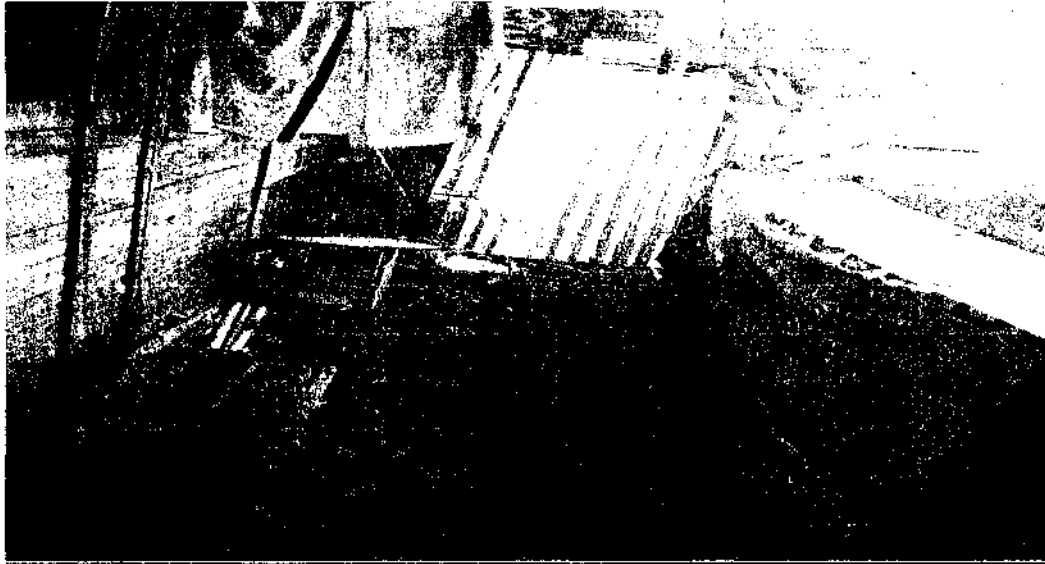
Atentamente


DIANA MILENA GUAYARA OCHOA
C.C: 52.849.519
CEL: 300 6207064

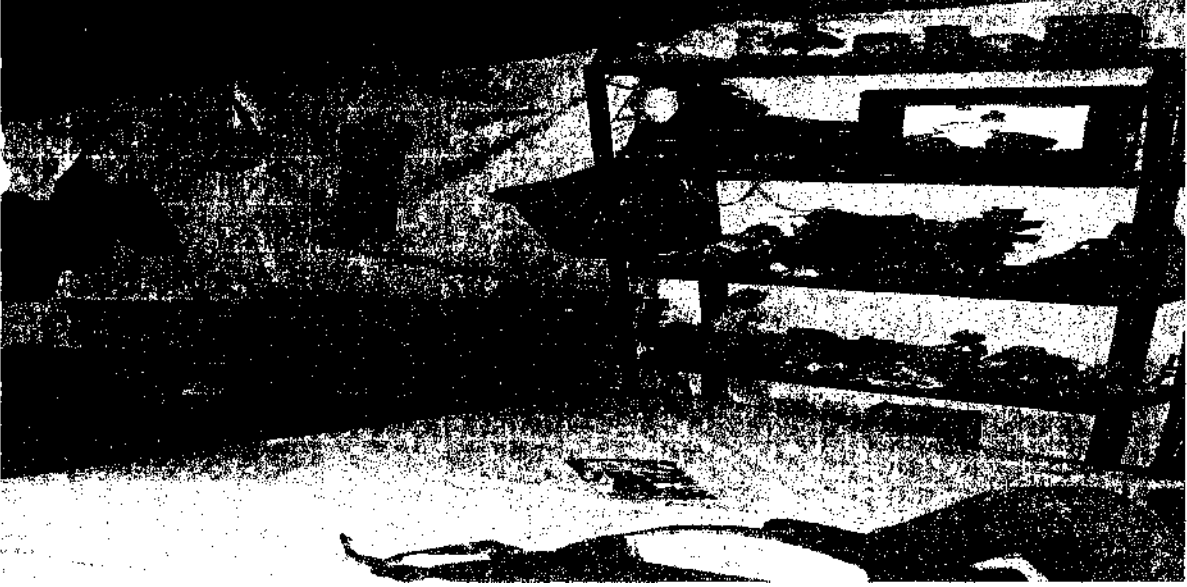
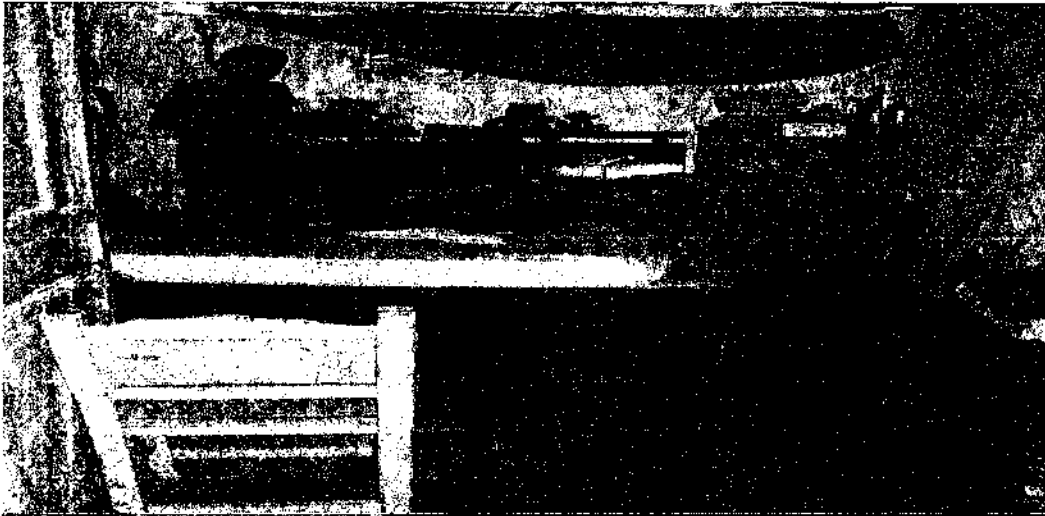


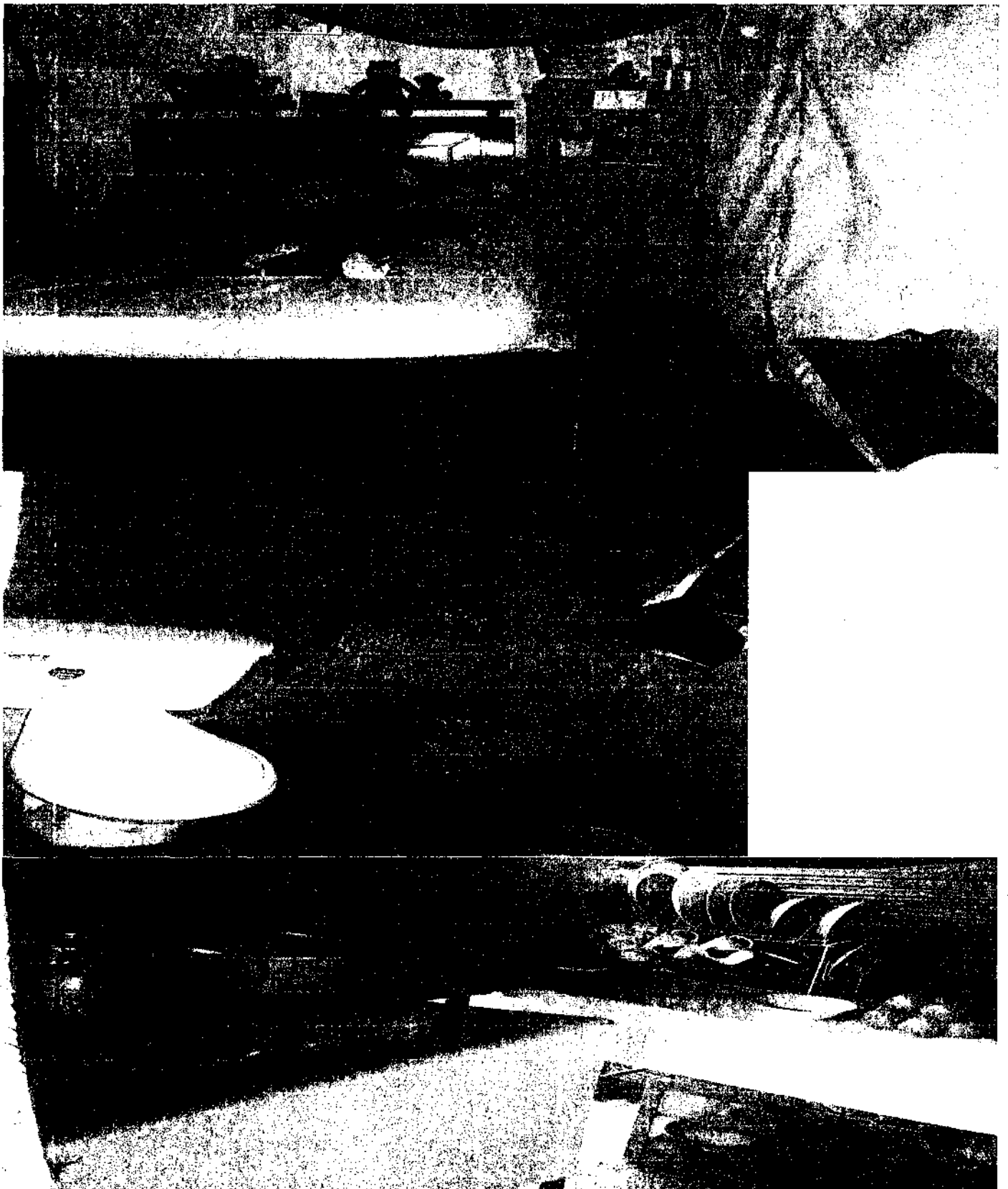


57

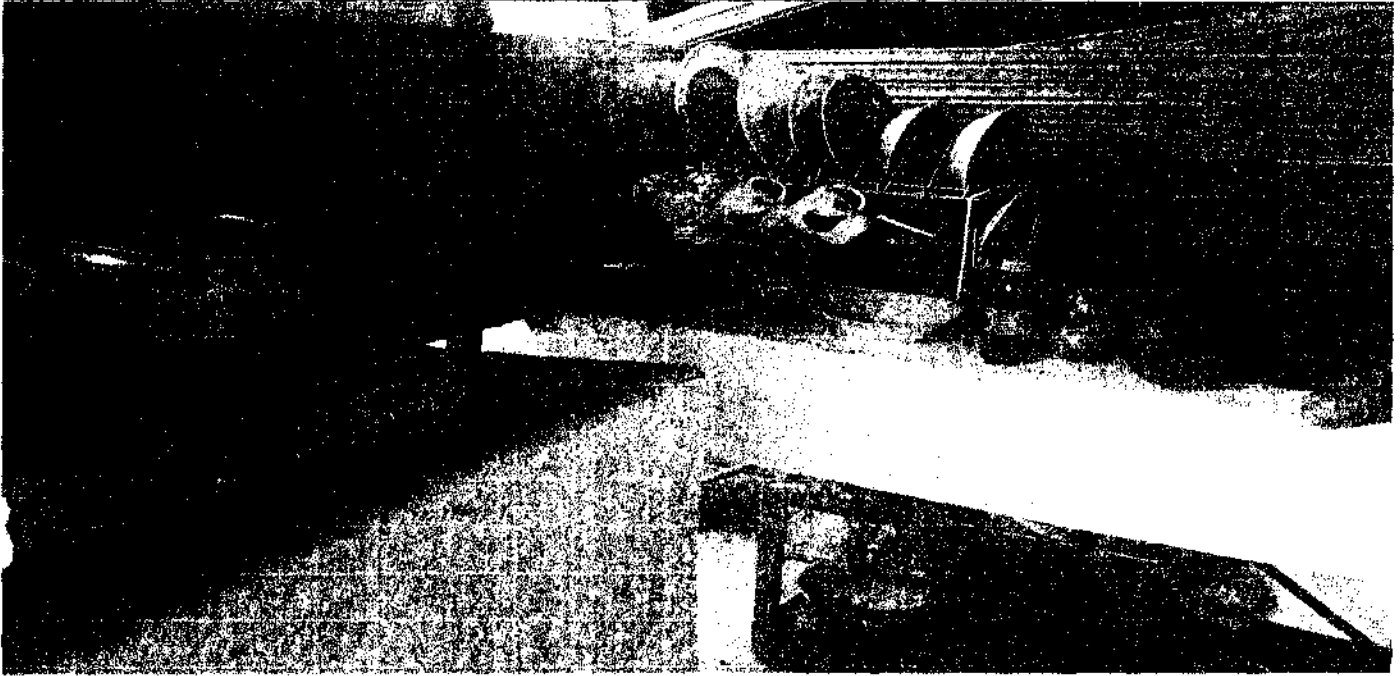
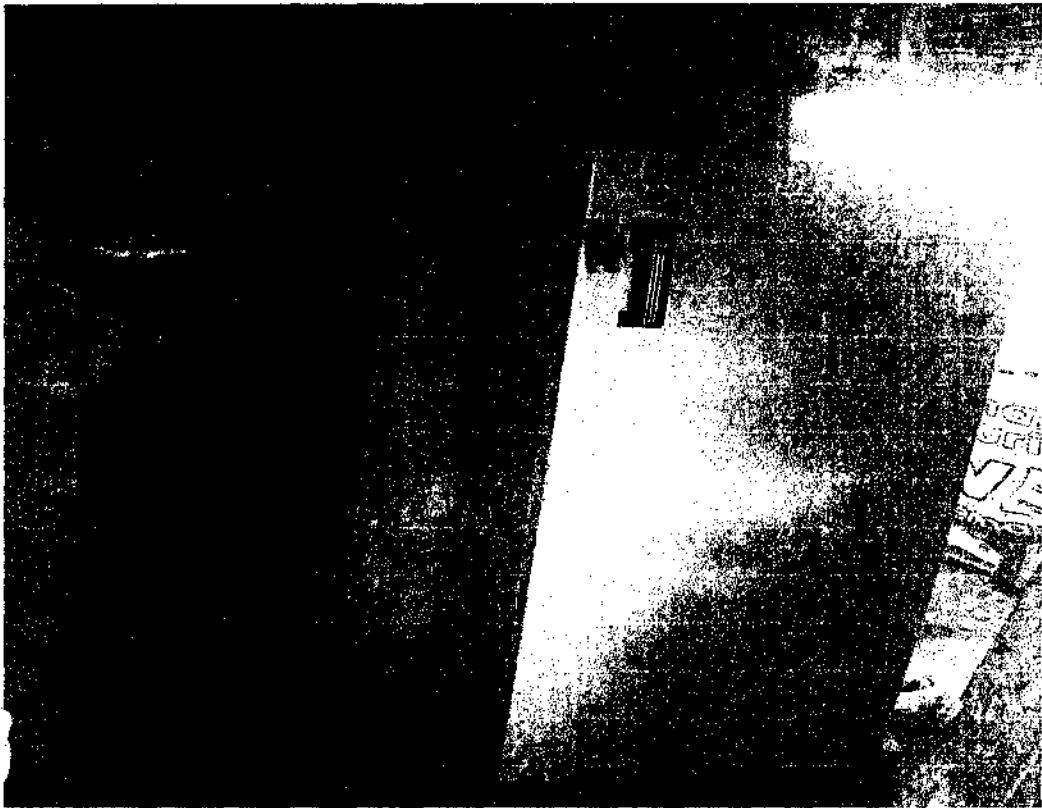


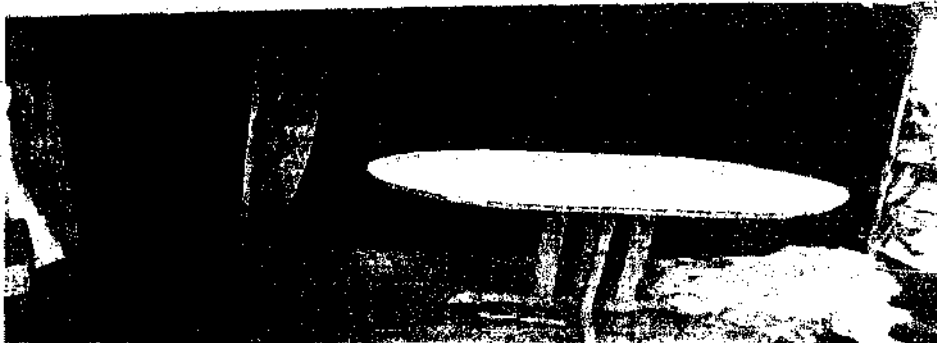
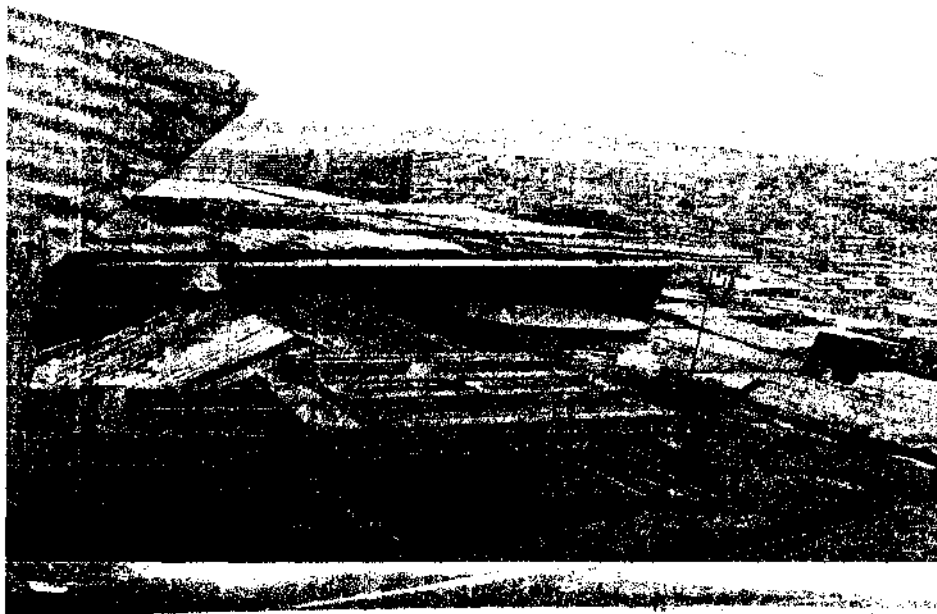
5/2





12





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.857.105

HERNANDEZ GRISALES

APELLIDOS

GUSTAVO

NOMBRES

GUSTAVO HERNANDEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1971

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-1989 PENSILVANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00094783-M-0009857105-20081013

0004316565A 1

1580014424

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.012.376.423**
HERNANDEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
KEVIN ESTEIMER

NOMBRES

Kevin Hernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

27-ABR-2009

LUGAR DE NACIMIENTO
27-ABR-2027

FECHA DE VENCIMIENTO
17-MAY-2016 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O- M

G S RH SEXO


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAUNDO VACA



P-1524700-00834220-M-1012376423-20160602

0049966887A 1

1703928372

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 208-REAS-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 21-02-2018	

FECHA: 22 de julio de 2019
 IDENTIFICADOR: 2019-CP19-16975
 TITULAR NÚCLEO FAMILIAR: Gustavo Hernandez Prisales
 DIRECCIÓN: _____
 LOCALIDAD: Ciudad Bolívar
 TELÉFONO: 3013684331
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PROFESIONAL: Jonathan Moreno

Motivo Visita o Atención:


en atención al sr Gustavo Hernandez
 en instalaciones de la CUP, se
 le explica la existencia de un acta de
 archivo administrativo del día 3 de
 julio de 2019.

Se le explica que su proceso ante
 la CUP se cesó sin resentamiento
 a falta de pruebas.

Acuerdos y Conclusiones:

Gustavo Hernandez
 Firma titular núcleo familiar
 9857105


 Firma Profesional
 N° Contrato 524/19

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN		Código: 208-SADM-FI-06
	Versión: 4	Pág. 1 de 3	
	Vigente desde: 07/06/2017		

2018-CP19-16975

Tema o Asunto:	Caso Sr. Gustavo Hernández			Reunión Número:	
Fecha:	05/09/2019	Hora:	2pm	Lugar:	Caja de la vivienda Popular
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Myriam Orjuela Pérez, Del. Hábitat y Serv. Públicos - Personerías de Bogotá				
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA			
2. DESARROLLO			
2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores			
Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

1. Se expone el caso del Sr. Gustavo Hernández. Se informa que el ciudadano desde el inicio del programa fue re-nuente frente a la entrega de información, de documentos requisito para el ingreso al Programa de Reasentamiento. La Dra. Isis comentó cuál es el Procedimiento para el desarrollo de la reubicación, empezando por la recomendación de las ocupaciones y familias realizadas para el inicio del proceso por parte de la Alcaldía. Es fundamental además de la entrega de documentos, el reconocimiento de la ocupación por parte del equipo técnico y de la familia por parte del equipo social.

Se informa que es importante la visita técnica y social para garantizar la ocupación de la población. Entregó de manera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ACTA DE REUNIÓN

Código: 208-SADM-Ft-06

Versión:
4

Pág. 2 de 3

Vigente desde: 07/06/2017

tardía los documentos de identificación y otros que tampoco son suficientes para dar desarrollo al proceso.

2. Se indaga sobre la manera en que sea posible ayudar a la familia. Se informa que el art. 4 Resol. 0740/2008 indica que la Alcaldía es quien recomienda las familias asociadas a cada ocupación objeto de reasentamiento. Y el trámite que se adelanta para la inclusión de ciudadanos al Programa.

Se informa sobre las fechas en que se visitó la ocupación y no fueron atendidos por el ocupante, no se hizo entrega de los documentos ni se permitió el desarrollo de los procedimientos correspondientes al desarrollo del programa.

3. Se solicita copia del Decreto 227

Para la Caja de la Vivienda Popular es satisfactorio el ingreso de las familias al Programa, cumpliendo la normatividad. Se solicitó mediante oficio la trazabilidad del proceso, o se averda, con el ánimo de agilizar la respuesta al ciudadano, la Personería solicita un informe completo sobre la trazabilidad del asunto, para el próximo 13 de septiembre. El informe puede ser enviado al correo: morjuela@personeriabogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

ACTA DE REUNIÓN

Código: 208-SADM-Ft-06

Versión:
4

Pág. 3 de 3

Vigente desde: 07/06/2017

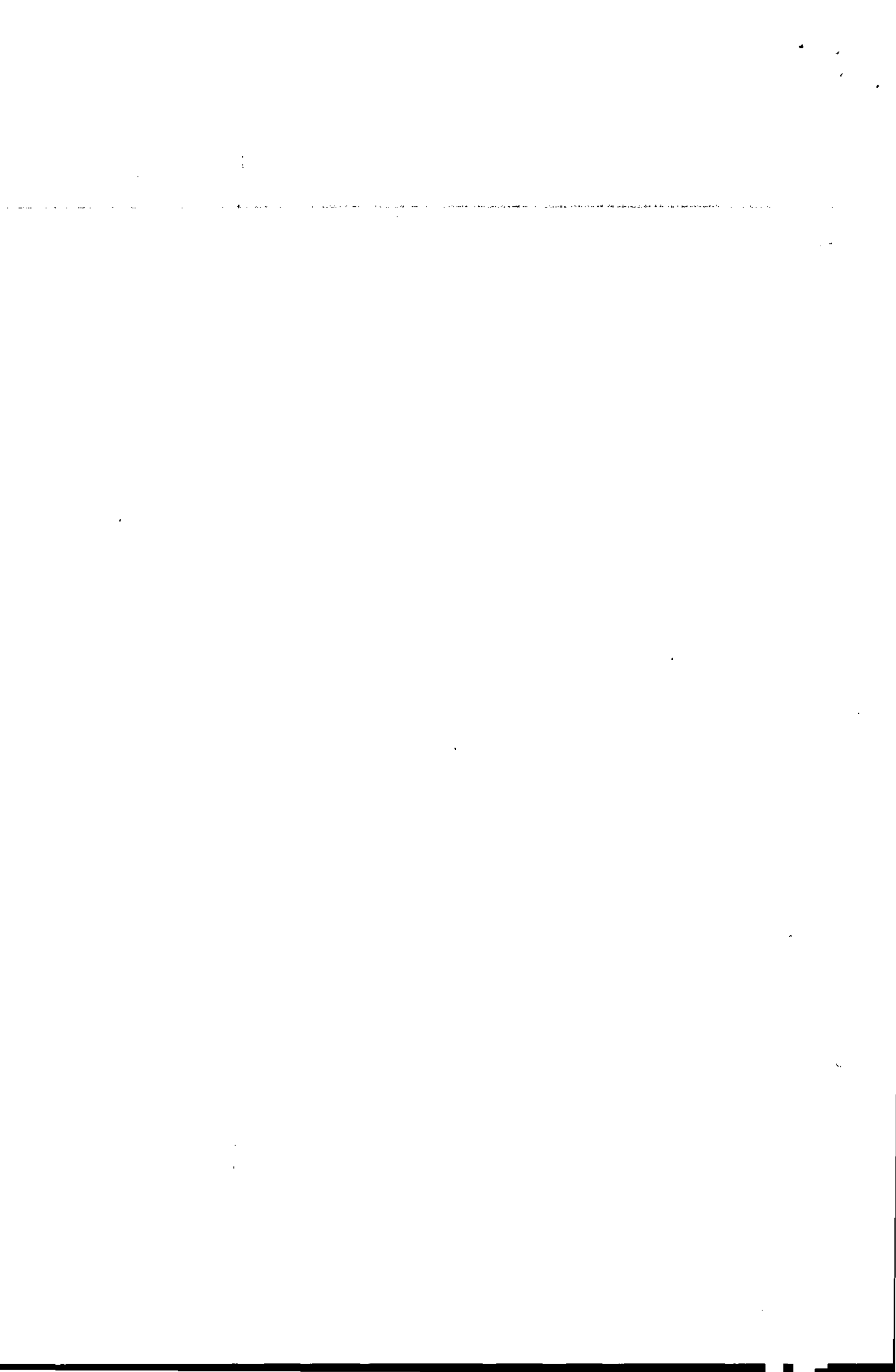
3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Envío decreto 227 y Resolución D740	CVP	13/09/19
Envío informe de tuberculidad del proceso	CVP	

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
<i>RICYARDA ORTUÑO PEREZ</i>	<i>D. HOSPITAL PERSONAL</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Juz Alba Cortés D.</i>	<i>REAS CUS</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Martha Lucía Bernal Sanchoval</i>	<i>REAS CVP</i>	<i>[Signature]</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186930275381

Fecha: 21-11-2018



693-AGPJ

Bogotá, D.C., 19 de Noviembre de 2018

Doctor
MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios
Caja de Vivienda Popular
Calle 54 No. 13-30
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Radicado ALCB No. 20186910147912 18710/18

Respetado Doctor:

Cordial saludo, en atención al asunto de la referencia, me permito informarle que en concordancia con la resolución 0740 del 7 de Septiembre de 2018 y el Decreto 227 15, la Alcaldía local de ciudad bolívar, procedió a realizar la respectiva notificación para las familias ubicadas en el polígono de monitoreo 123 sector Caracolí UPZ 69 Ismael Perdomo, obteniendo como resultado la siguiente información:

En la tabla se relaciona el primer grupo que corresponde a 272 familias que fueron objeto de notificación, con identificación plena del ocupante.

ZONA	N	H	NOTIFICADO
Z1	106	430	JESUS ADIELA RIVADENEIRA BLANDON
Z1	14	539	HEIDYDY VIVIANA PRIETO RODRIGUEZ
Z1	52	482	KINDYEARINNG AMPARO YULE OPOCUE
Z1	15	493	ROSELI ROMERO ROMERO
Z1	93	506	DEISY GONZALEZ CESAR
Z1	24	488	MARINELA RODRIGUEZ FORERO
Z1	61	453	VERONICA MERCADO LOPEZ
Z1	115	407	MARITZA ALEXANDRA CASTIBLANCO FLOREZ
Z1	55	556	LUZ ELENA CATANO MARIN
Z1	121	413	LEIDY JHOANA CASTRO IBARRA
Z1	22	537	NUBIA VELASQUEZ
Z1	30	487	ALCIRA MONTOYA
Z1	28	485	LUIS ALBERTO OSSA VELASQUEZ
Z1	96	420	MARYURY RIVADEIRA BLANDON

Carrera 73 No. 59 - 12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186930275381

Fecha: 21-11-2018



Z1	123	415	LUZ MARIA CORTES
Z1	91	645	MARIA HILDA ORJUELA MORA
Z1	120	412	ROCIO LORENA MORENO ORTIZ
Z1	23	636	GINNA PAOLA ZARATE RICAURTE
Z1	47	477	NESTOR TORRES ROMERO
Z1	122	414	ANA LICENIA MARTINEZ CUBIDE
Z1	59	452	ANGIE VIVIANA CUESTA RODRIGUEZ
Z1	118	410	JOSÉ SANTOS MENDEZ RODRIGUEZ
Z1	17	634	YASMIN RONDON LAGUNA
Z1	51	481	ANA PATRICIA TORRES DIAZ
Z1	16	492	DARLY JAQUELIN GUZMAN ROMERO
Z1	25	635	ALBA LUCIA PARDO MARTINEZ
Z1	31	475	MARGINEYI YARA MENDOZA
Z1	29	486	DANIEL VEGA SILVA
Z1	32	434	JADERSON FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ
Z1	26	483	ALEXANDER CASTRO
Z1	80	643	BEBETO AVODAD GRANJA RIVAS
Z1	41	656	JACKELINE BARBOSA PARDO
Z1	95	419	MARLEN ZULIANA VALENCIA QUIÑONES
Z1	9	505	NINI MIREYA GUZMAN
Z1	58	451	AGUSTIN LEAL VERA
Z1	117	409	SANDRA MILENA ARISTIZABAL CARDONA
Z1	126	648	RAMIRO OYOLA PARRA
Z1	98	423	NELVIS MONTERO RODRIGUEZ
Z1	6	497	EDGIDIO CARDOZO
Z1	48	478	EUDORO MOSCOSO SANCHEZ
Z1	102	427	EFRAIN DEL CARMEN CASTRO BUITRAGO
Z1	127	647	LUIS ANTONIO TOCANAS
Z1	5	496	BRAYAN ALEJANDRO AGUILAR PIRATOBA
Z1	84	443	JOSE IGNACIO SOGAMOSO SANCHEZ
Z1	100	425	IMER PEDROZA QUINTERO
Z1	78	440	ROSALBA MONTAÑO VANEGAS
Z1	73	435	GLORIA MARIA GUERRERO
Z1	97	422	FELICIA DEL CARMEN GONZALEZ
Z1	36	651	ORLANDO GODOY
Z1	125	418	DORA EMILCE ROA SANTOS
Z1	54	557	HENRY RAMIREZ IBATA
Z1	104	428	FIDEL GUSTAVO RODRIGUEZ SANABRIA

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 2018693027538

Fecha: 21-11-2018



Z1	40	655	LILIANA PATRICIA DIAZ AYALA
Z1	105	429	MARIA DEL CARMEN SILVA
Z1	46	476	MARGARITA ROSA FORTICH MEJIA
Z1	76	438	JADER CAICEDO
Z1	8	499	BERCELIO GARCIA RUBIANO
Z1	7	498	MARIA ISABEL SABINO
Z1	7	498A	HERMES NARVAES
Z1	633	632	FABIAN ANDRES MAYOR
Z1	19	490	JEAN CARLOS MAYOR PAEZ
Z1	34	649	ROSA MARIA ROMERO LOPEZ
Z1	35	650	DARLYS ALICIA LOPEZ RODRIGUEZ
Z1	37	652	ALBA BANEZA VASQUEZ CASTILLO
Z1	38	653	LIZA MARIEL VIVAS CARRILLO
Z1	45	641	NURY HELENA MACHOA NOA
Z1	49	479	JOSE ARCANGEL ROJAS RINCON
Z1	56	449	YENNY PAOLA BUSTOS
Z1	56	449A	JOSE ALFREDO PICO MENDEZ
Z1	60	454	PABLO EMILIO MATAJANA MONROY
Z1	62	455	LUZ NELLY NAVARRO LINARES
Z1	64	669	SAMUEL OVIEDO MARTINEZ
Z1	65	668	ARVEY DELGADILLO RODRIGUEZ
Z1	66	667	MARTHA ELIZABETH CAIZARA
Z1	68	665	CRISTIAN ANDRES VERA USECHE
Z1	69	664	DIEGO FERNANDO LINARES
Z1	75	437	ELIDALIA RINCON ROMERO
Z1	75	437A	ABELAIDIS GOMEZ RINCON
Z1	79	642A	AIMER GRANADILLO
Z1	86	445	LIDDY FORERO CASTIBLANCO
Z1	89	448A	MISAELO YOLA
Z1	90	644	LUIS URIEL VALENCIA
Z1	111	403	CANDIDA JARAMILLO
Z1	124	416	GUILLERMINA MEDINA
Z2	196	615	MARIA ISaura TAPIERO DE TIQUE
Z2	158	627	SOL MARIA LLOREDA CUELLO
Z2	216	341	CRISTOBAL SUAREZ INFANTE
Z2	241	294	CLAUDIA ROCIO NOGUERA QUINAYAS
Z2	151	354	JUAN CARLOS LLOREDA CUELLO
Z2	246	298	LEONARDO FABIO OJEDA GARZON

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 185
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186930275381
Fecha: 21-11-2018

22	268	291	ESPERANZA PEREZ TRIANA
22	245	297	YARNY EMERITA MANIGUAJE
22	233	320	ROSALBA TOLEDO MACANA
22	200	508	ANGIE PAOLA ALFONSO CABRERA
22	201	326	LIGIA CENDALES DE GARCIA
22	234	321	YECID CANTOR ACERO
22	207	332	MARIA ELENA CASTILLO
22	166	362	ADALGISA URRUTIA CORDOBA
22	199	625	PAULINO ESTACIO RIAÑCOS
22	186	349	YURY MARCELA ROMERO CUBILLOS
22	198	624	FRANCISCO JAVIER PRADO TENORIO
22	243	295	YENNY PATRICIA BOLIVAR SAENZ
22	232	319	CARLOS JULIO ACOSTA CELIS
22	214	339	SANDRA PATRICIA MICOLTA
22	206	331	YINA MARCELA CAMPOS TIQUE
22	215	340	KAREN YULIETH SALAZAR OSPINA
22	195	622	ESLEIDER DUVAN ZAMORA SANABRIA
22	247	299	MARIA DEL CARMEN ANACONA RUIZ
22	213	338	WILSON HARLEY MENDEZ ARCIA
22	235	322	MARIA NELLY QUINAYAS
22	160	358	JOSE PORTOCARRE RO VALENCIA
22	269	614	EVER AUGUSTO NOGUERA QUINAYAS
22	192	355	EDWIN RICARDO MARRUGO CORTES
22	154	382	HALADIS TAMAYO
22	157	387	ANGELICA VIRGINIA ESTACIO MOSQUERA
22	248	300	SOL ANGEL SORIA SANTOFIMIO
22	264	287	FANNY RAMIREZ MANRIQUE
22	270	616	YULIANA ANDREA NOGUERA QUINAYAS
22	209	334	MERLYS GREGORIA GOMEZ GUERRERO
22	265	288	EVELYN PEDROZA QUINTERO
22	165	361	MARLON NAIN SANCHEZ ARIAS
22	152	380	JOAN SEBASTIAN MOSQUERA SEGURA
22	197	623	ISMAEL PINZON MORA
22	228	315	MATILDE QUITIAN DE QUIROGA
22	174	368	LUZ MIREYA LOPEZ PALACIOS
22	229	316	MILEIDY GUIZA OLIVEROS
22	224	311	ISABEL NARVAEZ CAPERA
22	129	417	JORGE LUIS PRECIADO ORTIZ

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7798280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186930275381

Fecha: 21-11-2018



Z2	252	304	KEVIN ALEXANDER TAMAYO GRACIANO
Z2	168	363	FABIO JOSE FERNANDEZ JARAMILLO
Z2	159	357	NOHEMI MONTAÑO RAMIREZ
Z2	239	292	JOSE ALEJANDRO NOGUERA QUINAYAS
Z2	243	301	ALICIA CARDENAS QUIROZ
Z2	131	386	MARIBEL HURTADO MONTAÑO
Z2	137	388	JOSE LUIS PEREZ MEDINA
Z2	139	397	MERCEDES ROBAYO ABRIL
Z2	161	626	NUBIA AGUIRRE MONTAÑO
Z2	193	356	ELIANIS MARIA ARROYO
Z2	194	621	DIANA MARCELA ARIAS
Z2	196	615A	JOSE ARTURO TIQUE
Z2	202	327A	FABIAN ANDRES CENDALES
Z2	204	329A	JOHANNA ROMERO CHILITO
Z2	219	0	MARIA VIVIANA AVELLA
Z2	231	318	MAGNOLIA ORDOÑEZ ORTIZ
Z2	240	293	ESTEBAN BENITES QUINAYAS
Z2	253	305	CINDY YESENIA CASTIBLANCO
Z3	381	559	SANDRA PATRICIA TRIANA RUIZ
Z3	340	232	MARY LUZ GIRALDO HOYOS
Z3	277	266	ALDEMAR BURGOS VARGAS
Z3	347	534	MONICA ANDREA GONZALEZ
Z3	375	204	JOHN JAIRO PENAGOS GOMEZ
Z3	337	230	GLADIS DE JESUS AREIZA PULGARIN
Z3	305	613	ZUNILDA CABRERA CULMAN
Z3	307	609	YENNY TATIANA CABRERA
Z3	341	536	BRAYAN ANDRES PERDOMO JIMENEZ
Z3	278	267	SONIA AMPARO RAMIREZ MANRIQUE
Z3	342	538	EDUARDO GARCIA MARTINEZ
Z3	384	561	ESNEDI MURILLO HERNANDEZ
Z3	308	610	JOSE OMAR SOGAMOSO OTAVO
Z3	304	612	ISRAEL RINCON ROMERO
Z3	276	265	CLAUDIA PATRICIA CUELLAR ANDRADE
Z3	382	521	REINEL CORTES HERRERA
Z3	282	272	KELY YOLÍMA MACHOANO
Z3	331	224	MARCELA JAZMIN CAICEBO CASTILLO
Z3	346	608	TEODORA MARIN
Z3	365	605	JORGE ELIECER MOSQUERO

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Z3	370	199	IVAN DE JESUS MORALES
Z3	358	211	REY MORENO TIQUE
Z3	325	218	HERNEY ALONSO QUINTERO
Z3	276	265A	ANGIE NATALY CORRALES
Z3	298	258	EDWIN RICAURTE VANEGAS
Z3	325	218A	ANGELA D. CONTRERAS
Z3	338	231	JULIO HENAN AREISA
Z3	343	537	BETI GARCIA
Z3	345	607	CUSTODIA BERNAL
Z3	345	607A	MARLY RAMIREZ
Z3	348	560	YEISSON FABIAN CHARRASQUIE TRIANA
Z4	450	155	BALVINA CONTRERAS
Z4	451	156	CLAUDIA PATRICIA CRUZ PRADO
Z4	499	112	VICTOR MARIO PINILLA ORJUELA
Z4	476	119	CLAUDIA PATRICIA MONCADA BLANCO
Z4	413	509	LUZ ENITH ESCOBAR GRIJALBA
Z4	460	578	JOHN HAROLD CABALLERO ALDANA
Z4	463	135	LINA MARCELA GALEON PIZO
Z4	437	170	LUIS MARIA GALVIS SABOGAL
Z4	502	115	LUIS MARIA SILVA GONZALES
Z4	402	564	MARTHA LILIANA GONZALEZ CALDERON
Z4	388	518	HELEN MARIA ANGULO IBARRA
Z4	483	126	JEFERSON ARAUJO MORALES
Z4	487	130	JULIETH ASTRID CASALLAS
Z4	501	114	LUIS EDUARDO GUERRERO SERRANO
Z4	475	118	ANGIE KATHERINE GONZALEZ ACOSTA
Z4	461	133	INES MUÑOZ SANTA
Z4	494	107	MANUEL JOSE BEJARANO CARDENAS
Z4	417	593	ALEXI ANTONIO MALDONADO BAUTISTA
Z4	444	149	ESPERANZA CUBIDES MURCIA
Z4	416	592	DELFINA GUERRERO
Z4	491	546	HENRY MARTINEZ MOSQUERA
Z4	457	580	MARTHA LUCIA PULIDO
Z4	479	122	MARIA ELDA QUINTERO VELASCO
Z4	495	108	MIGUEL QUINTERO
Z4	490	547	OFELIA ROJAS GONZALEZ
Z4	458	603	JENNY XIOMARA RUBIANO ESPINOSA
Z4	439	172	WILDER GALVIS GOMEZ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186930275381

Fecha: 21-11-2018



Z4	513	101	ORLANDO TORRES SUAREZ
Z4	517	105	FLOR GERENA
Z4	507	95	ARMANDO EBERT CABEZA
Z4	474	117	GLORIA MARIA ARENAS TRIANA
Z4	466	138	ESNEIDA BIBIANA MILENA ACOSTA AVILA
Z4	425	588	YULIET ESTHEFANIA DELGADO OSPINA
Z4	428	160	NORMA ALEJANDRA ESCOBAR
Z4	424	589	LIZ ANDREA OSPINA MONROY
Z4	392	517	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ MARIN
Z4	438	171	LUZ JHANET RODRIGUEZ META
Z4	410	181	GLORIA INES FERNANDEZ
Z4	396	189	MARIA LEILA CORTEZ
Z4	420	596	FERNANDO GIOVANNI VARGAS
Z4	420	596A	YEIMY KATERINE ACOSTA BERMUDEZ
Z4	429	161	NIDIA MARLID GONZALEZ BELTRAN
Z4	477	120	HEIDY LORENA PALACIOS GUERRERO
Z4	497	110	SERGIO LUIS HERNANDEZ
Z4	498	111	JHON WILCHES
Z4	503	116	LEIDY VIVIANA ESCOBAR MORENO Y OTRO
Z5	518	85	MARTHA LIGIA EZQUIVEL RAMIREZ
Z5	610	9	LUZ DARY FETECUA RODRIGUEZ
Z5	595	22	NUBIA PATRICIA GAITAN GIRALDO
Z5	599	25	NORIDA RUTH TRUJILLO LLANO
Z5	602	13	LUZ MERY VASQUEZ ACOSTA
Z5	598	24	DEIBY FABIAN ORTIZ OLIVERO
Z5	615	575	EYDER ANGELMIRO MORENO LEAL
Z5	614	0	JAVIER DE JESUS VASQUEZ LOPEZ
Z5	537	516	MARIA EDILMA JACAMEJOY BECERRA
Z5	555	59	DIANA CAROLINA LARA
Z5	541	74	MARTHA CECILIA TIQUE BRINEZ
Z5	611	10	DAIRON ALEXANDER LASSO
Z5	591	34	DORA SORAYA GOMEZ CAMARGO
Z5	605	15	WILMAR PALMA
Z5	616	544	BENILDA RAMOS TROCHEZ
Z5	620	5	MARIA REBECA FETECUA RODRIGUEZ
Z5	575	49	PEDRO ANTONIO BUITRAGO RODRIGUEZ
Z5	578	37	LUZ MIRA TIMOTE TIQUE
Z5	521	88	ERCILIA CONDE RODRIGUEZ

Carrera 73 No. 59-12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

A contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 20186930275381
Fecha: 21-11-2018



25	530	80	YANURY OTAVO YARA
25	557	61	CRISTIAN CAMILO SARMIENTO OCHOA
25	576	35	BILL NOGUERA TAPIERO
25	609	8A	CLAUDIA ALEJANDRA CHAVEZ CHAVEZ
25	601	12	FLOR INES HUELGOS VALENCIA
25	625	567	SANDRA PAOLA SOTO ROBAYO
25	525	92	ANA MILENA BARBOSA
25	586	29	EMMA YOVANA VALENCIA MORA
25	584	27	CARLOS ADELMO AGUDELO AGUDELO
25	535	514	VIVIANA LUCENY YATE SANCHEZ
25	587	30	NORLEY ELIECER ARISMEROLI
25	587	30A	HAWIN STIVEN ROA
25	536	515	JOHAN ALBERTO CHAVEZ CAÑAS
25	526	93	CERVELINA MARIA ARROYO CASTRO
25	612	11	FABIO NELSON SANCHEZ BOTACHE
25	558	62	YAQUELIN BARRIGA V.
25	590	33	ESTHER NATALLY CELIS MENDOZA
25	589	32	MARTHA LILIANA LOZANO PARRA
25	576	35A	JHON FREDY OSPINA NIETO
25	570	44	DIANA SUAREZ
25	566	56	LADY MARCELA QUINTERO BELLO
25	592	6A	JEIMMY YURANY RUIZ DIAZ
25	531	81	MARIA DE LOS ANGELES LIZCANO
25	543	76	MARYNELA GORDILLO GONZALEZ
25	567	601	WILSON GUTIERREZ ROJAS
25	569	43	LUIS QUINTERO
25	582	41	HERNAN PARDO
25	583	42	MARTHA PATRICIA FORERO
25	585	28	JUANA DE DIOS CASTILLO
25	630	0	LEONOR BRIÑEZ

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186930275381

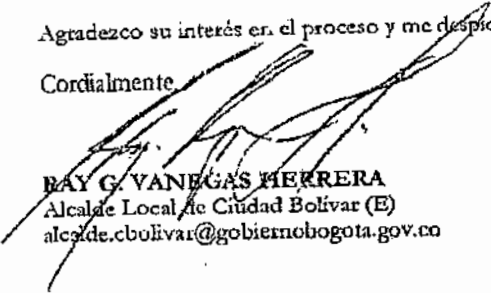
Fecha: 21-11-2018



Cabe aclarar que esta tabla corresponde al primer grupo de información de las familias, en espera de relacionar y enviar los demás grupos para validar.

Agradezco su interés en el proceso y me despido de usted en el marco de la "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,


RAY G. VANE GAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Indira Caicedo-Abogada de Apoyo Gestión Policial
Revisó/Aprobó Luis Ignacio Vargas- Profesional Grado 222-2

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - CPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2010

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Abela

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-02-2019 03:06:17
O1 Fol:1 Anex:3 - 2019ER2618
GOBIERNO/
DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/CASTILLO CASTILLO MI
VERIFICACION DE ACTAS DE NOTIFICACION POLIGONO DE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C - GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196930012631

Fecha: 25-01-2019



693-AGP

Bogotá, D.C. Enero 22 de 2019

Doctor:

LINO ROBERTO POMBO

Director Caja de Vivienda Popular

Caja de Vivienda Popular

Carrera 13 No. 54-13

Ciudad

ASUNTO: Verificación Actas de Notificación Polígono de Monitoreo 123 Caracolí

Respetado Doctor:

Cordial saludo, en atención al asunto de la referencia, y de acuerdo a las jornadas realizadas para la ratificación de las notificaciones de las familias del Polígono 123 Caracolí, llevadas a cabo los días 3,4 y 10 de Diciembre de 2018, me permito enviar listado de las personas que suscribieron, lo anterior con el fin de continuar con el proceso de reasentamiento.

Agradezco la atención que preste a la presente y me despido de usted en el marco de la "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,


RAY G. VANEGAS HERRERA

Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Folios **3**

Proyectó: Martha Isabel Castiblanco-Auxiliar Administrativo Área Gestión Policiva

Revisó/Aprobó: Luis Ignacio Vargas López-Profesional 22-24

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI**

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
1	N1H500	LUIS EDUARDO MORA RUBIANO	CUENTA CON PROCESO REAS 2010-19-11405
1	N2H501	TARCISIO PUENTES MOLINA	2018-CP19-16421
1	N3H502	ANDRES FELIPE CAMELO BELTRAN	2018-CP19-16311
1	N4H0	KAREN TATIANA TORO MAHECHA	2018-CP19-16477
1	N10H494	RAMON ELIAS VELASQUEZ ROJAS	2018-CP19-16383
1	N11H631	YENNY CAROLINA ROMERO LOPEZ	2018-CP19-16479
1	N13H491	CRISTIAN ALEXANDER GIL COLORADO	2018-CP19-16552
1	N18H489	ANGEY YORLEY CARDONA CASTRO	2018-CP19-16771
1	N20H633	LUCELY LINARES RODRIGUEZ	2018-CP19-16417
1	N21H638	LUZ MYRIAM RIVERA DIAZ	2018-CP19-16638
1	N27H484	DIANA PATRICIA LOPEZ BECERRA	2018-CP19-16410
1	N33H278	YOLANDA PEREZ MARTINEZ	2018-CP19-16309
1	N38H653A	WILMER GONZALEZ GONZALEZ	2018-CP19-16872
1	N42H657	PEDRO JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16826
1	N42H657A	DONALDO RAFAEL CORDOBA MENDOZA	2018-CP19-16824
1	N44H659	DIANA PATRIIA SARMIENTO GOMEZ	2018-CP19-16769
1	N50H480	INGRID JAZMIN GUTIERREZ RUIZ	2018-CP19-16849
1	N57H450	ISABEL LOAIZA MALAMBO	2018-CP19-16408
1	N63H456	ALCIRA NAVARROLINARES	2018-CP19-16553
1	N67H666	DIEGO ALBERTO MONROY OVIEDO	2018-CP19-16795
1	N70H663	YONADIS DEL CARMEN ROMERO Q	2018-CP19-16822
1	N71H662	ROBINSON DARIO FUENTES SARMIENTO	2018-CP19-16851
1	N74H436	MIRYAM LA ROTTA LOPEZ	2018-CP19-16416
1	N77H439	CELIS EUCARIS ARBOLEDA MORENO	2018-CP19-16379
1	N79H641	CINDY PATRICIA JIMENEZ BARRIOS	2018-CP19-16709
1	N81H441	JOSE EMIRSON MORENO AGUILAR	2018-CP19-16312
1	N88H447	UBALDINA ISABEL SIERRA BENITEZ	2018-CP19-16331
1	N89H448	JOSE ERIBERTO ANZOLA VIRGUEZ	2018-CP19-16789
1	N92H646	JOSE DAVID GAITA YARA	2018-CP19-16323
1	N94H421	MARIA HELENA GARCIA SALAMANCA	2018-CP19-16636
1	N107H431	DANIS JOHANA ALVAREZ COTERA	2018-CP19-16512
1	N108H432	PETRONA ISABEL QUIROZ	2018-CP19-16315
1	N109H433	DILSA YADIRA GARZON CRUZ	
1	N110H402	YONATAN BUITRAGO ARIAS	2018-CP19-16760
1	N112H404	KELY FIDELIA ALVAREZ COTERO	2018-CP19-16326
1	N113H405	JUANA CAROLINA CORTES RIVADENEIRA	2018-CP19-16415
1	N114H406	LUZ MERY VELASQUEZ BAQUERO	2018-CP19-16419
1	N115H407	MARITZA ALEXANDRA CASTIBLANCO FLOREZ	2018-CP19-16316
1	N116H408	HEIDY SAMIRA URUTIA CORDOBA	2018-CP19-16380
1	N119H411	ANA LILIANA MORENO VARGAS	2018-CP19-16423
2	N132H389	CARLOS MARIO CONSUEGRA LORDUY	2018-CP19-16296
2	N135H392	MARIALUISA IBARRA CASTRO	2018-CP19-16284
2	N136H394	XIOMARA CATHERINE FLOREZ	2018-CP19-16385
2	N137H395	ELIANA MARCELA VILLAGRAN	2018-CP19-16842
2	N138H396	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CUCUMA	2018-CP19-16788
2	N141H399	SADIS ELENA MARTINEZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16294
2	N142H400	OSMAN JHONTHAN BERMEO PINCHAO	2018-CP19-16293
2	N143H401	ALBERTO CUBILLOS ALONSO	2018-CP19-16683
2	N144H0	ULADISLAO LUNA BOCANEGRA	2018-CP19-16427
2	N145H343	GLORIA INES FLOREZ SUAREZ	CUENTA CON TITULO
2	N147H375	YHON ALEXANDER AVILA VEGA	2018-CP19-16429
2	N148H376	ROSALBA AVILA VEGA	2018-CP19-16643
2	N149H377	ROBERTO AVILA VEGA	2018-CP19-16885
2	N150H378	ROSA ANGELICA OSORIO ROBAYO	2018-CP19-16484
2	N151H379	MONICA GRANADOS BENAVIDES	2018-CP19-16488
2	N155H384	YEFRY BORJA MOSQUERA	2018-CP19-16432
2	N163H359	ROSALBA TORRES NARVAEZ	2018-CP19-16472
2	N164H360	NIXON FERNEY VARGAS SOGAMOSO	2018-CP19-16515
2	N169H364	MIGUEL ANTONIO CASALLAS MUÑOZ	2018-CP19-16736
2	N170H375	HILARY HERNANDEZ TAPIERO	2018-CP19-16790

**FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI**

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
2	N171H366	BELLANIRA LEZAMA CAPERA	2018-CP19-16470
2	N172H367	RUBEN DARIO ALCAZAR SOTO	2018-CP19-16305
2	N173H577	JEFFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	2018-CP19-16389
2	N175H369	JUAN DE JESUS MARTINEZ RONCHAQUIRA	2018-CP19-16301
			2018-CP19-16687
2	N176H370	JAIME SANCHEZ TELLEZ	
2	N177H371	YERLI VIANEY MORERAS PAEZ	2018-CP19-16473
2	N178H372	YOHANA MARCELA MUÑOZ GUTIERREZ	2018-CP19-16802
2	N181H344	LUIS ANTONIO SUAREZ CARDENAS	2018-CP19-16688
2	N183H346	LUIS FERNANDO SANCHEZ TELLEZ	2018-CP19-16685
2	N184H347	DIEGO FERNANDO ROMERO CUBILLOS	2018-CP19-16719
2	N185H348	LUIS DARI CUBILLOS CORTES	2018-CP19-16827
2	N187H350	DIANA JAIDI ANDRADE CHARRY	2018-CP19-16590
2	N188H351	GLORIA RINCON QUINONES	2018-CP19-16557
2	N189H352	NORBAY RINCON QUINONEZ	2018-CP19-16559
2	N203H328	DARIO ALBERTO YALANDA	2018-CP19-16791
2	N204H329	DIEVER CHILITO QUINAYAS	2018-CP19-16855
2	N204H329B	FABIAN DARIO ROMERO CHILITO	2018-CP19-16853
2	N208H333	MARIANA SOLEDAD AROCA TIQUE	2018-CP19-16642
2	N210H335	CARMEN SILVA	2018-CP19-16487
2	N211H336	ALBA JAEL MOLANO JARAMILLO	2018-CP19-16556
2	N212H337	JANETH CRUZ BARRIGA	2018-CP19-16430
2	N220H308	WILLIAM DAVID GAITAN RODRIGUEZ	
2	N223H310	DIANA PAOLA PERDOMO YATE	2018-CP19-16567
2	N225H312	MILENA HERNANDEZ TAPIERO	2018-CP19-16562
2	N226H313	DIEGO MOLINA RUBIANO	2018-CP19-16561
2	N227H314	BLANCA EDITH MANIGUAJE	2018-CP19-16825
2	N236H323	LINA MARIA ORTIZ TOPA	2018-CP19-16793
2	N237H324	ARLENY ESTHER TARRIBA TRES PALACIOS	2018-CP19-16485
2	N244H296	JORGE HUMBERTO GUATAQUIRA AYALA	2018-CP19-16299
2	N250H302	NINI PAOLA QUESADA GONZALEZ	2018-CP19-16587
2	N251H303	WILBER CERON PEÑA	2018-CP19-16569
2	N256H279	MARILIN MIREYA RIAÑO BAQUERO	2018-CP19-16594
2	N257H280	DIANA PAOLA RIANO BAQUERO	2018-CP19-16568
2	N258H281	BRIYDT GISELA LARGO	2018-CP19-16563
2	N260H283	FABIAN RICARDO SANTOS BARRERA	2018-CP19-16560
2	N262H285	HANNSEL IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16738
2	N263H286	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ROJAS	2018-CP19-16518
2	N266H289	YURY MARCELA MERCHAN CARDENAS	2018-CP19-16519
2	N267H290	AIDA LUZ MONGUI GARZON	2018-CP19-16486
2	N271H617	EDUVER DOMINGUEZ CARRILLO	2018-CP19-16431
2	N634H628	MARINA ESTELA CAICEDO	2018-CP19-16764
3	N272H620	MARIA NUBIA ALAPE TIQUE	2018-CP19-16393
3	N273H619	JAZBLEIDY TOLE ALAPE	2018-CP19-16396
3	N274H618	ELVIA LILIANA TIMOTE TACUMA	2018-CP19-16346
3	N275H264	MATILDE BARRETO DE PATIÑO	2018-CP19-16466
3	N279H268	YENSA GRACIELA ROJAS ESCALANTE	2018-CP19-16528
3	N280H269	JOSÉ IBAN ROJAS ESCALANTE	2018-CP19-16530
3	N281H270	NELSON NARCIZO CUEVAS ALARCON	2018-CP19-16668
3	N282H271	NORELI YANETH PROAÑOS	2018-CP19-16639
3	N284H273	FLOR ALBA MOJICA QUIROGA	2018-CP19-16578
3	N285H274	EFREN QUIROGA QUITIAN	2018-CP19-16523
3	N286H275	MARÍA NELLY ASCENCIO SOGAMOSO	2018-CP19-16526
3	N287H276	INGRID JULIETH LARGO VILLALBA	2018-CP19-16582
3	N288H277	MICHAEL YEFERSON LARGO VILLALBA	2018-CP19-16883
3	N291H251	LUCY ESTRELLA SANABRIA LÓPEZ	2018-CP19-16583
3	N292H252	SANDRA MILENA RODRIGUEZ MOLINA	2018-CP19-16863
3	N293H253	RICARDO PALOMINO IGUA	2018-CP19-16591
3	N294H254	OLGA PATRICIA MARIN	2018-CP19-16571
3	N295H255	ZUNILDA IGUA PATENCIA	2018-CP19-16595
3	N296H256	RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS AYALA	2018-CP19-16723
3	N291H257	DANIELA ANDREA RICAURTE	2018-CP19-16583

FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
3	N299H259	ISADORA SOTO FRANCO	2018-CP19-16596
3	N300H260	JOSÉ ANTONIO PEDROZA	2018-CP19-16344
3	N301H261	ANA IRENE GARCIA ALONSO	2018-CP19-16394
3	N302H262	MARTHA HAYDEE VILLAREAL	2018-CP19-16588
3	N303H263	ANA MAYERLY TOLE ALAPE	2018-CP19-16434
3	N306H233	NELSON QUINTERO RAMIREZ	2018-CP19-16395
3	N309H611	DIANA PATRICIA SOGAMOSO	2018-CP19-16669
3	N310H234	JOSÉ SANDOVAL TIMOTE	2018-CP19-16336
3	N311H235	ELIAS ARBOLEDA JURADO	2018-CP19-16774
3	N312H236	DORIS REINA	2018-CP19-16592
3	N313H237	JAIRO BARRERA REINA	2018-CP19-16597
3	N314H238	MARÍA DELIA CASTRILLO ARDILA	2018-CP19-16589
3	N315H239	JHON FREDDY BALLESTEROS REINA	2018-CP19-16585
3	N316H240	MARIBEL ROJAS GUTIERREZ	2018-CP19-16575
3	N317H241	MARIA FERNANDA CHAVES ACEVEDO	2018-CP19-16572
3	N318H242	FANNY DEL PILAR PEÑALOSA	2018-CP19-16600
3	N319H243	JUAN PABLO SANTOS BARRERA	2018-CP19-16576
3	N320H244	LORENA SANTOS BERRERA	2018-CP19-16573
3	N323H247	LUZ MARINA RAIGOZA ORTIZ	2018-CP19-16728
3	N324H248	CARLOS ARTURO PIZA FORERO	
3	N326H219	ANGELICA SANTA AGUJA	2018-CP19-16491
3	N327H220	EYDER HERRERA AROCA	2018-CP19-16667
3	N328H221	GIOVANY TORRES PEÑALOSA	2018-CP19-16702
3	N329H22	MAURICIO HERERAAROCA	2018-CP19-16734
3	N330H223	MARITZA HERRERA AROCA	2018-CP19-16725
3	N332H225	MARÍA ELIDA YATE AGUJA	2018-CP19-16570
3	N333H226	OLGA PATRICIA MORALES DURCUARA	2018-CP19-16720
3	N334H227	MÓNICA CRISTINA MUÑOS GUALTEROS	2018-CP19-16339
3	N335H228	MARISOL GUALTEROS	2018-CP19-16722
3	N336H229	NEYFI OLAYA RUBIANO	2018-CP19-16732
3	N339H535	YESICA YULIETH VANROY AREIZA	2018-CP19-16490
3	N344H606	ERIKA NATALIA MEJIA BERJAN	2018-CP19-16664
3	N349H532	LUZ MARINA LOAIZA	2018-CP19-16836
3	N349H532A	ANGIE MARCELA URREGO LOAIZA	2018-CP19-16877
3	N350H531	JUAN CARLOS LOAIZA	2018-CP19-16437
3	N351H530	LUZ STELLA TRIANA RUIZ	2018-CP19-16345
3	N353H528	DIAN PAOLA BARRERA OSPINA	2018-CP19-16577
3	N354H207	BRAYAN ESTEBAN BOCANEGRA YATE	2018-CP19-16803
3	N355H208	MARIA HERMENCIA SANCHEZ SANCHO	2018-CP19-16338
3	N356H209	DORALBA ARIAS ORRÉGO	2018-CP19-16794
3	N359H212	MARCELA MORENO	2018-CP19-16839
3	N360H213	ALBERTO POLOCHE TACUMA	2018-CP19-16721
3	N362H215	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	2018-CP19-16692
3	N363H216	LUDARI LAZA MADRONERO	2018-CP19-16704
3	N364H217	EUSTAQUIA SANTA AGUJA	2018-CP19-16690
3	N366H195	MERCEDEZ BAQUERO ROGRIGUEZ	2018-CP19-16579
3	N368H197	GUALDY MORA RODRIGUEZ	2018-CP19-16715
3	N369H198	WILLIAN CONTRERAS RODRIGUEZ	2018-CP19-16666
3	N371H200	CARMEN MILENA TIQUE MADRIGAL	2018-CP19-16695
3	N372H201	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	2018-CP19-16696
3	N373H202	HERMIDES OSPINA	2018-CP19-16580
3	N374H203	OBDILIA MARIN	2018-CP19-16698
3	N376H524	ESPERANZA JANNETH ROJAS BERRERA	2018-CP19-16700
3	N377H525	TRINIDAD BERRERA REINA	2018-CP19-16574
3	N378H526	SERGIO EMIRO TIRADO AYALA	2018-CP19-16797
3	N379H527	JORGE LUIS ROBAYO CASTRO	2018-CP19-16717
3	N380H205	ANERIO TARQUINO GUAPACHO	2018-CP19-16729
4	N389H563	PARMENIDES CASTRO	2018-CP19-16449
4	N391H185	YERSON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ	2018-CP19-16680
4	N393H186	NAUDY VIANED CARDONA MENDIETA	2018-CP19-16776
4	N394H187	ESTHER JULIA CHARRY MENDEZ	2018-CP19-16537
4	N395H188	MARIA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ	2018-CP19-16676

**FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI**

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
4	N397H190	MARBEL PRADA OYOLA	2018-CP19-16679
4	N398H191	JOHANNA PRADA OYOLA	2018-CP19-16682
4	N399H192	TATIANA VANESSA BORDA HERRERA	2018-CP19-16400
4	N401H194	GINNA ALEXANDRA CONTRERAS MURCIA	2018-CP19-16747
4	N403H176	MARI SMITH PENA DUARTE	2018-CP19-16371
4	N405H604	FABIO ALBERTO SOLER BOHORQUEZ	2018-CP19-16496
4	N406H177	JULIAN ANDRES AGUIRRE MARTINEZ	2018-CP19-16495
4	N407H178	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	2018-CP19-16707
4	N408H179	JENNY CAROLINA CHICAS LUGO	2018-CP19-16357
4	N409H180	NESTOR ORLANDO VALBUENA JIMENEZ	2018-CP19-16857
4	N418H594	JEISSON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	2018-CP19-16865
4	N421H597	FELIX ANIBAL CORTES DIAZ	2018-CP19-16441
4	N423H590	ERIKA OSPINAMONROY	2018-CP19-16708
4	N426H587	AYDE TAO PINA	2018-CP19-16356
4	N427H586	ANGIE LIZETH MUÑOZ ESCOBAR	2018-CP19-16372
4	N430H162	YULY SOLENY RADA BONILLA	2018-CP19-16445
4	N431H164	JOSE FERNANDO GUSTIN TOLOSA	2018-CP19-16454
4	N432H165A	MONICA LILIANA ZAPATA CARBONELL	2018-CP19-16881
4	N433H166	ELSA PAOLA VILLAGRAN YEPES	2018-CP19-16451
4	N434H167	URIAS RUIZ PARDO	2018-CP19-16678
4	N435H168	LADY RUBY REAY FUENTES	2018-CP19-16536
4	N436H169	CLAUDIA PATRICIA LAGOS GOMEZ	2018-CP19-16742
4	N411H182	YINI LORENA CHARRY MARTINEZ	2018-CP19-16540
4	N440H173		2018-CP19-16534
4	N441H146	EULISER GUERRA RAMIREZ	2018-CP19-16494
4	N443H148	LAURA ALEJANDRA MONTILLA LASSO	2018-CP19-16739
4	N445H150	JIMMY SANTIAGO MONTERO GALEON	2018-CP19-16535
4	N446H151	STELLA CUBIDES MURCIA	2018-CP19-16854
4	N447H152	DEIVY CAMILO BERMUDEZ GALEON	2018-CP19-16604
4	N448H153	INES CENTENO VERGARA	2018-CP19-16499
4	N449H154	ALEJANDRO RIVERA PARRA	2018-CP19-16376
4	N452H157	ARCENIO JIMENEZ MUÑOZ	2018-CP19-16447
4	N453H158	NANCY QUINTERO	2018-CP19-16353
4	N454H159	ANGIE PAOLA ROJAS TAO	2018-CP19-16777
4	N455H582	DEVISON ARLEY DELGADO ALDANA	2018-CP19-16603
4	N457H580A	ARLEDY BECERRA PULIDO	
4	N458H579	SHIRLEY PAOLA BECERRA PULIDO	2018-CP19-16605
4	N459H132	CAMILO DELGADO JIMENEZ	2018-CP19-16374
4	N462H134	WILSON CAMACHO ALDANA	2018-CP19-16399
4	N464H136	ZULMA YOLANDA LIZARAZO DAVILA	2018-CP19-16541
4	N465H137	JULIETH LOPEZ GARCIA	2018-CP19-16543
4	N466H138	JOSE LUCIANO TOVAR	2018-CP19-16648
4	N467H139	ESNEDA VIVIANA MILENA ACOSTA DAVILA	2018-CP19-16812
4	N468H140	MAYCOL ANDRES PALOMAR BETANCOURT	2018-CP19-16375
4	N469H141	JORGE ENRIQUE MORENO POVEDA	2018-CP19-16500
4	N470H142	MARISOL PRIETO PALOMAR	2018-CP19-16531
4	N471H143	NANCY VERA MARTINEZ	2018-CP19-16645
4	N473H145	LINA MARCELA ALVAREZ FLOREZ	2018-CP19-16807
4	N478H121	MANUEL ESNEIDER PEREZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16726
4	N480H123	JULIETH CAROLINA PALACIOS GUERRERO	2018-CP19-16650
4	N481H124	ALDINEVER CHIMUNJA UNI	2018-CP19-16778
4	N482H125	FLOR ALBA GUERRERO SERRANO	2018-CP19-16446
4	N484H127	ENA LUZ BELTRAN AGRESOTT	2018-CP19-16538
4	N485H128	DINA YINE GOMEZ CARRILLO	2018-CP19-16646
4	N486H129	LEYDY CASTRO AYA	2018-CP19-16368
4	N488H512	KAREN VIVIANA ARIAS	2018-CP19-16453
4	N489H549	LUZ PERLA NAGLES GONZALEZ	2018-CP19-16440
4	N492H513	LUZ FANNY BARRERA TELLEZ	2018-CP19-16779
4	N493H106	DIANA JULIETH ROJAS NOPE	2018-CP19-16815
4	N496H109	YURY ALEJANDRA AGUIRRE RUIZ	2018-CP19-16649
4	N500H113	JESSICA PAOLA SANCHEZ CAMPERO	2018-CP19-16730
4	N505H19	NEYIN NAYIBE RAMOS	2018-CP19-16608

63
B

**FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI**

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
4	N506H94	RAUL TORO IDARRAGA	2018-CP19-16628
4	N509H97	VIKY PENAGOS SANCHEZ	2018-CP19-16532
4	N511H99		2018-CP19-16745
4	N512H100	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	2018-CP19-16677
4	N514H102	FRANKLIN MENCO ACUNA	2018-CP19-16352
4	N519H86	LEIDY FERNANDA OSPINA RAMIREZ	2018-CP19-16402
4	N520H97		2018-CP19-16463
4	N522H89	MARIA EULALIA ARIZA DIAZ	2018-CP19-16741
5	N523H90	MARIA ISABEL PACHON	2018-CP19-16816
5	N524H91	EDISON ESQUIVEL RAMIREZ	2018-CP19-16619
5	N527H77	YULY PAOLA CASTRO	2018-CP19-16733
5	N528H78	YULY PAOLA CASTRO	CUENTA CON TITULO
5	N529H79	KELLY TATIANA NARVAEZ	2018-CP19-16457
5	N533H83	ANGIE NATALY PARRAGA	2018-CP19-16699
5	N534H84	WILLAM GOMEZ	2018-CP19-16627
5	N538H71	ALVERO SANTA YARA	2018-CP19-16861
5	N539H72	MARLENY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16838
5	N540H73	LUZ DARY SANCHEZ	2018-CP19-16737
5	N544H602	LEONARDO JUNIOR AMEZQUITA	2018-CP19-16465
5	N545H64	ANDREINA AMEZQUITA AITAMAR	2018-CP19-16694
5	N546H65	MARICELA RINCON LEMUS	2018-CP19-16455
5	N544H602	JESUS AMAYA AMAYA	2018-CP19-16658
5	N545H64		2018-CP19-16694
5	N546H65		2018-CP19-16455
5	N551H70		2018-CP19-16652
5	N554H58		2018-CP19-16658
5	N556H60	GIOVANNY GIRALDO BEDOYA	2018-CP19-16848
5	N560H50	CARMENZA CHAVEZ CASTRO	2018-CP19-16503
5	N561H51		2018-CP19-16361
5	N562H52	FABIO NEIRA	2018-CP19-16506
5	N563H53	DIANA PAOLA GUZMAN	2018-CP19-16545
5	N564H54	SANTOS MARIA PICO	2018-CP19-16660
5	N565H55	DISNORY PASOY CHAGUALA	2018-CP19-16630
5	N571H45	ANGIE PAOLA VARON	2018-CP19-16516
5	N572H46	LUZ MARIANA DEVIA	2018-CP19-16735
5	N573H47	DANIEL SANTANA SANCHEZ	2018-CP19-16697
5	N574H48	JENNY PILE LOPEZ	2018-CP19-16731
5	N577H36	JOSE DANIEL ALZATE	2018-CP19-16358
5	N581H40	DIANA PATRICIA FANDIÑO	2018-CP19-16509
5	N585H28	MONICA ROCIO GUZMAN	2018-CP19-16859
5	N588H31	ORLANDO STEVEN BERNAL	2018-CP19-16623
5	N593H20	YENNY ESPERANZA BUITRAGO	2018-CP19-16782
5	N596H23	GLORIA JANETH DUCUARA	2018-CP19-16620
5	N604H14	JORMAN LEO DAN MUÑOZ	2018-CP19-16460
5	N606H16	JUANA DE DIOS CASTILLO	2018-CP19-16817
5	N607H17	MARIA ELENA PEREA	2018-CP19-16654
5	N607H17A	HERMES AGUILAR BARRERA	2018-CP19-16657
5	N609H8	FLOR ELISABETH VALENCIA	2018-CP19-16656
5	N613H576		2018-CP19-16689
5	N617H574	MAYURI JOSEFA QUINONES	2018-CP19-16811
5	N618H373		2018-CP19-16691
5	N619H572	YOLANDA CARO SANCHEZ	2018-CP19-16744
5	N621H570	MARIA JANNETH CASTRO	2018-CP19-16462
5	N622H569	JONH ALVARO CELIS	2018-CP19-16510
5	N623H566	LEIDY VIVIANA CELIS	2018-CP19-16614
5	N624H568	DIANA KATHERINE MONDRAGON	2018-CP19-16625
5	N626H503	KELLY JOHANA SANCHEZ	2018-CP19-16748
5	N629H565	ZAIDA MILENA SUAREZ	2018-CP19-16618
5	N631H0	MARISOL SANCHEZ MOTTA	2018-CP19-16884
TOTAL		302	

FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
FIRMA DE:	RECIBE		
	ENTREGA		
	FECHA	4/01/2019	

693-AGPJ

Bogotá, D.C Julio 16 2019

Doctor:

LINO ROBERTO POMBO

Director Caja de Vivienda Popular

Carrera 13 No 54-13

Ciudad

ASUNTO: Verificación Actas de Notificación Polígono de Monitoreo 123 Caracolí

Respetado Doctor:

Cordial saludo, en atención al asunto y en consideración a lo ordenado en la Resolución 0740 del 17 de septiembre de 2018 “*Por la cual se aprueba el caso de ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo numero 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 69- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015*”, a partir del cual se postularon un número de familias para el reasentamiento del bien fiscal denominado “Caracolí”, me permito enviar el listado de las personas que se inscribieron al programa para acceder a su vivienda, lo anterior con el fin de continuar con el proceso de reasentamiento.

Cordialmente,


RAY G. VANEGAS HERRERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

alcaldebolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Indira Caicedo Zuluaga- Abogada Apoyo AGPJ.	
Revisó: Luis Ignacio Vargas López/ Profesional 222/ Grado 24/ AGPJ.	4.02
Aprobó: Italo Gallo Orúz/Asesor del Despacho/ ALCB.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

**FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI**

#	ZONA	N° DE OCUPACIÓN	TITULAR	IDENTIFICADOR
1	1	N39H654	CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ RIOS	2019-CP19-16937
2	1	N85H444	KELLYS JOHANNA CASTRILLO M	2019-CP19-16922
3	1	N87H446	HERNANDO DE JESUS JARAMILLO TORO	2018-CP19-16378
4	1	N134H391	JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ	2018-CP19-16468
5	2	N221H309	DANNA MARCELA CORTES	2018-CP19-16681
6	2	N254H306A	YULY ANDREA QUINTERO	2018-CP19-16599
7	2	N254H306B	ALBA LUZ QUINTERO	2018-CP19-16784
8	2	N255H0	YESICA GABRIELA ARICAPA PINTO	2018-CP19-16800
9	2	N259H282	YINETH MARITZA LUGO VILLAMIZAR	2018-CP19-16841
10	2	N261H284	YINET OSPINA GONZALEZ	2019-CP19-16886
11	3	N272H620	MARIA NUBIA ALAPE TIQUE	2018-CP19-16393
12	3	N361H214	MARTHA CECILIA AMAYA SANTAMARIA	2018-CP19-16693
13	3	N367H196	JHON ANDRES MEDINA CUBIDES	2018-CP19-16870
14	4	N385H511	NORA NINFA PARRA	2018-CP19-16439
15	4	N394H187	FRANKLIN FIERRO	2018-CP19-16537
16	4	N402H564	MARTHA LILIANA GONZALEZ CALDERON	2018-CP19-16367
17	4	N410H181	GLORIA INES FERNANDEZ	2018-CP19-16706
18	4	N413H509	RODRIGO MUÑOZ BRAVO	2018-CP19-16359
19	4	N414H510	LUCIA BELTRAN PINEDA	2019-CP19-16895
20	4	N420H596	LUZ MIRYAM BERMUDEZ	2018-CP19-16864
21	4	N420H596A	JHEIMY KATHERINE ACOSTA BERMUDEZ	2018-CP19-16856
22	4	N422H523	SAMUEL ANTONIO PATIÑO TORRES	2018-CP19-16868
23	4	N450H155	BALVINA CONTRERAS	2018-CP19-16348
24	4	N456H581	MARIA TERESA RODIÑO RIOS	2018-CP19-16882
25	4	N461H133	INES MUÑOZ SANTA	2018-CP19-16442
26	4	N463H135	LINA MARCELA GALEON PIZO	2018-CP19-16880
27	4	N474H117	GLDRIA MARIA ARENAS TRIANA	2018-CP19-16647
28	4	N494H107	MANUEL JOSE BEJARANO CARDENAS	2018-CP19-16448
29	4	N497H110	SERGIO LUIS HERNANDEZ MESA	2018-CP19-16809
30	4	N498H111	LUZ NUBIA MARTINEZ AVILA	2018-CP19-16398
31	4	N502H115	LUIS MARIA SILVA GONZALES	2018-CP19-16366
32	4	N503H116	LEIDI VIVIANA ESCOBAR MORENO	2018-CP19-16858
33	4	N508H096	LUZ KARY HERNANDEZ MEZA	2018-CP19-16610
34	4	N510H98	MAURICIO DAVID QUINTERO VELASCO	2018-CP19-16533
35	4	N515H103	FERNEY ALEXANDER PEREZ PLAZAS	2018-CP19-16347
36	4	N517H105	FLOR IBEL GERENA BARON	2019-CP19-17060
37	4	N532H82	MARIA DE LOS ANGELES LISCANO LISCANO	2018-CP19-16622
38	5	N550H69	EFREN CUERO MONTAÑO	2019-CP19-16931
39	5	N552H545	LILIANA MUÑOZ GARCIA	2019-CP19-16972
40	5	N568H600	LEONEL VASQUEZ RAMOS	2019-CP19-16901

FORMATO DE AFIRMACIONES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN
POLIGONO 123-CARACOLI

Zona	Número de Ocupación	Titular	Identificador
1	N1H500	LUIS EDUARDO MORA RUBIANO	2010-19-11405
1	N2H501	TARCISIO PUENTES MOLINA	2018-CP19-16421
1	N3H502	ANDRES FELIPE CAMELO BELTRAN	2018-CP19-16311
1	N4H0	KAREN TATIANA TORO MAHECHA	2018-CP19-16477
1	N10H494	RAMON ELIAS VELASQUEZ ROJAS	2018-CP19-16383
1	N11H631	YENNY CAROLINA ROMERO LOPEZ	2018-CP19-16479
1	N13H491	CRISTIAN ALEXANDER GIL COLORADO	2018-CP19-16552
1	N18H489	ANGEY YORLEY CARDONA CASTRO	2018-CP19-16771
1	N20H633	LUCELY LINARES RODRIGUEZ	2018-CP19-16417
1	N21H638	LUZ MYRIAM RIVERA DIAZ	2018-CP19-16638
1	N27H484	DIANA PATRICIA LOPEZ BECERRA	2018-CP19-16410
1	N33H278	YDLANDA PEREZ MARTINEZ	2018-CP19-16309
1	N38H653A	WILMER GONZALEZ GONZALEZ	2018-CP19-16872
1	N42H657	PEDRO JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16826
1	N42H657A	DONALDO RAFAEL CORDOBA MENDOZA	2018-CP19-16824
1	N44H659	DIANA PATRICIA SARMIENTO GOMEZ	2018-CP19-16769
1	N50H480	INGRID JAZMIN GUTIERREZ RUIZ	2018-CP19-16849
1	N57H450	ISABEL LOAIZA MALAMBO	2018-CP19-16408
1	N63H456	ALCIRA NAVARROLINARES	2018-CP19-16553
1	N67H686	DIEGO ALBERTO MONROY OVIEDO	2018-CP19-16795
1	N70H663	YONADIS DEL CARMEN ROMERO Q	2018-CP19-16822
1	N71H662	ROBINSON DARIO FUENTES SARMIENTO	2018-CP19-16851
1	N74H436	MIRYAM LA ROTTA LOPEZ	2018-CP19-16416
1	N77H439	CELIS EUCARIS ARBOLEDA MORENO	2018-CP19-16379
1	N79H641	CINDY PATRICIA JIMENEZ BARRIOS	2018-CP19-16709
1	N81H441	JOSE EMIRSON MORENO AGUILAR	2018-CP19-16312
1	N88H447	UBALDINA ISABEL SIERRA BENITEZ	2018-CP19-16331
1	N89H448	JOSE ERIBERTO ANZOLA VIRGUEZ	2018-CP19-16789
1	N92H646	JOSE DAVID GAITA YARA	2018-CP19-16323
1	N94H421	MARIA HELENA GARCIA SALAMANCA	2018-CP19-16636
1	N107H431	DANIS JOHANA ALVAREZ COTERA	2018-CP19-16512
1	N108H432	PETRONA ISABEL QUIROZ	2018-CP19-16315
1	N109H433	DILSA YADIRA GARZON CRUZ	SIN IDENTIFICADOR
1	N110H402	YONATAN BUITRAGO ARIAS	2018-CP19-16760
1	N112H404	KELY FIDELIA ALVAREZ COTERO	2018-CP19-16326
1	N113H405	JUANA CAROLINA CORTES RIVADENEIRA	2018-CP19-16415
1	N114H406	LUZ MERY VELASQUEZ BAQUERO	2018-CP19-16419
1	N115H407	MARITZA ALEXANDRA CASTIBLANCO FLOREZ	2018-CP19-16316
1	N116H408	HEIDY SAMIRA URUTIA CORDOBA	2018-CP19-16380
1	N119H411	ANA LILIANA MORENO VARGAS	2018-CP19-16423
2	N132H389	CARLOS MARIO CONSUEGRA LORDUY	2018-CP19-16296
2	N135H392	MARIALUISA IBARRA CASTRO	2018-CP19-16284
2	N136H394	XIOMARA CATHERINE FLOREZ	2018-CP19-16385
2	N137H395	ELIANA MARCELA VILLAGRAN	2018-CP19-16842
2	N138H396	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CUCUMA	2018-CP19-16788
2	N141H399	SADIS ELENA MARTINEZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16294
2	N142H400	OSMAN JHONTHAN BERMEO PINCHAO	2018-CP19-16293
2	N143H401	ALBERTO CUBILLOS ALONSO	2018-CP19-16683
2	N144H0	ULADISLAO LUNA BOCANEGRA	2018-CP19-16427
2	N145H343	GLORIA INES FLOREZ SUAREZ	CUENTA CON TITULO DE PROPIEDAD
2	N147H375	YHON ALEXANDER AVILA VEGA	2018-CP19-16429
2	N148H376	ROSALBA AVILA VEGA	2018-CP19-16643
2	N149H377	ROBERTO AVILA VEGA	2018-CP19-16885
2	N150H378	ROSA ANGELICA OSORIO ROBAYO	2018-CP19-16484
2	N151H379	MONICA GRANADOS BENAVIDES	2018-CP19-16488
2	N155H384	YEFRY BORJA MOSQUERA	2018-CP19-16432
2	N163H359	ROSALBA TORRES NARVAEZ	2018-CP19-16472
2	N164H360	NIXON FERNEY VARGAS SOGAMOSO	2018-CP19-16515
2	N169H364	MIGUEL ANTONIO CASALLAS MUNOZ	2018-CP19-16736
2	N170H375	HILARY HERNANDEZ TAPIERO	2018-CP19-16790
2	N171H366	BELLANIRA LEZAMA CAPERA	2018-CP19-16470
2	N172H367	RUBEN DARIO ALCAZAR SOTO	2018-CP19-16305
2	N173H577	JEFFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	2018-CP19-16389
2	N175H369	JUAN DE JESUS MARTINEZ RONCHAQUIRA	2018-CP19-16301
2	N176H370	JAIME SANCHEZ TELLEZ	2018-CP19-16687

2	N177H371	YERLI VIANEY MORERAS PAEZ	2018-CP19-16473
2	N178H372	YOHANA MARCELA MUÑOZ GUTIERREZ	2018-CP19-16802
2	N181H344	LUIS ANTONIO SUAREZ CARDENAS	2018-CP19-16688
2	N183H346	LUIS FERNANDO SANCHEZ TELLEZ	2018-CP19-16685
2	N184H347	DIEGO FERNANDO ROMERD CUBILLOS	2018-CP19-16719
2	N185H348	LUZ DARI CUBILLOS CORTES	2018-CP19-16827
2	N187H350	DIANA JAIDI ANDRADE CHARRY	2018-CP19-16590
2	N188H351	GLORIA RINCDN QUINONES	2018-CP19-16557
2	N189H352	NORBAY RINCON QUINONEZ	2018-CP19-16559
2	N203H328	DARIO ALBERTO YALANDA	2018-CP19-16791
2	N204H329	DIEVER CHILITO QUINAYAS	2018-CP19-16855
2	N204H329B	FABIAN DARIO ROMERO CHILITO	2018-CP19-16853
2	N208H333	MARIANA SOLEDAD AROCA TIQUE	2018-CP19-16642
2	N210H335	CARMEN SILVA	2018-CP19-16487
2	N211H336	ALBA JAEL MOLANO JARAMILLO	2018-CP19-16556
2	N212H337	JANETH CRUZ BARRIGA	2018-CP19-16430
2	N220H308	WILLIAM DAVID GAITAN RODRIGUEZ	SIN IDENTIFICADOR
2	N223H310	DIANA PADLA PERDOMO YATE	2018-CP19-16567
2	N225H312	MILENA HERNANDEZ TAPIERO	2018-CP19-16562
2	N226H313	DIEGO MOLINA RUBIANO	2018-CP19-16561
2	N227H314	BLANCA EDITH MANIGUAJE	2018-CP19-16825
2	N236H323	LINA MARIA ORTIZ TOPA	2018-CP19-16793
2	N237H324	ARLENY ESTHER TARRIBA TRES PALACIOS	2018-CP19-16485
2	N244H296	JORGE HUMBERTO GUATAQUIRA AYALA	2018-CP19-16299
2	N250H302	NINI PAOLA QUESADA GONZALEZ	2018-CP19-16587
2	N251H303	WILBER CERON PEÑA	2018-CP19-16569
2	N256H279	MARILIN MIREYA RIAÑO BAQUERO	2018-CP19-16594
2	N257H280	DIANA PAOLA RIAÑO BAQUERO	2018-CP19-16568
2	N258H281	BRIYDIT GISELA LARGO	2018-CP19-16563
2	N260H283	FABIAN RICARDO SANTOS BARRERA	2018-CP19-16560
2	N262H285	HANNSEL IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2018-CP19-16738
2	N263H286	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ROJAS	2018-CP19-16518
2	N266H289	YURY MARCELA MERCHAN CARDENAS	2018-CP19-16519
2	N267H290	AIDA LUZ MONGUI GARZON	2018-CP19-16486
2	N271H617	EDUVER DOMINGUEZ CARRILLO	2018-CP19-16431
2	N634H628	MÁRINA ESTELA CAICEDO	2018-CP19-16764
3	N272H620	MARIA NUBIA ALAPE TIQUE	2018-CP19-16393
3	N273H619	JAZBLEIDY TOLE ALAPE	2018-CP19-16396
3	N274H618	ELVIA LILIANA TIMOTE TACUMA	2018-CP19-16346
3	N275H264	MATILDE BARRETO DE PATIÑO	2018-CP19-16466
3	N279H268	YENSA GRACIELA ROJAS ESCALANTE	2018-CP19-16528
3	N280H269	JOSÉ IBAN ROJAS ESCALANTE	2018-CP19-16530
3	N281H270	NELSON NARCIZO CUEVAS ALARCON	2018-CP19-16668
3	N282H271	NORELI YANETH PROAÑOS	2018-CP19-16639
3	N284H273	FLOR ALBA MOJICA QUIROGA	2018-CP19-16578
3	N285H274	EFREN QUIROGA QUITIAN	2018-CP19-16523
3	N286H275	MARÍA NELLY ASCENCIO SOGAMOSO	2018-CP19-16526
3	N287H276	INGRID JULIETH LARGO VILLALBA	2018-CP19-16582
3	N288H277	MICHAEL YEFERSON LARGO VILLALBA	2018-CP19-16883
3	N291H251	LUCY ESTRELLA SANABRIA LOPEZ	2018-CP19-16583
3	N292H252	SANDRA MILENA RODRIGUEZ MOLINA	2018-CP19-16863
3	N293H253	RICARDO PALOMINO IGUA	2018-CP19-16591
3	N294H254	OLGA PATRICIA MARIN	2018-CP19-16571
3	N295H255	ZUNILDA IGUA PATENCIA	2018-CP19-16595
3	N296H256	RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS AYALA	2018-CP19-16723
3	N291H257	DANIÉLA ANDREA RICAURTE	2018-CP19-16583
3	N299H259	ISADORA SOTO FRANCO	2018-CP19-16596
3	N300H260	JOSÉ ANTONIO PEDROZA	2018-CP19-16344
3	N301H261	ANA IRENE GARCÍA ALONSO	2018-CP19-16394
3	N302H262	MARTHA HAYDEE VILLAREAL	2018-CP19-16588
3	N303H263	ANA MAYERLY TOLE ALAPE	2018-CP19-16434
3	N306H233	NELSON QUINTERO RAMIREZ	2018-CP19-16395
3	N309H611	DIANA PATRICIA SOGAMOSO	2018-CP19-16669
3	N310H234	JOSÉ SANDOVAL TIMOTE	2018-CP19-16336
3	N311H235	ELIAS ARBOLEDA JURADO	2018-CP19-16774
3	N312H236	DDRIS REINA	2018-CP19-16592
3	N313H237	JAIRD BARRERA REINA	2018-CP19-16597
3	N314H238	MARÍA DELIA CASTRILLO ARDILA	2018-CP19-16589
3	N315H239	JHON FREDDY BALLESTEROS REINA	2018-CP19-16585
3	N316H240	MARIBEL ROJAS GUTIERREZ	2018-CP19-16575
3	N317H241	MARIA FERNANDA CHAVES ACEVEDO	2018-CP19-16572
3	N318H242	FANNY DEL PILAR PEÑALOSA	2018-CP19-16600

3	N319H243	JUAN PABLO SANTOS BARRERA	2018-CP19-16576
3	N320H244	LORENA SANTOS BERRERA	2018-CP19-16573
3	N323H247	LUZ MARINA RAIGOZA ORTIZ	2018-CP19-16728
3	N324H248	CARLOS ARTURO PIZA FORERO	SIN IDENTIFICADOR
3	N326H219	ANGELICA SANTA AGUJA	2018-CP19-16491
3	N327H220	EYDER HERRERA AROCA	2018-CP19-16667
3	N328H221	GIOVANY TORRES PEÑALOSA	2018-CP19-16702
3	N329H22	MAURICIO HERERA AROCA	2018-CP19-16734
3	N330H223	MARITZA HERRERA AROCA	2018-CP19-16725
3	N332H225	MARÍA ELIDA YATE AGUJA	2018-CP19-16570
3	N333H226	OLGA PATRICIA MORALES DURCUARA	2018-CP19-16720
3	N334H227	MÓNICA CRISTINA MUÑOS GUALTEROS	2018-CP19-16339
3	N335H228	MARISOL GUALTEROS	2018-CP19-16722
3	N336H229	NEYFI OLAYA RUBIANO	2018-CP19-16732
3	N339H535	YESICA YULIETH VANOY AREIZA	2018-CP19-16490
3	N344H606	ERIKA NATALIA MEJIA BERJAN	2018-CP19-16664
3	N349H532	LUZ MARINA LOAIZA	2018-CP19-16836
3	N349H532A	ANGIE MARCELA URREGO LOAIZA	2018-CP19-16877
3	N350H531	JUAN CARLOS LOAIZA	2018-CP19-16437
3	N351H530	LUZ STELLA TRIANA RUIZ	2018-CP19-16345
3	N353H528	DIANA PAOLA BARRERA OSPINA	2018-CP19-16577
3	N354H207	BRAYAN ESTEBAN BOCANEGRA YATE	2018-CP19-16803
3	N355H208	MARIA HERMENCIA SANCHEZ SANCHO	2018-CP19-16338
3	N356H209	DORALBAARIAS ORREGO	2018-CP19-16794
3	N359H212	MARCELA MORENO	2018-CP19-16839
3	N360H213	ALBERTO POLOCHE TACUMA	2018-CP19-16721
3	N362H215	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	2018-CP19-16692
3	N363H216	LUZDARI LAZA MADROÑERO	2018-CP19-16704
3	N364H217	EUSTAQUIA SANTA AGUJA	2018-CP19-16690
3	N366H195	MERCEDEZ BAQUERD ROGRIGUEZ	2018-CP19-16579
3	N368H197	GUALDY MORA RODRIGUEZ	2018-CP19-16715
3	N369H198	WILLIAN CONTRERAS RODRIGUEZ	2018-CP19-16666
3	N371H200	CARMEN MILENA TIQUE MADRIGAL	2018-CP19-16695
3	N372H201	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	2018-CP19-16698
3	N373H202	HERMIDES OSPINA	2018-CP19-16580
3	N374H203	OBDELIA MARIN	2018-CP19-16698
3	N376H524	ESPERANZA JANNETH ROJAS BERRERA	2018-CP19-16700
3	N377H525	TRINIDAD BERRERA REINA	2018-CP19-16574
3	N378H526	SERGIO EMIRO TIRADO AYALA	2018-CP19-16797
3	N379H527	JORGE LUIS ROBAYO CASTRO	2018-CP19-16717
3	N380H205	ANERIO TARQUINO GUAPACHO	2018-CP19-16729
4	N389H563	PARMENIDES CASTRO	2018-CP19-16449
4	N391H185	YERSON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ	2018-CP19-16680
4	N393H186	NAUDY VIANED CARDONA MENDIETA	2018-CP19-16776
4	N394H187	ESTHER JULIA CHARRY MENDEZ	2018-CP19-16537
4	N395H188	MARIA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ	2018-CP19-16676
4	N397H190	MARBELL PRADA OYOLA	2018-CP19-16679
4	N398H191	JOHANNA PRADA OYOLA	2018-CP19-16682
4	N399H192	TATIANA VANESSA BORDA HERRERA	2018-CP19-16400
4	N401H194	GINNA ALEXANDRA CONTRERAS MURCIA	2018-CP19-16747
4	N403H176	MARI SMITH PEÑA DUARTE	2018-CP19-16371
4	N405H604	FABIO ALBERTO SOLER BOHORQUEZ	2018-CP19-16496
4	N406H177	JULIAN ANDRES AGUIRRE MARTINEZ	2018-CP19-16495
4	N407H178	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	2018-CP19-16707
4	N408H179	JENNY CAROLINA CHICAS LUGO	2018-CP19-16357
4	N409H180	NESTOR ORLANDO VALBUENA JIMENEZ	2018-CP19-16857
4	N418H594	JEISSON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	2018-CP19-16865
4	N421H597	FELIX ANIBAL CORTES DIAZ	2018-CP19-16441
4	N423H590	ERIKA OSPINA MONROY	2018-CP19-16708
4	N426H587	AYDE TAO PIÑA	2018-CP19-16356
4	N427H586	ANGIE LIZETH MUÑOZ ESCOBAR	2018-CP19-16372
4	N430H162	YULY SOLENY RADA BONILLA	2018-CP19-16445
4	N431H164	JOSE FERNANDO GUSTIN TOLOSA	2018-CP19-16454
4	N432H165A	MONICA LILIANA ZAPATA CARBONELL	2018-CP19-16881
4	N433H166	ELSA PAOLA VILLAGRAN YEPES	2018-CP19-16451
4	N434H167	URIAS RUIZ PARDO	2018-CP19-16678
4	N435H168	LADY RUBY REAY FUENTES	2018-CP19-16536
4	N436H169	CLAUDIA PATRICIA LAGOS GOMEZ	2018-CP19-16742
4	N411H182	YINI LORENA CHARRY MARTINEZ	2018-CP19-16540
4	N440H173	EULISER GUERRA RAMIREZ	2018-CP19-16534
4	N441H146	LAURA ALEJANDRA MONTILLA LASSO	2018-CP19-16494

4	N443H148	JIMMY SANTIAGO MONTERO GALEON	2018-CP19-16739
4	N445H150	STELLA CUBIDES MURCIA	2018-CP19-16535
4	N446H151	DEIVY CAMILO BERMUDEZ GALEON	2016-CP19-16854
4	N447H152	INES CENTENO VERGARA	2018-CP19-16604
4	N446H153	ALEJANDRO RIVERA PARRA	2018-CP19-16499
4	N449H154	ARCEÑO JIMENEZ MUNOZ	2016-CP19-16376
4	N452H157	I NANCY QUINTERO	2018-CP19-16447
4	N453H158	ANGIE PAOLA ROJAS TAO	2016-CP19-16353
4	N454H159	DEVISON ARLEY DELGADO ALDANA	2018-CP19-16777
4	N455H562	ARLEDY BECERRA PULIDO	2016-CP19-16603
4	N457H580A	SHIRLEY PAOLA BECERRA PULIDO	SIN IDENTIFICADOR
4	N456H579	CAMILO DELGADO JIMENEZ	2018-CP19-16805
4	N459H132	WILSON CAMACHO ALDANA	2018-CP19-16374
4	N462H134	ZULMA YOLANDA LIZARAZO DAVILA	2016-CP19-16399
4	N464H136	JULIETH LOPEZ GARCIA	2016-CP19-16541
4	N465H137	JOSE LUCIANO TOVAR	2016-CP19-16543
4	N466H136	ESNEDA VIVIANA MILENA ACOSTA DAVILA	2016-CP19-16646
4	N467H139	MAYCOL ANDRES PALOMAR BETANCOURT	2016-CP19-16812
4	N466H140	JORGE ENRIQUE MORENO POVEDA	2016-CP19-16375
4	N469H141	MARISOL PRIETO PALOMAR	2016-CP19-16500
4	N470H142	NANCY VERA MARTINEZ	2016-CP19-16531
4	N471H143	LINA MARCELA ALVAREZ FLOREZ	2016-CP19-16645
4	N473H145	MANUEL ESNEIDER PEREZ RODRIGUEZ	2016-CP19-16607
4	N478H121	JULIETH CAROLINA PALACIOS GUERRERO	2016-CP19-16726
4	N460H123	ALDINEVER CHIMUNJA UNI	2016-CP19-16650
4	N481H124	FLOR ALBA GUERRERO SERRANO	2016-CP19-16778
4	N482H125	ENA LUZ BELTRAN AGRESOTT	2018-CP19-16446
4	N484H127	DINA YINE GOMEZ CARRILLO	2016-CP19-16538
4	N465H126	LEIDY CASTRO AYA	2016-CP19-16646
4	N486H129	KAREN VIVIANA ARIAS	2016-CP19-16366
4	N468H512	LUZ PERLA NAGLES GONZALEZ	2016-CP19-16453
4	N469H549	LUZ FANNY BARRERA TELLEZ	2016-CP19-16440
4	N492H513	DIANA JULIETH ROJAS NOPE	2018-CP19-16779
4	N493H106	YURY ALEJANDRA AGUIRRE RUIZ	2018-CP19-16815
4	N496H109	JESSICA PAOLA SANCHEZ CAMPERO	2016-CP19-16649
4	N500H113	NEYIN NAYIBE RAMOS	2016-CP19-16730
4	N505H19	RAUL TORO IDARRAGA	2016-CP19-16608
4	N506H94	VIKY PENAGOS SANCHEZ	2016-CP19-16626
4	N509H97	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	2016-CP19-16532
4	N511H99	FRANKLIN MENDO ACUNA	2016-CP19-16745
4	N512H100	LEIDY FERNANDA OSPINA RAMIREZ	2016-CP19-16677
4	N514H102	MARIA EULALIA ARIZA DIAZ	2016-CP19-16352
4	N519H86	MARIA ISABEL PACHON	2016-CP19-16402
4	N520H97	EDISON ESQUIVEL RAMIREZ	2016-CP19-16463
4	N522H69	YULY PAOLA CASTRO	2018-CP19-16741
5	N523H90	YURY ANDREA TORRES VELASQUEZ	2016-CP19-16816
5	N524H91	KELLY TATIANA NARVAEZ	2016-CP19-16619
5	N527H77	ANGIE NATALY PARRAGA	2016-CP19-16733
5	N526H76	WILLIAM GOMEZ	CUENTA CON TITULO DE PROPIEDAD
5	N529H79	ALVEIRO SANTA YARA	2016-CP19-16457
5	N533H83	MARLENY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2016-CP19-16899
5	N534H64	LUZ DARY SANCHEZ	2016-CP19-16627
5	N536H71	LEONARDO JUNIOR AMEZQUITA	2018-CP19-16661
5	N539H72	ANDREINA AMEZQUITA AITAMAR	2016-CP19-16836
5	N540H73	MARICELA RINCON LEMUS	2016-CP19-16737
5	N544H602	JESUS AMAYA AMAYA	2016-CP19-16465
5	N545H64	GIOVANNY GIRALDO BEDOYA	2018-CP19-16694
5	N546H65	CARMENSA CHAVEZ CASTRO	2016-CP19-16455
5	N551H70	FABIO NEIRA	2018-CP19-16652
5	N554H56	DIANA PAOLA GUZMAN	2018-CP19-16656
5	N556H60	SANTOS MARIA PICO	2016-CP19-16648
5	N560H50	DISNORY PASOY CHAGUALA	2018-CP19-16503
5	N561H51	ANGIE PAOLA VARON	2018-CP19-16361
5	N562H52	LUZ MARIANA DEVIA	2018-CP19-16506
5	N563H53	DANIEL SANTANA SANCHEZ	2016-CP19-16545
5	N564H54	JENNY PILE LOPEZ	2018-CP19-16880
5	N565H55	JOSE DANIEL ALZATE	2018-CP19-16630
5	N571H45	DIANA PATRICIA FANDIÑO	2016-CP19-16616
5	N572H46	MÓNICA ROCIO GUZMAN	2018-CP19-16735
5	N573H47	ORLANDO STEVEN BERNAL	2016-CP19-16697
5	N574H48	YENNY ESPERANZA BUITRAGO	2016-CP19-16731

5	N577H36	GLORIA JANETH DUCUARA	2018-CP19-16358
5	N581H40	JORMAN LEO DAN MUÑOZ	2018-CP19-16509
5	N585H28	JUANA DE DIOS CASTILLO	2018-CP19-16859
5	N588H31	MARIA ELENA PEREA	2018-CP19-16623
5	N593H20	HERMES AGUILAR BARRERA	2018-CP19-16782
5	N596H23	FLOR ELISABETH VALENCIA	2018-CP19-16620
5	N597H599	MAYURI JOSEFA QUIÑONES	2018-CP19-16508
5	N604H14	YOLANDA CARO SANCHEZ	2018-CP19-16460
5	N606H16	MARIA JANNETH CASTRO	2018-CP19-16817
5	N607H17	JONH ALVARO CELIS	2018-CP19-16654
5	N607H17A	LEIDY VIVIANA CELIS	2018-CP19-16657
5	N609H8	DIANA KATHERINE MONDRAGON	2018-CP19-16656
5	N613H576	KELLY JOHANA SANCHEZ	2018-CP19-16689
5	N617H574	ZAIDA MILENA SUAREZ	2018-CP19-16811
5	N618H373	MARISOL SANCHEZ MOTTA	2018-CP19-16691
5	N619H572	DALIA ALEXANDRA MONTIEL	2018-CP19-16744
5	N621H570	ANDRES DAVID MUÑOZ	2018-CP19-16462
5	N622H569	ANA ESTELA VARGAS	2018-CP19-16510
5	N623H566	DARWIN ELIECER ROBAYO	2018-CP19-16614
5	N624H568	YOSVIAR ALEXANDER QUIROGA	2018-CP19-16625
5	N626H503	JESUS MARIA MACETO	2018-CP19-16748
5	N629H565	DORIS HAYDEE ROBAYO	2018-CP19-16618
5	N631H0	JUAN CARLOS MAECHA	2018-CP19-16684

TOTAL	302
-------	-----

FIRMA DE:	RECIBE	
	ENTREGA	
	FECHA	4/01/2019

32

4



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-08-2019 01:09:31
 Q1 Folio Anex:3 - 2019ER13012
 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/RAY VANEGAS
 DIRECCION DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOL
 VERIFICACION DE ACTAS DE CUMPLIMIENTO
 DG62 SUR 20F 20 TL7799280

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20196930207721
 Fecha: 15-08-2019
20196930207721

693-AGPJ

Bogotá, D.C., 27 de Mayo de 2019.

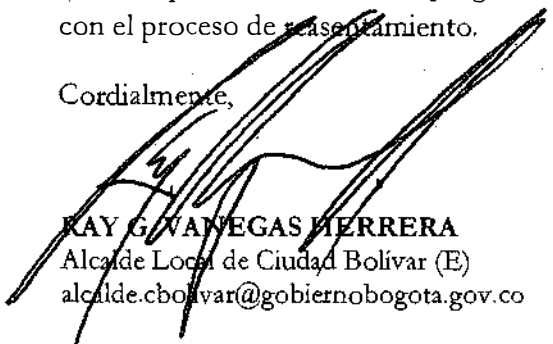
Doctora
ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ
 Directora Técnica de Reasentamientos
 Caja de Vivienda Popular
 Carrera 54 No. 13-30
 Ciudad

ASUNTO: Verificación Actas de Notificación Polígono de Monitoreo 123 Caracolí

Respetada Doctora,

Cordial saludo, en atención al asunto y en consideración a lo ordenado en la Resolución 0740 del 17 de septiembre de 2018 “ Por la cual se aprueba el caso de ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo numero 123, Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 99- Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015”, a partir del cual se postularon un número de familias para el reasentamiento del bien fiscal denominado “Caracolí”, me permito enviar listado de las familias que se inscribieron al programa para acceder a su vivienda, lo anterior con el fin de continuar con el proceso de reasentamiento.

Cordialmente,



RAY G. VANEGAS HERRERA
 Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
 alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 3 Folios

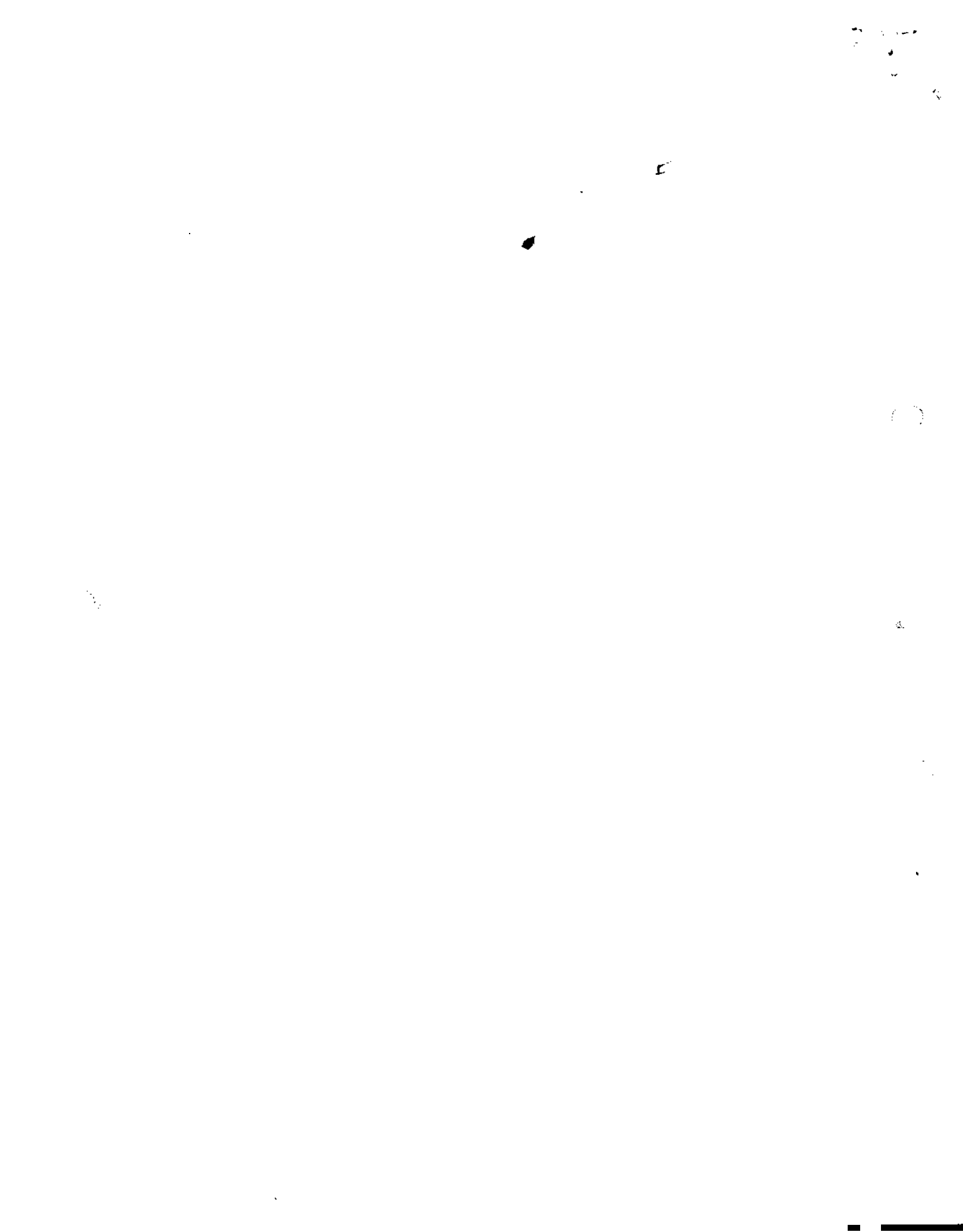
Proyecto: Indira Caicedo Zuluaga- Abogada Apoyo AGPJ.	
Revisó: Hugo Ramirez Valencia/ Profesional 222/ Grado 24/ AGPJ.	
Aprobó: Italo Gallo Ortiz/Asesor del Despacho/ ALCB.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

PROVINCIA	N	IDENTIFICACION PROVISIONAL	IDENTIFICADOR	TITULAR EN GIS	
1	12	495	N12H495	2019-CP19-16916	SIN NOMBRE REGISTRADO
1	38	553 A	N38H653A	2018-CP19-16872	WILMER OSWALDO GONZALEZ GONZALEZ
1	43	658	N43H658	2019-CP19-16924	SIN NOMBRE REGISTRADO
1	53	640	N53H640	2019-CP19-16939	RUBIELA AMARILES
1	56	449	N56H449	2018-CP19-16765	JOHN FREDY BUSTOS RAMIREZ
1	72	661	N72H661	2019-CP19-16965	SIN NOMBRE REGISTRADO
1	82	0	N82H0	2019-CP19-16908	SIN NOMBRE REGISTRADO
1	83	442	N83H442	2018-CP19-16480	SIN NOMBRE REGISTRADO
1	88	447	N88H447	2018-CP19-16331	UBALDINA ISABEL SIERRA BENITEZ
1	99	424	N99H424	2019-CP19-16969	SIN NOMBRE REGISTRADO
1	103	0	N103H0	2019-CP19-16904	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	140	398	N140H398	2019-CP19-16905	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	146	374	N146H374	2018-CP19-16644	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	153	381	N153H381	2018-CP19-16718	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	162	0	N162H0	2019-CP19-16915	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	167	629	N167H629	2019-CP19-16909	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	179	0	N179H0	2019-CP19-16930	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	180	343	N180H343	2019-CP19-16968	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	182	345	N182H345	2018-CP19-16862	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	190	353	N190H353	2019-CP19-16914	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	202	327 A	N202H327A	2019-CP19-17059	RENUENTE
2	204	329 B	N204H329B	2018-CP19-16853	FABIAN DARIO ROMERO CHILITO
2	205	330	N205H330	2018-CP19-16483	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	217	342	N217H342	2019-CP19-16992	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	218	0	N218H000	2019-CP19-16927	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	222	0	N222H0	2019-CP19-16907	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	230	317	N230H317	2018-CP19-16843	YEISON CANTOR ACERO
2	238	585	N238H585	2019-CP19-16993	SIN NOMBRE REGISTRADO
2	242	0	N242H0	2019-CP19-16913	SIN NOMBRE REGISTRADO
3	289	249	N289H249	2019-CP19-16911	SIN NOMBRE REGISTRADO
3	290	250	N290H250	2019-CP19-16903	SIN NOMBRE REGISTRADO
3	312	236 A	N312H236A	2018-CP19-16593	SIN NOMBRE REGISTRADO
3	321	245	N321 H245	2019-CP19-16967	SIN NOMBRE REGISTRADO
3	322	246	N322H246	2018-CP19-16586	SERAFIN SANCHEZ TORRES
3	352	529	N352H529	2019-CP19-16906	SIN NOMBRE REGISTRADO
3	357	210	N357H210	2019-CP19-16966	SIN NOMBRE REGISTRADO
4	386	562	N386H562	2019-CP19-16910	SIN NOMBRE REGISTRADO
4	387	519	N387H519	2019-CP19-16917	SIN NOMBRE REGISTRADO
4	390	184	N390H184	2018-CP19-16539	LUIS ALDEMAR GONZALEZ BELTRAN
4	400	193	N400H193	2019-CP19-16934	KEVIN FABIAN FLORES SANCHEZ

4	404	598	N404H598	2019-CP19-16912	SIN NOMBRE REGISTRADO
4	412	183	N412H183	2018-CP19-16612	SIN NOMBRE REGISTRADO
4	415	591	N415H591	2018-CP19-16444	SIN NOMBRE REGISTRADO
4	419	595	N419H595	2018-CP19-16607	YESSIKA SALGADO BOHORQUEZ
4	442	147	N442H147	2018-CP19-16602	ALIX PEÑA ROJAS
4	472	144	N472H144	2019-CP19-16935	HECTOR SANCHEZ
4	516	104	N516H104	2019-CP19-16938	CARLOS ANDRES ROJAS
5	542	75	N542H75	2019-CP19-16925	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	547	66	N547H66	2019-CP19-16977	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	548	579	N548H579	2019-CP19-16976	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	549	68	N549H68	2019-CP19-16973	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	553	57	N553H57	2019-CP19-16975	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	559	63	N559H63	2019-CP19-16936	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	579	38	N579H38	2019-CP19-16923	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	580	39	N580H39	2019-CP19-16921	ZULY KEMBRILEY ZAMBRANO DIAZ
5	594	21	N594H21	2018-CP19-16783	SIN NOMBRE REGISTRADO
5	600	26	N600H26	2018-CP19-16464	DEINER TRUJILLO LEAL
5	609	8	N609H8	2018-CP19-16656	DIANA KATHERINE MONDRAGON
5	633	632	N633H632	2018-CP19-16772	GLORIA AMPARO PAEZ CALDERON

TOTAL :59

SEGUNDAS UNIDADES IDENTIFICADAS					
2	62	455	N62H455A	2019-CP19-17174	DANIEL ESNEIDER NAVARRO
2	110	402	N110H402A	2019-CP19-17171	SANDRA LILIANA BUITRAGO
2	120	412	N120H412A	2019-CP19-17170	CRISTIAN ASNORALDO CASTRO
2	147	375	N147H375A	2019-CP19-17163	FRANCISCO SALINAS
2	194	621	N194H621A		MARIA MERCEDES ARIAS
2	210	335	N210H335A		YANCEN TAPIERO
2	210	335	N210H335B		YEISON TAPIERO
2	225	312	N225H312A	2019-CP19-17162	ISAURO TAPIERO
2	254	306 A	N254H306B	2018-CP19-16784	ALBA LUZ QUINTERO
3	374	203	N374H203A		ALFONSO TOBIAS AMAYA
4	433	166	N433H166A		MARISELA MUÑOZ
4	441	146	N441H146A	2019-CP19-17172	LUIS MIGUEL SCARPETTA
4	443	148	N443H148A		JIMMY SANTIAGO MONTERO
4	445	150	N445H150A	2019-CP19-17165	NANCY CUBIDES
4	463	135	N463H135A	2019-CP19-17160	JAIME GALEON PISO
4	503	116	N503H116A	2019-CP19-17175	EDGAR LEONARDO BURGOS
4	509	97	N509H097A	2019-CP19-17173	GLORIA LUZ RICO
5	521	88	N521H88A		MELBA CONDE
5	595	22	N595H22A	2019-CP19-17164	JAVIER MAURICIO GIRALDO
5	596	23	N596H23A		JESSICA PAOLA VALENCIA
5	598	24	N598H24A	2019-CP19-17161	FLOR ALBA MAYORGA





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. RESPUESTA RADICADO 2019ER14078
 HABITAT JUAN MANUEL HERRERA
 Caja de Vivienda Popular

1300
 Bogotá, D.C.

Doctora

[Redacted Address]

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Radicado CVP 2019ER14078 del 10 de septiembre de 2019.
 Respuesta a Radicado de la Inspección Distrital de Policía No. 20195840397531
 de fecha 05 de septiembre de 2019. Expediente No. 2018584490102219E

Respetada Doctora:

Conforme a la petición radicada bajo el número de la referencia, comedidamente le informamos que, el predio ubicado en la Diagonal 38 Sur No. 81 – 78, barrio Maria Paz, Localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá, fue cedido a título gratuito de bienes fiscales, mediante Resolución No. 4892 del 06 de noviembre de 2018, a favor de las señoras [Redacted], identificadas con la cédula de ciudadanía Nos. 63.420.190 y 1.000.046.723, respectivamente.

Es importante resaltar que, con el Acto Administrativo citado, también se ordenó la constitución del patrimonio de familia, la prohibición de transferencia y condición resolutoria expresa, aspectos acatados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en las anotaciones 4, 5, 6 y 7 de fecha 08 de noviembre de 2018, radicación 2018-70177, del certificado VUR.

Cordialmente,

Natalia

NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
 Directora de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ	CATALINA ROJAS	AMALIN ARIZA MA [Redacted]
CARGO	Contratista	Contratista DUT	Contratista DUT





1400

Bogotá, D.C.

[Redacted address information]

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición **2019ER14258** de fecha 13 de septiembre de 2019.

Respetado señor:

Dando alcance a la petición elevada por usted ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. con radicado 1-2019-20976 y posteriormente remitida a esta entidad con el radicado del asunto, mediante la cual manifiesta en el numeral cuatro (...) “*Que sectores actualmente y próximos a intervenir para sus respectivos subsidios de mejoramiento de vivienda por parte de la secretaria distrital del hábitat (...)*”, Al respecto, me permito dar respuesta a su solicitud previa las siguientes consideraciones:

Sea lo primero aclarar que, la labor de la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, consiste en adelantar labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la Resolución 100 de 2018, “*Por medio de la cual se deroga la resolución 060 del 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural*”, con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat un grupo de predios como proyectos estructurados del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda.

En tal virtud, el subsidio de mejoramiento en modalidad de habitabilidad hace referencia a aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes;





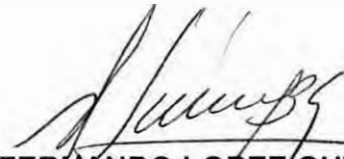
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

asociadas prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de una vivienda de interés social, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.

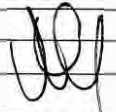
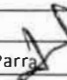

En ese sentido, nos permitimos informarle que la Caja de la Vivienda Popular actualmente se encuentra estructurando proyectos de mejoramiento de vivienda en catorce (14) Intervenciones Integrales priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, que corresponden a: Alto Fucha, Cerros, Centro Alto, Borde Rural, Borde Soacha, Buenavista, Lomas, Ciudad de Cali, Bosa la Libertad, Tibabuyes, Usminia, Jalisco, Cable.

Finalmente es importante tener en cuenta que, los hogares que superan la etapa de estructuración, compuesta por el análisis social, geográfico, técnico y jurídico, son entregados a la Secretaría Distrital del Hábitat como proyectos estructurados, siendo únicamente decisión y función de esa entidad, la asignación del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en especie en la modalidad de habitabilidad.

Cordialmente;


FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ
Director Mejoramiento de Vivienda
flopezg@cajaviviendapopular.gov.co

copia para la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. radicado 20192000629941

	Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
NOMBRE	Natali Gómez Ávila	Diana Milena Ochoa Parra	Carlos Grisales Ibarra
CARGO	Contratista	Profesional Universitario	Contratista

Código: 208-SA0M-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 01-1020 9 12:3:35

Fol:2 Anex:15 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17656

2691 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/LOPEZ

TERRERREZ FERNANDO

RESPUESTA RADO. 2019ER14747

ADALIA SERRANO

1400

Bogotá, D.C.



Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su requerimiento con radicado No. 2019EE1008240 – CVP 2019ER14747 donde solicita información sobre el estado de los subsidios correspondientes al Grupo 2 del CVP 2015 – Mirador de la Estancia – Ciudad Bolívar – Hab.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento del asunto, en el cual solicita se aporten copias de las Actas de recibo a satisfacción de las 13 viviendas que se habían ejecutado inicialmente del GRUPO 2 del proyecto Mirador de la Estancia – Ciudad Bolívar – Hab, y se informe sobre el estado de las obras ejecutadas en las viviendas de los beneficiarios Giovanni Cristancho y la señora Dennys Ibáñez, La Dirección de Mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular se permite dar respuesta en los siguientes términos.

Beneficiarios Grupo 2 con Acta de recibo a satisfacción de obras:

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Resolución De Vinculación	ESTADO
1	20685071	[Redacción]	[Redacción]	1036 De 2016	EJECUTADO
2	11450080	[Redacción]	[Redacción]	109 De 2016	EJECUTADO
3	25125948	[Redacción]	[Redacción]	109 De 2016	EJECUTADO
4	80370081	[Redacción]	[Redacción]	405 De 2016	EJECUTADO
5	51605560	[Redacción]	[Redacción]	109 De 2016	EJECUTADO
6	39754358	[Redacción]	[Redacción]	932 De 2016	EJECUTADO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Resolución De Vinculación	ESTADO
7	41467847	[REDACTED]	[REDACTED]	251 De 2016	EJECUTADO
8	40780032	[REDACTED]	[REDACTED]	1036 De 2016	EJECUTADO
9	33819711	[REDACTED]	[REDACTED]	405 De 2016	EJECUTADO
10	80167538	[REDACTED]	[REDACTED]	109 De 2016	EJECUTADO
11	52443266	[REDACTED]	[REDACTED]	1243 De 2016	EJECUTADO
12	52545298	[REDACTED]	[REDACTED]	217 De 2016	EJECUTADO
13	1024573200	[REDACTED]	[REDACTED]	385 Del 2017	EJECUTADO

Se anexan copias de las Actas de recibo a satisfacción de cada una de las intervenciones.

Obras en ejecución del Grupo 2 del proyecto

14	19388357	[REDACTED]	[REDACTED]	145 de 2016	En ejecución
15	39659026	[REDACTED]	[REDACTED]	236 DE 2019	En ejecución

Las obras de estos dos beneficiarios se encuentran en ejecución, en visita de obra adelantada por la supervisión de la DMV de la CVP, se pudo evidenciar que las actividades concertadas con los Beneficiarios se encuentran en el siguiente estado:

Para la vivienda del señor [REDACTED] que es de un piso se concertaron y ejecutaron los alistados de piso, acabado de pisos, pañetes parciales, ya que en algunas paredes ya existían, enchape de pared baño y cocina, enchape mesón, y el suministro e instalación de 3 puertas y una ventana. Actualmente solo falta por instalar las 3 puertas.

Para la vivienda de la [REDACTED], construcción de 2 niveles, se acordó realizar las obras de mejoramiento en el primer piso, se realizaron los pañetes, alistados de piso, acabados de piso, enchape pared cocina, construcción mesón cocina y enchape de mesón, traslado de puntos hidráulicos y sanitarios. Actualmente solo falta realizar los remates de las áreas de enchape en la cocina.

Durante la visita de seguimiento a las obras se evidenció por parte de la supervisión, un avance del 90% aproximadamente, y así mismo se percibió el estado de satisfacción de las familias favorable.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Se prevé el recibo de obra por parte de la Interventoría de estas dos intervenciones el próximo jueves 3 de septiembre de 2019, por lo tanto, una vez se tengan las Actas de recibo, estaremos dando alcance a dicha solicitud. Se anexan copia de visita de obra de supervisión de las dos intervenciones.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera relacionada con este asunto.

Cordialmente;

FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ
Director de Mejoramiento de Vivienda

Anexos

1. Copia de Actas de recibo a satisfacción de las 13 viviendas. Folios trece (13)
2. Copia de visita de obra de seguimiento a obras por parte de la supervisión. Folios 2 (2)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Adalia Serrano Rodriguez	Alma de Castro	Oscar Zúñiga
CARGO	Contratista	Contratista	Contratista

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: 208-MV-FI-19
Versión: 7 Pág. 1 de 2
Vigencia desde: 16-05-2017

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad) Mejoramiento de Vivienda Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE

CÉDULA: 25.125.948 NOMBRE: [REDACTED] CHIP: AAA0020MEPP
DIRECCIÓN: TV 58 74 68 SUR BARRIO: Mirador de la Estancia LOCALIDAD: Ciudad Bolívar

OFERENTE

CÉDULA RL: 52706693 REPRESENTANTE LEGAL - RL: JULIANA GAMEZ LEMUS NIT: 8000250532-0
OFERENTE: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA DIRECCIÓN: TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad escrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	15 de Mayo de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRÓRROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

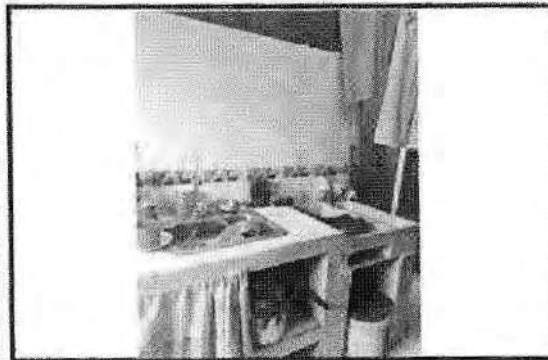
Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Adecuación y redistribución del baño
Enchape de pisos y muro
Instalación de combo sanitario y puerta

Construcción de meson y soporte para lavadero
Enchape de muros. Enchape de meson de cocina
Adecuación de puntos hidrosanitarios
Instalación de lavaplatos y lavadero

Mejoramiento de Vivienda (habitabilidad)
 Mejoramiento de vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio



Alistado y enchape de piso en hall
Con guardaescocha

Alistado y enchape de piso en alcoba
con guardaescocha

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ del _____ de _____.

Beneficiario: Nombre: <u> <i>Carolina</i> </u> C.C.: <u> 25125948 </u>	Oferente: Nombre: <u> ASOCIACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA </u> C.C.: <u> 800150532-0 </u>
Interventor: Nombre: <u> MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA </u> C.C.: <u> 9530238 </u>	Vo.Bo. Supervisor Técnico CVP: Nombre: _____ C.C.: _____

	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 208-MV-PL-10
		Versión: 7 Pág. 1 de 2
		Agencia desde: 18-05-2017

Mejoramiento de Vivienda (Habitafide)	Mejoramiento de Vivienda	Mejoramiento de Vivienda a Reinserción Escolar	Mejoramiento en Sitio Propio
---------------------------------------	--------------------------	--	------------------------------

CONTRATANTE			
CÉDULA:	33.819.711	NOMBRE:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	CL 59A SUR 77 69	BARRIO:	Mirador de la Estanola
		LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar

OFERENTE			
CÉDULA RL:	52706693	REPRESENTANTE LEGAL - RL:	JULIANA GAMEZ LEMUS
OFERENTE:	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	NIT:	8000250532-0
		DIRECCIÓN:	TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato:

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	15 de mayo de 2017
PLAZO SUSPENSIÓN:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

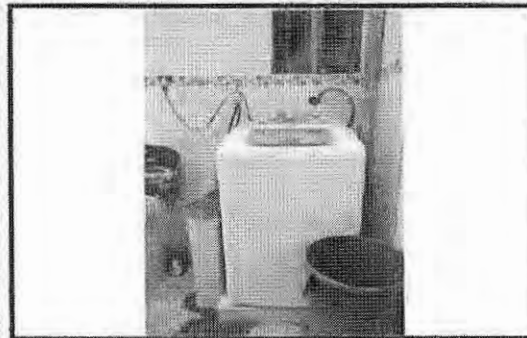
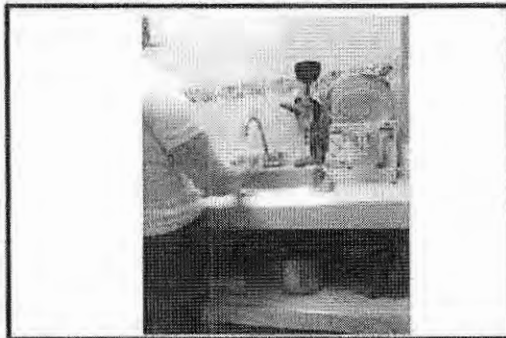
Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario.

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Adecuación de cocina
Demolicion y construcción de meson. Alietado y enchape de piso y muros. Adecuación de puntos hidrosanitarios. Instalación de lavaplatos

Adecuación de área de lavado
Enchape de pisos. Construcción de poyo para lavadora y apoyo para lavadero. Adecuación de puntos hidrosanitarios e instalación de lavadero

ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: 208-MU-F-19

Versión: 7

Pág. 1 de 2

Vigencia desde: 16-05-2017

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)

Mejoramiento de Vivienda

Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural

Construcción en Sitio Propio



Construcción de placa. Enchape de piso e instalación de guardaesoba en sala comedor

Alistado y enchape de piso en alcoba e instalación de guardaesoba

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____.

Beneficiario: Nombre: _____ C.C.: 33819711	Oferente: Nombre: ASOCIACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA C.C.: 800230532-0
Interventor: Nombre: MIGUEL ANGELO CASTAÑEDA C.C.: 9530238	Vo.Bo. Supervisor Técnico CVP: _____ Nombre: _____ C.C.: _____

Referencia de Vivienda (Habitabilidad) en

N: KR 76A BARRIO: Mirador de la Estancia LOCALIDAD: Ciudad Bolívar

OPONENTE

CÉDULA RL: 52706693 REPRESENTANTE LEGAL - RL: JULIANA GAMEZ LE MUS NIT: 8000250532-0
 OFERENTE: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA DIRECCIÓN: TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	15 de Mayo de 2017
PLAZO SUSPENSIÓN:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de Junio de 2018
NUÉVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

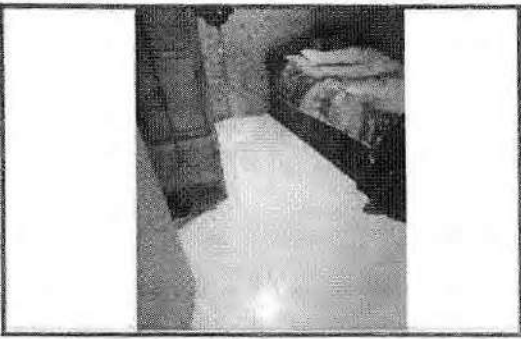
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Adecuación general de baño: Alistado y enchape de pisos,
enchape de muros, instalación de cenefa
Instalación de combo sanitario

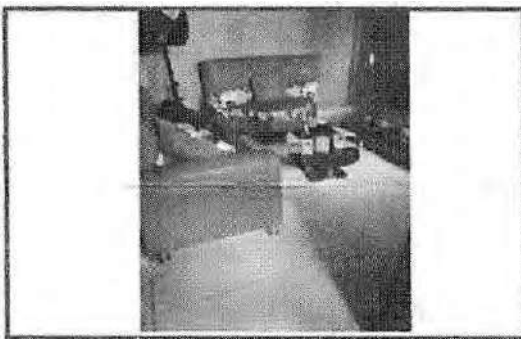
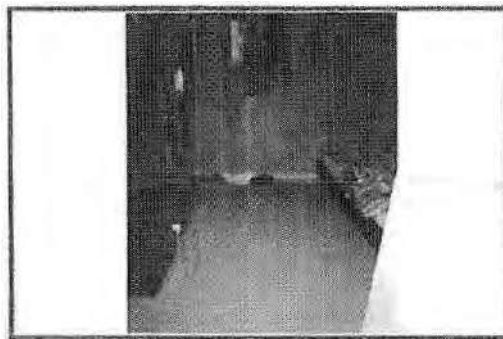
Adecuación general de cocina: Alistado y enchape de pisos,
enchape de muros, instalación de cenefa, alistado y
enchape de mesón de cocina. Instalación de lavaplatos.

ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN



Enchape de pisos en
 alcoba principal

Enchape de piso en
 alcoba secundaria



Enchape de pisos con guardaescoba y pafete de muros en
 alcoba posterior

Enchape de piso con guardaescoba en
 sala posterior

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____.

Beneficiario: Nombre: [Redacted] REZ [Redacted] C.C. 1024579200	Ofertante: Nombre: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA C.C. 800250532-0
Interventor: Nombre: MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA C.C. 9530238	Vo.Bo. Supervisor Técnico CVP: Nombre: _____ C.C. _____

	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 208-MV-FI-19
		Versión: 7 Pág. 1 de 2
		Vigencia desde: 16-05-2017

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de Vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE

CÉDULA: 11.450.090 **NOMBRE:** [REDACTED] **CHIP:** AAA0190AWEA
DIRECCIÓN: CL 62K SUR 76 2A **BARRIO:** Mirador de la Estancia **LOCALIDAD:** Ciudad Bolívar

OFERENTE

CÉDULA RL: 52706693 **REPRESENTANTE LEGAL - RL:** JULIANA GAMEZ LEMUS **NIT:** 8000250532-0
OFERENTE: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA **DIRECCIÓN:** TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	15 de mayo de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

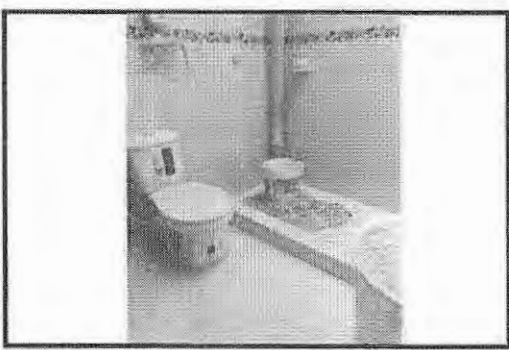
Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construídas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del interventor



La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

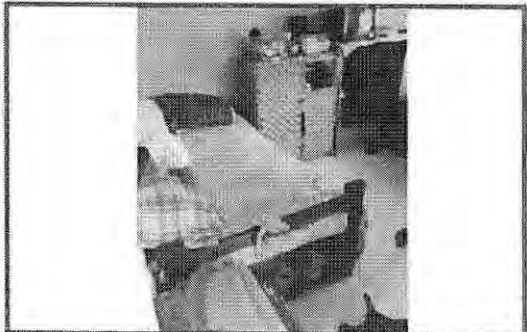
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Adecuación general de baño: Alistado y enchape de pisos, pañete y enchape de muros, instalación de cenefa
Instalación de combo sanitario

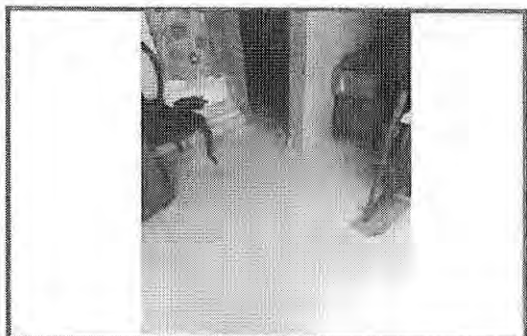
Adecuación general de cocina: Alistado y enchape de pisos, pañete y enchape de muros, instalación de cenefa, construcción y enchape de mason de cocina, instalación de lavaplatos.
--

	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 206-MV-FI-19	
		Versión: 7	Pág. 1 de 2
		Vigencia desde: 18-03-2017	
<input checked="" type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad) <input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda <input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural <input type="radio"/> Construcción en Sitio Propio			
	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 206-MV-FI-19	
		Versión: 7	Pág. 2 de 2
		Vigencia desde:	



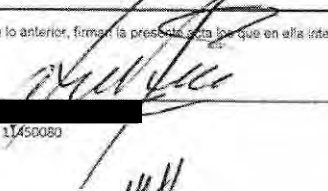
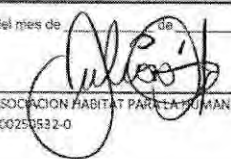

Enchape de pisos con guardaescoba y pañete de muros en
alcoba principal

Enchape de piso con guardaescoba y pañete de muros en
alcoba secundaria



Enchape de pisos con guardaescoba y pañete de muros en
Sala comedor

Enchape de piso con guardaescoba y pañete de muros en
acceso a alcobas

Para constancia de lo anterior, firmen la presente acta que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____			
Beneficiario:		Oferente:	
Nombre	_____	Nombre	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
C.C.	11450080	C.C.	800250532-0
Intervención:		V.o.B. Supervisor Técnico CVP:	_____
Nombre	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA	Nombre	_____
C.C.	9530238	C.C.	_____

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de Vivienda
 Mejoramiento de Vivienda a Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE

CÉDULA: 41.467.847 **NOMBRE:** [REDACTED] **CHIP:** AAA0020MBUF
DIRECCIÓN: TV 56 74 34 SUR **LOCALIDAD:** Mirador de la Estancia **Ciudad Bolívar**

OFERENTE

CÉDULA RL: 52706693 **REPRESENTANTE LEGAL - RL:** JULIANA GAMEZ LEMUS **NIT:** 8000250532-0
OFERENTE: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA **DIRECCIÓN:** TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	24 de junio de 2018
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRÓRROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR(\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

Recibo a satisfacción de la obra por parte del beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Adecuación de baño
Pañete y enchape de muros. Alistado y enchape de piso
Adecuación de puntos hidrosanitarios
Instalación de puerta y cerradura

Adecuación de área de cocina
Pañete y enchape de muros. Alistado y enchape de piso
Construcción de meson. Adecuación de puntos hidrosanitarios
Instalación de lavaplatos

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)

Mejoramiento de Vivienda

Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural

Construcción en Sitio Propio



Pañete de muros. Alistado y enchape de piso con guardaescoba enchill

Adecuación de área de lavadero
Pañete y enchape de muros. Alistado y enchape de piso
Construcción de soporte de mesón. Adecuación de puntos hidrosanitarios
Instalación de lavadero

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____ de _____.

Beneficiario:	<u>X. A. H. B.</u>	Oferente:	<u>[Signature]</u>
Nombre:	<u>SRVS. MONNA BETH</u>	Nombre:	<u>ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA</u>
C.C.:	<u>41467847</u>	C.C.:	<u>800250332-0</u>
Interventor:	<u>[Signature]</u>	Vo.Bo. Supervisor Técnico MVP:	_____
Nombre:	<u>MIGUEL ANGEL CASTANEDA</u>	Nombre:	_____
C.C.:	<u>9530238</u>	C.C.:	_____



ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: 200-MV-FI-18

Versión: 7 Pag 1 de 2

Agencia de ed: 16-05-2017

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad) Mejoramiento de Vivienda Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE

CÉDULA: 51.409.593 NOMBRE: [REDACTED] CHIP: AAA0159NWMM
DIRECCIÓN: KR 75K #3A 36 SUR BARRIO: Mirador de la Estancia LOCALIDAD: Ciudad Bolívar

OFERENTE

CÉDULA RL: 52706893 REPRESENTANTE LEGAL - RL: JULIANA GAMEZ LEMUS NIT: 8000250532-0
OFERENTE: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA DIRECCIÓN: TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el Interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de julio de 2017
PLAZO SUSPENSIÓN:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de Junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las cantidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO




ADECUACIÓN DE COCINA

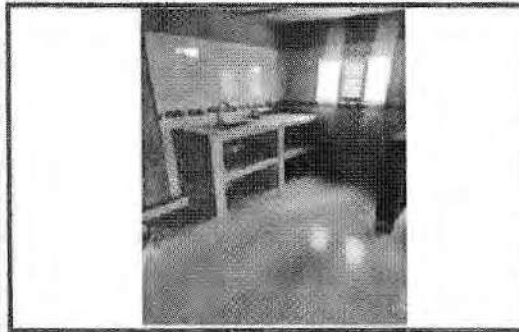
ADECUACIÓN DE BAÑO

 ALCALDÍA HABITAT PARA BOGOTÁ A.S.C. ASOCIACIÓN C.A. de Vivienda Social	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Version: 7	Pág 1 de 2	Vigencia desde: 16-05-2017

Mejoramiento de Vivienda (Nacionalidad)	Mejoramiento de Vivienda	Mejoramiento de Vivienda Mejoramiento Estructural	Construcción en Sitio Propio
---	--------------------------	---	------------------------------

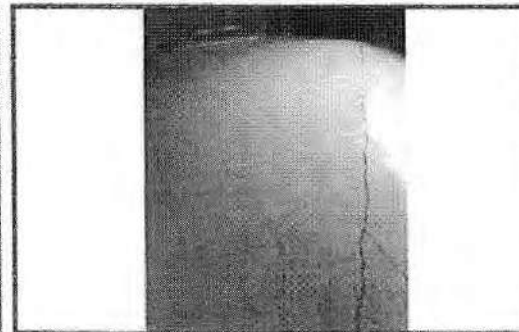
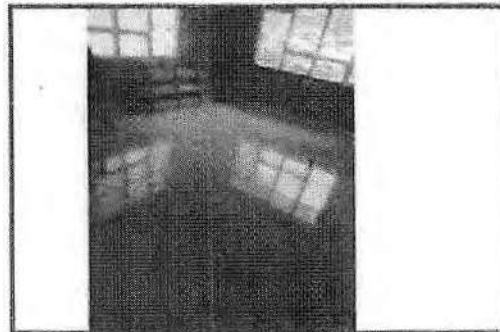
 ALCALDÍA HABITAT PARA BOGOTÁ A.S.C. ASOCIACIÓN C.A. de Vivienda Social	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Version: 7	Pág 2 de 2	Vigencia desde:

REGISTRO FOTOGRAFICO



ADECUACIÓN DE BAÑO:
PAÑETE Y ENCHAPE DE MURO, ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO,
CONSTRUCCION Y ENCHAPE DE BORDILLO, INSTALACION
DE COMBO SANITARIO Y PUERTA

ADECUACIÓN DE COCINA:
PAÑETE Y ENCHAP DE MURO, ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO,
CONSTRUCCION Y ENCHAPE DE MESÓN, INSTALACIÓN
DE LAVAPLATOS




PISOS DE ALCOBAS
ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO DE ALCOBAS, INSTALACION
DE GUARDAESCABAS

PISOS DE ZONAS COMUNES
ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO DE SALA Y PASILLO, INSTALACION
DE GUARDAESCABAS

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____

Beneficiario:	<i>Florencia Landino</i>	Oferente:	<i>[Signature]</i>
Nombre	[Redacted]	Nombre	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
C.C.	51605560	C.C.	800250532-0
Interventor:	<i>[Signature]</i>	Vo.Bo, Supervisor Técnico CVP:	_____
Nombre	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA	Nombre	_____
C.C.	9530238	C.C.	_____

 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BARRIO Y LA VIVIENDA Ciudad de Bogotá, Colombia	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
			Versión: 7 Pág. 1 de 2
			Vigencia desde: 18-05-2017

<input checked="" type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="radio"/> Construcción de Vivienda Reforzada Estructural	<input type="radio"/> Construcción en Sitio Propio
---	--	--

CÉDULA: 52.545.298 NO	CHIP: AAA0020MDUH
DIRECCIÓN: TV 56 74 15 SUR	LOCALIDAD: Ciudad Bolívar
BARRIO: Mirador de la Estancia	

OFERENTE

CÉDULARL: 52706693	RÉPRESENTANTE LEGAL - RL: JULIANA GAMEZ LEMUS	NIT: 8000250532-0
OFERENTE: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	DIRECCIÓN: TV 27A 53B 31	

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de Julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

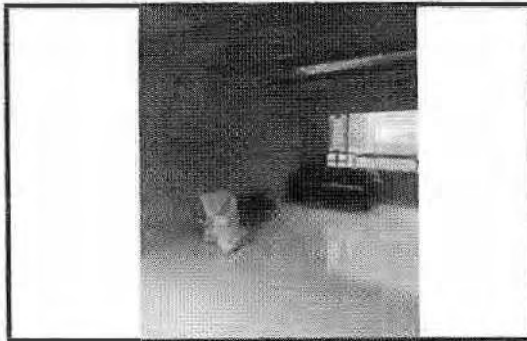
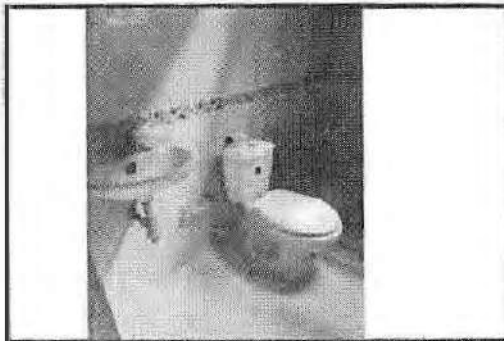
Recibo a satisfacción de la obra por parte del beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del interventor


La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO




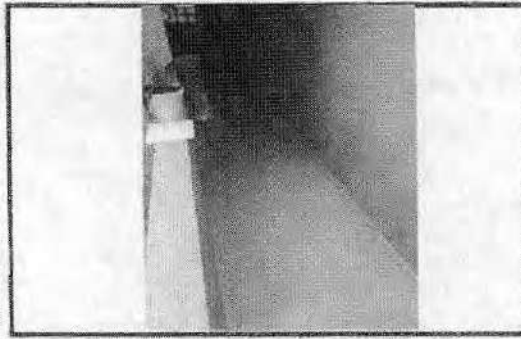
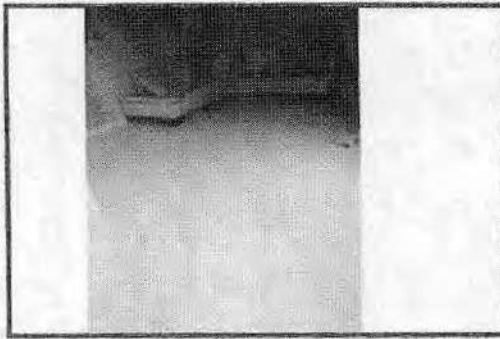
ADECUACIÓN DE BAÑO:
ENCHAPE DE MURO CON CENEFA, ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO.
CONSTRUCCIÓN Y ENCHAPE DE BORDILLO INSTALACION DE COMBO SANITARIO Y PUERTA

ADECUACIÓN DE ALCOBA
PAÑETE DE MUROS, ALUSTADO Y ENCHAPE DE PISO ALCOBA
INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Corporación Municipal</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código 208-MV-FI-19
	Versión 7	Pág. 1 de 2	
	Vigencia desde 16-05-2017		

<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural	<input type="radio"/> Construcción en Sitio Propio
--	--	--	--




 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Corporación Municipal</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código 208-MV-FI-19
	Versión 7	Pág. 2 de 2	
	Vigencia desde		




ADECUACIÓN DE SALA
PAÑETE DE MUROS, AMISTADO Y ENCHAPE DE PISO ALCOBA
INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS

ADECUACIÓN DE HALL Y ZONAS COMUNES
PAÑETE DE MUROS, AMISTADO Y ENCHAPE DE PISO ALCOBA
INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____

Beneficiario:	 <u>Reyes</u>	Oferente:	
Nombre		Nombre	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
C.C.		C.C.	800250532-0
Interventor:		Va. Be. Supervisor Técnico (V.P.):	
Nombre	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA	Nombre	
C.C.	9530238	C.C.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Corporación Municipal de Bogotá</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-El-19
			Versión: 7 Pág. 1 de 2
			Vigencia desde: 16-05-2017

<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural	<input type="checkbox"/> Construcción en Sitio Propio
---	---	---	---

CONTRATANTE			
CÉDULA:	80.167.538	NOMBRE:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	KR 75L 621 05 SUR	BARRIO:	Mirador de la Estrella
CHIP:	AAA0148AAFZ	LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar

OFERENTE			
CÉDULA RL:	52706693	REPRESENTANTE LEGAL - RL:	JULIANA GAMEZ LEMUS
OFERENTE:	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	NIT:	9000250532-0
		DIRECCIÓN:	TV 27A 538 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de Julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DIAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

Recibo a satisfacción de la obra por parte del beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del interventor


La interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las medidas y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO




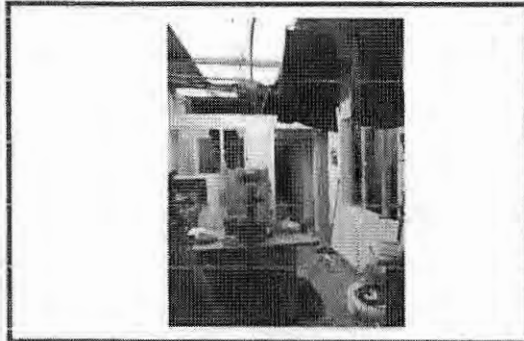
Enchape de Pisos de Habitaciones

Enchape de piso de escalera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Versión: 7	Pág. 1 de 2	
	Vigencia desde: 16-05-2017		

<input checked="" type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural	<input type="checkbox"/> Construcción en Sitio Propio
--	---	---	---


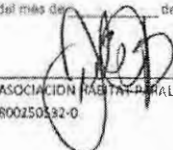

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Versión: 7	Pág. 2 de 2	
	Vigencia desde:		



Enchape de piso
Pañete de muros
Pintura de muros

Enchape de piso
Pañete de muros
Pintura de muros

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____.

Beneficiario:	 <u>MISRO E</u>	Oferente:	
Nombre		Nombre	ASOCIACION HABITACION PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
C.C.	80167538	C.C.	800250532-0
Interventor:		Vo.Bo. Supervisor Técnico CVP:	
Nombre	MIGUEL ANGE CASTAÑEDA	Nombre	
C.C.	9530239	C.C.	

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de Vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE			
CÉDULA:	40.780.032	NOMBRE:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	KR 75L 62H 11 SUR	BARRIO:	Mirador de la Estancia
CHIP:	AAA0148AAW	LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar

OFERENTE			
CÉDULAR:	52706693	REPRESENTANTE LEGAL - R.L.:	JULIANA GAMEZLEMUS
OFERENTE:	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	NIT:	8000250532-0
DIRECCIÓN:	TV 27A 53B 31		

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionada para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

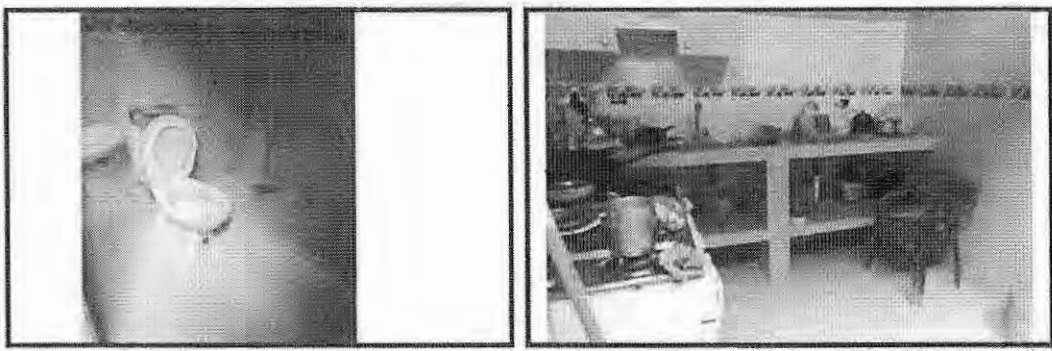
Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor


La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



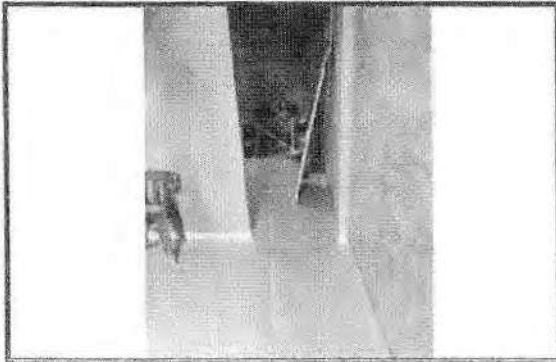
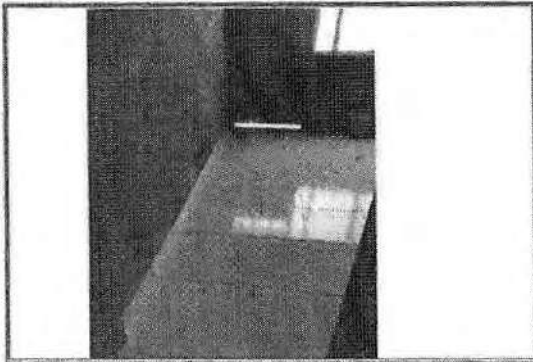
ADECUACIÓN DE BAÑO:
AJUSTADO Y ENCHAPE DE MURO, AJUSTADO Y ENCHAPE DE PISO,
ENCHAPE DE BORDILLO, INSTALACION DE CENEFA,
COMBO SANITARIO Y PUERTA

ADECUACIÓN DE COCINA:
AJUSTADO Y ENCHAPE DE MURO, AJUSTADO Y ENCHAPE DE PISO,
CONSTRUCCION Y ENCHAPE DE MESÓN, INSTALACIÓN
DE LAVAPLATOS Y CENEFA

	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código 208-MV-FI-19
	Versión 7	Pág. 1 de 2	
	Vigencia desde: 15-05-2017		

<input checked="" type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural	<input type="radio"/> Construcción en Sitio Propio
---	--	--	--


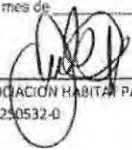

	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código 208-MV-FI-19
	Versión 7	Pág. 2 de 2	
	Vigencia desde:		



ADECUACIÓN DE SALA
PARETE DE MUROS, ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO SALA
INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS

ADECUACIÓN DE ALCOBA
PARETE DE MUROS, ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO ALCOBA
INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____

Beneficiario:		Oferente:	
C.C.	40780632	Nombre	ASOCIACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
		C.C.	800230532-0
Interventor:		Va Bo. Supervisor Técnico CVP:	
Nombre	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA	Nombre	
C.C.	9530238	C.C.	

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de Vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE
 CÉDULA: 52.443.266 NOMBRE: [REDACTED] CHIP: AAA0148AFBR
 DIRECCIÓN: KR 76A 62K 66 SUR BARRIO: Mirador de la Estancia LOCALIDAD: Ciudad Bolívar

OFERENTE
 CÉDULARI: 52706693 REPRESENTANTE LEGAL - RL: JÚLIANA GAMEZ LEMUS NIT: 8000250532-0
 OFERENTE: ASOCIACION HABITA T PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA DIRECCIÓN: TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de Julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	380 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de junio de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de Agosto de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	436 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

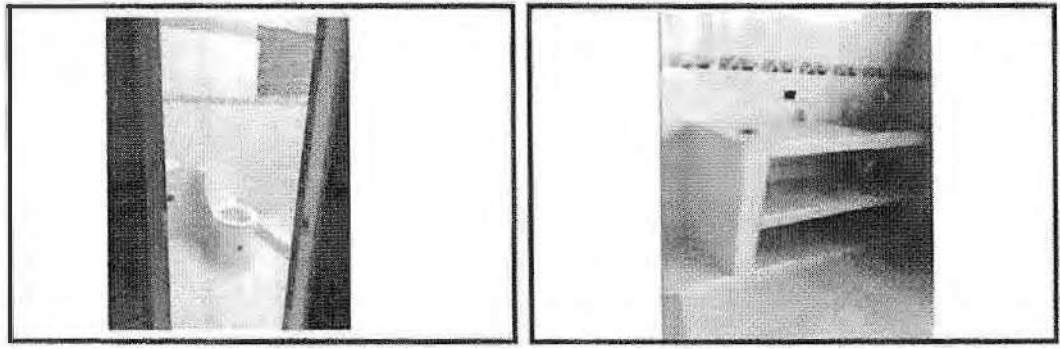
Recibo a satisfacción de la obra por parte del beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor


La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



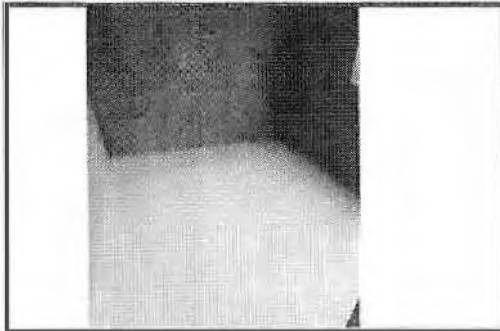
ADECUACIÓN DE BAÑO:
PAÑETE Y ENCHAPE DE MURO. ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO.
ENCHAPE DE BORDILLO. INSTALACION DE CENEFA,
COMBO SANITARIO Y PUERTA

ADECUACIÓN DE COCINA:
ENCHAPE DE MURO. ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO.
CONSTRUCCION Y ENCHAPE DE MESÓN. INSTALACIÓN
DE LAVAPIATOS Y CENEFA

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Vivienda Popular</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Versión: 7	Pág. 1 de 2	
	Vigencia desde: 15-06-2017		

<input checked="" type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="radio"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural	<input type="radio"/> Construcción de Sello Propio
---	--	--	--

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Vivienda Popular</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Versión: 7	Pág. 2 de 2	
	Vigencia desde:		



ADECUACIÓN DE ALCOBAS
PAÑETE DE MUROS, ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO ALCOBAS
INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS

PISO DE AREAS COMUNES
ALISTADO Y ENCHAPE DE PISO EN SALA, HALL
Y PASILLO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de _____.

Beneficiario: Nombre: <u>Nidia Hurtado B.</u> C.C.: <u>52443266</u>	Oferente: Nombre: <u>ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA</u> C.C.: <u>800250032-0</u>
Interventor: Nombre: <u>MIGUEL ANGELO CASTAÑEDA</u> C.C.: <u>9530238</u>	Vo.Bo. Supervisor Técnico CVP: Nombre: _____ C.C.: _____

	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 208-MV-FI-19
		Versión: 7 Pág. 1 de 2
		Vigencia desde: 16-05-2017

<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural	<input type="checkbox"/> Construcción en Sitio Propio
---	---	---	---

CONTRATANTE			
CÉDULA:	39.754.358	NOMBRE:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	xR 75M 62K 47 MJ	BARRIO:	Mirador de la Estancia
		LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar
		CMP:	AAA0222XPCX

OFERENTE			
CÉDULARI:	52706693	REPRESENTANTE LEGAL - RL:	JULIANA GAMEZ LEMUS
OFERENTE:	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	NIT:	8000250532-0
		DIRECCIÓN:	TV 27A 53B 31

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el Interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de Mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de Julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	464 días
FECHA ACTA DE PRÓRROGA:	
DÍAS PROROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	17 de septiembre de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	5 de Octubre de 2018
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	520 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300

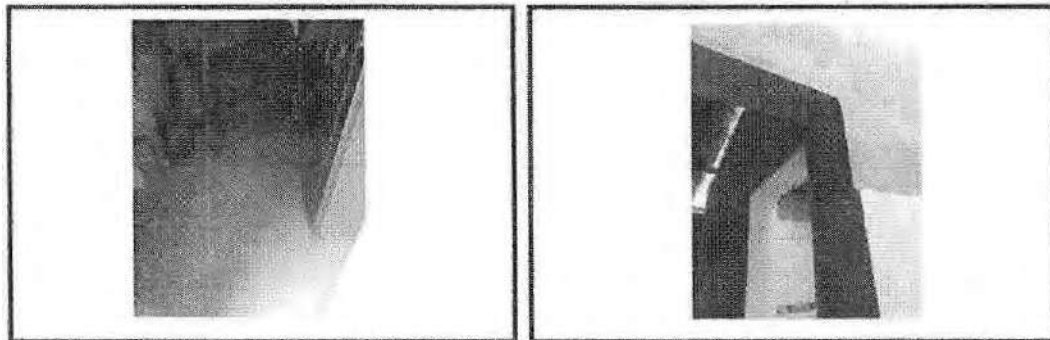
Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.


Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.


REGISTRO FOTOGRÁFICO

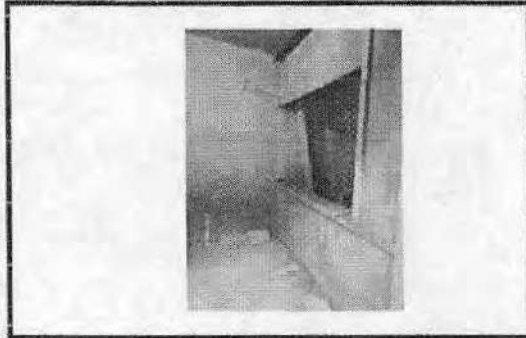
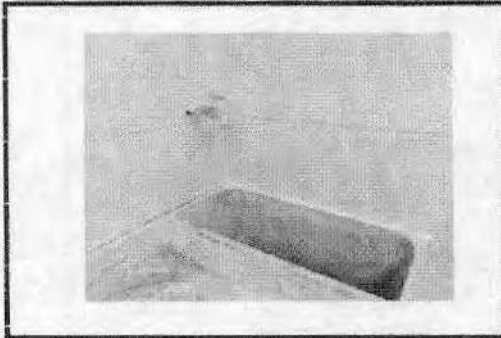


Enchape de pisos	Pañete de muros
	Enchape de muros

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Atención al Ciudadano</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Verión: 7	Pág. 1 de 2	
	Vigencia desde: 18-05-2017		


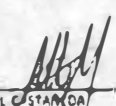
<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda (Protección)	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda Fomento Estructural	<input type="checkbox"/> Construcción en Sitio Propio
--	---	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Atención al Ciudadano</small>	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Código: 208-MV-FI-19
	Verión: 7	Pág. 2 de 2	
	Vigencia desde:		



Paquete de muros en zona de lavado

Paquetes de muros de la vivienda

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ día del mes de _____ de _____			
Beneficiario:	_____	Oferente:	
Nombre	_____	Nombre	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
	_____	C.C.	800250532-0
Interventor:		Vo.Bo. Supervisor Técnico CVP:	_____
Nombre	MIGUEL ÁNGEL STANCIO	Nombre	_____
C.C.	9530238	C.C.	_____

 AL CALDÓN MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcalde Calle de la Victoria Popular	ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 208-MV-FI-19	
		Version: 6	Pág. 1 de 1
		Vigencia desde: 24/08/2015	

<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda (Multifamiliares)	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Vivienda Reordenamiento Estructural	<input type="checkbox"/> Construcción en Sitio Propio
---	---	--	---

CONTRATANTE

CÉDULA:	20.685.071	NOMBRE:	[REDACTED]	CHIP:	AA A0148AETO
DIRECCIÓN:	KR 75M 62K 57 SUR	BARRIO:	Mirador de la Estancia	LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar

OFERENTE

CÉDULA RL:	52706693	REPRESENTANTE LEGAL - RL:	JUJANA GAMEZ LEMUS	MIT:	8000250532-0
OFERENTE:	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA		DIRECCIÓN:	TV27A53B31	

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el Interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de Julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	616 días
FECHA ACTA DE PRORROGA:	
DIAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de Febrero de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de abril de 2019
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	672 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300



Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las medidas y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Construcción de meson de cocina	Construcción de Poyo de patio
Enchape de meson de cocina	Enchape de muros de patio
Enchape de muros de cocina	Instalación de lavadero nuevo
Encorozado y pañete	

ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: 206-MV-FI-19

Versión: 6

Pág. 1 de 1

Vigencia desde: 24/08/2015

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructuras
 Construcción en Sitio Propio



Instalación de cielo raso



Estuco y pintura en muros de la sala

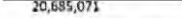


Instalación de vidrios para ventanas



Enchape de piso en área de la sala

NOTA: Si es necesario se pueden insertar más espacios para colocar fotografías

Beneficiario: 
 Nombre: 
 C.C.: 20.685.071

Interventor: 
 Nombre: MIGUEL ANGEL CASTAÑERA
 C.C.: 9590238

Oferente: 
 Nombre: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
 C.C.: 800250432-0

V.o.Ba. Supervisor Técnico CVP: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____

Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de Vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio

CONTRATANTE

CÉDULA:	5.967.654	NOMBRE:	[REDACTED]	CHIP:	AAA0147ZSEP
DIRECCIÓN:	CL 62D BIS SUR 76 45	BARRIO:	Mirador de la Estancia	LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar

OFERENTE

CÉDULA RL:	52706693	REPRESENTANTE LEGAL - RL:	JULIANA GAMEZ IEMUS	NIT:	8000250532-0
OFERENTE:	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA		DIRECCIÓN:	TV 27A 53B 31	

En Bogotá D.C. se reunieron el Contratante del subsidio de vivienda, el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato de obra, el interventor designado y el Supervisor de la CVP, para suscribir el ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA desarrolladas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad descrita.

Condiciones generales del contrato

FECHA ACTA DE INICIO:	15 de mayo de 2017
PLAZO INICIAL:	56 días
FECHA SUSPENSIÓN:	9 de Julio de 2017
PLAZO SUSPENDIDO:	616 días
FECHA ACTA DE PRÓRROGA:	
DÍAS PRORROGADOS:	0
FECHA DE REINICIO:	25 de Febrero de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de abril de 2019
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	672 días

Estado financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
SUBSIDIO ASIGNADO	\$ 11.598.300
APORTES DEL CONTRATANTE	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.598.300


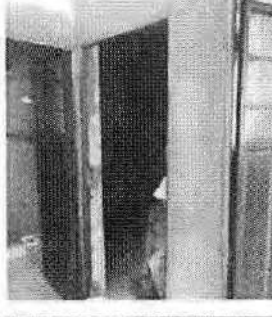
Recibo a satisfacción de la obra por parte del Beneficiario

Con la firma del presente documento el beneficiario certifica el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y contratadas tal como consta en el formato de Obras a Ejecutar y se obliga a seguir las instrucciones y recomendaciones sobre el cuidado de las obras recién construidas para evitar daños a las mismas.

Aprobación y recibo de las obras ejecutadas por parte del Interventor

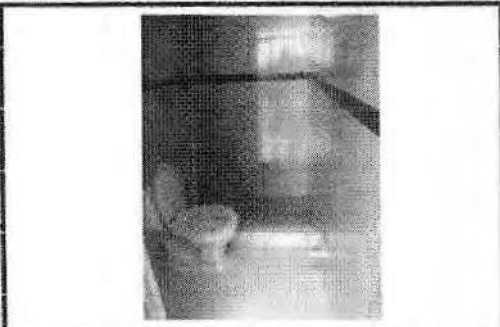
La Interventoría certifica que se verificó y aprobó las obras entregadas, las cuales cumplen con las calidades y cantidades establecidas en el contrato suscrito por las partes, dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Enchape de mison de cocina y muros	Instalación de puertas en habitaciones y baño
Instalación de lavaplatos	

ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA V RECIBO A SATISFACCIÓN

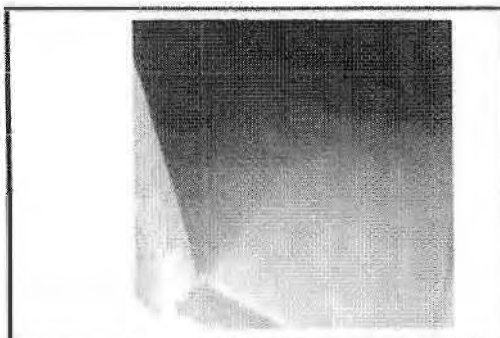
Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)
 Mejoramiento de Vivienda
 Mejoramiento de Vivienda Reforzamiento Estructural
 Construcción en Sitio Propio



enchape de muros y piso del baño
Suministro e instalación de combo sanitario



Construcción de muro para lavadero



Adecuación de piso
Instalación de enchape de piso de sala, cocina, baño y habitaciones



Pintura de muros de habitaciones, sala y cielo raso

NOTA: Si es necesario se pueden insertar mas espacios para colocar fotografías

Beneficiario: 
 Nombre: _____
 C.C. _____

Oferente: 
 Nombre: ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
 C.C. 800250332-0

Interventor: 
 Nombre: MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA
 C.C. 9530236

Vo.Ba. Supervisor Técnico CVP: _____
 Nombre: _____
 C.C. _____

DATOS GENERALES

PROYECTO: MILITADOR DE LA ESTADUA GRUPO: 7

Nombre del Beneficiario: [REDACTED] Tipo de Subvención: SDVE-HAB Fecha: 05/09/17

Cédula: 19 388 357 Ofrenda: HABITAT PARA LA HUMANIDAD

Dirección: Km 75 # 63A - 17 SUR Supervisor de Obra: ANDRÉS SERRANO

Teléfono: 320 3830 # 2 (65-39) 5409740 Localidad: EL DORADO BOGOTÁ

Chile: [REDACTED] Municipio: BOGOTÁ Banco: TRANSFERENCIA DE LA EST. AL SECTOR

Estado: [REDACTED] Tiempo de ejecución del grupo: 2 semanas

SEGUIMIENTO AVANCE DE OBRA %

PORCENTAJE ESTIMADO DE AVANCE DE LA OBRA (SEGÚN INFORMACIÓN DE INTERVENTORÍA)

0%	25%	50%	75%	100%
				<u>90%</u>

ÁREAS CON INTERVENCIÓN

CUBIERTA	BAÑO(S)	SALA	ZONA DE LAVADO	FACHADA
COCINA	ALCOBA(S)	COMEDOR	PUNTO FIJO	OTRO

INFORME TÉCNICO

Se realiza visita con: Ofrenda Interventoría Supervisión CVP

ACTIVIDADES REALIZADAS: Concesión Inicio de obra Seguimiento Derecho de petición Otro Revisión

ÁREAS	INTERVENCIÓN DEL SDVE	ACTIVIDADES												
		DEMOICIONES Y DESMONTES <small>(Demoliciones de muros, techos, pisos, etc. que no sean de estructura principal. Incluye trabajos de demolición de muros, techos, pisos, etc. que no sean de estructura principal. Incluye trabajos de demolición de muros, techos, pisos, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	DESAGÜES E INST. SUBTERRÁNEAS <small>(Trabajos de instalación de tuberías, alcantarillas, etc. Incluye trabajos de instalación de tuberías, alcantarillas, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	MAESTRÍA <small>(Trabajos de muros, techos, pisos, etc. Incluye trabajos de muros, techos, pisos, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	PAÑETES, REVOCOS, REPELLOS <small>(Trabajos de revoco, repele, etc. Incluye trabajos de revoco, repele, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	PINTURAS <small>(Trabajos de pintura, etc. Incluye trabajos de pintura, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	PISOS ACABADOS <small>(Trabajos de piso, etc. Incluye trabajos de piso, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS <small>(Trabajos de instalación de cables, etc. Incluye trabajos de instalación de cables, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	INSTALACIONES HIDRÁULICAS <small>(Trabajos de instalación de tuberías, etc. Incluye trabajos de instalación de tuberías, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	CARPINTERÍA METÁLICA <small>(Trabajos de carpintería, etc. Incluye trabajos de carpintería, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	VIDRIOS <small>(Trabajos de instalación de vidrios, etc. Incluye trabajos de instalación de vidrios, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	ENCHUFES Y ACCESORIOS <small>(Trabajos de instalación de enchufes, etc. Incluye trabajos de instalación de enchufes, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	APARATOS SANITARIOS <small>(Trabajos de instalación de sanitarios, etc. Incluye trabajos de instalación de sanitarios, etc. que no sean de estructura principal.)</small>	NO PREVISTOS <small>(Trabajos no previstos en el presupuesto, etc. Incluye trabajos no previstos en el presupuesto, etc. que no sean de estructura principal.)</small>
CUBIERTA														
COCINA														
BAÑO(S)														
ALCOBA(S)														
SALA														
COMEDOR														
ZONA DE LAVADO														
PUNTO FIJO														
HALL														
FACHADA														
OTRO														

LA VIVIENDA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN SI NO

OBSERVACIONES:

Los obras que se realizaron son las de destino de piso y decoración. De piso - actualment se encuentran parcialmente terminada existen 2 áreas que deben ser levantadas para corregir el nivel de piso, se considera que en trabajos se finalizó en una semana, lo cual está satisfecho.

El presente informe es de carácter informativo y no constituye un aval de la calidad de los trabajos realizados. El contratista es responsable de la calidad de los trabajos realizados. El supervisor de obra es responsable de la supervisión de los trabajos realizados. El beneficiario es responsable de la recepción de los trabajos realizados.

FIRMA DE PARTICIPANTES

Beneficiario: [REDACTED] Nombre Contratista: HABITAT PARA LA HUMANIDAD

Nombre Interventor: MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA Nombre Supervisor Técnico: ANDRÉS SERRANO

Nombre Supervisor Social: ANDRÉS SERRANO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN VICENTE DE LOS RIOS
Calle de Villavieja Popular

ACTA DE SUPERVISIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA

Código: 208-MV-FI-120

Versión: 04 Pág. 1 de 2

Vigencia desde: 12/09/2017

DATOS GENERALES

OT: 21 STOVECO GRUPO: 2

Nombre del Beneficiario: [Redacted] Tipo de Subsidio: SOVE-HAB Fecha: 05/09/19

Cédula: [Redacted] Ofrenda: UNIDAD PARA LA HABITACION

Dirección: 7 F. BIS PUEBLO ESTRELLA Supervisor de Obra: ANDREA SERENO

Teléfono: 10 529 380 Localidad: PUERTO RICO

Chip: [Redacted] Barrio: ATROVADOR DE LA ESTRELLA

Estrato: [Redacted] Tiempo de ejecución del grupo: 3 semanas

SEGUIMIENTO AVANCE DE OBRA

PORCENTAJE ESTIMADO DE AVANCE DE LA OBRA (SEGUN INFORMACIÓN DE INTERVENTORIA)

0%	25%	50%	75%	100%
				<u>90%</u>

AREAS CON INTERVENCIÓN

CUBIERTA	BAÑO(S)	SALA	ZONA DE LAVADO	FACHADA
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ALCOBA(S)	<input checked="" type="checkbox"/> COCINA	<input checked="" type="checkbox"/> PUNTO FIBRA	<input type="checkbox"/> OTRO

INFORME TÉCNICO

Se realiza visita con: Ofrenda Interventoría Supervisión CVP

ACTIVIDAD A REALIZAR: Concertación Inicio de obra Seguimiento Derecho de petición Otro

AREAS	ACTIVIDADES													
	INTERVENCIÓN DEL SOVE	DEMOLICIONES Y DESMONTES	DESAGÜES E INST. SANEAMIENTO	MAY. PASTERIA	PANQUES-RENOQUES-REPELOS	PINTURAS	PISOS ACABADOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	CARPINTERIA METALICA	VIDRIOS	ENCHAPES Y ACCESORIOS	APARATOS SANITARIOS	NOB. REVISOS
CUBIERTA														
COCINA							X		X					
BAÑO(S)														
ALCOBA(S)							X							
SALA							X							
COMEDOR							X							
ZONA DE LAVADO														
PUNTO FIBRA														
HALL							X							
FACHADA														
OTRO														

LA VIVIENDA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN: SI NO

OBSERVACIONES:

VIVIENDA DE 2 PISO - SE REALIZARON LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO EN EL PRIMER NIVEL - SE REALIZÓ UN DUSTADO DE PISO, ACABADO DE PISO, PUNTES DE COMIDA Y COCINA - SALON COMEDOR, CARPINTERIA DE CUBIERTA - ENCHAPE PARED COCINA Y PARED, PUNTO HIDRÁULICO Y SANITARIO COCINA, PUNTO COMIDA, DE REPORTE ENCHAPE DE INTERFERENCIA QUE SIEMPRE SE ATENDIÓ CON LOS OBRAS

El presente documento es de uso interno de la Alcaldía Municipal de San Vicente de los Rios. No debe ser utilizado para fines ajenos a los de la Alcaldía Municipal de San Vicente de los Rios. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con la ley.

AREAS DE PARTICIPANTES

Beneficiario: [Redacted] Nombre Contratista: HERNANDEZ PARA LA HABITACION C.

Nombre Interventor: ANGEL CASTAÑEDA Nombre Supervisor Técnico: ANDREA SERENO

Nombre Supervisor Social: RICARDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 03-10-2019 10:56:29
01 Fol:3 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE17783
409 - DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO
RESPUESTA 2019ER14471
CORPORATIVA

1100

Bogotá, D.C.

Honorable Concejal de Bogotá D.C.

[Redacted Name]
[Redacted Address]
[Redacted Address]

Ciudad

Asunto: **Respuesta a su oficio con radicado 2019RR14642, radicado CVP 2019ER14471.**

Respetado Concejal:

Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud por usted impetrada conforme la competencia de la Caja de la Vivienda Popular:

- 1. Relacionar todas las contrataciones bajo cualquier modalidad contractual de los rubros de inversión de su entidad relacionados con temas de comunicaciones, publicidad y/o cualquier tipo de elemento relacionado con medios de comunicación, realizados en el periodo del 1 de enero de 2016 hasta la fecha, información que solicitados sea incorporada en la siguiente matriz.**

Una vez verificadas las bases de datos que reposan en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, se adjuntan en medio magnético los contratos suscritos durante en el periodo del 1 de enero de 2016 hasta la fecha, financiados por el proyecto de inversión No. 943 de la Caja de la Vivienda Popular, los cuales estuviesen relacionados con temas de comunicaciones, publicidad y/o cualquier tipo de elemento relacionado con medios de comunicación, según lo indicado por la Oficina Asesora de Comunicaciones. (Ver Anexo No. 1 – CD)

- 2. Adjuntar en medio magnético todos los contratos y sus modificaciones según la relación del punto No. 1, del presente documento.**

Se adjuntan en medio magnético copia de los contratos y modificaciones suscritas a los contratos relacionados en el punto anterior. (Ver anexo No. 2 – CD)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Vanessa Jaimes Nelly Cecilia Fabra	Juan José Corredor Cabuya	Edgar David Motta Revollo Manuel Alfonso Rincón
CARGO	Contratista Dirección Corporativa y CID Profesional Universitario	Contratista Dirección General	Director de Gestión Corporativa y CID Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Adicionalmente, es importante aclarar que los contratos suscritos por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II son aprobados de manera electrónica al igual que las modificaciones suscritas durante su ejecución, por lo tanto, no es posible adjuntar copia de las mismas.

3. Relaciones la información detallada de los resultados obtenidos con los procesos contractuales relacionados en el punto 1, del presente derecho de petición.

Frente a este punto se hace necesario precisar que los resultados obtenidos en los procesos contractuales están asociados a la prestación personal de servicios como el desarrollo propio de la divulgación de información de las diferentes áreas de la Caja de la Vivienda Popular.

4. Informe detalladamente todas las actividades técnicas y financieras en cumplimiento del Artículo 43 del Acuerdo 694 de 2017 y del Artículo 45 del Acuerdo 728 de 2018. Adjunte en medio digital el soporte del cumplimiento de los Artículos mencionados. En igual sentido la suma de los gastos de divulgación adelantados con los medios comunitarios y alternativos.

Desde el año 2016 la alcaldía de Bogotá se viene adelantando el proceso progresivo de caracterización y georreferenciación con la participación voluntaria de Medios Comunitarios y Alternativos caracterizados que hasta el 2018 llegaron a 305, de los cuales 277 están activos y 28 inactivos. En el año 2019 se han caracterizado veinticuatro (24) Medios Comunitarios y Alternativos nuevos, gracias a la abierta posibilidad de acceso permanente establecida en la Resolución 095 de 2018

Ahora bien, La Caja de Vivienda Popular como parte del proceso de participación y paso paulatino a las relaciones de carácter contractual ha definido a través de contrato de Central de Medios con la (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB) No.563 DE 2019 la obligatoriedad de dar acceso los medios de comunicación comunitarios y alternativos como forma de dar continuidad a la materialización real y efectiva del derecho a la igualdad en el mercado de dichos medios.

5. En los casos que los contratos se hayan suscrito con agencias o centrales de medios, aportar la siguiente información sobre los planes de medios que esas empresas o agencias han ejecutado indicando el número del contrato de la

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Vanessa Jaimes Nelly Cecilia Fabra	Juan José Corredor Cabuya	Edgar David Motta Revollo Manuel Alfonso Rincón
CARGO	Contratista Dirección Corporativa y CID Profesional Universitario	Contratista Dirección General	Director de Gestión Corporativa y CID Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Código: 2085ADM-F-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 344# 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

agencia, los nombres de los medios subcontratantes la cuantía respectiva y el periodo.

Se adjunta en medio magnético la relación de los contratos suscritos con agencias o centrales de medios, indicando la información solicitada. (Ver Anexo No. 2)

- 6. Indicar mediante un informe detallado la contratación realizada por esa entidad, en cada uno de los años 2016, 2017, 2018 y lo presupuestado y ejecutado en lo transcurrido del año 2019, con los medios comunitarios y alternativos de que trata Acuerdo 292 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Presentar una relación de cada uno de los medios contratados en forma directa o indirecta sea por convenio o por agencia o central de medios.**

Desde el año 2016 la alcaldía de Bogotá se viene adelantando el proceso progresivo de caracterización y georreferenciación con la participación voluntaria de Medios Comunitarios y Alternativos caracterizados que hasta el 2018 llegaron a 305, de los cuales 277 están activos y 28 inactivos. En el año 2019 se han caracterizado veinticuatro (24) Medios Comunitarios y Alternativos nuevos, gracias a la abierta posibilidad de acceso permanente establecida en la Resolución 095 de 2018

Ahora bien, La Caja de Vivienda Popular como parte del proceso de participación y paso paulatino a las relaciones de carácter contractual ha definido a través de contrato de Central de Medios con la (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB) No.563 DE 2019 la obligatoriedad de dar acceso los medios de comunicación comunitarios y alternativos como forma de dar continuidad a la materialización real y efectiva del derecho a la igualdad en el mercado de dichos medios.

- 7. En el caso de que durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 no se haya contratado en forma directa o indirecta con los medios comunitarios y alternativos indicar las razones por las cuales no se ha realizado y los fundamentos jurídicos que les ha llevado a dicha decisión.**

Desde el año 2016 la alcaldía de Bogotá se viene adelantando el proceso progresivo de caracterización y georreferenciación con la participación voluntaria de Medios Comunitarios y Alternativos caracterizados que hasta el 2018 llegaron a 305, de los cuales 277 están activos y 28 inactivos. En el año 2019 se han caracterizado veinticuatro (24) Medios Comunitarios y Alternativos nuevos, gracias a la abierta posibilidad de acceso permanente establecida en la Resolución 095 de 2018

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Vanessa Jaimes Nelly Cecilia Fabra	Juan José Corredor Cabuya	Edgar David Motta Revollo Manuel Alfonso Rincón
CARGO	Contratista Dirección Corporativa y CID Profesional Universitario	Contratista Dirección General	Director de Gestión Corporativa y CID Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Código: 208-SADM-Fr-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Ahora bien, La Caja de Vivienda Popular como parte del proceso de participación y paso paulatino a las relaciones de carácter contractual ha definido a través de contrato de Central de Medios con la (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB) No.563 DE 2019 la obligatoriedad de dar acceso los medios de comunicación comunitarios y alternativos como forma de dar continuidad a la materialización real y efectiva del derecho a la igualdad en el mercado de dichos medios.

- 8. Indicar la cuantía de los gastos de nómina y honorarios realizados para el personal de las oficinas de prensa, propaganda o comunicaciones de la entidad y de las entidades que estén adscritas o vinculadas, (cuantía de los honorarios y de los contratos, periodo, valor mensual, valor total anual de las oficinas de prensa y comunicaciones), discriminados para los años 2016 al 2019.**

Una vez verificadas las bases de datos que reposan en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, se adjunta en medio magnético la relación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos durante las vigencias 2016 a la fecha del 2019, supervisados por la Oficina Asesora de Comunicaciones (Ver anexo No. 3).

- 9. Indicar los gastos de divulgación, gestión y publicidad que se realiza a través de youtubers, y promoción en redes sociales, sean en forma directa o indirecta por agencias. Se debe indicar y anexar los contratos realizados, los planes de medios y los informes de ejecución en el periodo 2016, 2017, 2018 y lo corrido del año 2019 inclusive y las cuantías respectivas presupuestadas y ejecutadas.**

En primer lugar, cabe aclarar que la Caja de la Vivienda Popular no destina presupuesto a "publicidad" debido a que dicha actividad de característica comercial, está destinada directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital, no guarda relación con sus fines y objetivos. La Caja de la Vivienda Popular no realiza campañas de publicidad, con la que pretenda incentivar ninguna clase de consumo o adquisición de servicios o bienes de naturaleza alguna.

Por lo tanto, es necesario señalar que la Caja de la Vivienda Popular realiza campañas de "Fortalecimiento institucional para la Transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción" a través de diferentes programas institucionales, definidos con el objeto de avanzar y lograr los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016-2020" así como suplir una serie de necesidades colectivas.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Vanessa Jaimes Nelly Cecilia Fabra <i>AK</i>	Juan José Corredor Cabuyar	Edgar David Motta Revollo Manuel Alfonso Rincón <i>MR</i>
CARGO	Contratista Dirección Corporativa y CID Profesional Universitario	Contratista Dirección General	Director de Gestión Corporativa y CID Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23.05.2018

Calle 54 N° 13-20
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3444320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
contacto@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



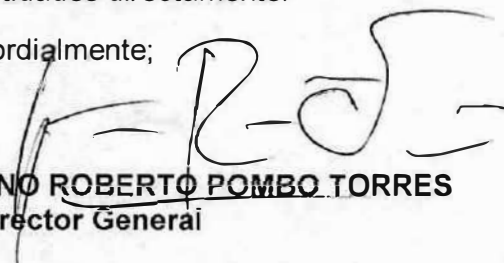
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IIÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así las cosas, cabe señalar que las acciones de comunicación pública se diferencian entonces de actividades de publicidad, en razón a que las primeras se desarrollan con un enfoque de difusión y oportunidad en la información sobre los servicios públicos y beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de las funciones institucionales, su estado de avance y promoción en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones surgidas entre la Administración y la ciudadanía con relación a la gestión pública, y no con el enfoque que puede desprenderse de las campañas publicitarias.

Precisamente, bajo criterios de formación, proximidad, participación, corresponsabilidad, oportunidad y veracidad en la información, se busca que los recursos de la Administración destinados a la divulgación e información institucional, estén dirigidos a fortalecer la relación entre la ciudadanía y el Gobierno Distrital, brindar información sobre el orden actual de las políticas públicas distritales, la oferta de servicios públicos y los múltiples beneficios que se brindan y se desarrollan en el ejercicio de Gobierno.

Respecto de los procesos de la Caja de la Vivienda Popular es preciso aclarar que no cuenta con una base de datos específica, esto teniendo en cuenta que los procesos contractuales son públicos; por tal razón son publicados en el SECOP II, por ello las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en dichos procesos se inscriben como proveedores, y hace seguimiento de los procesos publicados por las entidades del nivel Distrital o Nacional, para los cuales están interesados participar, procesos en los cuales no tienen injerencia las entidades directamente.

Cordialmente;


LINO ROBERTO POMBO TORRES
Director General

Anexo: Un (1) CD.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Vanessa Jaimes Nelly Cecilia Fabra	Juan José Corredor Cabuya	Edgar David Motta Revollo Manuel Alfonso Rincón
CARGO	Contratista Dirección Corporativa y CID Profesional Universitario	Contratista Dirección General	Director de Gestión Corporativa y CID Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1600

Bogotá D.C.



Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al oficio N°. 1535 del 9 de agosto de 2019, proceso verbal especial de pertenencia N° 2018 – 01086 de [REDACTED] - CORDIS 2019IE16202 del 02 de OCTUBRE de 2019.

Respetuoso saludo.

En atención al requerimiento que ese respetado despacho realizó mediante auto del 31 de julio de la presente anuladad, en el cual se dispuso lo siguiente:

*"(...) en aras de imprimir el trámite previsto en la Ley 1561 de 2012, respecto del inmueble objeto de usucapión situado en la **KR 95 A 136 47 IN 8 AP 202** y distinguido con: matrícula inmobiliaria No. **50N – 20151037**; cedula catastral: **009207730100802002**; y CHP: **AAA013FXYY**, se ordenó oficiarles para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informen detalladamente lo siguiente:*

- *Precise si el inmueble se encuentra sometido a **procedimientos administrativos de titulación de baldíos, (o cualquier otro trámite de adjudicación de inmuebles).** (...)"*

Dicho lo anterior es preciso indicar que el predio identificado con referencia o chip catastral N° **AAA013FXYY**, ubicado en la Carrera 95 A 136 47 IN 8 AP 202 de Bogotá D.C, **NO ES DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ni en la actualidad se adelanta proceso de titulación alguno,** según información suministrada por la Ventanilla Única de Registro VUR.

De igual forma se considera pertinente indicar La Caja de la Vivienda Popular, es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

funciones están establecidas en el Acuerdo 03 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, norma que en su artículo 4 señala:

**“FUNCIONES Y FACULTADES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES.-** La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.
- b. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del programa de mejoramiento de Vivienda.
- c. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial.
- d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.
- e. Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.
- f. Coordinar con la Secretaría Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.
- g. Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.
- h. Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad.
- i. Realizar gestiones de carácter social a fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelanta la entidad.
- j. Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de vivienda de interés social.
- k. Colaborar con la Secretaría del Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la titulación predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios.
- l. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y delegadas por el Alcalde Mayor y la Secretaría Distrital del Hábitat mediante disposiciones legales, y que correspondan a la naturaleza de la entidad, así como las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

funciones que le señale los Acuerdos del Honorable Concejo de Bogotá u otras disposiciones legales.”

De acuerdo con las funciones antes mencionadas, la Caja de la Vivienda Popular, no es competente para expedir ni certificar que el predio objeto de la demanda de pertenencia que cursa en ese despacho, se encuentra dentro de las circunstancias descritas en los numerales 1,3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012¹.

En consecuencia de lo anterior, la calidad de bien fiscal del inmueble debe ser determinada por el Juez de acuerdo con la información que obre en el certificado de tradición y la calidad de la persona que se mencione como propietario del predio, por tal razón y frente al caso que nos ocupa, al no ser la Caja de la Vivienda Popular el propietario del inmueble no es legítimo que esta Entidad se pronuncie acerca de la calidad de bien fiscal del inmueble. Por lo tanto, la Caja de la Vivienda Popular no puede realizar una certificación en los términos del numeral 1° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012.

En dicho orden de ideas, la Caja de la Vivienda Popular no administra el Registro Único de Tierras Despojadas ni tampoco adelanta las acciones de restitución de tierras señaladas en la Ley 1448 de 2011; por lo tanto, no es la competente para brindar información en los términos del numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

Ahora bien, es del caso señalar que esta Entidad no tiene competencia para determinar las calidades de las zonas donde está ubicado el predio, objeto del proceso verbal especial descrito en el asunto, en los términos del numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, en tanto que:

“La determinación de las zonas de alto riesgo no mitigable se realiza en la ciudad de Bogotá por parte del IDIGER, (entidad que antes fue FOPAE y antes DPAAE). El artículo 8 del Acuerdo 546 de 2013 señala que:

ARTÍCULO 8. *Transfórmese el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- el que se denominará “INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO”, con sigla IDIGER establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

PARÁGRAFO. *El IDIGER se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, en el momento de entrar en funcionamiento.”*

¹ Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así las cosas, es preciso indicar que la Entidad competente para certificar la información acerca de la determinación de las zonas de riesgo no mitigable es el Instituto de la Gestión del Riego y Cambio Climático IDIGER.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud de la referencia, en el marco de las facultades de la Caja de la Vivienda Popular.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO PINILLA PINILLA
Director Jurídico

Anexo: En 1 folio útil, el certificado catastral del 11 de febrero de 2019.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Juan Pablo Lugo Botello <i>JPB</i>	Yamile Patricia Castiblanco Venegas <i>YPCV</i>	Oscar Eduardo Pinilla Pinilla <i>OEP</i>
CARGO	Contratista Dirección Jurídica	Contratista Dirección Jurídica	Director Jurídico





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 01/10/2019

Hora: 10:53 AM

No. Consulta: 162621039

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-20151037

Referencia Catastral: AAA0130FXYX

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0130FXYX

Vereda: BOGOTA D. C.

Dirección Actual del Inmueble: KR 95A 136 47 IN 8 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CARRERA 95 A 136-47 AGRUPACION 4 APARTAMENTO 202 ETAPA II INTERIOR 8 NIVEL 2 PISO 2 TIPO D UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA.-PROPIEDAD HORIZONTAL.

Fecha de Apertura del Folio: 01/09/1993

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 04/10/1993

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50N-20116297

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
19443801	CÉDULA CIUDADANÍA	RAFAEL EDIMER MOTAVITA GARCIA	
51821768	CÉDULA CIUDADANÍA	GLORIA LUCIA ROSERO PUERTO	

Complementaciones

INVERSIONES FERVEL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL GUTIERREZ Y CIA.LTDA.GUTIERREZ Y CIA.S.EN C.CONSEJEROS INDUSTRIALES PEREZ N. JAIME,GONZALEZ GUTIERREZ PEDRO, BERNAL SANCHEZ RAFAEL POR ESC.1750 DEL 11-08-84 NOT.31 BOGOTA,POR ESTA MISMA ESCRITURA 1750 SE EFECTUO ENGLOBE.ESTOS ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE ROJAS VDA.DE NIETO HERMINIA SEGUN SENTENCIA DEL 21-01-81 JUZ.25 C.CTO.BTA.-ESTA ADQUIRIO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A JUAN PABLO ROJAS SEGUN ESC.2525 DEL 16-08-29,NOT.1A.BTA.CONOLIDADA LA NUDA PROPIEDAD SEGUN ESC.542 DEL 06-03-78,NOT.14 DE BOGOTA.

Cabidad y Linderos

APARTAMENTO 202.-UBICADO EN EL SEGUNOO PISO.-CUENTA CON AREA DE: 60.32 M2.-ALTURA: 2.26 MTS.-SU COEFICIENTE ES DE:0.26% TABLA 1,Y 0.91% TABLA 2.,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2735 DE 5 DE AGOSTO DE 1993,NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION AL REGLAMENTO 3050 DEL 11-11-97 NOTARIA 46 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.26%...

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		18/08/2007	C2007-9489	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y	

RES. NO. 5386 DE
14/08/2007
EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

SECCION
DOCUMENTO
OFICINA DE ORIGEN
CORREGIDA VALE
OF 3947 DEL 01-12-
2006 JUZ 8
C.MCPL.BTA ART 35
D.L.1250/70.

10

1

16/04/2007 C2007-4284

Trámites en Curso

RADICADO

TIPO

FECHA

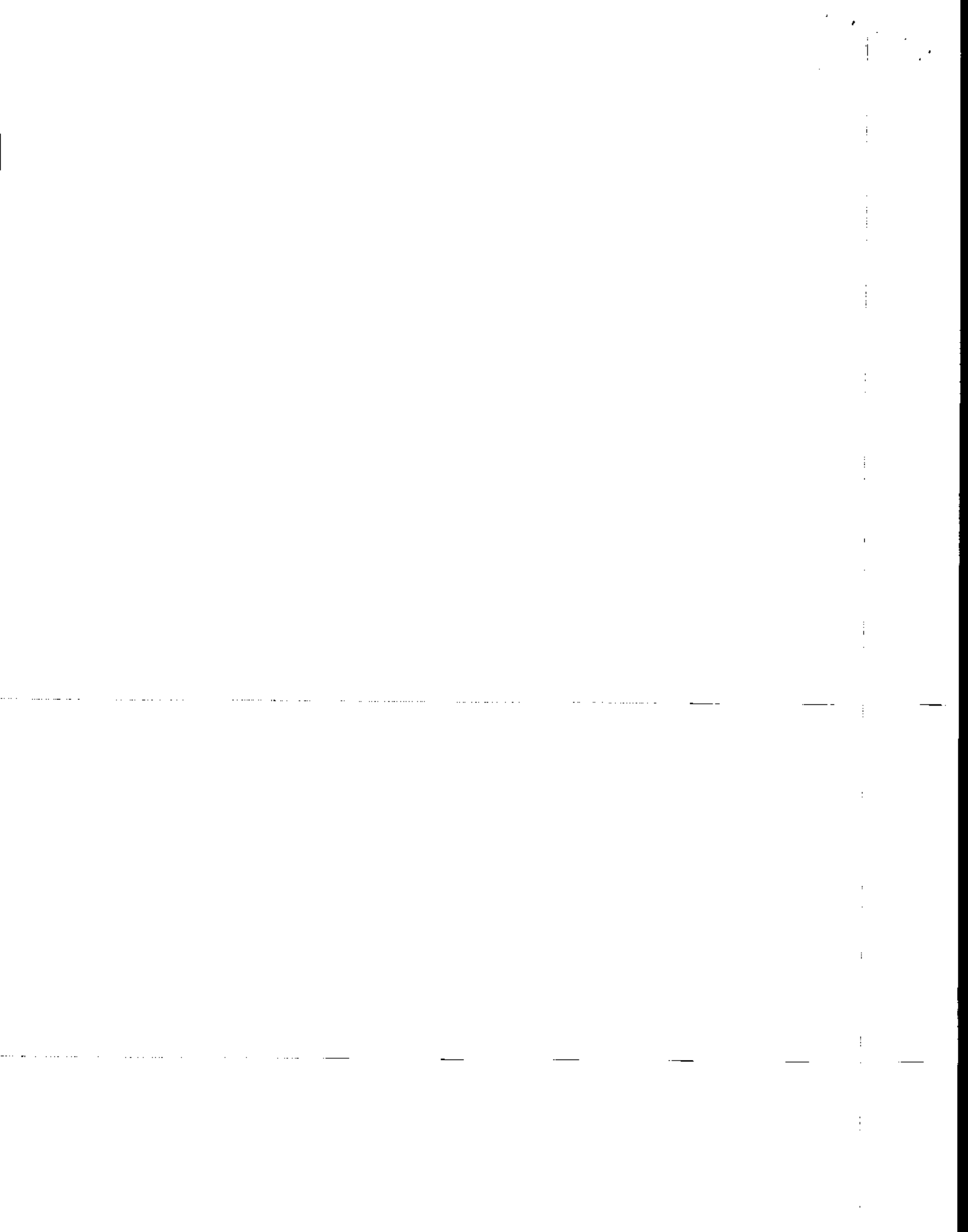
ENTIDAD ORIGEN

CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.





Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 01/10/2019

Hora: 10:21 AM

No. Consulta: 162611571

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20151037

Referencia Catastral: AAA0130FXYX

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-10-1992 Radicación: 1992-52938

Doc: ESCRITURA 1483 del 1992-09-18 00:00:00 NOTARIA 46 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES FERVEL LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-01-1993 Radicación: 1993-4516

Doc: ESCRITURA 1696 del 1992-10-21 00:00:00 NOT.46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FERVEL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-08-1993 Radicación: 1993-47556

Doc: ESCRITURA 2735 del 1993-08-05 00:00:00 NOT.45 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ADICION DE LA II.ETAPA AL REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FERVEL S. EN C.S.(ANTES LTDA) X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-12-1993 Radicación: 1993-78539

Doc: ESCRITURA 4367 del 1993-11-23 00:00:00 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$22.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES FERVEL S. EN C.S.

A: MOTAVITA GARCIA RAFAEL EDIMER CC 19443801 X

A: ROSERO PUERTO GLORIA LUCIA CC 51821768 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-12-1993 Radicación: 1993-78539

Doc: ESCRITURA 4367 del 1993-11-23 00:00:00 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOTAVITA GARCIA RAFAEL EDIMER CC 19443801 X

DE: ROSERO PUERTO GLORIA LUCIA CC 51821768 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-1994 Radicación: 1994-67510

Doc: ESCRITURA 2400 del 1994-09-23 00:00:00 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: INVERSIONES FERVEL LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-1997 Radicación: 1997-81306

Doc: ESCRITURA 2436 del 1997-09-16 00:00:00 NOT.46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1696 DEL 21-10-92, NOT.46 DE BTA, SE CONSTRUYE LA SEXTA ETAPA EN EL FOLIO 050-20116298 (LOTE B), Y SE MODIFICAN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE TODAS LA ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FERVEL.S. EN C. S. NIT. 860044789

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-11-1997 Radicación: 1997-81307

Doc: ESCRITURA 3050 del 1997-11-11 00:00:00 NOT.46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC.2436-16-09-97,NOT.46 BTA,EN EL SENTIDO QUE LA SEXTA ETAPA SE REALIZA SOBRE EL LOTE DE TERRENO B,QUE CUENTA CON UN AREA DE 8.048.16 M2,MATRICULA 050-20116298 Y SE MODIFICAN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE TODAS LAS ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FERVEL.S. EN C. S. NIT. 860044789

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-06-2003 Radicación: 2003-43573

Doc: ESCRITURA 2608 del 2003-04-10 00:00:00 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0221 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEM A LAS DISPOSICIONES DE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGENA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-39019

Doc: OFICIO 1142 del 2005-05-18 00:00:00 JUZGADO 8 C. MCPL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR

A: MOTAVITA GARCIA RAFAEL EDIMER CC 19443801 X

A: ROSERO PUERTO GLORIA LUCIA CC 51821768 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 2009-06-24 00:00:00 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-10-2015 Radicación: 2015-80040

Doc: OFICIO 5661597631 del 2015-10-14 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



Certificación Catastral

Radicación No. W-1088633

Fecha: 01/10/2019

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

UNIDADES

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAFAEL EDIMER MOTAVITA GARCIA	C	19443801	50	N
2	GLORIA LUCIA ROSERO PUERTO	C	51821768	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4367	1993-11-23	SANTAFE DE BOGOTA	45	050N20151037

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 95A 136 47 IN 8 AP 202 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009207 73 01 008 02002

CHIP: AAA0130FXXX

Cedula(s) Catastra(es)

009207730100802002

Número Predial Nal: 110010192110700730001908020002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
34.1	60.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	106,465,000	2019
1	112,616,000	2018
2	101,803,000	2017
3	85,816,000	2016
4	83,253,000	2015
5	76,989,000	2014
6	68,008,000	2013
7	65,449,000	2012
8	59,324,000	2011
9	45,359,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

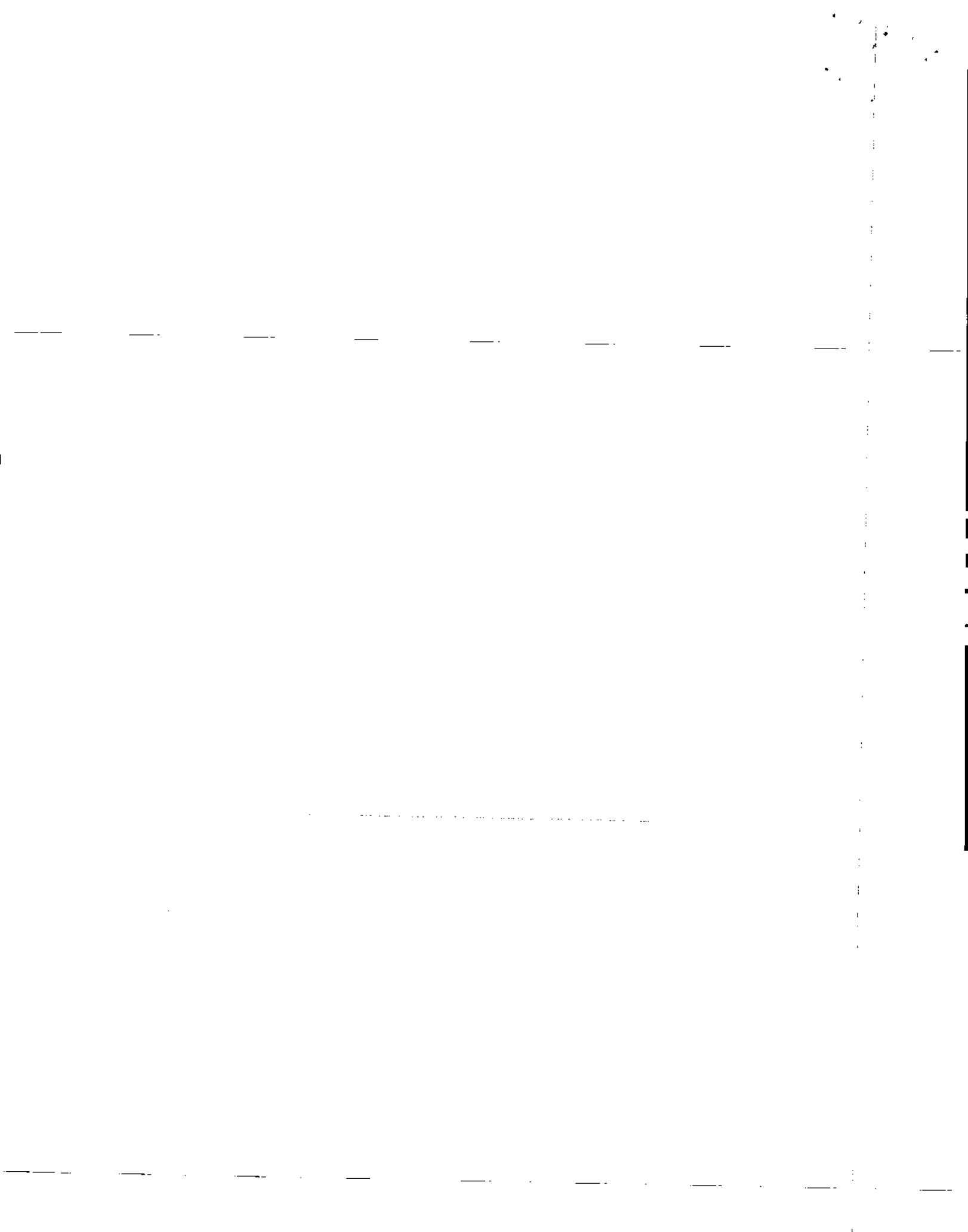
Expedida, a los 01 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **978C7D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

RESUESTA RADICADO 2019ER14572
 GUILLERMO BARBOSA

1300
 Bogotá D.C.

[Redacted address information]

Ciudad

Asunto: Respuesta a petición Radicado CVP No. 2019ER14572 de fecha 19 -09- 2019

Cordial Saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia y en aras de dar respuesta de fondo a la petición realizada por usted a través del radicado No. 2019ER14572 de fecha 19 -09- 20 dirigida a la Dirección de Predios y Titulaciones, en la cual solicita: *"solicito información sobre el BARMANPRE con numero 002550200010 ubicado en el barrio juan pablo segundo primer sector de Ciudad Bolívar UPZ 67"*.

Al respecto me permito manifestarle que revisadas las bases de datos, encontramos que efectivamente este predio es de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el cual registra en el plano predial con BARMANPRE 002553020010, con código homologado de identificación predial disperso, en el plano de legalización CB.2/4-6.expedido por la Secretaria de Planeación Distrital registrado como Lote 44 manzana 20.

En tal sentido, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en su calidad de propietaria del mentado inmueble programara una visita técnica al predio con el fin de verificar lo relacionado en su petición.

Atentamente,

Natalia

NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA.
 Directora de Urbanizaciones y Titulación.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Blanca Flor Manrique Guillermo Barbosa	Paola Turizo Madera	Amalin Ariza Mahuad
CARGO	Aboqada Contratista DUT	Aboqada Contratista DUT	Aboqada Contratista DUT





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1200

Bogotá, D.C.,

Doctor

[Redacted Name]
[Redacted Address]
[Redacted City]

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta solicitud información Personería de Bogotá, D.C., radicado 2019EE1007297, SINPROC 2588340 CVP No.2019ER14859 ID. 2019-CP19-17186

Respetada Doctor Romero:

En atención a la solicitud del asunto, calendada 18 de septiembre del año en curso, recepcionada en esta dirección el 26 del mismo mes y año, mediante la cual demanda: **"...informar a este Ente de Control Local, las acciones adelantadas frente al proceso de Reasentamiento de la señora Melba Conde Rodríguez allegando a esta personería local con el fin de dar respuesta a la peticionaria"**, de manera atenta me permito emitir respuesta, en los siguientes términos:

Recibida la solicitud, esta dirección procedió a revisar la base de datos institucional, encontrándose que, a la señora [Redacted], se le adelanta un Proceso de Reasentamiento, radicado, como obra en el asunto.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No.0269, del 29 de abril de 2019¹ emanada de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco del Decreto 227 de 2015 **"Por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio**

¹ "Por la cual se aclara y se adiciona el artículo 4° de la Resolución 740 de 2018, "por la cual se aprueba el caso ocupación Caracolí, Polígono de monitoreo número 123, Localidad de Ciudad Bolívar; UPZ 69-Ismael Perdomo, para ser atendido en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015"."

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones”, la cual resuelve en su ARTÍCULO 1º: “Aclarar y adicionar el artículo 4º de la Resolución 740 de 2018., el cual quedará así: “Artículo 4º La Caja de la Vivienda Popular adelantará, el estudio de la documentación aportada y determinará el cumplimiento de los requisitos para la continuidad o no, en el programa de reasentamiento de cada una de las familias reportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar...””, en la Dirección de Reasentamientos se surtió, el 14 de agosto de 2019, estudio jurídico para una segunda unidad habitacional, obteniéndose como resultado: POSITIVO.

De otra parte, en cumplimiento de la norma ibídem, el 10 de septiembre del año en curso, la Dirección de Reasentamientos, realiza el estudio de documentos aportados por la petente, señora [REDACTED], el cual arrojó como resultado: **“Procede: SI”**.

En este estado de cosas, se procederá con la notificación del referido Acto Administrativo, conforme a derecho, en aras de finiquitar con éxito el proceso en comento.

Sin otro particular, esperamos haber atendido lo solicitado, en forma satisfactoria, no sin antes reiterarles nuestro compromiso de brindar solución efectiva y oportuna, en el marco de una **“Bogotá Mejor para Todos”**.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada. Contratista Cto.389/2019 D. Reasentamientos.	Abogada Contratista Cto. 474/2019 D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1200
 Bogotá, D.C.

Señor

[Redacted Name]

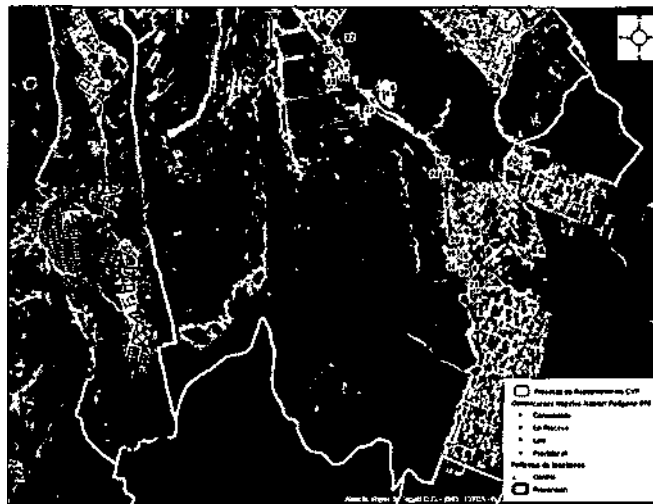
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado CVP 2019ER14933 del 27-09-2019 y radicado SDG 20192230664701.

Respetada señor Torres,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual requiere información sobre los planes que se tengan por parte de la Caja de la Vivienda Popular en la ocupación No 14 del Polígono de Monitoreo No 078; me permito informar que, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico – GIS de la Dirección de Reasentamientos, se pudo verificar que en este polígono no existen procesos llevados a cabo por esta dirección, y específicamente la ocupación 14, no hace parte del programa de reasentamientos, como se observa a continuación.

Imagen 1. Polígono 78



Fuente: SIG, Dirección de Reasentamientos, 2019.

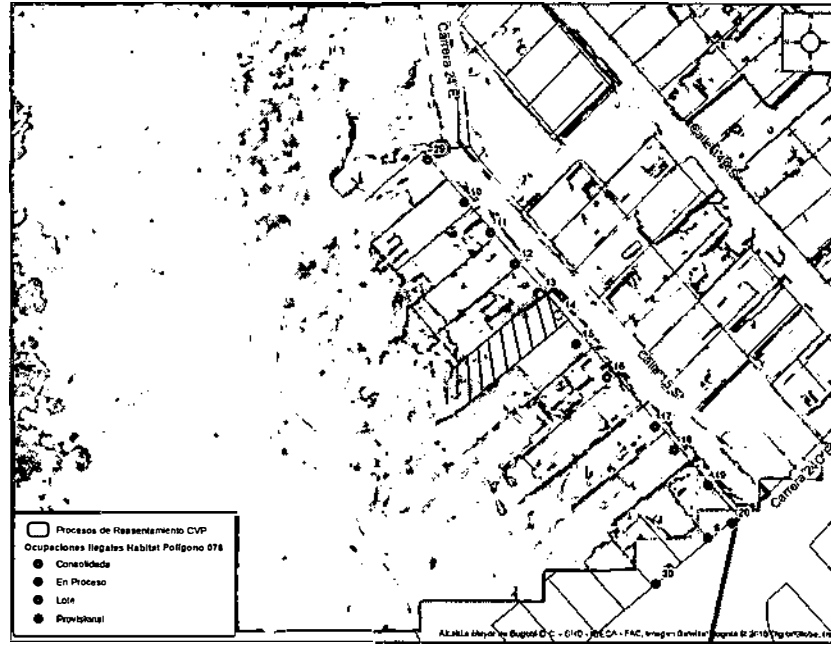
	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ángela María Toro Barbier <i>AMS</i> Esteban Pinzón Ospina <i>EP</i>	Aldemar Galvis Silva <i>AGS</i>	Isis Paola Díaz Muñíz
CARGO	Profesional Universitario Contratista 150 de 2019	Contratista – OPS 087 de 2019	Directora de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Imagen 2. Ubicación de la ocupación No 14 dentro del polígono 78



Fuente: SIG, Dirección de Reasentamientos, 2019.

Así las cosas, se informa que actualmente la zona y la ocupación NO se encuentran recomendadas por encontrarse en alto riesgo no mitigable por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, ni por recuperación de la Estructura Principal Ecológica por parte de la autoridad ambiental competente.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ángela María Toro Barbier <i>ATB</i> Esteban Pinzón Ospina <i>EPO</i>	Aldemar Galvis Silva <i>AGS</i>	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Profesional Universitario Contratista 150 de 2019	Contratista – OPS 087 de 2019	Directora de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1200

Bogotá, D.C.

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado CVP 2019ER14931 del 27-09-2019 y radicado SDG 20192230667331.

Respetada señor Torres,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual requiere información sobre los planes que se tengan por parte de la Caja de la Vivienda Popular en la ocupación No 1656 del Polígono de Monitoreo No 034; me permito informar que, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico – GIS de la Dirección de Reasentamientos, se pudo verificar que en el polígono de NUEVA ESPERANZA existieron 1213 procesos que fueron recomendados desde el año 2005 por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER IDIGER, por encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa. De los cuales, a la fecha se encuentran vigentes, únicamente, 15 procesos.

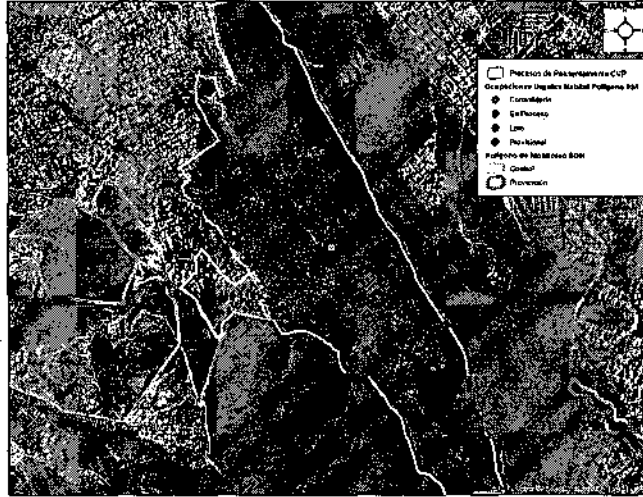
En cuanto a la ocupación No 1656, esta no cruza con ninguno de los procesos vigentes que actualmente tiene la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, como se muestra en las imágenes a continuación:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ángela María Toro Barbier <i>ATB</i> Esteban Pinzón Ospina <i>SO</i>	Aldemar Galvis Silva <i>AGS</i>	Isis Paola Díaz Muñíz
CARGO	Profesional Universitario Contratista 150 de 2019	Contratista – OPS 087 de 2019	Directora de Reasentamientos



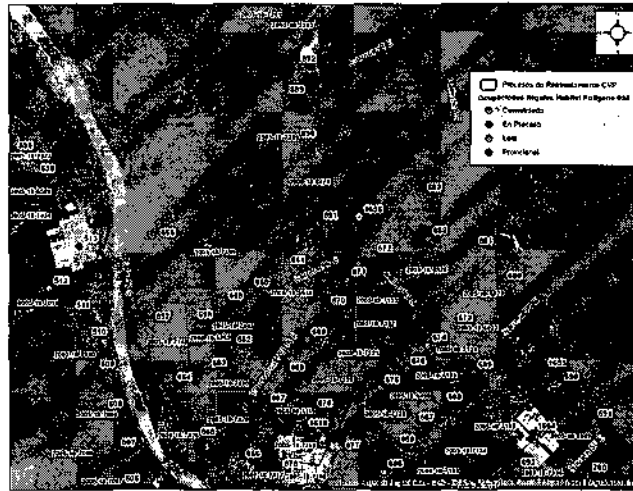
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Imagen 1. Polígono 34



Fuente: SIG, Dirección de Reasentamientos, 2019.

Imagen 2. Ubicación de la ocupación No 1656 dentro del polígono 34



Fuente: SIG, Dirección de Reasentamientos, 2019.

Cordialmente,

Isis Paola Díaz Muñiz
ISIS PAOLA DÍAZ MUÑÍZ

Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ángela María Toro Barbier <i>ATB</i> Esteban Pinzón Ospina <i>EPO</i>	Aldemar Galvis Silva <i>AGS</i>	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Profesional Universitario Contratista 150 de 2019	Contratista – OPS 087 de 2019	Directora de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.P.
HÁBITAT
Caja de Vivienda P

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 09-10-2019 11:22:23
Fol: 2 Anex: 0 - Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE18070

12756 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/LOPEZ

RESPUESTA RADO. 2019ER14731
ALONSO CORREA

1400

Bogotá, D.C.

Doctora:

[Redacted Name]
[Redacted Address]
[Redacted City]

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición **2019ER14731** de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2019.

Radicado No. 20195340148371

Respetada [Redacted]:

En atención a su solicitud a través de la cual solicita: "(...) se informe a este Despacho si los ocupantes se encuentran en el proceso de adquisición de subsidio de vivienda, caso contrario de ser procedente se les ofrezca, el inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 1F N° 2-15 ESTE...", al respecto, me permito dar respuesta a la solicitud previa las siguientes consideraciones:

A través del Acuerdo Distrital número 645 de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", el cual tiene como objetivo principal "propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor".

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 623 del 26 de diciembre de 2016, entre otras cosas, estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva y dictó medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así pues, el artículo Primero del mentado Decreto instituyó:

“Programa Integral de Vivienda Efectiva. Crear el Programa Integral de Vivienda Efectiva cuya finalidad es propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento, para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza...”

En virtud de lo anterior, se designó a la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, para que adelantara las labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la Resolución 100 de 2018, *“Por medio de la cual se deroga la resolución 060 del 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural”*, con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat un grupo de predios como proyectos estructurados del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda.

En tal virtud, se procedió a verificar en las bases de datos de la Dirección y, posteriormente, a realizar el estudio de georreferenciación del predio ubicado en la **CALLE 1F N° 2-15 ESTE**, CHIP Catastral **AAA0033XUPA**, y matrícula inmobiliaria **50C-166253**, evidenciando que, el mismo no se encuentra encartado dentro de algún proceso para el otorgamiento del subsidio de Mejoramiento de Vivienda, ni tampoco dentro de las áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 10 de la Resolución 100 de 2018, a saber:

Artículo 10.- Requisitos para acceder al subsidio: Para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con:

(...)

3. Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDHT”.

Aunado lo anterior, se verificó el Certificado expedido por la Ventanilla Única de Registro (VUR), constatando en la anotación dos (2) que, el predio fue objeto de venta por parte del señor [REDACTED] a favor del INSTITUTO DE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, a través de Escritura Pública No. 3042 del 21 de mayo de 1974 de la Notaría 6 del Circulo de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 21 de agosto de 1974. Por lo tanto, el inmueble se encuentra bajo titularidad del Estado y en consecuencia no podría ser parte de los proyectos estructurados para las Intervenciones Integrales de Mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad.

Finalmente, valga la pena mencionar que, a la fecha ninguno de los ocupantes del predio objeto de consulta, se ha acercado a las instalaciones de esta Dirección para solicitar dicho subsidio, sin embargo, si así fuere, no sería procedente por las razones antes indicadas.

Cordialmente;

FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ
Director Mejoramiento de Vivienda
flopezg@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró		Revisó		Aprobó	
NOMBRE	Alonso Correa Méndez		Diana Milena Ochoa Parra		Carlos Grisales Ibarra	
CARGO	Contratista		Profesional Universitario		Contratista	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-10-2019 11:39:52
O 1 Fol:1 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE18145
5896 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/DIAZ MUÑIZ ISIS PAOLA

RADICADO CVP 2019 ER 15026
SANDRA LEGUIZAMON

1200

Bogotá, D.C.

Doctora

[Redacted address information]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio con Radicado CVP 2019ER-15026 y SDH 2019-52326

Respetada Doctora [Redacted],

En atención a lo solicitado en comunicación del asunto, relacionada con las acciones adelantadas por la Caja de la Vivienda Popular en los proyectos de Vivienda 100% subsidiados durante el último año, me permito remitir en cuadro adjunto, el consolidado correspondiente a dicha información, de acuerdo a los ítems indicados.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: 1 folio

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Sandra Patricia Leguizamón Alarcón	Luz Alba Ardila O.	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Profesional Dirección de reasentamientos Código 219-03	Contrato No. 397 de 2019 - Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2019			
PROYECTO DE VIVIENDA	ACCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	RESULTADOS (IMPACTOS EN LA POBLACIÓN)
LA CASONA	SORTEO DE NOMENCLATURAS PARA LAS FAMILIAS QUE SELECCIONARON EN EL PROYECTO	MARZO	NOMENCLATURAS ASIGNADAS
	TALLERES IDPAC RUTA PAAS (PREPARACIÓN, ADAPTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SALIDA)	MARZO- MAYO	ASISTENCIA- PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS TALLERES
	GRADUACIÓN DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES EN TALLERES DEL IDPAC	MAYO	LAS FAMILIAS RECIBIERON CAPACITACIÓN EN TEMAS RELEVANTES PARA SU CONVIVENCIA Y EN TEMAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
	REVISIÓN DE BASES DE DATOS Y EXPEDIENTES	ABRIL	SE REALIZA REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS FAMILIAS PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS
	JORNADAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS PARA SANEAMIENTO Y ESCRITURACIÓN DEL PAR	JULIO	LAS FAMILIAS AVANZARON EN SUS COMPROMISOS FRENTE A DOCUMENTACIÓN PENDIENTE CON LA CVP
	GESTIÓN CON EL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS PARA AGILIZAR LA RESOLUCIÓN VUR PENDIENTE DEL PROYECTO LA CASONA	MAYO	EL 99% DE LAS FAMILIAS POSTULADAS TIENE NOMENCLATURA ASIGNADA EN EL PROYECTO LA CASONA
	PARTICIPACIÓN EN LA MESA LOCAL PARA GESTIONAR Y ARTICULAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES	JUNIO	SE AVANZA EN LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN CON EL IDPAC EN PROPIEDAD HORIZONTAL
	EVENTO DE TITULACIÓN, ENTREGA PARCIAL DE ESCRITURAS FAMILIAS PROYECTO LA CASONA	JULIO	LAS FAMILIAS RECIBIERON COPIA DE ESCRITURA DE SU ALTERNATIVA HABITACIONAL EN EL PROYECTO LA CASONA
	ENTREGA DE APARTAMENTOS A FAMILIAS EN EL PROYECTO LA CASONA	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	LAS FAMILIAS RECIBIERON SU ALTERNATIVA HABITACIONAL EN EL PROYECTO LA CASONA
	ENTREGA DE APARTAMENTOS A FAMILIAS EN EL PROYECTO LA CASONA	OCTUBRE	SE HA ENTREGADO MÁS DEL 50% DE LOS APARTAMENTOS EN EL PROYECTO
	VISITAS A LAS FAMILIAS- CONTACTO TELEFÓNICO	DURANTE TODO EL PERIODO	SE UBICAN LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO RENUENTES, LOGRANDO QUE CONTINÚEN EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO
ARBORIZADORA BAJA MANZANA 54 ARBORIZADORA BAJA MANZANA 55	JORNADAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS PARA SANEAMIENTO Y ESCRITURACIÓN DEL PAR (PREDIO RECOMENDADO)	AGOSTO- SEPTIEMBRE	SE HA REALIZADO SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE LAS ÁREAS TÉCNICA, SOCIAL Y JURÍDICA, A CADA UNA DE LAS FAMILIAS CON SELECCIÓN EN ESTOS PROYECTOS
	JORNADAS DE TRABAJO INTERDISCIPLINAR PARA SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS	JULIO- SEPTIEMBRE	SE HAN LOGRADO AVANCES EN EL SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS RECOMENDADOS Y EN LAS ACCIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES
ARBORIZADORA BAJA CANDELARIA LA NUEVA	CARACTERIZACIÓN	MAYO	SE REALIZÓ CARACTERIZACIÓN A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS PROYECTOS, IDENTIFICANDO PROBLEMÁTICAS PARA GESTIONAR LA ATENCIÓN EN LA MESA DISTRICTAL
PORTON DE BUENA VISTA	REUNIONES CON ADMINISTRACIÓN Y COMUNIDAD	FEBRERO- MARZO	SE ACLARARON DUDAS DE LA COMUNIDAD FRENTE A SITUACIONES QUE DEBE ATENDER LA CONSTRUCTORA, ASI COMO TEMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
ICARO	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DE ORIENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y AL CONSEJO DE EN TEMAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ARTICULACIÓN CON EL IDPAC PAR ASESORIA AL CONSEJO DEL CONJUNTO. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN TALLERES DEL IDPAC	FEBRERO- MARZO	CLARIDADES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONFORMADO
	TALLERES IDPAC RUTA PAAS (PREPARACIÓN, ADAPTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SALIDA)	MARZO A MAYO	ASISTENCIA- PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS TALLERES
XIE	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO	FEBRERO- MARZO	SE ORIENTA SOBRE LA SOLICITUD DE ATENCIÓN, A ENTIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A CASOS DE CONVIVENCIA
	TALLERES IDPAC RUTA PAAS (PREPARACIÓN, ADAPTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SALIDA)	MARZO A MAYO	EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SE CAPACITÓ EN TEMAS DE CONVIVENCIA Y PROPIEDAD HORIZONTAL
COLORADO DE BOLONIA	MESAS DE TRABAJO CON ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCTORA Y CVP	FEBRERO	SE ESTABLECIERON ACUERDOS DE TRABAJO ARTICULADO PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS CASOS PENDIENTES DE SANEAMIENTO
	MESA DE TRABAJO CON CVP, HÁBITAT, CONSTRUCTORA, PERSONERÍA, ALCALDÍA	ABRIL A JUNIO	SE DESARROLLA AGENDA DE TRABAJO, PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, CIERRES PARA LA DEVOLUCIÓN DE VURES Y PROMOVER LOS DESEMBOLSOS
	MESA DE TRABAJO CON LA POLICÍA, PARA SOLICITAR RESULTADOS Y APOYO FRENTE A LAS SITUACIONES IRREGULARES	ABRIL	LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, GESTIONA CON EL SUBINTENDENTE A CARGO LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD IDENTIFICADAS
	PARTICIPACIÓN EN LA MESA LOCAL PARA GESTIONAR Y ARTICULAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES	AGOSTO	ARTICULACIÓN CON LA ALCALDIA LOCAL PARA APOYAR LA JORNADA DE CARACTERIZACIÓN EN EL PROYECTO
	MESAS DE TRABAJO: CONSTRUCTORA, CVP (SEGUIMIENTO CASOS ESPECIALES PROYECTO)	SEPTIEMBRE	SE AVANZÓ EN LA GESTIÓN DESDE LACVP PARA EL SANEAMIENTO DE PREDIOS RECOMENDADOS PENDIENTES, Y SE PROGRAMARON ENTREGAS DE ALTERNATIVA HABITACIONAL CON REQUISITOS CUMPLIDOS
	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE LOS EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS CON SELECCIÓN EN EL PROYECTO, ATENCIÓN PERSONALIZADA A LAS FAMILIAS BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ASESORÍA CON RESPECTO A SUS INQUIETUDES FRENTE AL PROCESO	ABRIL- SEPTIEMBRE	SE LOGRÓ AVANZAR EN DOCUMENTACIÓN PENDIENTE POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y EN TRÁMITES DE LAS ÁREAS TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y SOCIAL.
	CONVOCATORIA OFERTA CAPACITACIÓN CON EL SENA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS	AGOSTO	LA COMUNIDAD FUE INFORMADA SOBRE LOS PROCESOS DE CAPACITACION CON EL SENA, SIN EMBARGO EN ESTA CONVOCATORIA NO SE CUMPLIO CON EL NUMERO DE INSCRITOS REQUISITO PARA INICIAR LA CAPACITACIÓN

PROYECTO DE VIVIENDA	ACCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	RESULTADOS (IMPACTOS EN LA POBLACIÓN)
RINCÓN DE BOLONIA	FERIA DE SERVICIOS, PARA OFERTAS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ENTIDADES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO	JULIO	LAS FAMILIAS CUENTAN CON LA INFORMACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN
PORVENIR CALLE 55	GESTIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN PARA ENTREGA DE COPIA DE ESCRITURAS Y PLANOS DE CADA UNA DE LAS TORRES QUE CONFORMAN EL PROYECTO.	MARZO	SEIS (6) COPIAS DE ESCRITURAS Y PLANOS ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS
	GESTIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA PARA ESTABLECER ACUERDO DE PAGO, RESPECTO A LOS IMPUESTOS PREDIALES ATRASADOS CORRESPONDIENTES A LOS APARTAMENTOS ENTREGADOS EN EL PROYECTO	ABRIL	SE LOGRARON ACUERDOS DE PAGO
	SISTEMATIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN	ENERO	SE SISTEMATIZÓ LA INFORMACIÓN OBTENIDA. SE ENTREGÓ INFORME A LA MESA DISTRITAL
	ENTREGA DE PLANOS Y COPIA DE ESCRITURAS DE LAS (6) SEIS TORRES DEL PROYECTO	SEPTIEMBRE	CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS TORRES DEL PROYECTO, CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE LAS ESCRITURAS Y LOS PLANOS CORRESPONDIENTES
TORRES DE SAN RAFAEL	ACOMPañAMIENTO SOCIAL PARA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS CON SELECCIÓN EN EL PROYECTO, ATENCIÓN PERSONALIZADA A LAS FAMILIAS BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ASESORÍA CON RESPECTO A SUS INQUIETUDES FRENTE AL PROCESO	ABRIL A SEPTIEMBRE	SE LOGRÓ AVANZAR EN DOCUMENTACIÓN PENDIENTE POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y EN TRÁMITES DE LAS ÁREAS TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y SOCIAL.
	MESAS DE SEGUIMIENTO ENTRE LA CONSTRUCTORA Y LA CVP, PARA REVISAR CASOS DE FAMILIAS RENUENTES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DE RESPOSICIÓN	ABRIL A SEPTIEMBRE	SE AVANZÓ EN PROCESOS DE ESCRITURACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
TORRES DE SAN MIGUEL	ACOMPañAMIENTO SOCIAL PARA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE LOS EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS CON SELECCIÓN EN EL PROYECTO, ATENCIÓN PERSONALIZADA A LAS FAMILIAS BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ASESORÍA CON RESPECTO A SUS INQUIETUDES FRENTE AL PROCESO.	SEPTIEMBRE	SE LOGRÓ AVANZAR EN DOCUMENTACIÓN PENDIENTE POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y EN TRÁMITES DE LAS ÁREAS TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y SOCIAL.

* Tomado del archivo del proceso de Resiliencia y Sostenibilidad y de Información suministrada por el equipo de Cierres de la Dirección de Reasentamientos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

[Redacted] LA
 [Redacted] KAREN ROCIO REYES

1200

Bogotá, D.C.

Doctora:

[Redacted]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición ciudadano, ante la Personería de Bogotá D.C., Radicado No. 2019EE1010023, Radicado SINPROC No. 2577327-2019, Radicado CVP No. 2019ER14883.

Respetada Doctora, [Redacted]:

En atención a la petición del asunto, la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite emitir respuesta en el orden propuesto por usted, así:

1. “(...) ¿Cuántos predios se han identificado que pueden ser incluidos en el programa de reasentamientos, en el sector objeto del asunto?”.

Es pertinente precisar que el papel de un Estado Social de Derecho parte de la premisa de la valoración y compromiso social con el cumplimiento incondicional de los derechos fundamentales de los sectores más pobres y vulnerables, en este sentido el Distrito capital ha asumido la corresponsabilidad en el reasentamiento de las familias que ocupan suelos inadecuados, y no de predios.

Así las cosas, una vez consultada la base de datos y el Sistema de Información Geográfico de la Dirección de Reasentamientos, se constata que efectivamente existen 434 hogares con proceso

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Karen Rocío Reyes Gil <i>KRR</i>	Luz Ángela Garzón Urrego Esteban Pinzón Ospina Felipe Ibáñez Cárdena Blanca Leidy Peña Calderón Laura Marcela Hernández D. <i>LM</i>	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato N° 458/19 - D. Reasentamientos	Contrato No. 474/2019 Contrato No. 160/2019 Contrato No. 150/2019 Contrato No. 158/2019 Profesional Universitaria	Directora Técnica de Reasentamientos





de reasentamiento en la zona de la Quebrada Chiguaza, ingresados por recomendación de FOPAE hoy IDIGER mediante CT-7663 de 11 de noviembre de 2014.

2. “(...) De los anteriores, ¿Cuántos predios han sido recibidos por la CVP de parte de sus habitantes?”.

En la base de datos del GIS, se tiene registros de 60 Predios que cuentan con acta de entrega dentro del periodo comprendido entre julio de 2015 hasta octubre de 2019.

3. “(...) De los anteriores, ¿Cuántos predios han sido entregados por parte de la CVP al IDIGER para su adecuación, y cómo se ha formalizado esa entrega?”.

Así las cosas y una vez, consultado el sistema de información se pudo verificar que se tiene registros de 60 predios, los cuales han sido notificados al IDIGER mediante oficio, para su respectiva adecuación.

4. “(...) ¿Cuántos predios hacen falta por ser incluidos en el Programa de Reasentamientos?”.

Frente a este ítem se tiene un registro de 434 predios recomendados por parte del IDIGER, a través del CT-7663; de los cuales 226 no han sido corresponsables con la entidad, al no entregar ningún tipo de documentación para iniciar el proceso de reasentamientos.

5. “(...) ¿Qué gestión ha realizado la CVP para vincular a los predios habitados que no han sido incluidos en el Programa de Reasentamientos?”.

Es importante mencionar que de manera periódica los equipos técnico y social visitan a las familias con procesos de reasentamiento ubicadas en la Quebrada Chiguaza, en dichas visitas se adelantan acciones tales como: la identificación de los predios recomendados, visitas para caracterización de los núcleos familiares, orientación y/o asesoría para que las familias aporten los documentos requeridos para ingresar al programa de reasentamientos, entre otras.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Karen Rocío Reyes Gil	Luz Ángela Garzón Urrego Esteban Pinzón Ospina Felipe Ibáñez Cárdenas Blanca Leidy Peña Calderón Laura Marcela Hernández D.	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato N° 458/19 - D. Reasentamientos	Contrato No. 474/2019 Contrato No. 160/2019 Contrato No. 150/2019 Contrato No. 158/2019 Profesional Universitaria	Directora Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

6. “(...) ¿Aún existen predios habitados que hacen parte del programa de reasentamientos? Si es así, ¿Cómo está el proceso de reasentamiento de esos predios?”.

En cuanto a este aspecto, existen 374 predios que aún se encuentran habitados, y por ende se encuentran aún en proceso de reasentamiento.

Frente al estado de los predios objeto de reasentamiento, cabe resaltar que la ejecución del programa de reasentamientos obedece a una expresión del principio de corresponsabilidad, en cuyo marco si bien le asiste el deber a esta Entidad de procurar la mejoría de las condiciones de vida de los beneficiarios, también es cierto que a éstos últimos les corresponde en ejecución de este programa llevar a cabo actuaciones en pro de su bienestar. Por ello, una vez reconocido el VUR por la entidad, la familia debe proceder a la selección de la alternativa habitacional para evitar la depreciación de los recursos asignados.

Así las cosas, se evidencia que las familias recomendadas dentro del programa no han contribuido de manera eficaz y permanente, aportando la documentación necesaria para llevar a cabo el desarrollo integral del proceso.

Sin otro particular, me suscribo de usted en el marco de una “Bogotá Mejor Para Todos”.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Karen Rocío Reyes Gil <i>KRG</i>	Luz Ángela Garzón Urrego Esteban Pinzón Ospina Felipe Ibáñez Cárdenas Blanca Leidy Peña Calderón Laura Marcela Hernández D. <i>LMH</i>	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato N° 458/19 - D. Reasentamientos	Contrato No. 474/2019 Contrato No. 160/2019 Contrato No. 150/2019 Contrato No. 158/2019 Profesional Universitaria	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
FAX: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1200

Bogotá D.C

Doctor

[Redacted Name and Address]

Ciudad

Asunto: **Respuesta Radicado CVP 2019ER14826 SDQS 2340482019 Radicado Alcaldía No 20195420328351 Referencia 20195410096292**

Respetado Doctor [Redacted]

En atención al oficio del asunto, en la cual usted manifiesta: "(...) solicitamos a ustedes informar de las acciones adelantadas a este despacho con el número de la referencia (...)", la Dirección de Reasentamientos le informa lo siguiente:

Una de las funciones de la Entidad es ejecutar el Programa de Reasentamientos con las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable por Remoción en Masa, por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico (Acto Administrativo) en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, salvo que aplique concepto técnico requiriendo la vinculación de los mismos por ingreso al Programa de Reasentamientos de acuerdo con lo preceptuado en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto 255 de junio 12 de 2013.

Generalmente los conceptos o diagnósticos técnicos emitidos por IDIGER, en virtud de los cuales la citada entidad realiza recomendaciones a la Caja de la Vivienda Popular con relación al reasentamiento de las familias ubicadas en predios en alto riesgo no mitigable, son informados o comunicados oficialmente a esta entidad para conocimiento, verificación e incorporación de las familias al programa; sin embargo, para este caso, no fue recibida la copia del diagnóstico No. DI-13100.

Siendo así, a la fecha de esta comunicación no se han adelantado acciones en los predios recomendados por el Diagnostico, pero de acuerdo a este oficio se tomarán las acciones

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Felipe Ibáñez Cárdenas	Luz Ángela Garzón Urrugo	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 160 de 2019	Contrato 474 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

correspondientes para programar las visitas de identificación y procesos de vinculación que sean necesarias.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos.

Anexo: Un (1) Folio

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Felipe Ibáñez Cárdenas	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 160 de 2019	Contrato 474 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1200

Bogotá D.C

Doctora

DIANA PATRICIA ARÉVALO

Subdirectora Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
 Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11
 Teléfono: 4292800
 Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado CVP 2019ER14826 SDQS 2340482019 Radicado Alcaldía No 20195420328351 Referencia 20195410096292

Respetada Doctora Diana Patricia,

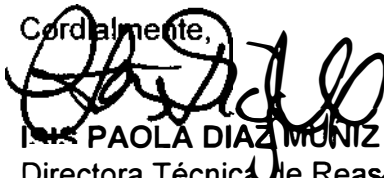
En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual el Alcalde Local de San Cristóbal manifiesta: "(...) solicitamos a ustedes informar de las acciones adelantadas a este despacho con el número de la referencia (...)", la Dirección de Reasentamientos, le indica lo siguiente

Una vez revisado el documento de solicitud y el diagnostico referido por la Alcaldía Local, esta entidad no ha sido notificada del mismo, razón por la cual, la Caja de la Vivienda Popular no ha podido aplicar el Programa de Reasentamientos a los posibles hogares susceptibles del mismo.

Por lo anterior, se solicita de manera oficial la copia del Diagnostico Técnico DI-13100 original para adelantar lo pertinente.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ
 Directora Técnica de Reasentamientos.

Anexo: Nueve (9) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Felipe Ibáñez Cárdenas	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 160 de 2019	Contrato 474 de 2019	Directora Técnica de Reasentamientos





1200

Bogotá D.C

Doctora

[REDACTED]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado **CVP2019ER14987**

Respetada Doctora Maria Emma,

En atención a la solicitud dentro del asunto, mediante la cual la Doctora María Emma Orozco Espinoza, en defensa de la entidad requiere información de los señores [REDACTED]

[REDACTED], con el fin de atender la querrela con radicado 2018-581-028926-2 instaurada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ante la Alcaldía Local de Kennedy, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

El Programa de Acompañamiento para la mitigación de las acciones derivadas de la recuperación del predio denominado Vereditas, implementado en el Decreto Distrital 457 de 2017, está compuesto de una oferta social integral de los servicios de las entidades del distrito y el ofrecimiento de un instrumento financiero, para su ejecución se programaron las siguientes actividades: identificación de ocupantes y notificación; presentación de la oferta de servicios sociales a los ocupantes; recepción de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la oferta, verificación de cumplimiento de requisitos para el acceso al instrumento financiero; asignación del instrumento financiero y cierre del proceso de asignación.

Para el 22 de septiembre de 2017, se notificaron 208 ocupaciones del predio denominando vereditas llevada a cabo por la Alcaldía Local de Kennedy, para acogerse a la oferta social integral de los servicios de las entidades del Distrito ofrecida en el marco del citado Decreto, dentro de las que se encontraban las ocupaciones de [REDACTED]

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Maritza Sierra Sánchez <i>MS</i>	Sandra Johana Pai Gómez <i>SJP</i>	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 416 de 2019- D. Reasentamientos	Contrato 228 de 2019- D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Por consiguiente, la Caja de la Vivienda Popular, solicito al Instituto de Desarrollo Urbano IDU el levantamiento topográfico del predio denominado vereditas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al Programa establecido en el Decreto Distrital 457 de 2017, observándose diferencia entre el polígono catastral y el polígono establecido en el registro tipográfico del IDU.

En vista de lo anterior, se realizaron visitas interinstitucionales, con el fin de exponer la situación y buscar posibles soluciones, donde el Instituto de Desarrollo Urbano conceptuó *“que lo procesos a intervenir deben corresponder a lo establecido en el Decreto, es decir lo que se encuentra dentro del polígono del registro topográfico y lo que estuviese por fuera de dicho polígono es propiedad del IDU”*.

De lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la mesa de trabajo Sector Vereditas llevada a cabo el 18 de julio de 2018, se estableció que no era posible la incorporación de estas ocupaciones, toda vez que las motivaciones del Decreto Distrital 457 de 2017 no permite realizar estos procesos. La Caja de la Vivienda Popular procedió a declarar la Perdida de Ejecutoria de las resoluciones de reconocimiento del instrumento financiero.

Adjunto Informe Técnico, emitido por el Grupo Social de la Dirección de Reasentamientos de fecha 1 de agosto de 2018, en la que se expone ampliamente el caso objeto de análisis.

La anterior información, fue remitida a través de correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2019.


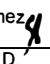
Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una *“Bogotá Mejor Para Todos”*.

Cordialmente,


ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: dos (2) folios

c.c. Dr Oscar Pinilla – Director Jurídico Caja de la Vivienda Popular


	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Maritza Sierra Sánchez 	Sandra Johana Pai Gómez 	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 416 de 2019– D. Reasentamientos	Contrato 228 de 2019– D. Reasentamientos	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	INFORME TECNICO DE CIERRE	Código: 208-REAS-Ft-44	
		Versión: 2	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 22-01-2016	

Fecha de elaboración del informe:	01/08/2018
Asunto:	<i>Informe Técnico de Cierre de procesos que se encuentran fuera del lindero del predio objeto de atención del Decreto 457 de agosto 29 de 2017</i>

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 457 de agosto 29 de 2017 se realizó la intervención a las ocupaciones que se encontraban dentro del predio denominado "Vereditas" según los parámetros estipulados en el artículo 1 del mencionado decreto:

"Crear e implementar el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social derivado de las acciones de recuperación de una parte del predio denominado Vereditas Sector A, ubicado en la Carrera 91B No. 12-32 en la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1509067, y determinado en el Registro Topográfico No. 1 15 12, con el fin de establecer estrategias y actividades interinstitucionales de gestión social dirigidas a la población objeto del programa, que habita el indicado predio".

El día 22 de septiembre de 2017 se realizó la jornada de identificación de ocupantes por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, con el acompañamiento de la Caja de Vivienda Popular, el Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaria Distrital de Gobierno, obteniendo como resultado un total de 208 ocupaciones dentro de los cuales se tipifican lotes, ocupaciones en proceso de construcción, y consolidadas obteniendo la siguiente distribución.

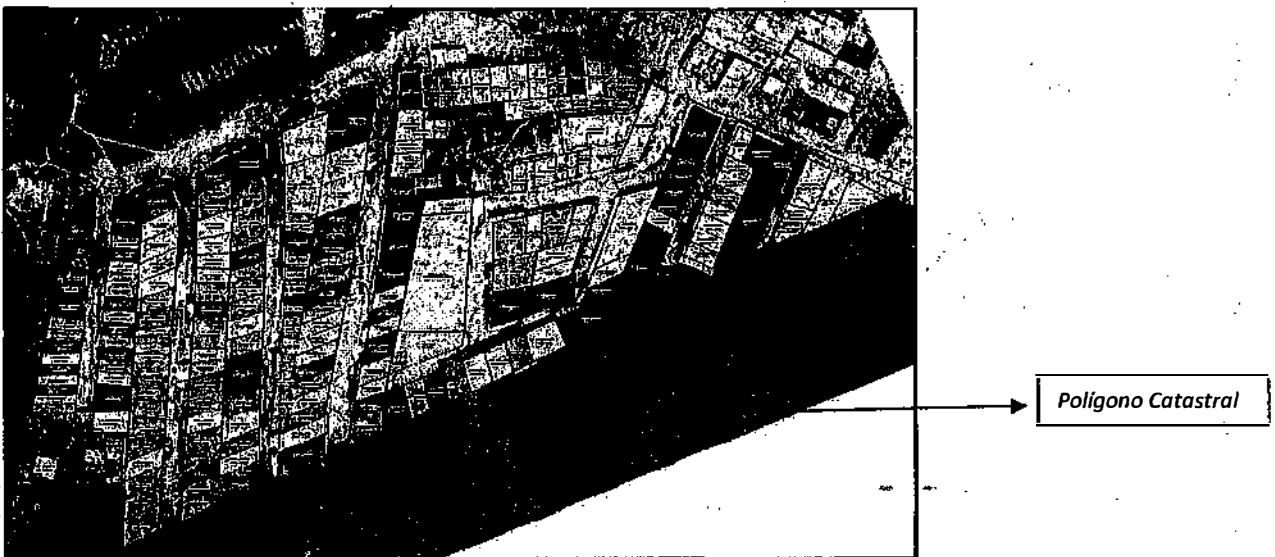


IMAGEN 1. PLANO DE CARACTERIZACIÓN INICIAL.
FUENTE. ÁREA TÉCNICA CAJA DE VIVIENDA POPULAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

INFORME TECNICO DE CIERRE

Código: 208-REAS-Ft-44

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 22-01-2016

Posteriormente bajo la intervención que desarrollaba la CVP, se solicitó al IDU el levantamiento topográfico de su predio con el fin de incorporarlo a los expedientes y en ese sentido organizar toda la parte documental que se requería para la verificación de cumplimiento de requisitos de aquellas familias que presentaban la respectiva documentación para ingresar al programa según lo establecido en el Decreto 457 de 2017. La respuesta se obtuvo mediante radicado 2017ER16725 del 8 de noviembre de 2017 por parte del instituto de Desarrollo Urbano en el cual se adjuntaba en medio magnético el levantamiento topográfico que comprende el predio a intervenir y que cumple los parámetros establecidos en Registro Topográfico No. 1 15 12 mencionado en el artículo 1 del Decreto en mención.

Acto seguido el área técnica de la CVP realizó el montaje del levantamiento con el plano de identificación, esto con el fin de incluir esta información cartográfica en los expedientes de los ciudadanos ocupantes del predio. Sin embargo, se encontró una diferencia notable entre el polígono Catastral y el polígono establecido en el registro topográfico del IDU de la siguiente manera:

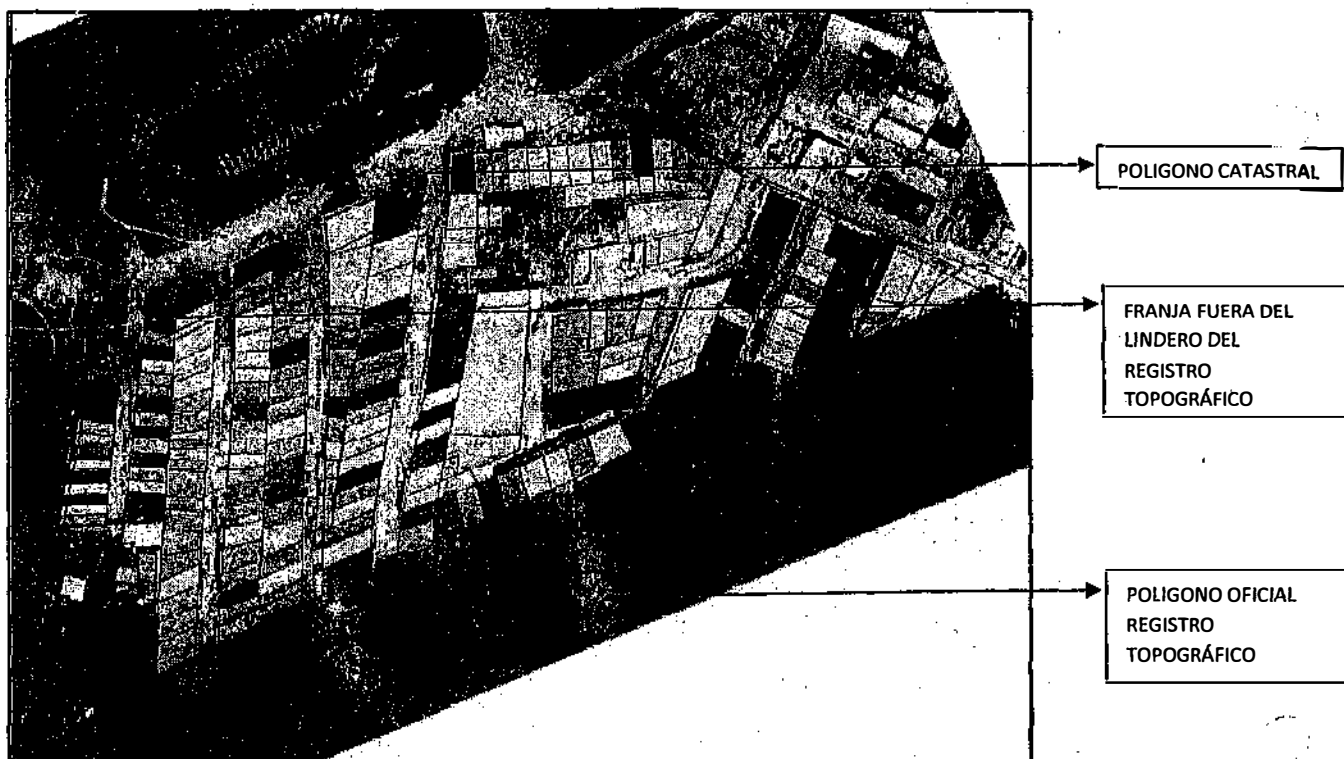



IMAGEN 2. PLANO ANALISIS DE DISCREPANCIAS ENTRE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y POLIGONO CATASTRAL
FUENTE. ÁREA TÉCNICA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Como se aprecia en la imagen existen varios procesos que se encuentran dentro de la caracterización inicial, pero por fuera del lindero que delimita el registro topográfico del IDU, esta situación desde el punto de vista jurídico determina que estos procesos no deben hacer parte del programa ya que el Decreto posee como ámbito de aplicación el predio del IDU y en ese sentido, menciona específicamente los linderos establecidos en el registro topográfico y no menciona el polígono catastral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	INFORME TECNICO DE CIERRE	Código: 208-REAS-Ft-44	
		Versión: 2	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 22-01-2016	

II. ACCIONES EMPLEADAS

Hacia el mes de diciembre se iniciaron unas reuniones interinstitucionales con el fin de exponer la situación y explorar posibles soluciones o acciones frente a estas ocupaciones, sin que se vislumbrara posible solución en el corto plazo, por ende hacia el mes de diciembre se le oficia al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de que se exprese una posición o directriz frente a esta situación, la respuesta por parte del Instituto de Desarrollo Urbano llegó a la entidad el 04-01-2018 mediante el radicado 2018ER107, en este oficio el Instituto de Desarrollo Urbano conceptuó que los procesos a intervenir deben corresponder a lo establecido en el Decreto, es decir lo que se encuentra dentro del polígono del registro topográfico y lo que estuviese por fuera de dicho polígono no es propiedad del IDU.

Posteriormente, el 17 de enero de 2018 se llevó a cabo una nueva reunión en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de continuar la fase de exploración de posibles soluciones, en dicha reunión el IDU manifestó que revisaría nuevamente su levantamiento topográfico y exploraría la posibilidad de conceptuar respecto a la posibilidad de incorporar estas ocupaciones. Producto de esta reunión la CVP oficia el 06 de febrero de 2018 al IDU para solicitar dicho concepto Técnico -Jurídico, mediante radicado de salida 2018EE2412, la respuesta por parte del IDU llegó mediante el radicado 2018ER4087 del 20-03-2018, en ella manifiesta reiterar lo mencionado en el oficio 2018ER107 y adicional a ello alude no poder emitir informe técnico o jurídico adicional que conlleve a la incorporación de estas ocupaciones al programa que establece el Decreto 457 de 2017.

Después de esta respuesta se estaba a la expectativa de que la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como propietario del predio colindante y en el que se ubican las ocupaciones explorara posibilidades que permitiesen la atención a las familias que ocupan parte de su predio, estas se abordaban a través de reuniones interinstitucionales que no evidenciaban rutas claras de atención, sin embargo la Caja de la Vivienda Popular¹ y la Alcaldía Local de Kennedy mantenía los procesos en espera.

Finalmente, en la última cesión de mesa de trabajo de Vereditas llevada a cabo el día 18 de Julio de 2018 se estableció que no es posible la incorporación de estas ocupaciones toda vez que las motivaciones del Decreto 457 de 2017 no permite realizar estos procesos, por lo tanto, se le sugería a la CVP cierre de estos procesos a la luz del Decreto mencionado.

III. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo expresado se recomienda realizar el Cierre Administrativo de los siguientes procesos:

¹ Es importante anotar que la razón por la cual se mantenían por parte de CVP los procesos en espera es porque las ocupaciones que se encuentran fuera del trazado del predio del IDU presentaron toda documentación para ser incluidas al programa que establece el Decreto 457 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

INFORME TECNICO DE CIERRE

Código: 208-REAS-Ft-44

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 22-01-2016

NH	identificador	zona
H103-N014	2017-8-383764	zona 1
H002-N045	2017-8-383717	zona 2
H002-N045 A	2017-8-383893	zona 2 (segunda unidad)
H001-N046	2017-8-383719	zona 2 zona 2 (segunda unidad en estudio)
H017-N047	2017-8-383721	zona 2
H050-N083	2017-8-383775	zona 3

Toda vez que se encontró son las ocupaciones que se encuentran por fuera del predio del IDU y por ende no son susceptibles de incluirse en el programa que establece el Decreto 457 de 2017.

Cordialmente,

Aldemar Galvis Silva
Profesional Técnico / Contratista No. 121 de 2018.
Referente Técnico

Steven Peña Casallas
Profesional Social / Contratista No 171 de 2018.
Enlace proyecto Vereditas Dirección de Reasentamientos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-10-2019 01:32:42

Fol:2 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019E18290

GUARDO

VO DE

1600

Señor

[Redacted Name]

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al oficio N°. 1078 – del 21 de junio de 2019 – Proceso Declarativo de Pertenencia N°110014003025201800069200. Radicado C.V.P: 2019E16204.

Respetuoso saludo.

En atención al requerimiento que ese respetado Despacho realizó con ocasión al auto del 14 de junio de 2019, dentro del proceso de la referencia en el siguiente sentido:

"(...) Respetuosamente me permito comunicarles que mediante providencia de fecha (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), en cumplimiento a las disposiciones del artículo 6° de la Ley 1561 de 2019, se ordenó requerirlos para que en el término de 10 días y en orden a concluir el recudo de la información necesaria dentro de la declaratoria de pertenencia respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40008459, cedula catastral 54S 100B 16, localizado en la calle 54 sur # 87D – 40 de Bogotá. Informe

- *Si el inmueble referido se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, (o cualquier otro tramite de adjudicación de inmueble). (...)"*

Dicho lo anterior es preciso indicar que el predio identificado con Chip Catastral N° **AAA0139BOLW**, ubicado en la **CL 54 SUR 87D 40**; **NO ES PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, según información arrojada por la Ventanilla Única de Registro VUR de la superintendencia de Notariado y Registro.

De igual forma se considera pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular, es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyas funciones están establecidas en el Acuerdo 03 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, norma que en su artículo 4 señala:

"FUNCIONES Y FACULTADES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código: 208-SADM-Fr-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogota D.C
PBX: 3494320
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

ARTÍCULO 4°.- FUNCIONES.- La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.
- b. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del programa de mejoramiento de Vivienda.
- c. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial.
- d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.
- e. Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.
- f. Coordinar con la Secretaría Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.
- g. Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.
- h. Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad.
- i. Realizar gestiones de carácter social a fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelanta la entidad.
- j. Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de vivienda de interés social.
- k. Colaborar con la Secretaría del Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la titulación predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios.
- l. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y delegadas por el Alcalde Mayor y la Secretaría Distrital del Hábitat mediante disposiciones legales, y que correspondan a la naturaleza de la entidad, así como las funciones que le señale los Acuerdos del Honorable Concejo de Bogotá u otras disposiciones legales."

Código: 208-SADM-R-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D C
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
e oluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

De acuerdo con las funciones antes mencionadas, esta Entidad no es competente para expedir ni certificar que el predio objeto de la demanda de pertenencia que nos ocupa, se encuentra dentro de las circunstancias descritas en los numerales 1,3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012¹.

En consecuencia, de lo anterior, la calidad de bien fiscal del inmueble debe ser determinada por el Juez de acuerdo con la información que obre en el certificado de libertad y tradición y la calidad de la persona que se mencione como propietario del predio. Frente al caso que nos ocupa, al no ser la Caja de la Vivienda Popular el propietario del inmueble no es legítimo que esta Entidad se pronuncie acerca de la calidad de bien fiscal del inmueble. Por lo tanto, la entidad no puede realizar una certificación en los términos del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

Así las cosas, la Caja de la Vivienda Popular no administra el Registro Único de Tierras Despojadas ni tampoco adelanta las acciones de restitución de tierras señaladas en la Ley 1448 de 2011; por lo tanto, no es la competente para brindar información en los términos del numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

En ese orden de ideas, también se debe señalar que esta Entidad no tiene competencia para determinar las calidades de las zonas donde está ubicado el predio, objeto del proceso verbal especial del asunto, en los términos del numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, en tanto que:

“La determinación de las zonas de alto riesgo no mitigable se realiza en la ciudad de Bogotá por parte del IDIGER, (entidad que antes fue FOPAE y antes DPAAE). El artículo 8 del Acuerdo 546 de 2013 señala que:

ARTÍCULO 8. *Transfórmese el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- el que se denominará “INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO”, con sigla IDIGER establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

PARÁGRAFO. *El IDIGER se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, en el momento de entrar en funcionamiento.”*

¹ Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sonar la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que la Entidad competente para certificar la información acerca de la determinación de las zonas de riesgo no mitigable es el Instituto de la Gestión del Riego y Cambio Climático IDIGER.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud de la referencia, en el marco de las facultades de la Caja de la Vivienda Popular.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO PINILLA PINILLA
Director Jurídico

Anexo 2 Folios: Certificado de Tradición y Libertad – Estado Jurídico del Inmueble.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	David Felipe Colmenares Cárdenas	Yamile Patricia Castiblanco Venegas	Oscar Eduardo Pinilla Pinilla
CARGO	Contratista Dirección Jurídica	Contratista Dirección Jurídica	Director Jurídico

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-10
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/10/2019

Hora: 11:51 AM

No. Consulta: 164953702

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40008459

Referencia Catastral: AAA0139BOLW

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOSA

Cédula Catastral: AAA0139BOLW

Vereda: BOSA

Dirección Actual del Inmueble: CL 54 SUR 87D 40 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

LOTE 16 URBANIZACION BRASILIA II SECTOR.

Fecha de Apertura del Folio: 30/01/1989

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 16/11/1988

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50S-40008443

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

LOTE # 16. MZ 37. CON UNA ESTENSION DE 78.00 MTS 2. DE LA URBANIZACION BRASILIA II SECTOR. CUYOS LINDEORS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1528 DEL 22-07-88. NOTARIA 16 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-84.....

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		14/12/2010	C2010-35898	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

VUR

ventanilla único de registro



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



MINJUSTICIA



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

VUR

ventanilla único de registro



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/10/2019

Hora: 11:52 AM

No. Consulta: 164954024

No. Matrícula Inmobiliaria: 50S-40008459

Referencia Catastral: AAA0139BOLW

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1988 Radicación: 10013091

Doc: ESCRITURA 1528 del 1988-07-22 00:00:00 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES LUIS CARLOS CC 19055263 X



1200

Bogotá, D.C.

Señora



Ciudad

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición ciudadano, ante la Personería de Bogotá D.C., Radicado No. 2019EE1010950, Radicado SINPROC No. 752737-2019, Radicado CVP No. 2019ER14945.

Respetada señora María Soledad,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual usted solicita "(...) **Se informe a la fecha en que estado está el proceso de reubicación para el proyecto Colores de Bolonia; Se explique por qué se debe pagar el valor de \$13.000.000 y bajo que concepto; se informe si existen mecanismos para exonerar este valor y porqué este valor es solicitado directamente por la constructora y no por la Caja de Vivienda Popular**", la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite informar que:

Para el caso en particular ya se dio respuesta en el mismo sentido, a la solicitud presentada por su hija, [REDACTED] como miembro del núcleo familiar, mediante radicado CVP 2018EE12926 de 29 de junio de 2018; y de la cual nos ratificamos en lo dicho en la mencionada comunicación; con fundamento jurídico el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, en lo referente a peticiones reiterativas:

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Karen Rocío Reyes Gil <i>KRR</i>	Luz Ángela Garzón Urrego	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Contrato 458/19 – D. Reasentamiento	Contrato 474/19 – D. Reasentamiento	Director Técnica de Reasentamientos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (negrita fuera del texto).

En los anteriores términos atendemos su solicitud, esperamos haber resuelto sus inquietudes, si desea información adicional y/o más detallada, la invitamos a acercarse a nuestras instalaciones ubicada en la Carrera 13 No. 54 -13, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua y/o en el número de teléfono 3494520 extensión 334.


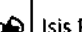
Sin otro particular, me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,


ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Tres (3) Folios.

Copia: Ángela Viviana Bobadilla González
Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos
Personería de Bogotá, D. C.
Carrera 7 N° 21-24
Bogotá

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Karen Rocío Reyes Gil 	Luz Ángela Garzón Urrego 	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Contrato 458/19 – D. Reasentamiento	Contrato 474/19 – D. Reasentamiento	Director Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigente: 23-05-2018

Calles 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11
15
12



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-06-2018 10:14:32
O 1 Foli Anex:19 - Al Contestar Cte Este Nr.:2010EE12926
15534 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN
PABLO
ADRIANA TORRES JARAMILLO
RADICADO CIVI 2018 ER 0178 ID 000225
LORETTA COIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

1200
Bogotá D.C.

Señora
ADRIANA TORRES JARAMILLO
Calle 54 A SUR N° 37 A 81 Int. 8 Apto 603
Portal Santa Fe V
Teléfono: 3118362719-3232435359
Ciudad

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición Radicado 2018ER8178 – Proyecto Colores de Bolonia Etapa 1 – ID. 2013000225 – Titular proceso señora Maria Soledad Jaramillo de Torres**

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, este despacho se permite informar que ha procedido a correr traslado de su petición al oferente Arquitectura & Propiedad, para que en el marco de sus competencias y responsabilidades emitan y le notifiquen directamente un pronunciamiento al respecto, siendo la entidad competente para ello.

La remisión de la petición se realiza de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por otra parte, el proyecto Colores de Bolonia Etapa 1 cuenta con recursos provenientes del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, otorgado por la Secretaria Distrital del Hábitat, que para el caso específico de su señora madre, fue asignado mediante Resolución 1407 de 2016, emanada del mencionado Despacho.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Loretta Coia Baena Mónica Andrea Álvarez Fernández	Loretta Coia Baena	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 119 de 2018 Contrato 162 de 2018	Contrato 119 de 2018	Director Técnico Reasentamientos

Código: 208-44064-11-52
Versión: 17
Fecha: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3194320
Fax: 3105003
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Así, el entonces denominado Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se reguló por lo establecido en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012 (derogado por el Decreto Distrital 623 de 2016), reglamentado por la Resolución SDHT No. 176 del 2 de abril 2013 (derogada por la Resolución SDHT No. 844 del 9 de octubre de 2014), en la cual se determinaron las cargas de la Secretaría Distrital del Hábitat, que se derivan de la Elegibilidad del proyecto para el programa de subsidios.

Por otra parte, es preciso aclarar que frente al alcance de la Caja de la Vivienda Popular dentro del proceso de la adquisición de la alternativa habitacional por parte del hogar, se reitera que el recurso correspondiente al Valor Único de Reconocimiento – VUR asignado a nombre de la señora María Soledad Jaramillo de Torres, solo podía ser desembolsado al constructor, una vez la titular del proceso suscribiera en debida forma las autorizaciones de movilización de recursos y la promesa de compraventa de la vivienda de reposición, tal y como lo demandan los procedimientos internos de la Caja, gestión de directa responsabilidad del oferente Arquitectura & Propiedad y que no ha sucedido hasta el momento, como se podrá evidenciar más adelante en el presente comunicado en el recuento de las actividades.

Así las cosas, la Dirección de Reasentamientos se permite indicar que conforme la arquitectura normativa sobre la cual se soportan las actuaciones relacionadas con el reasentamiento de hogares que habitan en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable, resulta claro, que la Caja de la Vivienda Popular no es parte contractual en ninguno de los negocios jurídicos surgidos con ocasión de la adquisición de la vivienda definitiva por parte de quien ha sido beneficiario con la asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR, razón por la que cualquier situación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de los sí vinculados con el negocio jurídico, solo tendrá efectos para ellos mismos.

Ahora bien, si la Dirección de Reasentamientos en virtud de su misionalidad, adelanta las acciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y operativas que se requieran para llevar a feliz término el proceso de las familias, la compraventa de la vivienda de reposición, se insiste, es un negocio jurídico de carácter privado y por tanto son sus partes (comprador y vendedor) quienes determinan las condiciones del mismo.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Loretta Coia Baena Mónica Andrea Álvarez Fernández	Loretta Coia Baena	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 119 de 2018 Contrato 162 de 2018	Contrato 119 de 2018	Director Técnico Reasentamientos

Código: 208-SADM-11-59
Versión: 13
Fecha: 23-08-2018

Calle 54 N° 13-39
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105804
www.cajaviviendapopular.gov.co
contacto@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-06-2018 10:14:32
 011 Fold Anex19 - Al Contestar Cite Este Nr.: 2018EEI2026
 15534 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN PABLO
 JADRIANA TORRES JARAMILLO
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
 LÓRETTA COIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
 HABITAT
 Caja de Vivienda Popular

La entidad, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 255 de 2013¹, realiza el acompañamiento integral a los hogares y en dicho ejercicio verifica que la vivienda de reposición seleccionada de manera voluntaria por los mismos supere los estudios técnicos y jurídicos establecidos legalmente, para garantizar que las familias sean reubicadas definitivamente en alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. Superadas dichas etapas, y con previa autorización del beneficiario del programa, en este caso la señora Jaramillo de Torres, se procede a realizar la movilización de recursos por concepto de VUR al vendedor del inmueble, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos internos de la Caja de la Vivienda Popular, reglamentados a efectos de hacer seguimiento a los recursos asignados a las familias por concepto de VUR, desde la expedición del acto administrativo de reconocimiento, hasta la entrega efectiva de la alternativa habitacional, con el fin de garantizar su destinación y el cumplimiento de los citados requisitos.

Dicho esto, la Dirección de Reasentamientos se permite relacionar a continuación, en orden cronológico, la forma en que se dieron las actividades por parte de los actores del proceso, evidenciando el cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular desde su alcance, ante su afirmación realizada en el escrito que nos ocupa en el cual señala "(...) ¿Por qué tenemos que pagar por las demoras y negligencia de las entidades ya mencionadas? (...)".

1. Mediante Acta de Notificación de Condición de Riesgo N° 0563 del 28 de Agosto de 2013, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, recomendó a la Caja de la Vivienda Popular la inclusión al programa de Reasentamientos del Predio ubicado en la CLL 78 C BIS SUR N°A-63, del Barrio Buenos Aires de la localidad de Ciudad Bolívar, sobre el cual la señora MARIA SOLEDAD JARAMILLO ostentaba la posesión. (Ver Anexo 1)
2. El día 27 de Agosto de 2015, la señora Jaramillo seleccionó de manera libre y voluntaria su vivienda de Reposición en el Proyecto Colores de Bolonia MZ 1, apartamento 302, Torre 6, cuyo oferente es la Constructora Arquitectura & Propiedad. (Ver anexo 2)

¹ "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Loreta Coia Baena Mónica Andrea Álvarez Fernández	Loreta Coia Baena	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 119 de 2018 Contrato 162 de 2018	Contrato 119 de 2018	Director Técnico Reasentamientos

Código: 200-SADM-Fr-59
 Versión: 13
 Vigente: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2405004
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 telefonos@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

3. El 23 de Junio de 2016, mediante correo electrónico dirigido a la Constructora Arquitectura & Propiedad, la Caja remite las respectivas Autorizaciones de Movilización de Recursos VUR, con el fin de que el oferente fuera tramitando lo respectivo con la titular aludida, a la espera de que la Secretaría Distrital del Hábitat asignara el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie que permitiera acreditar el cierre financiero para la compra de su vivienda, requisito indispensable para efectuar el giro de los recursos VUR al constructor por parte de la Caja. (Ver anexo 3)
4. El 8 de noviembre de 2016, en correo electrónico dirigido a la Constructora Arquitectura & Propiedad, la Caja reitera la solicitud de radicación ante la Caja de la Vivienda Popular, de la autorización de movilización debidamente suscrita por la señora Jaramillo de Torres y la promesa de compraventa correspondiente al proceso en mención. (Ver anexo 4)
5. El 23 de Noviembre de 2016, mediante la Resolución N° 1407, la Secretaría Distrital del Hábitat, vinculó al Proyecto de Vivienda "Colores de Bolonia Etapa I", el hogar de la señora MARIA SOLEDAD JARAMILLO DE TORRES, adjudicándole el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para acceder al apartamento 302, Torre 6. (Ver anexo 5)
6. Mediante correos electrónicos dirigidos a la Constructora Arquitectura & Propiedad con fechas 29 de Noviembre de 2016, 10 de Enero de 2017 y 09 de Mayo de 2018 se reiteró la solicitud de los documentos pendientes de radicar ante la Caja, correspondientes a la señora Jaramillo de Torres, situación que no permitió efectuar el giro de los recursos al constructor. (Ver Anexo 6)
7. En comunicado bajo Cordis N° 2018ER7268 del 22 de Mayo de 2018, radicado por la Constructora Arquitectura & Propiedad ante este despacho, es decir, 19 meses después de haber sido asignado el Subsidio de Vivienda por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, dicho constructor remite información del estado de varios hogares, entre ellos, la señora MARIA SOLEDAD JARAMILLO DE TORRES, señalando que "(...) tiene saldo pendiente de recursos propios sin pagar desde 2017. En trámite de cobro y por definir desistimiento (...)" (Ver Anexo 7)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Loretta Cola Baena	Loretta Cola Baena	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 119 de 2018 Contrato 162 de 2018	Contrato 119 de 2018	Director Técnico Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 1.1
Vigencia: 28-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3994320
Fax: 3103301
www.cajaviviendapopular.gov.co
@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



8. En respuesta al radicado 2018ER7268 mencionado en numeral anterior, este Despacho remitió las observaciones para la titular en mención, para lo cual se señaló que "(...) conforme con observaciones se solicita definir situación del hogar, teniendo en cuenta que la Resolución de Asignación al SDVE se encuentra asignada desde el 2016 (...)" (Ver Anexo 8)

Así mismo, a continuación se relacionan las acciones efectuadas por parte de la Caja de la Vivienda Popular evidenciando el acompañamiento efectuado a la señora María Soledad Jaramillo de Torres, titular del proceso:

1. El 1 de noviembre de 2016, la Caja le informó a la titular y su hija, que no habían efectuado la entrega del Predio en Alto Riesgo – PAR, situación que imposibilitó en su momento el desembolso del recurso VUR, explicando a la titular la necesidad de estar al día con los procesos de la Caja. De igual forma, se les informa el procedimiento para acceder a la ayuda de Relocalización Transitoria. (Ver anexo 9)
2. El 24 de enero de 2018, la titular del proceso se acerca a la Caja, solicitando información sobre su proceso, para lo cual se procede a reiterarle que la Constructora Arquitectura & Propiedad no ha procedido a la radicación de los documentos para el giro, ni tampoco el trámite de desistimiento ante Hábitat, explicándole que debe acercarse a la constructora con el fin de que acuerden entre las partes el cierre financiero de la vivienda. Se le reitera la importancia de la entrega del Predio en Alto Riesgo y su respectivo saneamiento, insistiendo que puede aplicar a la ayuda de relocalización transitoria. (Ver anexo 10)
3. El 7 de junio de 2018, se acerca la hija de la titular del proceso, señora Adriana Torres Jaramillo para información de la entrega de la vivienda, para lo cual la Caja reitera que debe acercarse a la constructora y acordar el cierre financiero con la misma, con el fin de proceder al desembolso del recurso VUR por parte de la Caja. (Ver anexo 11)

Igualmente, la Dirección de Reasentamientos se permite informar que a la fecha, la señora María Soledad Jaramillo de Torres se encuentra con los siguientes procesos pendientes:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Loreta Coia Baena Mónica Andrea Álvarez Fernández	Loreta Coia Baena	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 119 de 2018 Contrato 162 de 2018	Contrato 119 de 2018	Director Técnico Reasentamientos

Códn: 100-SADM-FI-59
 Versión: 1.0
 Vigencia: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal: 110211, Bogotá D.C.
 PBX: 3484520
 Fax: 2105604
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1. Titular del proceso es poseedora
2. No se evidencia la entrega del Predio en Alto Riesgo a la Caja de la Vivienda Popular
3. Faltan paz y salvos de servicios públicos de Acueducto y Gas Natural

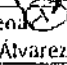
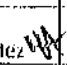
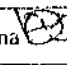
Para finalizar, se informa que el oferente Arquitectura & Propiedad, no ha presentado ante la Caja de la Vivienda Popular, los documentos que permitan continuar con el proceso de desembolso del recurso VUR o en su defecto, la respectiva desvinculación del proyecto debidamente tramitada ante la Secretaría Distrital del Hábitat.

Con lo anterior entendemos atendido el requerimiento, quedando atentos a cualquier información adicional que sobre el particular requiera.

Cordialmente;

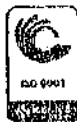

JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico de Reasentamientos

ANEXOS: LO ENUNCIADO EN DIECINUEVE (19) FOLIOS

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Loreta Cola Baena  Mónica Andrea Álvarez Fernández 	Loreta Cola Baena 	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 119 de 2018 Contrato 162 de 2018	Contrato 119 de 2018	Director Técnico Reasentamientos

Código: 206-3004-F-29
Versión: 13
Vigencia: 20-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
POB: 3494520
Fax: 2409604
www.cajaviviendapopular.gov.co
contabilidad@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**